



REPUBLICA DE EL SALVADOR

SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL
REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO.

PRÉSTAMO No. 1888-ES/BCIE

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)

Y

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNR-BCIE - LPI No.
01/2008.

“EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y
DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE
CHALATENANGO, CUSCATLÁN Y CABAÑAS”

SOBRE N°. 1 PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA



MADRID, MAYO DE 2008

002673



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra

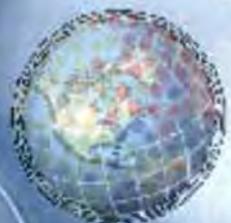


PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Índice

ÍNDICE

1. PERFILES DE LAS EMPRESAS	2
1.1. INDRA	2
1.2. MAP-LINE	5
2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
3. CAPACIDAD LEGAL.....	8
4. CAPACIDAD FINANCIERA	10
5. EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES.....	12
5.1. VOLUMEN MONETARIO DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS DE INDRA SISTEMAS, S.A. Y MAP-LINE, S.A. 12	
5.2. CONTRATOS SIMILARES.....	13
6. CERTIFICADOS DE INDRA Y MAP-LINE.....	17
6.1. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE DE INDRA	17
6.2. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MAP-LINE	65
6.3. CERTIFICADOS DE DISPONER UN SISTEMA PROPIO PARA LA GESTIÓN CATASTRAL – SEITELLUS®	67
6.4. CERTIFICADOS DE HABER REALIZADO ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ALGUNA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO A NIVEL DE ESTADO.	78



Handwritten marks: a checkmark and a stylized symbol.



1. Perfiles de las Empresas

1.1. Indra

Indra Sistemas, S.A. es la compañía española líder en Tecnologías de la Información, con unos ingresos superiores a 2.200 millones de euros y una cartera de pedidos superior a 1.500 millones de euros. Su actividad se desarrolla en tres áreas de negocio: Tecnologías de la Información (TI), Simulación y Sistemas Automáticos de Mantenimiento (SIM/SAM), y Equipos Electrónicos de Defensa (EED).

Indra ha desarrollado proyectos en más de 50 países de los cinco continentes; esta actividad internacional genera más de un tercio de los ingresos de la compañía. Sus negocios han experimentado un crecimiento superior al registrado por las empresas del sector, tanto en España como en el exterior. Este favorable comportamiento diferencial se fundamenta en un sólido conocimiento de los mercados donde trabaja y en la calidad de los proyectos que realiza.

La actividad de Indra está basada en la orientación al mercado y al cliente, con la generación de una oferta innovadora, con soluciones propias y especial atención a los segmentos de demanda emergente y de mayor valor añadido y contenido tecnológico. Asimismo, mantiene una sólida posición y vocación de liderazgo en ámbitos geográficos con un elevado potencial de crecimiento, principalmente España y Latinoamérica, y se centra en aquellos mercados verticales que tienen una posición más relevante.

El capital intelectual es el principal activo de la compañía, que está constituida en más de un 80% por técnicos titulados y de alta especialización. En la gestión de este capital intelectual, Indra ha demostrado su capacidad para atraer y retener profesionales de elevada cualificación, capaces de desarrollar las mejores soluciones para sus clientes.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

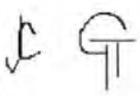
Indra dispone de herramientas para la normalización y difusión de conocimientos entre sus profesionales, a través de su Intranet y de una base de datos de competencias que permite asignar los profesionales más adecuados para cada proyecto. También ha desarrollado sistemas para la gestión del conocimiento relativos al seguimiento de la evolución de las necesidades de los mercados, que le permiten un desempeño más eficiente en sus actuaciones y su tecnología, especialmente a través de los Centros de Competencia.

La oferta de soluciones propias, con un gran aporte de ventajas competitivas para cada cliente, obliga a realizar un importante esfuerzo de innovación en todas las áreas de actividad. Esto hace que Indra dedique cerca de un 8% de sus ingresos a actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación. La alta exigencia en los plazos de ejecución y la calidad de los proyectos desarrollados son posibles gracias al sistema integrado de gestión de la calidad implantado por Indra, que responde a las normas de certificación ISO 9001:2000. Posee, además, los certificados de calidad PECAL 110 y PECAL 150 de aplicación para actividades de Defensa.

En el marco de la organización de INDRA, se ha mantenido la unidad de negocio especializada en Justicia y Catastro procedente de la fusión con AZERTIA-SEINTEX, que desde 1982, se ha dedicado a la realización de estudios organizativos y desarrollo y aplicación de sistemas informáticos en los procesos de Reforma y Modernización tanto Judicial como Catastral, en España y en Latinoamérica.

En el ámbito catastral, nuestra oferta se dirige a satisfacer las necesidades desde una perspectiva global del catastro, desde el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos para la gestión catastral, hasta actualizaciones catastrales y levantamientos catastrales.

De forma resumida, nuestra áreas de actuación y productos propios, puede resumirse según sigue:





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Áreas de Actuación



Productos disponibles



Sistema Integral para la Gestión del Catastro Municipal

Tesella Tesella
Desktop .NET Gps/PPC .NET CF

Solución para el trabajo de campo empleando terminales PDA y técnicas GPS



Solución para gestión del Registro de la Propiedad y para el intercambio de información con el Gestión Catastral



Solución para la organización, consulta y recuperación electrónica de la documentación del Archivo catastral físico





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

1.2. Map-Line

Map-Line es una sociedad, de capital español, especializada en la ejecución de proyectos geodésicos, cartográficos y fotogramétricos y en el diseño de sistemas informáticos, desarrollados para la ejecución de sus actividades. La trayectoria profesional de Map-Line se viene desarrollando desde hace más de quince años. En el inicio de su andadura, se dirigió a estudios de proyectos; en el último quinquenio se ha centrado, fundamentalmente, en el Sector Público, de ámbito local, autonómico y nacional.

La empresa ha implantado un sistema de "Gestión de Calidad" en base a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y también un sistema de "Gestión Medioambiental" en base a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001:2004. La homologación ha sido realizada por el servicio de Certificación de la Cámara de Comercio de Madrid.

Nuestra misión se basa en aportar valor en la ejecución de nuestro trabajo y gestionarlo de forma óptima. En Map-Line la eficacia se demuestra día a día, la excelencia es la nueva meta, porque esta sociedad no se conforma con lo que es: lucha por ser mejor. Y para ello Map-Line actualiza constantemente su infraestructura tecnológica y lidera acciones de mejora constante en su equipo humano, dando prioridad al desarrollo del talento y las habilidades de gestión.

Como principales funcionalidades y servicios, cabe destacar:

- Cartografía a distintas escalas
- Escaneado de imágenes aéreas
- Levantamientos topográficos y taquimétricos:
- Ortofotografías digitales
- Fotogrametría terrestre



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

▪ Teledetección y GIS

En el transcurso de los últimos cinco años, Map-Line ha experimentado un crecimiento, acumulado, del 212,53 % en su cifra de negocios. Acompañado de una mejora en la gestión de gastos (Map-Line ha adquirido unos locales comerciales de 350 m² en los que se desarrolla la actividad, que han ahorrado costes de arrendamiento y han servido para consolidar el patrimonio de la empresa, dada la revalorización que han protagonizado los inmuebles en estos años) y en la optimización del equipo humano, la empresa ha conseguido en el período de tiempo referido, incrementar su cash-flow en un 358,4%.

Por otra parte, la empresa se ha consolidado en trabajos de gran dimensión promovidos por el Sector Público y Grandes Compañías, que ha permitido a Map-Line un posicionamiento estratégico en un segmento menos competitivo.

Todas estas circunstancias han aconsejado a la dirección de Map-Line, llevar a cabo un proceso de expansión y para ello, se han definido unas acciones:

- Empresa seleccionada para desarrollar el Programa PIPE (Plan de Iniciación a la Promoción Exterior), auspiciada por el ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior), el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Cámara de Comercio de Madrid y la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Desarrollo de una Campaña de Difusión y presentación de la sociedad en el mercado internacional, a través de los Organismos de Representación de los países foco de interés (Embajadas Diplomáticas – Agregadurías Comerciales – Cámaras de Comercio y Asociaciones Profesionales Especializadas, contactos con grandes empresas, etc.)
- Presentación a convocatorias de Concursos Públicos Internacionales.
- Organización y participación en eventos especializados (Congresos internacionales de Topografía, Geodesia, Teledetección, etc ...)



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

- Organización y sponsorización de un proyecto de intercambio de estudiantes becarios de distintas nacionalidades.

La prioridad de Map-Line a la hora de formar su equipo es desarrollar las capacidades y el talento del personal como elemento estratégico y ventaja competitiva.

Map-Line cuenta con técnicos capaces de cumplir su trabajo y gestionarlo, generando compromiso, con un alto grado de desarrollo integral de las personas que componen el equipo. Aunque es imprescindible una alta cualificación técnica (académica y profesional) Map-Line ha formado un equipo dinámico, flexible, involucrado en la consecución de objetivos, que asume altos niveles de responsabilidad, motivado y con un fuerte sentido de equipo.

Todo el personal técnico de Map-Line tiene formación académica (Ingenieros Superiores, Ingenieros Técnicos, Licenciaturas variadas, etc.).

La organización de la empresa está establecida por áreas funcionales (digitalización de imágenes, fotogrametría, cartografía, ortofotografía y topografía). En todo el proceso, el departamento de Control de Calidad supervisa la producción.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se anexa como punto número 12.

3. Capacidad Legal

En el presente capítulo se anexa la documentación legal correspondiente a las empresas Indra Sistemas, S. A. y de Map-Line, S.A., que de forma conjunta presentan la presente oferta.

1. Documentos de constitución o estatutos de las sociedades que la forman, que compruebe que están legalmente constituidas, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
2. Documentos de modificación, transformación o fusión de las sociedades (si las hubiere).
3. Acuerdo de unión de sociedades que regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación jurídica,
4. Credenciales de los representantes legales u otro documento que los acredite como tal, según la legislación del país o documento de poder con que actúan los representantes de las sociedades.
5. DUI, pasaporte ó carnet de residente de los representantes legales o apoderados de las sociedades, documentos que deben estar vigentes.
6. Identificación y acreditación del representante en El Salvador, en el caso de sociedades extranjeras, cuando aplique.
7. Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen.
8. Documentación Financiera: Fotocopia de los estados financieros básicos (Balance General y Estado de Resultados) de los últimos tres (3) años, debidamente firmados por los responsables de su elaboración, autorización y



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

auditor externo debidamente acreditado por la oficina correspondiente; así como también por las autoridades o institución pública responsable de dar fe de la información financiera de su país de origen. Además se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América a nivel de grandes rubros, mediante cuadro anexo a los estados financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad.

9. Credenciales bancarias.
10. Declaración jurada autenticada por notario, sobre la veracidad de la información proporcionada.
11. Información concerniente a cualquier litigio judicial y arbitral en curso o durante los últimos cinco años, en el que el Licitante está o estuvo involucrado, las partes interesadas y el monto en controversia



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

4. Capacidad Financiera

En el presente capítulo se anexa la documentación financiera correspondiente a las empresas Indra Sistemas, S. A. y de Map-Line, S.A., que de forma conjunta presentan la presente oferta.

1. Documentación Financiera: Fotocopia de los estados financieros básicos (Balance General y Estado de Resultados) de los últimos tres (3) años, debidamente firmados por los responsables de su elaboración, autorización y auditor externo debidamente acreditado por la oficina correspondiente; así como también por las autoridades o institución pública responsable de dar fe de la información financiera de su país de origen. Además se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América a nivel de grandes rubros, mediante cuadro anexo a los estados financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad.

2. Referencias bancarias

Asimismo en este capítulo deseamos matizar que el apalancamiento financiero e imagen fiel de nuestro balance, debido a la tipología de nuestros proyectos a largo plazo y el carácter de nuestras actividades, debe ser neteado e incluir los anticipos recibidos de los clientes, datos que figuran en las cuentas auditadas de el Grupo Indra y sus filiales y aportados a la Unidad Ejecutora, (ver nota 25 Proveedores y otras cuentas a pagar en la Memoria del Grupo Consolidado). Teniendo este dato en cuenta, el cálculo del apalancamiento neto es el siguiente:"

El neteo de los pasivos deduciendo los anticipos de clientes es un procedimiento ya admitido en otras licitaciones internacionales con fuentes multilaterales. Se anexa como ejemplo el resultado de una de ellas. Ver anexo al final del presente documento.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Datos en Miles de € de Indra	2004	2005	2006	2007
Activo Circulante	981.580	1.047.059	1.197.239	1.671.148
Pasivo Circulante	710.096	873.260	1.070.526	1.477.929
Índice de Solvencia	1,38	1,20	1,12	1,13
Pasivo Total	799.748	993.886	1.199.323	1.622.130
- Anticipos de Clientes	-406.516	-431.391	-509.338	-622.591
Pasivo Neto	393.232	562.495	689.985	999.539
Patrimonio	437.361	302.694	372.081	738.659
Razón de Apalancamiento	0.90	1.86	1,85	1,35

Datos en Miles de € de Map-Line	2004	2005	2006	2007
Activo Circulante	861,2	749,15	1.052,57	999,71
Pasivo Circulante	659,1	727,23	923,86	907,39
Índice de Solvencia	1,31	1,03	1,14	1,10
Pasivo Neto	1.309,70	1.194,92	1.469,15	1406,97
Patrimonio*	1,762.8	1,829.2	1,886.7	1,891.08
Razón de Apalancamiento	0,74	0,65	0,78	0,74

* El patrimonio reflejado en los balances presentados para los años 2004,5 y 6 es de: 311.8, 378.2 y 435.79 respectivamente. Se ha incluido como patrimonio real los activos disponibles por la compañía en concepto de marca y fondo de comercio. Se anexa análisis de lo expuesto





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

5. Experiencia de los licitantes

5.1. Volumen monetario de los últimos diez años de Indra Sistemas, S.A. y Map-Line, S.A.

Se anexa la documentación financiera correspondiente a las empresas Indra Sistemas, S. A. y de Map-Line, S.A., donde se justifica que el volumen monetario de los últimos diez años de todos los servicios, obras y trabajos realizados es significativamente superior a los diez millones de dólares que se exigen en los Términos de Referencia.



002661





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

5.2. Contratos similares

5.2.1. Con administración y logística de trabajos de campo tal como topografía, levantamiento de datos catastrales, registrales, económicos, sociales y obras civiles donde intervengan al menos 150 personas

Proyectos Indra Sistemas, S.A.	Importe
1. Proyecto DIGREG. Servicios de digitalización de tomos e inscripciones e implementación del sistema digital en los Registros de la Propiedad de España. Registro Público de España. 2001-2005	\$43.175.000,00
2. Diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Información de gestión Catastral (SIGECA) para la Dirección General del Catastro	\$6.027.595,95
3. Levantamiento Catastral de cuatro municipios de las Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	\$1.110.000,00
4. Asistencia Técnica para la Implantación de la nueva funcionalidad de Gestión Catastral y Comercial en el GIS genérico de AENA	\$2.110.000,00
5. Realización del escrutinio provisional de resultados y su difusión, así como otros servicios informáticos, con motivo de las celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas 2007. Subdirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de España. 2007	\$15.695.740,59
6. Suministro de todos los componentes necesarios para la	\$5.300.227,37



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Gestión del Pasaporte Electrónico con destino a la Administración General de estado. Área de Informática de la Dirección General de la Policía nacional y Guardia Civil de España. 2006	
7. Sistema de recogida, procesamiento y difusión de datos provisionales del Referéndum sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía de España. Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. Secretaría Técnica. 2006	\$5.467.757,36
8. Suministro de todos los componentes necesarios para la Gestión del DNI Electrónico con destino a la Administración General del estado. Área de Informática de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de España. 2005-2006	\$37.651.454,26
9. Realización del escrutinio provisional de resultados y su difusión, así como otros servicios informáticos, con motivo de la celebración en Febrero de 2005 del referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. Subdirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de España. 2005.	\$13.031.000,00
10. Realización del escrutinio provisional de resultados y su difusión, así como otros servicios informáticos, con motivo de la celebración en Marzo de 2004 de Elecciones a Cortes Generales. Subdirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de España. 2004.	\$15.683.698,69
11. Realización del escrutinio provisional de resultados y su difusión, así como otros servicios informáticos, con motivo de la celebración en junio de 2004 de Elecciones al Parlamento	\$15.291.790,58

002659



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Europeo.	
12. Contratación de las actuaciones necesarias para poder llevar a cabo el escrutinio provisional de los resultados y otros servicios adicionales, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas del año 2003. Subdirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de España. 2003.	\$10.795.915,03
Total Indra Sistemas, S.A.†	\$171.320.179,83



† Los proyectos con numerales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 han supuesto la participación en cada unos de ellos de más de 150 personas, y en algunos casos, como el Proyecto para los Registros de la Propiedad de España ha llegado a más de 9.000 personas.

002658

Handwritten symbols



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

5.2.2. Haber realizado dentro del mismo, contratos de cartografía a partir de restitución fotogramétrica analítica o digital a escala de 1: 500 hasta 1:5000 para al menos 1,000 Km2 y ortofotografía digital al menos 5,000 Km2

Experiencia Map-Line, S.A.

Cartografía analítica E=1/1.000 de zonas urbanas de la Comunidad de Madrid. España

Cartografía E = 1/1.000 de las Islas Canarias 14.549,33 has,

Cartografía Catastral Urbana de la Isla de Tenerife.

Cartografía catastral urbana de la Comunidad de Castilla y León.”.

Cartografía analítica a 1/1000, digitalización y levantamientos topográficos necesarios para la delimitación planimétrica de veinticinco recintos aeroportuarios españoles (Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla, ...). España

Digitalización de los vuelos fotogramétricos realizados por el Servicio Geográfico del Ejército Español

Producción de ortofotomapas digitales 1/2.000 y 1/5.000 y el mapa de ocupación del suelo 1/20.000Ortofotos a E = 1/5.000 del territorio de la Comunidad de Madrid

Producción cartográfica E=1/1000 de la Isla de Lanzarote, Isla de La Gomera e Isla de Hierro. España

Total Map-Line, S.A. \$

6.888.254,74

002657





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalaténango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

6. Certificados de Indra y Map-Line

6.1. Certificados de Calidad y Medioambiente de Indra

Los siguientes esquemas resumen la certificación que posee Indraq Sistemas en los ámbitos de Calidad y Medioambiente.

 <p>UNE-EN ISO 9001:2000</p> 	 <p>Metodología de gestión de proyectos CMMI 3</p>
	 <p>ISO 20000 Basada en Metodología ITIL</p>
	<p>Certificaciones en el ámbito de Defensa PECAL 2110 / PECAL 160</p>
	<p>Certificaciones en el sector aeroespacial UNE-EN 9100</p>
 <p>UNE-EN ISO 14001</p>	 <p>Reglamento Europeo 761/2001 (EMAS)</p>

Seguidamente adjuntamos copia de los certificados más representativos.

002656





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenco, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Gartner

STATEMENT OF APPRAISAL

This is to acknowledge that

INDRA SISTEMAS, S.A.
(Red de Centros de Desarrollo)

has been formally appraised at **Maturity Level 3** of the Software Engineering Institute Capability Maturity Model Integration CMMI-SW Version 1.1 staged representation using the CMMI SCAMPI Class A Appraisal Method

Robert Smith *R. Smith*

18 January 2006

SEI SCAMPI Lead Appraiser
SEI Lead Appraiser ID No. 0200159-01

Date

Gartner

STATEMENT OF APPRAISAL

This is to acknowledge that

INDRA SISTEMAS, S.A.
(Simulación y Sistemas Automáticos de Mantenimiento)

has been formally appraised at **Maturity Level 3** of the Software Engineering Institute Capability Maturity Model Integration CMMI-SE/SW Version 1.1 staged representation using the CMMI SCAMPI Class A Appraisal Method

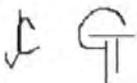
Robert Smith *R. Smith*

30 Septiembre 2005

SEI SCAMPI Lead Appraiser
SEI Lead Appraiser ID No. 0200159-01

Date

002655





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Gartner

STATEMENT OF APPRAISAL

This is to acknowledge that

INDRA SISTEMAS, S.A.
(Centro de Alto Rendimiento de Mantenimiento de Aplicaciones)

has been formally appraised at **Maturity Level 3** of the Software Engineering Institute Capability Maturity Model Integration CMMI-SW Version 1.1 staged representation using the CMMI SCAMPI Class A Appraisal Method

Robert Smith

SEI SCAMPI Lead Appraiser
SEI Lead Appraiser ID No. 0200159-01

26 October 2005

Date

Gartner

STATEMENT OF APPRAISAL

This is to acknowledge that

INDRA SISTEMAS, S.A.
(Direcciones de Programas Europeos de ATM y ATM Internacional del Mercado de Transporte y Tráfico)

has been formally appraised at **Maturity Level 3** of the Software Engineering Institute Capability Maturity Model Integration CMMI-SE/SW Version 1.1 staged representation using the CMMI SCAMPI Class A Appraisal Method

Robert Smith
Robert Smith

SEI SCAMPI Lead Appraiser
SEI Lead Appraiser ID No. 0200159-01

7 July 2006

Date

002654

Handwritten marks: a checkmark and a stylized 'G' logo.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información



SI-0016/2007

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

INDRA SISTEMAS, SA

dispone de un sistema de gestión de la seguridad de la información conforme con la Norma UNE 71502:2004 y/o ISO/IEC 27001

para las actividades: Los sistemas de gestión de seguridad de la información relativos al control de acceso a servicios y sistemas corporativos, entendiendo éstos como aquellos de carácter interno ofrecidos a toda la organización.

que se realizan en: AVDA. DE BRUSELAS, 35
28108 ALCOBENDAS (Madrid-España)

Fecha de emisión: 2007-12-28
Fecha de expiración: 2010-12-28

El Director General de AENOR

AENOR

Asociación Española de Normalización y Certificación

Calle 4, 28004 Madrid, España
Tel. 902 303 202 - www.aenor.es

002653





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA
REGISTERED FIRM CERTIFICATE

ER-0682/1996

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por: The Spanish Association for Standardization and Certification (AENOR) certifies that Quality Management System adopted by:

INDRA SISTEMAS, S.A.

para: for:

LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO AL CERTIFICADO

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

que se realiza/n en o desde los establecimientos: which is/are carried out in or from the establishment:

AV DE BRUELAS, 33-35
28001 - ARROYO DE LA YUGA - ALCOBENDAS
(MADRID)

VER OBLIGACIONES INDICADAS EN EL ANEXO

en conforme a las exigencias de la Norma Española UNE-EN ISO 9001:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requirements. Conform with the requirements of the Standard UNE-EN ISO 9001:2000 Quality Management Systems. Requirements.

El presente Certificado es válido salvo suspensión, expiración o retirada notificada en tiempo por AENOR. The Certificate is valid unless it is suspended, cancelled or withdrawn upon AENOR'S written notification.

Cualquier aclaración adicional relativa tanto al alcance de este certificado como a la aplicabilidad de los requisitos de la norma ISO 9001:2000 puede obtenerse consultando a la organización. Further clarification regarding the scope of this certificate and the applicability of ISO 9001:2000 requirements may be obtained by consulting the organization.

Fecha de emisión: 1996-02-09 Fecha de renovación: 2006-07-07 Fecha de modificación: 2007-10-10 Fecha de expiración: 2009-07-07
Issued on: Renewed on: Modified on: Expires on:

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
El Director General de AENOR
General Manager of AENOR

AENOR es miembro de la RED IQNET (Red Internacional de Certificación), cuyos miembros operan de acuerdo con la norma europea EN 45012. AENOR is a member of the IQNET NETWORK (The International Certification Network) the members of which operate in accordance with the EN 45012 European standard.

AENOR - C/ Génova, 5 - 28004 MADRID (España) - Teléfono: (+34) 91 524 20 00 - Telex: (+34) 511 501 511 - www.aenor.es

Entidad de certificación acreditada por ENAC con acreditación n° 01/C-3C001

002652

Handwritten marks: an arrow pointing up and a stylized 'G' symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO AL CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA

ANNEX TO THE REGISTERED FIRM CERTIFICATE

ER-0682/1996

El alcance del Certificado de Registro de Empresa de INDRA SISTEMAS, S.A. con nº ER-0682/1996 incluye las siguientes actividades: The scope of Registered Firm Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A. n° ER-0682/1996 includes the following activities:

CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (IT). ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TI. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS. DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIO POSTVENTA DE SISTEMAS ENFOCADOS AL CONTROL Y GESTIÓN DE PROCESOS COMPLEJOS Y/O CRÍTICOS. SERVICIOS DE TI. OUTSOURCING DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NEGOCIO (BPO), DE USO DE APLICACIONES (ASP) Y E-SERVICES.

EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSTVENTA DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, SISTEMAS DE GESTIÓN DE AEROPUERTOS, SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ (ICV), RADARES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA, SISTEMAS DE TICKETING Y NUEVOS MEDIOS DE PAGO, SISTEMAS DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRAFICO FERROVIARIO, SISTEMAS DE GESTIÓN, CONTROL Y SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO, AUTOPISTAS Y TUNELES, SISTEMAS DE PEAJE, SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES PORTUARIAS Y DE TRÁFICO MARÍTIMO, SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE MEDIOAMBIENTE, SISTEMAS DE GUERRA ELECTRÓNICA, ACTIVOS Y PASIVOS, E-GOVERNMENT, GESTIÓN DE TRIBUTOS, IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE LA SANIDAD Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SISTEMAS INTEGRADOS DE RECuentOS ELECTORALES (S.I.R.E.), GESTIÓN DE MERCADOS DE ENERGÍA LIBERALIZADOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES.

GESTIÓN DE LA ATENCIÓN A CLIENTES, SOPORTE AL NEGOCIO (BSS): FACTURACIÓN, CRM, PROVISIÓN, SOPORTE A LA OPERACIÓN (OSS): INFRAESTRUCTURAS, RED, SEGURIDAD, CONTENIDOS, SISTEMAS FACILITADORES DE NEGOCIO- APLICACIONES WAP, SMS, LOCALIZACIÓN, GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP).

E-BANKING Y E-BROKERAGE, GESTIÓN INTEGRADA PARA BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, GESTIÓN DE BANCA PRIVADA E INVERSIONES, COMPENSACIÓN, MEDIOS DE PAGO Y FINANCIACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SECTOR ASURADOR.

E-COMMERCE, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SIMULADORES DE AVIONES, DE PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MANTENIMIENTO PARA AVIONES, PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA.

BUSINESS AN INFORMATION TECHNOLOGIES (IT) CONSULTING, PREPARATION OF BUSINESS PLANS, PROCESS ANALYSIS AND IMPROVEMENT, DESIGN AND IMPLEMENTATION OF IT STRATEGIES.

SYSTEMS INTEGRATION, DESIGN, DEVELOPMENT PRODUCTION, INSTALLATION AND SERVICING OF SYSTEMS FOR COMPLEX AND/OR CRITICAL PROCESSES MANAGEMENT AND CONTROL.

IT SERVICES OUTSOURCING OF INFORMATION SYSTEMS, BUSINESS PROCESSING (BPO), APPLICATION UTILIZATION (ASP) AND E-SERVICES.

THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING OF AIR TRAFFIC CONTROL SYSTEMS AND AIRPORT MANAGEMENT SYSTEMS, VOICE COMMUNICATIONS SYSTEMS, TICKETING AND NEW PAYMENT SYSTEMS, PRIMARY AND SECONDARY RADAR SYSTEMS, TRANSPORTATION OPERATIONS MANAGEMENT SYSTEMS, TRAIN CONTROL AND MANAGEMENT SYSTEMS, HIGHWAYS CONTROL, MANAGEMENT AND SIGNALING, SYSTEMS TOLLING SYSTEMS AND MARITIME AND PORT OPERATIONS CONTROL AND MANAGEMENT SYSTEMS, ENVIRONMENTAL MANAGEMENT AND CONTROL SYSTEMS, ACTIVE ELECTRONIC WARFARE SYSTEMS, E-GOVERNMENT, TAX MANAGEMENT, CITIZENS ID MANAGEMENT SYSTEMS, SOCIAL SECURITY AND HEALTH SYSTEM MANAGEMENT.

Fecha de emisión: 1994-12-09 Fecha de renovación: 2004-07-07

Fecha de modificación: 2007-10-11 Fecha de expiración: 2009-07-07

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

AENOR - Génova, 6 - 28004 MADRID (España) - Teléfono: (+34) 914 326 000 - Telex: (+34) 013 104 518 - www.aenor.es

12

002651





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO AL CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA

ANNEX TO THE REGISTERED FIRM CERTIFICATE

ER-0682/1996

El alcance del Certificado de Registro de Empresa de INDRA SISTEMAS, S.A. con nº ER-0682/1996 incluye las siguientes actividades: *The scope of Registered Firm Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A. n° ER-0682/1996 includes the following activities:*

ELECTORAL BALLOTING SYSTEMS, DEREGULATING ENERGY MARKET MANAGEMENT SYSTEM, GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM FOR TELECOMMUNICATION OPERATORS, CUSTOMER SERVICE MANAGEMENT, BUSINESS SUPPORT SERVICES (BSS), BILLING, CRM, PROVISIONING, OPERATIONS SUPPORT SERVICES (OSS), INFRASTRUCTURES, NETWORKING, INSECURITY CONFERENCES, BUSINESS FACILITIES SERVICES, LOCALIZATION, WAP, ISMS APPLICATIONS, ENTERPRISES RESOURCES PROCESS (ERP), E-BANKING AND E-BROKERAGE, INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS FOR BANKS AND SAVES AND LOANS, PRIVATE BANKING AND INVESTING MANAGEMENT, COMPENSATION PAYMENT MEDIA AND FINANCING, TOTAL MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY, E-COMMERCE, INFORMATION MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY, E-COMMERCE, INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS, AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS, AUTOMATIC TEST SYSTEMS FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS, MEASURE SYSTEM CALIBRATIONS.

Fecha de creación: 1996-12-19 Fecha de renovación: 2006-07-07 Fecha de modificación: 2007-08-11 Fecha de expiración: 2009-07-07
Issued on Renewed on Modified on Expires on


AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

AENOR - Génova, 6 - 28004 MADRID (España) - Teléfono (+34) 914 326 000 - Telefax (+34) 913 104 518 - www.aenor.es

2/2

002650

Handwritten marks: a checkmark and a stylized symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
ANEXO AL CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA

ANNEX TO THE REGISTERED FIRM CERTIFICATE

ER-0682/1996

En el presente anexo se relacionan los Centros Certificados de INDRA SISTEMAS, S.A., amparados en el Certificado de Registro de Empresa nº **ER-0682/1996**. The Certified Centers of **INDRA SISTEMAS, S.A.** contemplated in the Registered Firm Certificate nº **ER-0682/1996** are herewith related:

CL. MADRID, 37 PLAZA 2807 - MADRID	OFICINA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE CL. SAN JUAN, 4 PULCRON Nº 1 38001 - SAN PEDRUCO DE GRANADA (MADRID)	CL. DE LA LERIDA, 1 38001 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	AV. DE ARAGON, 100 080 37 08008 - BARCELONA
CL. BUSTO DE ARIZO - BUSTO DE ARIZO (VALENCIA)	AV. SAN PEDRUCO DE GRANADA, 22 48004 - SEVILLA	CL. COLÓN, 40 46100 - VALENCIA	CL. CAMP DEL FORAT, 1 50700 - BLAGOYEV (VALENCIA)
CL. ANAHEM, 502 Bta 7 95000 - SACATEPEC (MADRID)	CL. JOSEP PUA I, EDIFICIO BA PLAZA V 80001 - BARCELONA	CL. BARRIO DE ADOBE, 2 EDIFICIO B1 Y 2 80000 - MADRID (VALENCIA)	CL. HAZEL, SA C/ VIZCAYA, 6 48004 - VALENCIA
CL. BILBAO, 11 48001 - BILBAO (VALENCIA)			

Fecha de emisión: 1996-02-29 Fecha de renovación: 2009-07-07 Fecha de modificación: 2007-10-11 Fecha de expiración: 2009-07-07
Issued on Renewed on Modified on Expires on

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

AENOR - Génova, 6 - 28064 MADRID (España) - Teléfono (+34) 914 320 080 - Telefax (+34) 913 104 510 - www.aenor.es

002649





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA
REGISTERED FIRM CERTIFICATE

ER-0311/1998

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por: *The Spanish Association for Standardization and Certification (AENOR) certifies that Quality Management System adopted by:*

INDRA SISTEMAS, S.A.
(AREA DE DEFENSA)

para:

LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO AL CERTIFICADO

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

que se realizan en o desde los establecimientos: which activities carried out in or from the establishments:

40
AV DE BRUSELAS, 8 - ARROYO DE LA VEGA
28100 - ALCOBENDAS
(MADRID)

VER DIRECCIONES ENCARABAS EN EL ANEXO

en conforme a las exigencias de la Norma Española UNE-EN ISO 9001:2000 *Systemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. Conforms with the requirements of the Standard UNE-EN ISO 9001:2000 Quality Management Systems. Requirements.*

El presente Certificado es válido salvo suspensión, expiración o retirada notificado en tiempo por AENOR. *The Certificate is valid unless it is suspended, cancelled or withdrawal upon AENOR'S written notification.*

Cualquier aclaración adicional relativa tanto al alcance de este certificado como a la aplicabilidad de los requisitos de la Norma ISO 9001:2000 puede obtenerse consultando a la organización. *Further clarifications regarding the scope of this certificate and the applicability of ISO 9001:2000 requirements may be obtained by consulting the organization.*

Fecha de emisión: 1999-04-29 Fecha de renovación: 2000-05-04 Fecha de modificación: 2000-02-10 Fecha de expiración: 2000-05-11
Issued on: Renewed on: Modified on: Expires on:



El Director General de AENOR
General Manager of AENOR



AENOR es miembro de la RED IQNet (Red Internacional de Certificación), cuyos miembros operan de acuerdo con la norma europea EN 45012. *AENOR is a member of the IQNet NETWORK (The International Certification Network). The members of which operate in accordance with the EN 45012 European standard.*

002648





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
ANEXO AL CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA

ANNEX TO THE REGISTERED FIRM CERTIFICATE

ER-0311/1998

El alcance del Certificado de Registro de Empresa de INDRA SISTEMAS, S.A. (ÁREA DE DEFENSA) con nº ER-0311/1998 incluye las siguientes actividades: *The scope of Registered Firm Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA) n° ER-0311/1998 includes the following activities:*

- A) SERVICIOS DE APOYO, FORMACIÓN Y COMPRAS.
- B) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE PARA MISILES, EQUIPOS DE AVIÓNICA, SONARES, DIRECCIONES DE TIRO, EQUIPOS DE CONTROL Y GUIADO, APARATOS ÓPTICOS MILITARES Y TELEMETRÍA LÁSER.
- C) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE, PARA SIMULADORES DE AVIONES, PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MANTENIMIENTO PARA AVIONES Y PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SISTEMAS INFORMÁTICOS DE DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN, LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA.
- B) Y D) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE, PARA RADARES, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN (IFF), GUERRA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES.
- B), C) Y D) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE, PARA SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE FUEGA, SISTEMAS DE SEGURIDAD, LOS SERVICIOS DE CATALOGACIÓN MILITAR Y CONSULTORÍA. B) Y D) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE, PARA PUESTOS DE MANDO Y CONTROL. B), C), D), E), F) Y G) LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y POSVENTA DE SISTEMAS Y EQUIPOS MILITARES.

- A) SUPPORT SERVICES, PURCHASING AND FORMATION.
- B) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE FOR MISSILES, AVIONICS SYSTEMS, SONAR, FIRE CONTROL SYSTEMS, COMMAND AND GUIDE CONTROL SYSTEMS, OPTICAL DEVICES AND LASER TELEMTRY.
- C) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS AND AUTOMATH TEST SYSTEMS, THE DESIGN AND DEVELOPMENT OF TRAINING SYSTEMS, INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS, DOCUMENTATION AND FORMATION MANAGEMENT SYSTEMS, MEASURING EQUIPMENTS CALIBRATION LABORATORY.
- B) AND D) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR RADAR, IDENTIFICATION SYSTEMS (IFF), ELECTRONIC WARFARE AND COMMUNICATIONS.
- B), C) AND D) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR AUTOMATH TEST AND SECURITY SYSTEMS, SERVICING OF CATALOGUING AND CONSULTING.
- B), D) Y D) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR COMMAND AND CONTROL UNITS.
- B), C), D), E), F) AND G) THE MAINTENANCE, TECHNICAL ASSISTANCE AND SERVICING FOR MILITARY SYSTEMS AND EQUIPMENTS.

Fecha de emisión: 1998-04-28 Fecha de renovación: 2004-05-21

Fecha de modificación: 2004-12-21 Fecha de expiración: 2009-05-22



Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

002647



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO AL CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA

ANNEX TO THE REGISTERED FIRM CERTIFICATE

ER-0311/1998

En el presente anexo se relacionan los Centros Certificados de INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA), amparados en el Certificado de Registro de Empresa nº ER-0311/1998: The Certified Centers of INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA) contemplated in the Registered Firm Certificate nº ER-0311/1998 are herewith related:

- | | | | |
|--|--|---|--|
| 10
CL. RANCHO DE BARRIO 11
ZONO. ARAUCO
(MADRID) | 11
PL. S. CL. SAN PEDRO 4
28002 - SAN PEDRANO DE BARRIO
(MADRID) | 12
CR. DE LA FUENTE 1
28002 - TIBURÓN DE AGUAS
(MADRID) | 13
Pl. Delgado Puerto de Santa María
PL. LAS SOLANAS, CL. PEROTE, 20-A
11000 - PUERTO DE SANTA MARÍA
(CÁDIZ) |
| 14
Pl. Delgado Cartagena
PL. CARRILLO BRAGA, AV. MURIELAS, 100
PARTIDA 100
30001 - CARTAGENA
(MURCIA) | 15
Pl. Delgado Pineda
AV. DO ENRIQUE, 50 PARTIDA 100
10000 - BARRÓN
(JAÉN) | 16
Pl. SAN PEDRANO DE BARRIO (WEST)
POVEDA CASTILLA, 1
28002 - SAN PEDRANO DE BARRIO
(MADRID) | |

Fecha de emisión: 1998-04-20 Fecha de renovación: 2006-05-22
Issued on: Revised on:

Fecha de modificación: 2006-12-21 Fecha de expiración: 2009-05-22
Modified on: Expires on:



Por AENOR El Director General
On behalf of AENOR The General Manager

002646





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

**Annex to IQNet Certificate Number ES-0311/1998
INDRA SISTEMAS, S.A.
(AREA DE DEFENSA)**

Activities within the scope of IQNet Certificate INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA) Number ES-0311/1998 include the following:

- A) SUPPORT SERVICES, PURCHASING AND FORMATION.
- B) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE FOR MISSILES, AVIONIC SYSTEMS (SWAR), FIRE CONTROL SYSTEMS, COMMAND AND GUIDE CONTROL SYSTEMS, OPTICAL DEVICES AND LASER TELEMETRY.
- C) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS AND AUTOMATIC TEST SYSTEMS, THE DESIGN AND DEVELOPMENT OF TRAINING SYSTEMS, INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS, DOCUMENTATION AND FORMATION MANAGEMENT SYSTEMS, MEASURING EQUIPMENTS CALIBRATION LABORATORY.
- H) AND I) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR RADAR, IDENTIFICATION SYSTEMS (IFF), ELECTRONIC WARFARE AND COMMUNICATIONS.
- R), C), AND D) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR AUTOMATIC TEST AND SECURITY SYSTEMS, SERVICING OF CATALOGING AND CONSULTING.
- R), H) Y I) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR COMMAND AND CONTROL UNITS.
- RL, C), D), R), F) AND G) THE MAINTENANCE, TECHNICAL ASSISTANCE AND SERVICING FOR MILITARY SYSTEMS AND EQUIPMENTS.

Issued on: 1999-08-01 Renewed on: 2006-05-22 Modified on: 2006-12-21 Validity date: 2009-05-22

This annex is only valid in connection with the above-mentioned certificate.



René Wassner
René Wassner
President of IQNet

AENOR
Ramón Náj
General Manager of AENOR
IQNet Partner

AENOR Spain AFAC France AIB-Viagente International Belgium ANCE Mexico APCER Portugal CISO Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic DQS Germany DS Denmark ELIT Greece FCAV Brazil FONDONORDA Venezuela HONGKONG Hong Kong ICONFID Colombia IMPC Mexico IRAM Argentina JQA Japan KEMA Netherlands KPG Korea M&S Hungary NIBB Certification Norway RMAI Ireland QQS Austria PCBC Poland PNB Certification Singapore QMI Canada RR Russia SAI Global Australia SFS Finland SII Israel SII Slovenia SQA Switzerland RRAC Romania TEST IT Petersburg Russia YUGI Serbia and Montenegro

002645





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

IQNet and
AENOR
hereby certify that the organization

**INDRA SISTEMAS, S.A.
(AREA DE DEFENSA)**

AV DE BRUSELAS, 38 - ARROYO DE LA VEGA
28108 - ALCOBENDAS
(MADRID)

SEE ADDRESSES SPECIFIED IN ANNEX

for the following field of activities
THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

has implemented and maintains a

Quality Management System

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2000

Issued on: 1999-08-01 Renewed on: 2006-05-22 Modified on: 2006-12-21 Validity date: 2009-05-22

Registration Number: **ES-0311/1998**



René Wassner
René Wassner
President of IQNet

Ramón Naz
AENOR
General Manager of AENOR

IQNet Partners:
AENOR Japan AFAQ AFNOR France AIB-Vingotte International Belgium ANCE Mexico APCER Portugal CIBQ Italy CQC China
CQM China CQS Czech Republic Crc-Cert Croatia DQS Germany DS Denmark ELGIT Greece FCAV Brazil
FURUKURUMMA YITIBUSHI HIMAJA CHINA ILUNTEU CHINA IMNC Mexico INAM Argentina JQA Japan KQJ Korea
MSEI Hungary Nende AS Neruaj NSAI Ireland PCBC Poland PSC Certification Singapore QMS Canada Quality Austria Austria
SIS Russia SAI Global Australia Inspecta Certification Finland SII Brazil SIQ Slovenia SGS Switzerland SSC Romania





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

Annex to IQNet Certificate Number ES-0311/1998
INDRA SISTEMAS, S.A.
(AREA DE DEFENSA)

El Delegado Borealis II
1109 - CALLES 82
(MADRID)

El Delegado Madrid
P.L. U. NAB RUDA, 4
2800 - SAN FERNANDO DE RIVABADIA
(MADRID)

El Delegado Paris
17 - 11, RUE DE LA VILLE, 9
75001 - TOURNAI DE SEINE
(PARIS)

El Delegado Puerto Rico
P.O. BOX 10000, C.J. PUENTE, P.R.
1100 - PUERTO DE SANTA MARÍA
(SAN JUAN)

El Delegado Cartagena
P.L. ARBORES, AV. BARRILETA, 57
PABLO 140
3000 - CARTAGENA
(BOGOTÁ)

El Delegado Pinar
AV. DE RIVILLAS, AV. SUEVIA 30
3000 - MADRID
(LA CORUÑA)

El Delegado San Fernando
P.L. SAN FERNANDO DE RIVABADIA (SANTO)
PABLO 140
3000 - SAN FERNANDO DE RIVABADIA
(MADRID)

Issued on: 1999-08-01

Rescued on: 2006-05-22

Modified on: 2006-12-21

Validity date: 2009-05-22

This annex is only valid in connection with the above-mentioned certificate.



Raimon Wassner

Raimon Wassner
President of IQNet



Raimon NAE
General Manager of AENOR

AENOR Spain AFNOR AFNOR France AIS-VINCI International Belgium ANEL Mexico APULSH Investigator CIBQ Italy CQC China
CGM China CQS Czech Republic Crt Cert Croatia DQS Germany DS Deutscher ELIT Greece PCAY Brazil
FONDORORMA Venezuela HRGAA China ICQNET Colombia IMC Mexico IRAM Argentina JQA Japan RPIQ Korea
MIST Hungary NENKO AS Norway NSAI Poland PCBC Poland PSB Certification Singapore QMI Canada Quality Austria Austria
RII Russia BAI Global Australia Inspecta Certification Finland SII Israel SIQ Slovakia SQS Switzerland SRAC Romania
TEST IN Petersburg Russia YUQS Serbia and Montenegro
IQNet is represented in the USA by: AFAQ AFAQ, AB-Vinceln International, CIBQ, DQS, NSAI, QMI and SA Global

Handwritten marks and symbols at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Applus[®]



LGA Technological Center, S.A.
certifica que el sistema de calidad de la organización

INDRA SISTEMAS, S.A.

Avda. Bascom, 30
E-28008 ALCOBENDAS, Madrid

[* ver campo de centros]

para las actividades de:

Consultoría en Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Diseño y Rediseño de Procesos de Negocio, Adaptación e Implantación de Paquetes y Herramientas SaaS, Consultoría para la realización de estudios e informes, proyectos, propuestas, transacciones y permisos en las áreas de generación, transporte y distribución de energía, operación y mantenimiento industrial, y en el área nuclear. Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información, Outsourcing de Gestión Documental, Gestión, actualización y explotación de bases de datos y bases. Consultoría tecnológica de sistemas de información, Diseño, la instalación y el mantenimiento de redes LAN, WAN y Cableados Estructurados, La Consultoría e Diseño de Redes de TELECOMUNICACIONES: SI, UMGPA, INTERCIBER y SATURACIÓN de redes de radio, instalaciones de radio, sistemas punto-múltiple.

es conforme con los requisitos de la norma **ISO 9001:2000**



Este certificado es válido desde el: 5 de junio de 2005
Cadaqués del Valle, 12 de diciembre de 2007
Modificación de la certificación inicial de fecha 2 de marzo de 2009

Director General

Ramon Capellades / Fort

Director Técnico Certificación-Sistemas

Miguel Sáiz Cabanes

El presidente del Estado se constituye el día anterior que suscriba todos los requisitos de certificación de este sistema de calidad. Firma propia:
LGA Technological Center, S.A. Calle Bascom, 30, E-28008 Alcobendas, España





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



ANEXO DE CENTROS (Hoja 1/1)

INDRA SISTEMAS, S.A.

Reseña del Club Deportivo, s
Urbanización LA PIRSA-SOROBAGUÁ
E-20023 POZUELO DE ALARCÓN, Madrid

Centro Tecnológico Cerro de la Plata
C/ Acanto, 33
E-08005 BARCELONA

Avenida de Artesano, 175
E-18007 LA CORUÑA

C/ Ramón Turró, 91-931 - planta 1
E-08005 BARCELONA

Torre MAPFRE
Paseo de la Marina, 18-18B, 08005 JX
E-08005 BARCELONA



Este certificado es válido hasta el 8 de junio de 2020
Derivado del V0806, 12 de diciembre de 2007
Modificación de la certificación inicial de fecha 7 de marzo de 2007

Director General

Rosario Capalidón i Puig

Director Técnico Certificación Sistemas

Miguel Ángel Colmenero

Este certificado es consistente sólo siempre que se cumplan todas las condiciones del mismo y el titular del certificado lo sea para
 Indra Technological Center, S.A. Calle Llobregat, s/n 08000 Badalona, Barcelona





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



**CERTIFICADO
ESQUEMA "OTHER PARTY"**
"OTHER PARTY" SCHEME CERTIFICATE

OP-0006/2003

OP-0006/2003

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) certifica que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad para Suministradores Aeroespaciales adoptado por: The Spanish Association for Standardization and Certification (AENOR) certifies that Aerospace Suppliers Quality Assurance System adopted by:

**INDRA SISTEMAS, S.A.
(AREA DE DEFENSA)**

para: for:

LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO AL CERTIFICADO

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

que se realizan en o desde los establecimientos: which are carried out in or from the establishments:

en
AV DE BRUSELAS, 36 - ARROYO DE LA VEGA
28180 - ALCOBENDAS
(MADRID)

VER DIRECCIONES INDICADAS EN EL ANEXO

en conforme a las exigencias de la Norma UNE EN 9100:2003 Serie Aeroespacial. Requisitos de Sistemas de Gestión de Calidad (basada en ISO 9001:2000), y que la auditoría fue realizada de acuerdo con los requisitos del esquema de Certificación de los Sistemas de Calidad de los Suministradores Aeroespaciales según procedimiento prEN9104. Complies with the requirements of the Standard UNE EN 9100:2003 Aerospace Series. Quality Management System Requirements (based on ISO 9001:2000), and the assessment was performed in accordance with the requirements of the Aerospace Supplier Quality System Certification based on prEN 9104.

El presente Certificado es válido mientras la organización se mantenga registrada con ATECMA y se mantenga en la base de datos OASIS. The Certificate is valid while the organization maintains its registration by ATECMA and its included in the OASIS data base.

Fecha de emisión: 2003-05-22 Fecha de renovación: 2006-05-22 Fecha de expiración: 2009-05-22
Issued on: Renewed on: Expires on:



El Director General de AENOR
General Manager of AENOR



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



ANEXO AL CERTIFICADO DE ESQUEMA "OTHER PARTY"

ANNEX TO THE "OTHER PARTY" SCHEME CERTIFICATE



OP-0006/2003

El Anexo del Certificado de Esquema "OTHER PARTY" de INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA) con nº OP-0006/2003 incluye las siguientes actividades: The scope of "OTHER PARTY" Scheme Certificate Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA) nº OP-0006/2003 includes the following activities:

- A) SERVICIOS DE APOYO, FORMACIÓN Y COMPRAS.
- B) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE PARA MISILES, EQUIPOS DE AVIÓNICA, SONARES, DIRECCIONES DE TIRO, EQUIPOS DE CONTROL Y GUIADO, APARATOS ÓPTICOS MILITARES Y TELEMETRÍA LÁSER.
- C) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE, PARA SIMULADORES DE AVIONES, PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MANTENIMIENTO PARA AVIONES Y PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SISTEMAS INFORMÁTICOS DE DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN, LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA.
- D) Y E) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE, PARA RADARES, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN (IFF), GUERRA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES.
- F) C) Y D) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE, PARA SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE PRUEBA, SISTEMAS DE SEGURIDAD, LOS SERVICIOS DE CATALOGACIÓN MILITAR Y CONSULTORÍA.
- G) D) Y H) EL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO POSVENTA, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE, PARA PUESTOS DE MANDO Y CONTROL.
- H) C), D), E), F) Y G) LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y POSVENTA DE SISTEMAS Y EQUIPOS MILITARES.

- A) SUPPORT SERVICES, PURCHASING AND FORMATION.
- B) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE FOR MISSILES, AVIONICS SYSTEMS, SONAR, FIRE CONTROL SYSTEMS, COMMAND AND GUIDE CONTROL SYSTEMS, OPTICAL DEVICES AND LASER TELEMETRY.
- C) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR AIRPLANE, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS AND AUTOMATIC TEST SYSTEMS, THE DESIGN AND DEVELOPMENT OF TRAINING SYSTEMS, INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS, DOCUMENTATION AND FORMATION MANAGEMENT SYSTEMS, MEASURING EQUIPMENTS CALIBRATION LABORATORY.
- D) AND E) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR RADAR, IDENTIFICATION SYSTEMS (IFF), ELECTRONIC WARFARE AND COMMUNICATIONS.
- F) C) AND D) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR AUTOMATIC TEST AND SECURITY SYSTEMS, SERVING OF CATALOGUING AND CONSULTING.

Fecha de emisión: 2003-05-22 Fecha de emisión: 2004-05-22 Fecha de expiración: 2009-06-22
Issued on: Received on: Expires on:



Por AENOR, E/ Director General/
On behalf of AENOR, The General Manager

Handwritten marks



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



ANEXO AL CERTIFICADO DE ESQUEMA "OTHER PARTY"

ANNEX TO THE "OTHER PARTY" SCHEME CERTIFICATE

OP-0006/2003



En el presente anexo se relacionan los Centros Certificados de INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA), reparados en el Certificado de Esquema "OTHER PARTY" nº OP-0006/2003: The Certified Centers of INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA) contemplated in the "OTHER PARTY" Scheme Certificate Certificate nº OP-0006/2003 are herewith related.

1) EL EJECUTOR MEMBRIL II
2000 - MADRID
(MADRID)

2) P.I. EL VADO NEGRO 4
2000 - SAN FERNANDO DE MONJARDI
(MADRID)

3) EL DE LOSCERCA 7
2000 - VILLAMORÓN DE ABRIL
(MADRID)

4) Integridad Puerto de Santa María
DE LAS SALINAS, EL FUENTE, 20-20
11900 - PUERTO DE SANTA MARÍA
(CANTABRIA)

5) Integridad V. Arroyo
PC CAMINO BRAGA, AV. BARRIO AL, 50
PUEBLO 340
3000 - CANTABRIA
(MADRID)

6) Integridad Puerto
AV. DE PATULLÓN, 57 PARCELA 100
1070 - MADRID
(LA CORUÑA)

7) P. LA FERRANDIA DE GONZALEZ (WEST)
PUEBLO DE CASTILLA, 1
3000 - SAN FERNANDO DE MONJARDI
(MADRID)

Fecha de emisión: 2003-05-23 Fecha de renovación: 2006-05-23
Issued on: Renewed on:

Fecha de expiración: 2009-05-23
Expires on:



For AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

Handwritten marks: a checkmark and the letter 'G'.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



ANEXO AL CERTIFICADO DE ESQUEMA "OTHER PARTY"

ANNEX TO THE "OTHER PARTY" SCHEME CERTIFICATE



OP-0006/2003

El alcance del Certificado de Esquema "OTHER PARTY" de INDRA SISTEMAS, S.A. (AREA DE DEFENSA) con nº **OP-0006/2003** incluye las siguientes actividades: *The scope of "OTHER PARTY" Scheme Certificate Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A.*
(AREA DE DEFENSA) nº OP-0006/2003 includes the following activities:

B), B) V B) THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, DISTRIBUTION, INSTALLATION, SERVICING, TECHNICAL ASSISTANCE AND MAINTENANCE, INCLUDING HARDWARE AND SOFTWARE, FOR COMMAND AND CONTROL UNITS.
B), C), B), E), F) AND G) THE MAINTENANCE, TECHNICAL ASSISTANCE AND SERVICING FOR MILITARY SYSTEMS AND EQUIPMENTS.

Fecha de emisión: 2003-05-22 Fecha de renovación: 2006-05-22
Issued on Renewed on

Fecha de expiración: 2009-05-22
Expires on



Por AENOR / El Director General
On behalf of AENOR / The General Manager

Handwritten initials



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL
ENVIRONMENTAL MANAGEMENT CERTIFICATE

GA-2003/0427

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) certifica que el Sistema de Gestión Ambiental adoptado por: *The Spanish Association for Standardization and Certification (AENOR) certifies that Environmental Management System adopted by:*

INDRA SISTEMAS, S.A.

Que se aplica a: *Aplicable to:*

LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO AL CERTIFICADO

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

que se realizan en o desde los establecimientos:
which take carried out in or from the establishments:

A) PQ EMPRESARIAL ARRIBO DE LA VEGA
AV DE BUNSELAS 20-28
28100 - ALCSIBENDDA
(MADRID)

B) C/R DE LOS QUESOS, 5
28020 - TORREJÓN DE ARIENNE
(MADRID)

C) EL MAR NEGRO, S/N POL. IND. N° 1
28020 - SAN FERNANDO DE BENAPEZ
(MADRID)

es conforme a las exigencias de la Norma Española UNE-EN ISO 14001:2004 Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso. *Complies with the requirements of the standard UNE-EN ISO 14001:2004 Environmental Management Systems. Requirements with guidance for use.*

El presente Certificado es válido salvo suspensión, expiración o retirada notificada en tiempo por AENOR. *The Certificate is valid unless it is suspended, cancelled or withdrawn upon AENOR'S written notification.*

Fecha de emisión: 2003-11-21
Issued on

Fecha de renovación: 2006-11-21
Renewal on

Fecha de expiración: 2009-11-21
Expires on

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
El Director General de AENOR
General Manager of AENOR



AENOR es miembro de la RED IQNet (Red Internacional de Certificación), cuyos miembros operan de acuerdo con la norma europea EN 45012. *AENOR is a member of the IQNET NETWORK (The International Certification Network). The members of which operate in accordance with the EN 45012 European standard.*





GESTIÓN AMBIENTAL

ANNEX TO THE ENVIRONMENTAL MANAGEMENT CERTIFICATE

GA-2003/0427

El alcance del Certificado de Gestión Ambiental de INDRA SISTEMAS, S.A. con n° GA-2003/0427 incluye las siguientes actividades: The scope of Environmental Management Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A. n° GA-2003/0427 includes the following activities:

A) CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI). ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TI. SERVICIOS DE TI, OUTSOURCING DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NEGOCIO (BPO), DE USO DE APLICACIONES (ASP) Y E-SERVICES.

CONCRETADOS EN LAS SIGUIENTES APLICACIONES ESPECÍFICAS:
E-GOVERNEMENT, GESTIÓN DE TRIBUTOS, IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE LA SANIDAD Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SISTEMAS INTEGRADOS DE RECUENTOS ELECTORALES (S.I.B.E.) GESTIÓN DE MERCADOS DE LA ENERGÍA LIBERALIZADOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, GESTIÓN DE LA ATENCIÓN A CLIENTES, SOPORTE AL NEGOCIO (BSS), FACTURACIÓN, CRM, PROVISIÓN, SOPORTE A LAS OPERACIONES (OSS), INFRAESTRUCTURAS, RED, SEGURIDAD, CONTENIDOS, SISTEMAS FACILITADORES DE NEGOCIO, APLICACIONES WAP, SMS, LOCALIZACIÓN, GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP), E-BANKING Y E-BROKERAGE, GESTIÓN INTEGRADA PARA BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, GESTIÓN DE BANCA PRIVADA E INVERSIONES, COMPENSACIÓN, MEDIOS DE PAGO Y FINANCIACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SECTOR ASEGURADOR, E-COMMERCE, GESTIÓN, CONTROL, SEÑALIZACIÓN Y PEAJE DE AUTOPISTAS.

B) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSVENTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: RADARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (IFF) DE CORTA, MEDIO Y LARGO ALCANCE. SISTEMAS DE GUERRA ELECTRÓNICA ACTIVOS Y PASIVOS. SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL, Y EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LOS EQUIPOS ASOCIADOS. GESTIÓN DE TRÁFICO AEREO Y DE AEROPUERTOS.

C) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSVENTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SIMULADORES DE AVIONES, PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MANTENIMIENTO PARA AVIONES Y PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL. TICKETING Y NUEVOS MEDIOS DE PAGO. GESTIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, APLICACIONES INFORMÁTICAS). LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA.

A) BUSINESS AND INFORMATION TECHNOLOGIES (IT) CONSULTING. PREPARATION OF BUSINESS PLANS, PROCESS ANALYSIS AND IMPROVEMENT, DESIGN AND IMPLEMENTATION OF IT STRATEGIES, IT SERVICES, OR USING USING INFORMATION SYSTEMS, BUSINESS PROCESSING (BPO), APPLICATION UTILIZATION (ASP) AND E-SERVICES. E-GOVERNMENT, TAX MANAGEMENT, CITIZENS ID MANAGEMENT SYSTEMS, SOCIAL SECURITY AND HEALTH SYSTEM MANAGEMENT, ELECTORAL BALLOTING SYSTEMS, DEREGULATING ENERGY MARKET MANAGEMENT SYSTEM, GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM FOR TELECOMMUNICATION OPERATORS, CUSTOMER SERVICE MANAGEMENT, BUSINESS SUPPORT SERVICES (BSS), BILLING, CRM, PROVISIONING, OPERATIONS SUPPORT SERVICES (OSS).

Fecha de emisión: 2003-11-21 Fecha de renovación: 2006-11-21
Issued on: Renewed on:

Fecha de expiración: 2009-11-21
Expires on:

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

Handwritten marks: an arrow pointing up and a stylized 'G' or 'T' symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO AL CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANNEX TO THE ENVIRONMENTAL MANAGEMENT CERTIFICATE

GA-2003/0427

El alcance del Certificado de Gestión Ambiental de INDRA SISTEMAS, S.A. con nº GA-2003/0427 incluye las siguientes actividades: *The scope of Environmental Management Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A. n° GA-2003/0427 includes the following activities:*

INFRASTRUCTURES; NETWORKING; INSECURITY CONFERENCES; BUSINESS FACILITIES SERVICES; LOCALIZATION; WAPPS; DBMS APPLICATIONS; ENTERPRISES RESOURCES PROCESS (ERP); E-BANKING Y E-BROKERAGE; INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS FOR BANKS AND SAVES AND LOANS; PRIVATE BAKING AND INVESTING MANAGEMENT; COMPENSATION PAYMENT MEDIA AND FINANCING; TOTAL MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY; E-COMMERCE; MANAGEMENT, CONTROL, SIGNPOSTING AND TOLLS OF MOTORWAYS.

B) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES: PRIMARY AND SECONDARY (IFF) RADAR SYSTEMS OF SHORT, MEDIUM AND LONG RANGE; PASSIVE AND ACTIVE ELECTRONIC WARFARE SYSTEMS; ACTUATION AND CONTROL SYSTEMS Y SOFTWARE DEVELOPMENT FOR RELATED EQUIPMENTS AIR TRAFFIC CONTROL AND AIRPORT MANAGEMENT.

C) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES: AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS; AUTOMATIC TEST SYSTEMS FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS; TICKETING AND ELECTRONICS PAYMENT; TRANSPORT OPERATIONS MANAGEMENT; INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS (TECHNICAL DOCUMENTATION, E-LEARNING, TECHNICAL ADVISORY, SOFTWARE APPLICATIONS); MEASURING EQUIPMENTS CALIBRATION LABORATORY.

Fecha de emisión: 2003-11-21 Fecha de renovación: 2006-11-21
Issued on: 2003-11-21 Renewed on: 2006-11-21

Fecha de expiración: 2008-11-21
Expires on: 2008-11-21


AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Por AENOR El Director General
On behalf of AENOR The General Manager





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

IQNet and
AENOR
hereby certify that the organization

INDRA SISTEMAS, S.A.

A) PG EMPRESARIAL ARROYO DE LA VEGA
AV DE BRUSELAS 33-35
28108 - ALCOBENDAS
(MADRID)

B) CR DE LOSCHES, 8
28808 - TORREJÓN DE ARDOZ
(MADRID)

C) P. MAR ESEO, S/N POL.IND. Nº 1
28838 - SAN FERNANDO DE HENARES
(MADRID)

for the following field of activities

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

has implemented and maintains a

Environmental Management System

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 14001

Issued on: 2003-11-21

Renewed on: 2006-11-21

Validity date: 2009-11-21

Registration Number: ES-2003/0427



Rene Wassmer
Rene Wassmer
President of IQNet

[Signature]
AENOR
Asociación Española de
Normatización y Certificación
Rueda NAZ
General Manager of AENOR

IQNet Partners:
AENOR Spain AFAG AFNOR France AIS-Viççente International Bulgaria ANCE Mexico APCER Portugal CING Italy CQC China
CGM China CQS Czech Republic Cru Cert Croatia DQS Germany DS Denmark ELOT Greece FCAV Brazil
FONKONGKONG Thailand HIRVAN Croatia ILAC/IEC Lithuania IRAM Iran IRAM Argentina JQA Japan IPQ Korea
MIST Hungary NENCO AS Norway NSAI Ireland PCBC Poland PIR Certification Singapore QMI Canada Quality Austria Austria
RII Russia SAI Ghana Austrels Inspecta Certification Finland SII Israel SIG Slovenia SGS Switzerland SRAC Mauritius

Handwritten marks: a checkmark and a stylized 'G' or 'T' symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

**Annex to IQNet Certificate Number ES-2003/0427
INDRA SISTEMAS, S.A.**

Activities within the scope of IQNet Certificate INDRA SISTEMAS, S.A. Number ES-2003/0427 include the following:

- A) BUSINESS AND INFORMATION TECHNOLOGIES (IT) CONSULTING, PREPARATION OF BUSINESS PLANS, PROCESS ANALYSIS AND IMPROVEMENT, DESIGN AND IMPLEMENTATION OF IT STRATEGIES, IT SERVICES, OUTSOURCING OF INFORMATION SYSTEMS, BUSINESS PROCESSING (BPO), APPLICATION UTILIZATION (ASP) AND E-SERVICES, E-GOVERNMENT, TAX MANAGEMENT, CITIZENS ID MANAGEMENT SYSTEMS, SOCIAL SECURITY AND HEALTH SYSTEM MANAGEMENT, ELECTORAL BALLOTING SYSTEMS, DEREGULATING ENERGY MARKET MANAGEMENT SYSTEM, GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM FOR TELECOMMUNICATION OPERATORS, CUSTOMER SERVICE MANAGEMENT, BUSINESS SUPPORT SERVICES (BSS), BILLING, CRM, PROVISIONING, OPERATIONS SUPPORT SERVICES (OSS), INFRASTRUCTURE, NETWORKING, INSECURITY CONFERENCE, BUSINESS FACILITIES SERVICES, LOCALIZATION, WAP, SMS APPLICATIONS, ENTERPRISE RESOURCE PROCESS (ERP), E-BANKING Y E-BROKERAGE, INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS FOR BANKS AND ENTER AND LEASING PRIVATE BANKING AND INVESTING MANAGEMENT, COMPENSATION PAYMENT MEDIA AND FINANCING, TOTAL MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY, E-COMMERCE, MANAGEMENT, CONTROL, SIGNPOSTING AND TOLLS OF MOTORWAYS.
- B) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES: PRIMARY AND SECONDARY (PT) RADAR SYSTEMS OF SHORT, MEDIUM AND LONG RANGE, PASSIVE AND ACTIVE ELECTRONIC WARFARE SYSTEMS, ACTUATION AND CONTROL SYSTEMS Y SOFTWARE DEVELOPMENT FOR RELATED EQUIPMENTS, AIR TRAFFIC CONTROL AND AIRPORT MANAGEMENT.
- C) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES: AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS, AUTOMATIC TEST SYSTEMS FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS, TICKETING AND ELECTRONIC PAYMENT, TRANSPORT OPERATIONS MANAGEMENT, INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS (TELEPHONE DOCUMENTATION, E-LEARNING, TECHNICAL ADVISORY, SOFTWARE APPLICATIONS), MEASURING EQUIPMENTS CALIBRATION LABORATORY.

Issued on: 2003-11-21

Renewed on: 2006-11-21

Validity date: 2009-11-21

This annex is only valid in connection with the above-mentioned certificate.



René Warner
René Warner
President of IQNet

Ramón NAE
AENOR
Asociación Española de Normalización y Certificación
Ramón NAE
General Manager of AENOR

AENOR Spain APAC France AIZ-Vienna International Belgium ANCC Mexico APCER Portugal CIBQ Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic DQS Germany DZ Denmark ELOT Greece FCAV Brazil FONDOSIGMA Venezuela HONGKONG RATING KONTIC Colombia IMC Mexico IRAM Argentina JQA Japan REDMA Netherlands KPD Korea MSZ Hungary NCBM Certification Bureau SRII (India) CIBQ Austria ICBU Poland PIR Certification Singapore QMI Canada SRII Mexico SM Global Australia SPS Finland SRII Israel SSG Slovenia SIB Switzerland SRAC Slovenia TEST Bt Peterburg Russia TSCS Serbia and Montenegro





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL
ENVIRONMENTAL MANAGEMENT CERTIFICATE

GA-2006/0508

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) certifica que el Sistema de Gestión Ambiental adoptado por: The Spanish Association for Standardization and Certification (AENOR) certifies that Environmental Management System adopted by:

INDRA SISTEMAS, S.A.

Que se aplica a: *Applicable to:*

LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO AL CERTIFICADO

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

que se realizan en o desde los establecimientos: which take carried out in or from the establishments

Sub-Central
SAN JUAN, 1 PL. ALCOBENDAS
3006 - ALCOBENDAS
(MADRID)

CL. SANTIAGO RODRIGO, 11
28006 - ARANJUEZ
(MADRID)

CL. BOC BORNAY, 134
08018 - BARCELONA

en conformidad a las exigencias de la Norma Española UNE-EN ISO 14001:2004 Sistemas de Gestión Ambiental. Registrares con orientación para su uso. Complies with the requirements of the Standard UNE-EN ISO 14001:2004 Environmental Management System. Requirements with guidance for use.

El presente Certificado es válido salvo suspensión, expiración o retirada notificada en tiempo por AENOR. The Certificate is valid unless it is suspended, cancelled or withdrawn upon AENOR'S written notification.

Fecha de emisión: 2006-12-14 Fecha de actualización: 2007-02-27 Fecha de expiración: 2008-12-14
Issued on: Modified on: Expires on:

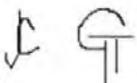
AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
El Director General de AENOR
General Manager of AENOR



AENOR es miembro de la RED IQNet (Red Internacional de Certificación), cuyos miembros operan de acuerdo con la norma europea EN 45012. AENOR is a member of the IQNet NETWORK (The International Certification Network), the members of which operate in accordance with the EN 45012 European standard.

AENOR - C/ Oteros, 7 - 28014 MADRID (España) - Teléfono: (+34) 91 324 000 - Telex: (+34) 91 104 110 - www.aenor.es

Entidad de certificación acreditada por ENAC con acreditación n° 01-C-M-0001





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

IQNet and
AENOR
hereby certify that the organization

INDRA SISTEMAS, S.A.

Sede Central
SAN JULIAN, 1 P.O. ALCOBENDAS
28198 - ALCOBENDAS
(MADRID)

GL JOAQUIN RODRIGO, 11
28006 - MADRID
(MADRID)

GL RDC BORONAT, 133
08019 - BARCELONA

for the following field of activities
THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

has implemented and maintains a

Environmental Management System

which fulfills the requirements of the following standard

ISO 14001

Issued on: 2006-12-14

Modified on: 2007-12-27

Validity date: 2009-12-14

Registration Number: ES-2006/0508



Rene Wimmer
Rene Wimmer
President of IQNet

[Signature]
AENOR
Ramon NAE
General Manager of AENOR

AENOR

IQNet Partners:
AENOR Spain AFAG AFNOR France AIB-Viagente International Belgium ANEC Mexico APICER Portugal CENQ Italy CQC China
CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Germany DS Denmark ELCT Greece FCAU Brazil
FONDONORMA Venezuela HQQA China SCOTEC Colombia IMC Mexico IHAM Argentina JQA Japan KFD Korea
MSZ Hungary NQA AS Norway NQA JAPAN PCBC Poland PNB Certification Singapore QMI Canada Quality Austria Austria
RII Russia RAI United Arab Emirates Inspecta Certification Finland SII Israel SQA Slovenia SQA Switzerland SRAC Romania
TSTI St. Petersburg Russia YUQS Serbia and Montenegro
IQNet is represented in the USA by: AFAG AFNOR, AIB-Viagente International, CENQ, DQS, NQA, QMI and RAI Global
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
ANEXO AL CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANNEX TO THE ENVIRONMENTAL MANAGEMENT CERTIFICATE

GA-2006/0508

El alcance del Certificado de Gestión Ambiental de INDRA SISTEMAS, S.A. con nº GA-2006/0508 incluye las siguientes actividades: *The scope of Environmental Management Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A. nº GA-2006/0508 includes the following activities:*

Centro de Alcobendas:

Consultoría de negocio y de tecnologías de la información (TI).
Elaboración de planes de negocio, análisis y mejora de procesos, diseño e implementación de estrategias de TI.
Integración de sistemas. Diseño, desarrollo, producción, instalación y servicios postventa de sistemas enfocados al control y gestión de procesos complejos y/o críticos.
Servicios de TI. Outsourcing de sistemas de información de gestión de negocio (BPO), de uso de aplicaciones (ASP) y e-servicios.

Centro de Aranjuez:

Diseño, desarrollo, producción, distribución, instalación, servicio postventa, asistencia técnica y mantenimiento, tanto de hardware como de software, para los siguientes tipos de sistemas y equipos:
Módulos, aviónicos, radares, sensores, dispositivos de fire, puertos de mando, comunicaciones, control y gestión, electrónica militar, aparatos opticos militares, instrumentación láser, identificación, pruebas automatizadas y seguridad.
Laboratorio de calibración de equipos de medida.

Centro de Barcelona:

Consultoría de negocio y de tecnologías de la información (TI).
Elaboración de planes de negocio, análisis y mejora de procesos, diseño e implementación de estrategias de TI.
Integración de sistemas. Diseño, desarrollo, producción, instalación y servicios postventa de sistemas enfocados al control y gestión de procesos complejos y/o críticos.
Servicios de TI. Outsourcing de sistemas de información de gestión de negocio (BPO), de uso de aplicaciones (ASP) y e-servicios.
Sistemas de gestión, control y automatización de tráfico, aerogestión y tráfico. Sistemas de peaje.
Sistemas de tracking y nuevos medios de pago. Sistemas de gestión de operaciones de transporte. Sistemas de gestión y control ferroviario.

Alcobendas Centre:

Business and information technologies (IT) consulting.
Preparation of business plans, process analysis and improvement, design and implementation of IT strategies.
System integration. Design, development production, installation and servicing of systems for complex and/or critical processes management and control.
IT services outsourcing of information systems, business processing (BPO), application utilization (ASP) and e-services.

Aranjuez Centre:

The design, development, production, distribution, installation, servicing, technical assistance and maintenance, including hardware and software for modules, avionics systems, radar, fire control systems, command and guide control systems, optical devices and laser technology, identification systems. Automatic test and security systems.
Measuring equipments calibration laboratory.

Barcelona Centre:

Business and information technologies (IT) consulting.
Preparation of business plans, process analysis and improvement, design and implementation of IT strategies.
System integration. Design, development production, installation and servicing of systems for complex and/or critical processes

Fecha de emisión: 2006-12-14 Fecha de modificación: 2007-12-27 Fecha de expiración: 2009-12-14
Issued on Modified on Expires on



Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

AENOR - Girona, 6 - 28004 MADRID (España) - Teléfono (+34) 914 326 000 - Telefax (+34) 913 104 918 - www.aenor.es
1/2





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
ANEXO AL CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANNEX TO THE ENVIRONMENTAL MANAGEMENT CERTIFICATE

GA-2006/0508

El alcance del Certificado de Gestión Ambiental de INDRA SISTEMAS, S.A. con nº GA-2006/0508 incluye las siguientes actividades: *The scope of Environmental Management Certificate of INDRA SISTEMAS, S.A. nº GA-2006/0508 includes the following activities:*

- management and control.
- It services outsourcing of information systems, business processing (BPO), application utilities (ASP) and e-services.
- Highways control, management and signage, system coding system.
- Ticketing and new payment systems. Transportation operation management systems, trade control and management systems.



Fecha de creación: 2006-12-14 <i>Issued on</i>	Fecha de modificación: 2007-12-27 <i>Modified on</i>	Fecha de expiración: 2009-12-14 <i>Expires on</i>
---	---	--


AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Per AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

AENOR - Génova, 5 - 28004 MADRID (España) - Teléfono (+34) 914 326 186 - Telefax (+34) 913 104 518 - www.aenor.es
2/2





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

**Annex to IQNet Certificate Number ES-2006/0508
INDRA SISTEMAS, S.A.**

Activities within the scope of IQNet Certificate INDRA SISTEMAS, S.A. Number ES-2006/0508 include the following:

Madrid Center:

Business and information technologies (IT) consulting.

Preparation of business plans, process analysis and improvement, design and implementation of IT strategies.
System integration. Design, development production, installation and servicing of systems for complex and/or critical process management and control.
IT services outsourcing of information systems, business processing (BPO), application utilization (ASP) and e-services.

Amagosa Center:

The design, development, production, distribution, installation, servicing, technical assistance and maintenance, including hardware and software for studios, studios systems, laser, fire control systems, command and public control systems, optical devices and laser technology.
INDUSTRIAL SYSTEMS, AERONAUTIC TEST AND CONTROL SYSTEMS.
Measuring equipment calibration laboratory.

Barcelona Center:

Business and information technologies (IT) consulting.

Preparation of business plans, process analysis and improvement, design and implementation of IT strategies.
System integration. Design, development production, installation and servicing of systems for complex and/or critical process management and control.
IT services outsourcing of information systems, business processing (BPO), application utilization (ASP) and e-services.
Highways control, management and signaling, systems calling systems.
Ticketing and air port control systems. Transportation operation management systems, train control and management systems.

Issued on: 2006-12-14

Modified on: 2007-12-27

Validity date: 2009-12-14

This annex is only valid in connection with the above-mentioned certificate.



[Signature]
Rosa Wisniew
President of IQNet

[Signature]
AENOR
Asociación Española de Normalización y Certificación
Emission NAF
General Manager of AENOR

AENOR

AENOR Spain AFAQ France AII-Virginia International Belgium ANCE Mexico APCER Portugal CENQ Italy CIGC China CQM China CQS Czech Republic DQS Germany DSI Denmark ELOT Greece PCAV Brazil FORDORCIMA Venezuela HQQA Hong Kong ICQVTEC Colombia IMC Mexico ISAM Argentina JQA Japan NEMA Netherlands IPQ Korea MIST Hungary Nensko Certification Hungary NSAI Ireland OQS Austria PCBC Poland PSB Certification Singapore QMI Canada RR Russia SAI Global Australia SPS Poland SII Israel SIQ Slovenia SGS Switzerland SIRAC Romania TEST St Petersburg Russia YUGIS Serbia and Montenegro

IQNet is represented in the USA by the following partners: AFAQ, AII-Virginia International, CENQ, DQS, NEMA, NVAL, QMI and SAI Global.
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification

Handwritten marks: a checkmark and a stylized 'G' or 'F' symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

Applus⁺



LGAJ Technological Center, S.A.
certifica que el sistema de gestión ambiental de la organización:

INDRA SISTEMAS, S.A.

Paseo del Club Deportivo, nº 1
Urbanización La Finca-Somosaguas
E-28223 POZUELO DE ALARCÓN, Madrid

C/ Ramón Turro, 91-101, planta 1ª
E-08005 BARCELONA

para las actividades de:

Diseño, la instalación y el mantenimiento de redes LAN, WAN y Cableados Estructurados. La consultoría y Diseño de Redes de Telecomunicación. El Diseño, instalación y mantenimiento de redes de radio, instalaciones de radio, sistemas punto-multipunto,

es conforme con los requisitos de la norma ISO-14001:2004



Este certificado es válido hasta el 5 de Junio de 2008
Certificado del Valles, 10 de diciembre de 2006
Modificación de la certificación inicial de fecha 3 de diciembre de 2004

Director General

Ramon Capellades i Font

Director Técnico Certificación Sistemas

Miguel Sitjes Cabanes

El presente certificado se considerará válido siempre que se cumplan todos los condiciones del contrato del cual este certificado forma parte.
LGAJ Technological Center, S.A. Campus U.A.B. s/n, 08063 Bellaterra, Barcelona





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



EMAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS

El Organismo Competente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, certifica que la organización:

INDRA SISTEMAS, S.A.

Para su centro situado en Avda. de Bruselas, 35. Arroyo de la Vega, 28108 ALCOBENDAS (Madrid)

Ha sido registrada con el número

ES-MD-000035

De acuerdo al Reglamento (CE) Nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) para las actividades de:

CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Fecha del registro: 13/05/2004

Firmado
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

(*) La validez del presente Certificado de Inscripción en el Registro EMAS está condicionada al mantenimiento de la organización en el citado registro, mediante resolución expresa otorgada por el Organismo Competente. En caso de cancelación, se debe entregar el presente Certificado ante dicho Organismo Competente

002625

Handwritten marks at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)
Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) a través de procesos de auditoría acreditados, certifica que:
The Spanish Association for Standardization and Certification (AENOR) through accredited audit processes certifies that:

INDRA SISTEMAS, S.A.

tiene implantado un sistema de Gestión Medioambiental que cumple los requisitos del Reglamento Europeo 761/2001.
has implemented an environmental management system that complies with the requirements of the European Regulation 761/2001

para las actividades de:
for the activities of:

LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO AL CERTIFICADO

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

que se realizan en o desde los establecimientos:
which is/are carried out in or from the establishments:

ALPINO SUPERBAÑAL ARRIVO DE LA VEGA
AT 00 - BRUNLAS 00-02
0000 - ALBUQUERQUE
00000000

BO CA DE LONDRES, 2
2000 - FUNDACION DE ARQUITECTURA
00000000

02 - CL. SAN FERNANDO, S/N POL. IND. N° 1
0000 - SAN FERNANDO DE PUNARUA
00000000

y que la información incluida en la declaración medioambiental se ajusta a los requisitos expresados en dicho Reglamento y ha sido validada con fecha 2007-06-04.
and the information included in the environmental declaration complies with the requirement of that European Regulation and has been validated on 2007-06-04.

Fecha de validación: 4 de junio de 2007
Validation Date

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Firma: D. Ramón NAZ PAJARES
Signature: Director General de AENOR
General Manager of AENOR

AENOR: CALZADA 6, 28002 MADRID (ESPAÑA) - TELÉFONO: (34) 91 306 2000 - FAX: (34) 91 306 2115 - www.aenor.es



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)

Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

Las actividades en el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo con el esquema europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS) de INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 son las siguientes: *Activities within the scope of the Environmental Management System according to the Eco-Management and Audit Scheme (EMAS) INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 include the following:*

A) CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (IT): ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TI, SERVICIOS DE TI, OUTSOURCING DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NEGOCIO (DPM), DE USO DE APLICACIONES (ASP) Y E-SERVICES. CONCRETADOS EN LAS SIGUIENTES APLICACIONES ESPECIFICAS: E-GOVERNEMENT, GESTIÓN DE TRIBUTOS, IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE LA SANIDAD Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SISTEMAS INTEGRADOS DE RECUNTOS ELECTORALES (S.I.R.E.), GESTIÓN DE MERCADOS DE LA ENERGÍA LIBERALIZADOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, GESTIÓN DE LA ATENCIÓN A CLIENTES, SOPORTE AL NEGOCIO (BPO), FACTURACIÓN, CRM, PRODUCCIÓN, SOPORTE A LAS OPERACIONES (OSS), INFRAESTRUCTURAS, RED, SEGURIDAD, CONTENIDOS, SISTEMAS FACILITADORES DE NEGOCIO, APLICACIONES WAP, SMS, LOCALIZACIÓN, GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP), E-BANKING Y E-BROKERAGE, GESTIÓN INTEGRADA PARA BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, GESTIÓN DE BANCA PRIVADA E INVERSIONES, COMPENSACIÓN, MEDIOS DE PAGO Y FINANCIACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SECTOR ASEGURADOR, E-COMMERCE, GESTIÓN, CONTROL, SEÑALIZACIÓN Y PEAJE DE AUTOPÍVIA.

B) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSVENTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: RADARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (IFF) DE CORTO, MEDIO Y LARGO ALCANCE, SISTEMAS DE GUERRA ELECTRÓNICA ACTIVOS Y PASIVOS, SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL Y EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LOS EQUIPOS ASOCIADOS, GESTIÓN DE TRÁFICO AEREO Y DE AEROPUERTOS.

C) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSVENTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SIMULADORES DE AVIONES, PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MANTENIMIENTO PARA AVIONES Y PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, MARKETING Y NUEVOS MEDIOS DE PAGO, GESTIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, APLICACIONES INFORMÁTICAS), LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA.

A) BUSINESS AND INFORMATION TECHNOLOGIES (IT) CONSULTING.

Fecha de validación: 4 de junio de 2007
Firma del Director

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
For AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

AENOR - C/ Girona, 8 - 28014 MADRID (España) - Teléfono: (+34) 914 288 000 - Telefax: (+34) 913 104 670 - www.aenor.es





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)

Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

Las actividades en el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo con el esquema europeo de Ejecución y Ejecutorio (EMAS) de INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 son las siguientes: *Activities within the scope of the Environmental Management System according to the Eco-Management and Audit Scheme (EMAS) INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 include the following:*

PREPARATION OF BUSINESS PLANS, PROCESS ANALYSIS AND IMPROVEMENT, DESIGN AND IMPLEMENTATION OF IT STRATEGIES, IT SERVICES, OUTSOURCING OF INFORMATION SYSTEMS, BUSINESS PROCESSING (BPO), APPLICATION UTILIZATION (ASP) AND E-SERVICES.

E-GOVERNMENT, TAX MANAGEMENT, CITIZENS ID MANAGEMENT SYSTEMS, SOCIAL SECURITY AND HEALTH SYSTEM MANAGEMENT, ELECTORAL POLLING SYSTEMS, DEREGULATING ENERGY MARKET MANAGEMENT SYSTEM, GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM FOR TELECOMMUNICATION OPERATORS, CUSTOMER SERVICE MANAGEMENT, BUSINESS SUPPORT SERVICES (BSS) BILLING, CRM, PROVISIONING, OPERATIONS SUPPORT SERVICES (OSS) INFRASTRUCTURE, NETWORKING, INSECURITY CONCERNS, BUSINESS FACILITIES SERVICES, LOCALIZATION, WAP, BMS APPLICATIONS, ENTERPRISE RESOURCE PROCESS (ERP), E-BANKING Y E-BROKERAGE, INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS FOR BANKS AND SAVES AND LOANS, PRIVATE BAKING AND INVESTING MANAGEMENT, COMPENSATION PAYMENT MEDIA AND FINANCING, TOTAL MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY, E-COMMERCE, MANAGEMENT, CONTROL, SIGNPOSTING AND TOLLS OF MOTORWAYS.

R) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES:
PRIMARY AND SECONDARY (2D) RADAR SYSTEMS OF SHORT, MEDIUM AND LONG RANGE,
PASSIVE AND ACTIVE ELECTRONIC WARFARE SYSTEMS,
ACTUATION AND CONTROL SYSTEMS Y SOFTWARE DEVELOPMENT FOR RELAYED EQUIPMENTS
AIR TRAFFIC CONTROL AND AIRPORT MANAGEMENT.

C) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES:
AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS,
AUTOMATIC TEST SYSTEMS FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS,
TRAINING AND ELECTRONIC PAYMENT,
TRANSPORT OPERATIONS MANAGEMENT
INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS (TECHNICAL DOCUMENTATION, E-LEARNING, TECHNICAL ADVISORY,
SOFTWARE APPLICATIONS),
MEASURING EQUIPMENTS CALIBRATION LABORATORY.

Fecha de validación: 1 de junio de 2007
Validación: 2007

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



EMAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS

El Organismo Competente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, certifica que la organización:

INDRA SISTEMAS, S.A.

Para su centro situado en C/ Mar Egeo, 4. Pol. Ind. 1. 28830 SAN FERNANDO DE HENARES (Madrid)

Ha sido registrada con el número

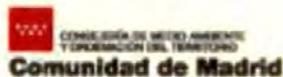
ES-MD-000105

De acuerdo al Reglamento (CE) Nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) para las actividades de:

CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Fecha del registro: 28/04/2006

Firmado
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



(*) La validez del presente Certificado de inscripción en el Registro EMAS está condicionada al mantenimiento de la organización en el citado registro, mediante resolución expresa otorgada por el Organismo Competente. En caso de cancelación, se debe entregar el presente Certificado ante dicho Organismo Competente.





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



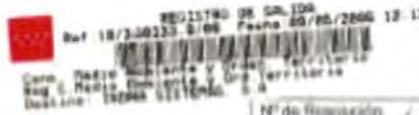
Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental



Nº de Renovación: 177/06

NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 28 de abril de 2006, el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Disciplina Ambiental ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Inscribir en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema europeo de gestión y auditoría ambiental a la organización **INDRA SISTEMAS, S.A. (CENTRO DE SAN FERNANDO DE HENARES)**, en su Centro situado en Calle Mar Egeo 4, Polígono Industrial "Las Fronteras", 28036-SAN FERNANDO DE HENARES (Madrid) asignándosele el número **ES-MD-000165** de dicho Registro.

Firma parte de dicho registro, por figurar dentro del alcance de la Declaración Medioambiental validada, y compartir centro, la organización **INDRA ESPACIO, S.A.**, la cual podrá hacer uso de dicho registro, siempre en asociación a la razón social solicitante del mismo, **INDRA SISTEMAS, S.A.**

El plazo de validez de la presente inscripción será de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución. Para mantener al día la inscripción en el Registro EMAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, la organización deberá presentar, con frecuencia anual, actualizaciones validadas de la Declaración Medioambiental, debiendo verificar todos los elementos requeridos para el registro en EMAS en un período no superior a 36 meses. Para la renovación de la inscripción en el Registro EMAS, la organización deberá presentar, antes de diciembre de 2008, una nueva Declaración Medioambiental, debidamente validada por un verificador ambiental acreditado por ENAC.

En el caso de que la organización incumpliera tales obligaciones, así como en el caso de que incurriera en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 6 del citado Reglamento (CE) 761/2001, de 19 de marzo, y en los artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, se suspenderá o cancelará la inscripción en el citado Registro, según proceda, en los términos previstos en los citados artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, en concordancia con lo contemplado en el Reglamento (CE) 761/2001 de 19 de marzo.

La que se comunica para su conocimiento y a los efectos debidos, significándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, igualmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Madrid, 28 de abril de 2006

LA JEFA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Esperanza Gómez García

INDRA SISTEMAS, S.A.
At: D. Jesús Concepción Rodríguez
Calle Mar Egeo 4,
Polígono Industrial "Las Fronteras",
28036-SAN FERNANDO DE HENARES (Madrid)





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)

Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) a través de procesos de auditoría acreditados, certifica que:
The Spanish Association for Standardization and Certification (AENOR) through accredited audit processes certifies that:

INDRA SISTEMAS, S.A.

tiene implantado un sistema de Gestión Medioambiental que cumple los requisitos del Reglamento Europeo 761/2001

has implemented an environmental management system that complies with the requirements of the European Regulation 761/2001

para las actividades de:
for the activities of:

LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO AL CERTIFICADO

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

que se realizan en o desde los establecimientos:
which is/are carried out in or from the establishments:

A) PZ EMPRESARIAL ARBORES DE LA VEGA
AV DE BRUJELAS 219
2018 - ALCOBENDAS
(VALENCIA)

B) C/ DE LOS QUERES, 9
2008 - VERDEJÓN DE ARRIE
(VALENCIA)

C) CL. MAR BUENO, AN POLIUMA Nº 1
0600 - SAN FERNANDO DE BUNAREL
(VALENCIA)

y que la información incluida en la declaración medioambiental se ajusta a los requisitos expresados en dicho Reglamento y ha sido validada con fecha 2007-06-04,
and the information included in the environmental declaration complies with the requirement of that European Regulation and has been validated on 2007-06-04.

Fecha de validación: 4 de junio de 2007
Validation Date

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Firma: D. Ramón NAZ PAJARES
Signature Director General de AENOR
General Manager of AENOR

AENOR: C/ TORREDA, 8 - 28014 MADRID (España) - Teléfono: (+34) 914 328 200 - Telefax: (+34) 912 104 512 - www.aenor.es





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)

Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

Las actividades en el ámbito del Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo con el esquema europeo de Eco-gestión y Ecoauditoría (EMAS) de INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 son las siguientes: *Activities within the scope of the Environmental Management System according to the Eco-Management and Audit Scheme (EMAS) INDRA SISTEMAS S.A. nº VDM-03/033 include the following:*

A) CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (IT). ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCEDIMIENTOS, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE IT. SERVICIOS DE TI, OUTSOURCING DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NEGOCIO (BPO), DE USO DE APLICACIONES (ASP) Y E-SERVICES. CONCRETADOS EN LAS SIGUIENTES APLICACIONES ESPECÍFICAS: E-GOVERNEMENT, GESTIÓN DE TRIBUTOS, IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE LA SANIDAD Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SISTEMAS INTEGRADOS DE RECUENTOS ELECTORALES (S.I.R.E.), GESTIÓN DE MERCADOS DE LA ENERGÍA LIBERALIZADOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, GESTIÓN DE LA ATENCIÓN A CLIENTES, SOPORTE AL NEGOCIO (BPO), FACTURACIÓN, CRM, PROVISIÓN, SOPORTE A LAS OPERACIONES (BPO), INFRAESTRUCTURAS, RED, SEGURIDAD, CONTENIDOS, SISTEMAS FACILITADORES DE NEGOCIO, APLICACIONES WAP, SMS, LOCALIZACIÓN, GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (HRP), E-BANKING Y E-BROKERAGE, GESTIÓN INTEGRADA PARA BANCOS Y CAJAS DE AHORRO, GESTIÓN DE BANCA PRIVADA E INVERSIONES, COMPENSACIÓN, MEDIOS DE PAGO Y FINANCIACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SECTOR ASSEURADORS, E-COMMERCE, GESTIÓN, CONTROL, NORMALIZACIÓN Y PEAJE DE AUTOPISTAS.

B) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSVENTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: RADARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (DP) DE CORTO, MEDIO Y LARGO ALCANCE. SISTEMAS DE GUERRA ELECTRÓNICA ACTIVOS Y PASIVOS. SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL Y EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LOS EQUIPOS ASOCIADOS. GESTIÓN DE TRÁFICO AÉREO Y DE AEROPUERTOS.

C) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSVENTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SIMULADORES DE AVIONES, PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MANTENIMIENTO PARA AVIONES Y PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL. MARKETING Y NUEVOS MEDIOS DE PAGO. GESTIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, APLICACIONES INFORMÁTICAS). LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA.

A) BUSINESS AND INFORMATION TECHNOLOGIES (IT) CONSULTING.

Fecha de validación: 1 de junio de 2007
Validación date:

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
For AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

Handwritten marks: a checkmark and a stylized 'G' or 'E' symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)

Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

Las actividades en el ámbito del Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo con el esquema europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS) de INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 son las siguientes: *Activities within the scope of the Environmental Management System according to the Eco-Management and Audit Scheme (EMAS) INDRA SISTEMAS S.A. nº VDM-03/033 include the following:*

PREPARATION OF BUSINESS PLANS, PROCESS ANALYSIS AND IMPROVEMENT, DESIGN AND IMPLEMENTATION OF IT STRATEGIES, IT SERVICES, OUTSOURCING OF INFORMATION SYSTEMS, BUSINESS PROCESSING (BPO), APPLICATION UTILIZATION (ASP) AND E-SERVICES.
E-GOVERNMENT, TAX MANAGEMENT, CITIZENS ID MANAGEMENT SYSTEMS, SOCIAL SECURITY AND HEALTH SYSTEM MANAGEMENT, ELECTORAL POLLING SYSTEMS, DEREGULATING ENERGY MARKET MANAGEMENT SYSTEM, GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM FOR TELECOMMUNICATION OPERATORS, CUSTOMER SERVICE MANAGEMENT, BUSINESS SUPPORT SERVICES (BSS), BILLING, CRM, PROVISIONING, OPERATIONS SUPPORT SERVICES (OSS), INFRASTRUCTURES, NETWORKING, INSECURITY CONFERENCES, BUSINESS FACILITIES SERVICES, LOCALIZATION, WAP, IMS APPLICATIONS, ENTERPRISES RESOURCES PROCESS (ERP), E-BANKING Y E-BROKERAGE, INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS FOR BANKS AND SAVES AND LOANS, PRIVATE BAKING AND INVESTING MANAGEMENT, COMPENSATION PAYMENT MEDIA AND FINANCING, TOTAL MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY, E-COMMERCE, MANAGEMENT, CONTROL, SIGNPOSTING AND TOLLS OF MOTORWAYS.

B) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES:
PRIMARY AND SECONDARY (IFF) RADAR SYSTEMS OF SHORT, MEDIUM AND LONG RANGE.
PASSIVE AND ACTIVE ELECTRONIC WARFARE SYSTEMS.
ACTUATION AND CONTROL SYSTEMS Y SOFTWARE DEVELOPMENT FOR RELATED EQUIPMENTS
AIR TRAFFIC CONTROL AND AIRPORT MANAGEMENT.

C) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES:
AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS.
AUTOMATIC TEST SYSTEMS FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS.
TICKETING AND ELECTRONIC PAYMENT.
TRANSPORT OPERATIONS MANAGEMENT
INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS (TECHNICAL DOCUMENTATION, E-LEARNING, TECHNICAL ADVISORY, SOFTWARE APPLICATIONS).
MEASURING EQUIPMENTS CALIBRATION LABORATORY.

Fecha de publicación: 4 de junio de 2007
Indra/Indra/Indra

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
Por AENOR El Director General
on behalf of AENOR The General Manager

Handwritten marks: a checkmark and a stylized symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



EMAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS

El Organismo Competente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, certifica que la organización:

INDRA SISTEMAS, S.A.

Para su centro situado en Ctra. Loeches, 9. 28850 TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)

Ha sido registrada con el número

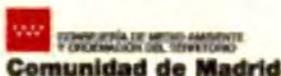
ES-MD-000109

De acuerdo al Reglamento (CE) Nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) para las actividades de:

CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Fecha del registro: 24/05/2006

Firmado
[Handwritten Signature]
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



(*) La validez del presente Certificado de inscripción en el Registro EMAS está condicionada al mantenimiento de la organización en el citado registro, mediante resolución expresa otorgada por el Organismo Competente. En caso de cancelación, se debe entregar el presente Certificado ante dicho Organismo Competente.

Handwritten marks at the bottom left corner



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



REGISTRO DE SOLICITUD
Ref: 26/288502 9/06 Fecha: 04/06/2006 12:40

Com. Medio Ambiente y Orden Territorial
Reg. C. Medio Ambiente y Ord. Territorial
Destino: INDRA SISTEMAS, S.A.

Comunidad de Madrid

Dirección General de Protección y Disciplina Ambiental

Nº de Resolución: 226/C6

NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 24 de mayo de 2006, el Sr. Director General de Protección y Disciplina Ambiental ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

Inscribir en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema europeo de gestión y auditoría ambiental a la organización **INDRA SISTEMAS, S.A.**, en su Centro situado en Ctra de Loeches 9, 28850-TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid) asignándosele el número **ES-MD-060189** de dicho Registro.

Forma parte de dicho registro, por figurar dentro del alcance de la Declaración Medioambiental validada, y compartir centro, la organización **INDRA ATM**, la cual podrá hacer uso de dicho registro, siempre en asociación a la razón social solicitante del mismo, **INDRA SISTEMAS, S.A.**

El plazo de validez de la presente inscripción será de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución. Para mantener al día la inscripción en el Registro EMAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, la organización deberá presentar, con frecuencia anual, actualizaciones validadas de la Declaración Medioambiental, debiendo verificar todos los elementos requeridos para el registro en EMAS en un periodo no superior a 30 meses. Para la renovación de la inscripción en el Registro EMAS, la organización deberá presentar, antes de diciembre de 2008, una nueva Declaración Medioambiental, debidamente validada por un verificador ambiental acreditado por ENAC.

En el caso de que la organización incumpliera tales obligaciones, así como en el caso de que incurriera en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 6 del citado Reglamento (CE) 761/2001, de 19 de marzo, y en los artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, se suspenderá o cancelará la inscripción en el citado Registro, según proceda, en los términos previstos en los citados artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, en concordancia con lo contemplado en el Reglamento (CE) 761/2001, de 19 de marzo.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos debidos, significándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, igualmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de mayo de 2006

LA Jefa del Área de Promoción y Divulgación Ambiental

Fdo. Esperanza Gómez García

INDRA SISTEMAS, S.A.
At: D. Jesús Concepción Rodríguez
Carretera de Loeches 9
28850 TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)

Handwritten marks at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)

Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) a través de procesos de auditoría acreditados, certifica que:

The Spanish Association for Standardization and Certification (AENOR) through accredited audit processes certifies that:

INDRA SISTEMAS, S.A.

tiene implementado un sistema de Gestión Medioambiental que cumple los requisitos del Reglamento Europeo 761/2001

has implemented an environmental management system that complies with the requirements of the European Regulation 761/2001

para las actividades de:
for the activities of:

LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO AL CERTIFICADO

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

que se realiza/n en o desde los establecimientos:
which is/are carried out in or from the establishments:

A/PO EMPRESARIAL ARRIBO DE LA VEGA
AV DE BRUJILLAS 40-46
28008 - ALCAZOVENA
(MADRID)

R/C DE LOS QUESOS, 7
28008 - TORREJÓN DE ARDOZ
(MADRID)

C/ CL. MAR BUENO, 50 POL. IND. Nº 1
28008 - SAN FERNANDO DE HENARES
(MADRID)

y que la información incluida en la declaración medioambiental se ajusta a los requisitos expresados en dicho Reglamento y ha sido validada con fecha 2007-06-04.

and the information included in the environmental declaration complies with the requirement of that European Regulation and has been validated on 2007-06-04.

Fecha de validación: 4 de junio de 2007
Validation Date

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Firma: D. Ramón NAZ PAJARES
Signature Director General de AENOR
General Manager of AENOR





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)

Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

Las actividades en el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo con el esquema europeo de Eco-gestión y Ecoauditoría (EMAS) de INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 son las siguientes: *Activities within the scope of the Environmental Management System according to the Eco-Management and Audit Scheme (EMAS) INDRA SISTEMAS S.A. nº VDM-03/033 include the following:*

A) CONSULTORÍA DE NEGOCIO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (IT) ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TI, SERVICIOS DE TI OUTSOURCING DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NEGOCIO (DPM), DE USO DE APLICACIONES (ASP) Y E-SERVICES, CONCRETADOS EN LAS SIGUIENTES APLICACIONES ESPECIFICAS: E-GOVERNEMENT, GESTIÓN DE TRIBUTOS, IDENTIFICACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE LA SANIDAD Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SISTEMAS INTEGRADOS DE RECIENTOS ELECTORALES (S.I.R.E.), GESTIÓN DE MERCADOS DE LA ENERGÍA LIBERALIZADOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, GESTIÓN DE LA ATENCIÓN A CLIENTES, SOPORTE AL NEGOCIO (BSS), FACTURACIÓN, CRM, FIDUCIACIÓN, SOPORTE A LAS OPERACIONES (OSS), INFRAESTRUCTURAS, RED, SEGURIDAD, CONTENIDOS, SISTEMAS FACILITADORES DE NEGOCIO, APLICACIONES WAP, SMS, LOCALIZACIÓN, GESTIÓN DE RECIBOS EMPRESARIALES (ERP), E-BANKING Y E-BROKERAGE, GESTIÓN INTEGRADA PARA BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, GESTIÓN DE BANCA PRIVADA E INVERSIONES, COMPENSACIÓN, MEDIOS DE PAGO Y FINANCIACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SECTOR ASSEURADOR, E-COMMERCE, GESTIÓN, CONTROL, SEÑALIZACIÓN Y PEAJE DE AUTOPISTAS.

B) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSVENTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: RADARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (IFF) DE CORTO, MEDIO Y LARGO ALCANCE, SISTEMAS DE GUERRA ELECTRÓNICA ACTIVOS Y PASIVOS, SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL Y EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LOS EQUIPOS ASOCIADOS, GESTIÓN DE TRÁFICO AÉREO Y DE AEROPUERTOS.

C) DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POSVENTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SIMULADORES DE AVIONES, PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MANTENIMIENTO PARA AVIONES Y PLATAFORMAS DE COMBATE Y DE USO CIVIL, TICKETING Y NUEVOS MEDIOS DE PAGO, GESTIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, APLICACIONES INFORMÁTICAS), LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA.

A) BUSINESS AND INFORMATION TECHNOLOGIES (IT) CONSULTING.

Fecha de validez: 4 de junio de 2007
Revisión: 000

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

AENOR | C/ Océano, 5 - 28046 MADRID (España) | Teléfono: (+34) 914 348 980 - Telefax: (+34) 912 104 916 - www.aenor.es





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

ANEXO

ESQUEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORÍA (EMAS)

Eco-Management and audit scheme (EMAS)

VDM-03/033

Las actividades en el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo con el esquema europeo de Eco-gestión y Ecoauditoría (EMAS) de INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 son las siguientes: *Activities within the scope of the Environmental Management System according to the Eco-Management and Audit Scheme (EMAS) INDRA SISTEMAS, S.A. nº VDM-03/033 include the following:*

PREPARATION OF BUSINESS PLANS, PROCESS ANALYSIS AND IMPROVEMENT, DESIGN AND IMPLEMENTATION OF IT STRATEGIES, IT SERVICES, OUTSOURCING OF INFORMATION SYSTEMS, BUSINESS PROCESSING (BPO), APPLICATION UTILIZATION (ASP) AND E-SERVICES.

E-GOVERNMENT, TAX MANAGEMENT, CITIZENS ID MANAGEMENT SYSTEMS, SOCIAL SECURITY AND HEALTH SYSTEM MANAGEMENT, ELECTORAL POLLING SYSTEMS, REGULATING ENERGY MARKET MANAGEMENT SYSTEM, GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM FOR TELECOMMUNICATION OPERATORS, CUSTOMER SERVICE MANAGEMENT, BUSINESS SUPPORT SERVICES BSS, BILLING, CRM, PROVIDING, OPERATIONS SUPPORT SERVICES OSS, INFRASTRUCTURES, NETWORKING, INSECURITY CONFERENCES, BUSINESS FACILITIES SERVICES, LOCALIZATION, WAPP, BMS APPLICATIONS, ENTERPRISES RESOURCES PROCESS (ERP), E-BANKING Y E-BROKERAGE, INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS FOR BANKS AND SAVES AND LOANS, PRIVATE BANKING AND INVESTING MANAGEMENT, COMPENSATION PAYMENT MEDIA AND FINANCING, TOTAL MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY, E-COMMERCE, MANAGEMENT, CONTROL, SIGNPOSTING AND TOLLS OF MOTORWAYS.

B) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES: PRIMARY AND SECONDARY (PF) RADAR SYSTEMS OF SHORT, MEDIUM AND LONG RANGE, PASSIVE AND ACTIVE ELECTRONIC WARFARE SYSTEMS, ACTUATION AND CONTROL SYSTEMS Y SOFTWARE DEVELOPMENT FOR RELATED EQUIPMENTS AIR TRAFFIC CONTROL AND AIRPORT MANAGEMENT.

C) DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING FOR THE FOLLOWING ACTIVITIES: AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS SIMULATORS, AUTOMATIC TEST SYSTEMS FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS, TICKETING AND ELECTRONIC PAYMENT, TRANSPORT OPERATIONS MANAGEMENT, INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS (TECHNICAL DOCUMENTATION, E-LEARNING, TECHNICAL ADVISORY, SOFTWARE APPLICATIONS), MEASURING EQUIPMENTS CALIBRATION LABORATORY.

Fecha de validación: 4 de junio de 2007
Validation Date

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación
Por AENOR, El Director General
On behalf of AENOR, The General Manager

Handwritten marks at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas

PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Indra



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

**IQNet and
AENOR**

hereby certify that the organization

INDRA SISTEMAS, S.A.

AV DE BRUSSELAS, 23-25
28118 - ARROYO DE LA VEGA - ALCOBENDAS
(MADRID)

SEE ADDRESSES SPECIFIED IN ANNEX

for the following field of activities

THE ACTIVITIES SPECIFIED IN ANNEX TO THE CERTIFICATE

has implemented and maintains a

Quality Management System

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2000

Issued on: 1999-05-01 Renewed on: 2006-07-07 Modified on: 2007-10-11 Validity date: 2009-07-07

Registration Number: ES-0682/1996



René Wasmser
René Wasmser
President of IQNet

Raúl Náj
AENOR
Asociación Española de
Normalización y Certificación
Raúl Náj
General Manager of AENOR

AENOR

IQNet Partners*:
AENOR Spain AFAG AFNOR France AIB-Vieljeux International Belgium ANCB Mexico APCER Portugal CISA Italy CQC China
CCM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Germany DBB Denmark ELOT Greece FCAV Brazil
FONDOINORMA Venezuela IBQAA China ICONTEC Colombia IMRC Mexico IRAM Argentina JQA Japan IPQ Korea
MSZT Hungary NTAAS AS Norway NTAI Finland PCBC Poland PSC Certification Singapore QMI Canada Quality Austria Austria
SRI Slovakia SAI Global Australia Inspecta Certification Finland A2I Japan RQI Slovenia RQS Netherlands RQA* Morocco
TEST St Petersburg Russia YUQS Serbia and Montenegro

IQNet is represented in the USA by AFAG/AFNOR, AIS-Vieljeux International, CISA, CQS, NTAI, QMI and SAI Global
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

00261

Handwritten marks



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



**Annex to IQNet Certificate Number ES-0682/1996
INDRA SISTEMAS, S.A.**

CL TELÉFONOS, 17 PLANTA
4807 - MADRID

DPTO. DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE
C/0 SAN FERNANDO 4 (1º-2º PL. Y 1
2º PL. - SAN FERNANDO DE MONJES
(MADRID)

CL DE LOS REYES, 9
4800 - BILBAO (BA) (BAJO)
(MADRID)

AV. EMACONAL, 30-115 P
4800 - BILBAO (BA)

CL. RENAI, 4
4800 - BILBAO
(VICAYA)

AV SAN FRANCISCO JAVIER, 27
4800 - BILBAO

CL. COLECCIÓN, 40
4800 - BILBAO

CL. ANTONIO TORRES, 1
4800 - ALACANT
(VALENCIA)

CL. VASCO, 1000
4800 - ALACANT
(MADRID)

CL. JOSEF PLA, 1, EDIFICIO B-1 PLANTA P
4800 - BILBAO

CL. BARRIO DE AYTE, 11 EDIFICIO B-1 Y 1
4800 - BILBAO
(MADRID)

CL. BARRIO LA CATEDRAL, 4
4800 - VALLE DE

CL. BUNLARRIA, 10
4800 - PASADENA
(NAVARRA)



Issued on: 1999-10-01

Renewed on: 2006-07-07

Modified on: 2007-10-11

Validity date: 2009-07-07

This annex is only valid in connection with the above-mentioned certificate.



René Wassner
René Wassner
President of IQNet

Ramón Náj
AENOR
General Manager of AENOR

AENOR

AENOR Spain AFAQ AFNOR France AIB-Viracite International Belgium ANCE Mexico APCER Portugal CIBQ Italy CQC China
CQM China CQS Czech Republic Cst Cert Croatia DQS Germany EDS Denmark ELDT Greece FPCAV Brazil
PONDONOMA Venezuela HRQAA China ICONTEC Colombia IMSC Mexico IRAM Argentina JQA Japan KPCV Korea
MIST Hungary NENAS AS Norway NSAI Ireland PCBC Poland PSE Certification Singapore QMI Corsica QUALITY ASSURE AustRIA
RII Russia SAI Global Australia Inspecta Certification Finland SII Israel SIQ Slovenia SGS Switzerland SRAC Romania
TQMS de Tyrolsborg Russia YUIGG Serbia and Montenegro

IQNet is represented in the USA by: AFAQ AFNOR, AIB-Viracite International, CIBQ, DQS, NSAI, QMI and SAI Global
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

Annex to IQNet Certificate Number ES-0682/1996

INDRA SISTEMAS, S.A.

Activities within the scope of IQNet Certificate INDRA SISTEMAS, S.A. Number ES-0682/1996 include the following:

BUSINESS AND INFORMATION TECHNOLOGIES (IT) CONSULTING, PREPARATION OF BUSINESS PLANS, PROCESS ANALYSIS AND IMPROVEMENT, DESIGN AND IMPLEMENTATION OF IT STRATEGIES, SYSTEMS INTEGRATION, DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, INSTALLATION AND SERVICING OF SYSTEMS FOR COMPLEX AND/OR CRITICAL PROCESSES, BUSINESS MANAGEMENT AND CONTROL, IT SERVICES OUTSOURCING OF INFORMATION SYSTEMS, BUSINESS PROCESSING (BPO), APPLICATION UTILIZATION (ASP) AND E-SERVICES.

THE DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION AND SERVICING OF AIR TRAFFIC CONTROL SYSTEMS AND AIRPORT MANAGEMENT SYSTEMS, VOICE COMMUNICATIONS SYSTEMS, TICKETING AND NEW PAYMENT SYSTEMS, PRIMARY AND SECONDARY RADAR SYSTEMS, TRANSPORTATION OPERATIONS MANAGEMENT SYSTEMS, TRAIN CONTROL AND MANAGEMENT SYSTEMS, HIGHWAYS CONTROL, MANAGEMENT AND SIGNALING SYSTEMS, TOLLING SYSTEMS AND MARITIME AND PORT OPERATIONS CONTROL AND MANAGEMENT SYSTEMS, ENVIRONMENTAL MANAGEMENT AND CONTROL SYSTEMS, ACTIVE ELECTRONIC WARFARE SYSTEMS, E-GOVERNMENT, TAX MANAGEMENT, CITIZENS ID MANAGEMENT SYSTEMS, SOCIAL SECURITY AND HEALTH SYSTEM MANAGEMENT, ELECTORAL BALLOTING SYSTEMS, DEREGULATING ENERGY MARKET MANAGEMENT SYSTEM, GLOBAL MANAGEMENT SYSTEM FOR TELECOMMUNICATION OPERATORS, CUSTOMER SERVICE MANAGEMENT, BUSINESS SUPPORT SERVICES (BSS), BILLING, CRM, PROVISIONING, OPERATIONS SUPPORT SERVICES (OSS), INFRASTRUCTURES, NETWORKING, INFORMATION SECURITY, BUSINESS FACILITIES SERVICES, LOCALIZATION, WAFI, ISMS APPLICATIONS, ENTERPRISE RESOURCE PROCESS (ERP), E-BANKING AND E-BROKERAGE, INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS FOR BANKS AND SAVINGS AND LOANS, PRIVATE BANKING AND INVESTING MANAGEMENT, COMPENSATION PAYMENT MEDIA AND FINANCING, TOTAL MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY, E-COMMERCE, INFORMATION MANAGEMENT FOR INSURANCE INDUSTRY, E-COMMERCE, INFORMATION MANAGEMENT SYSTEMS, AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS, SIMULATORS, AUTOMATIC TEST SYSTEMS FOR AIRCRAFT, COMBAT PLATFORMS AND CIVIL APPLICATIONS, MEASURE SYSTEM CALIBRATIONS.

Issued on: 1999-08-01 Renewed on: 2006-07-07 Modified on: 2007-10-11 Validity date: 2009-07-07

This annex is only valid in connection with the above-mentioned certificate.



Rene Wasmser
Rene Wasmser
President of IQNet

Raimon NAZ
AENOR
Raimon NAZ
General Manager of AENOR

AENOR

AENOR Spain AFAC France AIB-Vinçotte International Belgium ANCC Mexico APCER Portugal CIBQ Italy CQC China
 CGM China CQS Czech Republic DQS Germany DS Det Norske ELIOT Greece FCAV Brazil FONDOROBMA Venezuela
 HQDAA Hong Kong ICONTIC Colombia IMNC Mexico IRAM Argentina JQA Japan HEMA Netherlands IPIQ Roma MSZ Hungary
 Nenzoo Certification Norway NSAI Ireland OQS Austria PCBC Poland PSEB Certification Singapore QMS Canada RR Russia
 SAI Global Australia SPS Finland SII Brazil SIQ Slovenia SQS Switzerland SRAC Romania TEST SA Petersburg Russia
 YUQS Serbia and Montenegro

IQNet is represented in the USA by the following partners: AFAC, AIB, Vinçotte International, CIBQ, CQC, HQDAA, NSAI, QMS and SAI Global
 * The list of IQNet partners is valid as the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

Handwritten marks: a checkmark and a stylized 'G' or 'T' symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

6.2. Certificados de Calidad de Map-Line



**EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID,
CERTIFICA**

que el sistema de la calidad implantado por la firma

THE SERVICE OF CERTIFICATION OF THE OFFICIAL INDUSTRIAL CHAMBER OF
COMMERCE OF MADRID, CERTIFIES that quality system implemented by the firm

MAP-LINE, S.A.

Para sus actividades. For its activities

Estudios, proyectos y trabajos geodésicos, cartográficos y fotogramétricos.
Desarrollos informáticos cartográficos

En los centros de trabajo. In the establishments

C/ Alto de Cabrejas, 10-12
28038 - MADRID

Cumple los requisitos de la Norma **UNE-EN ISO 9001:2000**
Complies with the requirements of the standard **UNE-EN ISO 9001:2000**

Certificado nº. Certificate n°	EC-1.1394.07
Fecha de expedición. Issued on	2007/12/28
Vigencia del certificado. Certificate valid	3 años 3 years

El Secretario C.C.
Secretary C.C.

El Director del Servicio
Manager of Service



Handwritten marks at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



Cámara
Madrid



Servicio de Certificación

**EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID,
CERTIFICA**

que el sistema de gestión ambiental implantado por la firma:

THE SERVICE OF CERTIFICATION OF THE OFFICIAL INDUSTRIAL CHAMBER OF COMMERCE OF MADRID, CERTIFIES that environmental management implemented by the firm

MAP-LINE, S.A.

Para sus actividades. For its activities

Estudios, proyectos y trabajos geodésicos, cartográficos y fotogramétricos.
Desarrollos informáticos cartográficos

En los centros de trabajo. In the establishments

C/ Alto de Cabreras, 10-12
28038 MADRID

Cumple los requisitos de la Norma **UNE-EN ISO 14001:2004**
Complies with the requirements of the Standard **UNE-EN ISO 14001:2004**

Certificado nº. Certificate nº	EC-M.201.0701
Fecha de expedición inicial. Initial Date issued	2001/07/11
Fecha de nueva expedición. New Issued Date	2007/12/28
Vigencia del certificado. Certificate valid	3 años. 3 years

El Secretario C.C.
Secretary C.C.

El Director del Servicio
Manager of Service





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

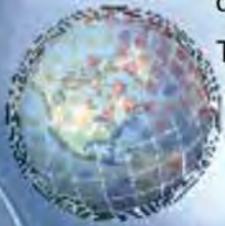
6.3. Certificados de disponer un Sistema propio para la gestión

Catastral – *Seitellus*®

El producto para la Gestión Catastral de Indra, cubre con los siguientes objetivos:

- Mantenimiento de los datos jurídicos.
- Mantenimiento de los datos de tipo físico.
- Mantenimiento de la cartografía catastral.
- Edición de los croquis catastrales.
- Análisis de la información catastral.
- Sincronización de las bases de datos de la Gerencia Territorial y la Municipal.

Y está instalado en las siguientes Instituciones: Ayuntamiento de Valdemoro, Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, Ayuntamiento de Cartagena, Ayuntamiento de Villarobledo, Ayuntamiento de Puertollano y los Organismos de Recaudación Tributaria de Cartagena





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

PATENTES Y MARCAS SUGRAÑES Ingenieros consultores en España y extranjero Calle Princesa, 204 08008 BARCELONA (España)	SECCIÓN DE VENCIMIENTOS N.º 13020 T ENTREGA TITULO
--	--

Ref: 17872 - 1 ASO 2001 Enviado Aviso: 18-07-01

Expediente: MARCA n.º M 2.358.603(6)

a nombre de Seintex Servicios de Informatica, S.A.

Título u objeto: Seintex Servicios de Informatica, S..
 c. Pobla de Lillet, 14
 08028 BARCELONA

Seintellus (graf)

Clase: 09 Año y mes vto.: ****

Fecha base: 20-11-00

(Importe en EUROS: 311.78)

Distinguido(s) Señor(es):

Remitimos adjunto el Certificado Título y anexos correspondiente al expediente arriba indicado, rogándole(s) tenga(n) la amabilidad de separar y devolvernos el COMPROBANTE DE RECEPCION anexo debidamente cumplimentado.

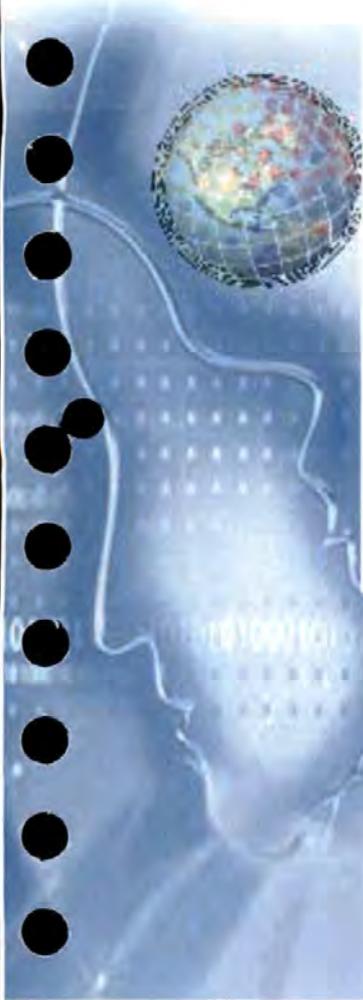
Es muy importante conservar esta documentación a efectos de poder acreditar la titularidad del expediente.

En tiempo oportuno le(s) recordaremos los vencimientos que abajo se detallan, sin que ello pueda significar por nuestra parte compromiso de obligatoriedad.

Muy atentamente,
OFICINA SUGRAÑES

Fecha de envío de este Título: 12 DIC. 2001

La Renovación deberá efectuarse en el mes NOVIEMBRE de 2010



Handwritten marks at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra

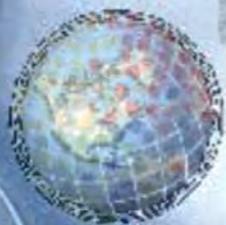


PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

**OFICINA TECNICA
Y DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

SUGRAÑES

PATENTES Y MARCAS





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Oficina Española de Patentes y Marcas

CERTIFICADO - TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

2 3 5 8 6 0 3

Cumplidas las disposiciones establecidas en la vigente Ley de Marcas, de 10 de Noviembre de 1988, se expide el presente Título acreditativo de la concesión del registro de Marca cuyos datos figuran en la hoja unida a este documento.

De acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley de Marcas, el registro de la Marca confiere a su titular el derecho exclusivo de utilizarlo en el tráfico económico. El registro ha quedado otorgado sin perjuicio de terceros, por diez años, contados desde la fecha del depósito de la solicitud y podrá renovarse indefinidamente por periodos ulteriores de diez años, siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.

De no efectuarse la renovación en la forma y plazos previstos legalmente, el registro será caducado.

0 5 JUN 2001

Madrid a _____

(Firma)

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS

#D





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPRODUCCIÓN Y DATOS DE LA MARCA



Oficina Española de Patentes y Marcas

N.º	2750005
-----	---------

TITULAR	SEINTEX SERVICIOS DE INFORMÁTICA, S.A.
---------	--

DISTINTIVO 	MARCA NACIONAL DE ORIGEN	
	FECHA PRESENTACIÓN 20 NOV. 2000	FECHA CONCESIÓN 05 JUN 2001
	MARCA NACIONAL POR TRANSFORMACIÓN	
	MARCA DE ORIGEN Y NÚMERO	FECHA PRESENTACIÓN EN ORIGEN
	FECHA PRESENTACIÓN EN ESPAÑA	FECHA CONCESIÓN EN ESPAÑA
ANTIGÜEDAD: N.º MARCA ESPAÑOLA	FECHA ANTIGÜEDAD	
PRIORIDAD: PAÍS, NÚMERO Y FECHA		

DESCRIPCIÓN (OPCIONAL)

PRODUCTOS O SERVICIOS	CLASE
Programas de ordenador.	09

(Sello)

FIRMA DEL FUNCIONARIO

COMPLIMENTAR LOS RECUADROS ENMARCADOS EN ROJO

Mod. 4/07

Handwritten marks at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

ENRIC ALIÉ COLL
INGENYER INDUSTRIAL
LICENCIAT EN INFORMÀTICA
DIRECTOR GENERAL

COMPTON

C/Plaça de Catalunya, 27, 1ª
Tel. (34) 91 524 02 37
Fax (34) 91 524 28 93
28014 MADRID

www.indra.es

Poble de Llobregat, 14-16
Tel. (34) 93 489 21 51
Fax (34) 93 335 30 57
08820 BARCELONA



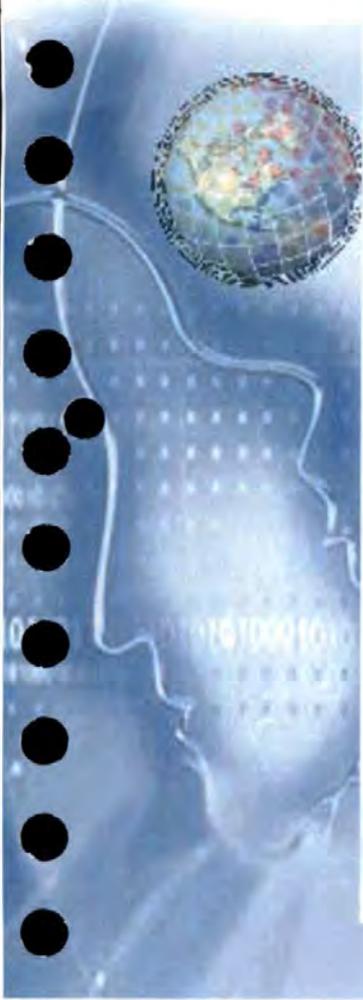
JAVIER GARCIA RUIZ
ABOGADO

NOTARIO

Avda. Diagonal, 622, 2.º, A - Tels. 93 201 85 80 - 93 201 87 09
08021 BARCELONA

Núm.

Numero: 2.353
Fecha: 27/ABRIL/2001
Concepto: ACTA-
Otorgantes: "SEINTEX SERVICIOS DE INFORMATICA, S.A."



Handwritten marks at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

3S5869448



E:\COPIAS\01\2353.doc

NUMERO DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES. —

ACTA. _____

En Barcelona, mi residencia, a veintisiete de abril de dos mil uno. _____

Ante mí, JAVIER GARCÍA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, con residencia en la Capital, _____

COMPARECE: _____

DON ENRIC ALIÉ COLL, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, _____

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil denominada "SEINTEX SERVICIOS DE INFORMÁTICA, S.A.", domiciliada en Barcelona,

constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Servicios Informáticos Textiles, S.A." en escritura autorizada ante el Notario que fue de Barcelona, Don Francisco Caja Riquez, el día 28 de noviembre de 1975, cambiada su denominación por la actual en es-

Handwritten marks: a checkmark and a stylized symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

critura autorizada ante el Notario de Barcelona, Don José-Luis Mezquita del Cacho, el día 5 de julio de 1990, y adaptados sus estatutos sociales a la legislación vigente en escritura autorizada ante el citado Notario Sr. Mezquita, el día 25 de mayo de 1992, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 11.388, folio 222, hoja número B-42.832, inscripción 30°.

C.I.F. número A-08-390.809.

Está facultado para este acto en virtud del poder conferido por la sociedad mediante escritura autorizada por el citado Notario Sr. Mezquita, el día 22 de septiembre de 1992, bajo el número 2.266 de protocolo, que causó la inscripción 31° en la citada hoja registral, según resulta de copia autorizada de dicha escritura que me exhibe y por la que el compareciente aparece facultado para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejercer, entre otras, las siguientes facultades:

"... La representación de la sociedad en el ejercicio de toda clase de acciones y procedimientos ...".

DOY FE yo, el Notario, de que en la parte omitida no hay nada que altere, modifique, restrinja o

↓ G



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

PAPEL PULVERIZADO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3S5869447



E:\CORAS01\2353.doc



en modo alguno condicione lo inserto. _____

Me asegura la plena vigencia del referido apoderamiento, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni de obrar de la entidad que representa. -

Y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para solicitar la autorización de este acta, _____

DICE: _____

PRIMERO.- Que presenta el siguiente material: 1 CD ROM y un dossier del denominado PROYECTO SEINTELLUS-SISTEMNA INTEGRAL PARA LA GESTION DE KLA INFORMACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL. _____

SEGUNDO.- Que dicho material es propiedad de la empresa requirente, siendo el mismo el único titular de los derechos de Propiedad Intelectual de la obra contenida en el citado material, en virtud de lo dispuesto en el vigente Texto Refundido de Propiedad Intelectual, Real Decreto legislativo 1/1996, que faculta a los autores de creaciones literarias, artísticas y científicas, incluidos los

Handwritten marks: a checkmark and a stylized symbol.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

FORM. INCLUIDO PARA DOCUMENTO NOTARIAL

3S5869446



E:\COPIAS\01\2353.doc



que no usa, la aprueba, se ratifica en su contenido y la firma conmigo. _____

Yo el Notario, DOY FE de cuanto se contiene en este instrumento público queda extendido en tres folios de papel del Timbre del Estado, numerados con el número del presente folio y de los dos anteriores en orden. _____

Sigue la firma del compareciente.- Signado: JAVIER GARCIA RUIZ.- Rubricados y sellado. _____

Disposicion Adicional Tercera Ley 8/99
Liquidación del arancel
DOCUMENTO SIN CUANTIA

CONCUERDA literalmente con su original que bajo el numero al principio indicado obra en mi Protocolo general de instrumentos publicos del corriente año, donde dejo nota. Y a requerimiento y utilidad de la sociedad representada expido copia extendida en tres folios de papel timbrado numerados con el número del presente y de los dos siguientes en orden. En Barcelona, el mismo día de su autorización. DOY FE.



5



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

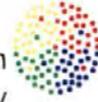


↙ Ⓞ



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

**6.4. Certificados de haber realizado asistencias técnicas para alguna
Dirección General del Catastro a nivel de Estado.**



Handwritten marks at the bottom left corner.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



8Q3378984

SECRETARÍA GENERAL DE INGENIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

CERTIFICADO PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

D. FERNANDO SERRANO MARTÍNEZ

con D.N.I. número 02516774-E

Como Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información

De la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICA que la empresa AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.

ha realizado de conformidad, en los últimos tres años, los siguientes servicios:

IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AÑO
927.534,72	Servicios informáticos para el mantenimiento del Sistema de Información de Gestión Catastral (SIGECA) para la Dirección General del Catastro	2004-2006

Y para que así conste, y a los efectos de la clasificación de empresas de servicios, expido el presente en Madrid, a 19 de octubre de 2007

PASEO DE LA CASTELLANA, 372
28046 MADRID
TEL. 91 583 64 90



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8Q, y que rubrico y sello. Asiento número VII-347 de mi libro indicador.

En Madrid, a veinticuatro de Abril de dos mil ocho.
DOY FE.





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE



803378991

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICADO PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

D. FERNANDO SERRANO MARTÍNEZ

con D.N.I. número 02516774-E

Como Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información

De la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICA que la empresa INDRA SISTEMAS, S.A.

ha realizado de conformidad, en los últimos tres años, los siguientes servicios:

IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AÑO
917.920,00	Servicios informáticos para el mantenimiento del sistema de Información de Gestión Catastral (SIGECA) para la Dirección General del Catastro	2006-2008

Y para que así conste, y a los efectos de la clasificación de empresas de servicios, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 2008

INSECO DE LA CASTELLANA, 271
28046 MADRID
TEL. 91 303 66 90



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas



Indra



PRÉSTAMO NO. 1888-ES/BCIE

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie 8Q, y que rubrico y sello. Asiento número VII-347 de mi libro indicador.....

En Madrid, a veinticuatro de Abril de dos mil ocho.....

DOY FE.....





PROGRAMA 1284/OC-CR
Unidad Ejecutora

San José, 10 de octubre de 2007.
UE-940-07

Señor
Francisco Javier Vives Batlle
Contacto
INDRA Sistemas, S.A.
Fax: +
Presente.

Ref.: Préstamo 1284/OC-CR. Programa de Regularización del Catastro y Registro. Licitación Pública Internacional UE-04-2007 "Contratación de servicios de consultoría para realizar el diseño tecnológico y una propuesta de implementación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)". **Previsiones.**

Estimado señor:

Me refiero al proceso de la referencia, para el cual como producto de la evaluación preliminar de la oferta de su representada, se desprende el siguiente resultado:

Análisis Legal	Cumple con los requisitos legales del cartel.
Análisis Financiero	Del análisis de la información aportada, se desprende que la razón de apalancamiento de la empresa es de 76.42%, lo que supera el máximo de 75% permitido según el cartel. Por lo tanto, a nuestro criterio no cumple con la totalidad de los requisitos financieros solicitados.
Análisis Técnico	Se le previene lo siguiente: En cada uno de los proyectos aportados en el Formulario N° 8 "Experiencia Específica de la Empresa", deberá especificarse, tal y como se indica en dicho formulario, el área de especialidad en la que el Solicitante considera que se ubica el proyecto incluido como parte de su experiencia. Se les solicita que en el espacio disponible para el Área de especialidad, se haga referencia a cualquiera de los temas que se indican en el punto 3.3.1 del cartel, tal y como sigue: <ul style="list-style-type: none">• Integración de sistemas de información geográfica con sistemas municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios,• Integración de datos espaciales de diferentes formatos y

002589

	<p>fuentes, utilizando tecnología SIG/WEB, bajo el concepto de bases de datos distribuidas y conforme a estándares internacionales para datos y servicios geográficos como lo son WMS, WFS y SFS de la OGC,</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services . <p>Igualmente se solicita incluir en la descripción narrativa de cada proyecto, las características del proyecto que justifique por qué se considera tal experiencia en una determinada área de especialidad.</p>
--	---

Dada la necesidad de continuar con el proceso de forma ininterrumpida, le ruego tomar las acciones correspondientes y dar respuesta a la brevedad posible, respetando el plazo máximo concedido por la Administración, es decir hasta las dieciséis horas del día viernes 19 de octubre de 2007, para cuyo caso regirá el reloj de la Unidad Ejecutora.

Favor remitir la información solicitada a la siguiente dirección física:

**Unidad Ejecutora
Programa 1284OC-CR**

Teléfono (506)

Fax

Atentamente

Marcelo Solís Duncan
Especialista Administrativo, UE

002588

Préstamo BID No.: 1284 /OC-CR

Licitación Pública Internacional UE-04-2007

D. Francisco Javier VIVES BATLLE, en su condición de responsable de esta LPI UE-04-2007 con otorgamiento de poder especial el día cinco de septiembre de 2007, por el Notario de Madrid Don Jesús Alejandro Alberruche, actuando en representación de la empresa **INDRA SISTEMAS S.A.** con domicilio en Barcelona, Calle La Pobla de Lillet, 14-16, España 08028,

DECLARA:

Que el apalancamiento financiero e imagen fiel de nuestro balance, debido a la tipología de nuestros proyectos a largo plazo y el carácter de nuestras actividades, **debe ser neteado e incluir los anticipos recibidos de los clientes**, datos que figuran en las cuentas auditadas de el Grupo Indra y sus filiales y aportados a la Unidad Ejecutora, (ver nota 25 Proveedores y otras cuentas a pagar en la Memoria del Grupo Consolidado). Teniendo este dato en cuenta, el cálculo del apalancamiento neto es el siguiente:

Datos correspondientes al Grupo Indra Consolidado

Datos en Miles de €			
	2005	2006	
PASIVO TOTAL	993,886	1,199,323	
ACTIVO TOTAL	1,296,580	1,571,404	
Apalancamiento	76.65%	76.32%	
Apalancamiento Ponderado	23.00%	53.43%	76.42%

PASIVO TOTAL	993,886	1,199,323	
- Anticipos de clientes	-431,391	-509,338	
PASIVO NETO	562,495	689,985	
ACTIVO TOTAL	1,296,580	1,571,404	
- Anticipos de clientes	-431,391	-509,338	
ACTIVO NETO	865,189	1,062,066	
Apalancamiento	65.01%	64.97%	
Apalancamiento Ponderado	19.50%	45.48%	64.98%

Firma: D. Francisco Javier VIVES BATLLE

002587

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 1/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Centro Integrado de Seguridad y Emergencias de Madrid (CISEM) Área de especialidad: Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services	Monto del Contrato: \$17.010.000
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Septiembre 2005 Conclusión: Septiembre 2007
Nombre del Contratante: Ayuntamiento de Madrid	Dirección del Contratante: PLAZA VILLA, 4 28005 (MADRID)
Descripción narrativa del trabajo: Este proyecto es una iniciativa integradora y de coordinación de todas las actividades desarrolladas desde las Direcciones Generales, Cuerpos y Servicios que integran el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad (Policía Municipal, Bomberos, SAMUR y Agentes de Movilidad). El Sistema de Información Geográfica constituye un elemento básico e integrador de cada uno de los sistemas disponibles y permite la integración de los sistemas de esta área del Ayuntamiento a través de WebServices basados en la arquitectura SOA.	

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

002586

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 2/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Sistema de Información Geográfica del Ayuntamiento de Madrid (SIGMA) Área de especialidad: Integración de Sistemas de Información Geográfica con Sistemas Municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios. Integración de datos espaciales de diferentes formatos y fuentes, utilizando tecnología SIG/WEB, bajo el concepto de bases de datos distribuidas y conforme a estándares internacionales para datos y servicios geográficos como lo son WMS, WFS, SFS de la OGC. Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services.	Monto del Contrato: \$1.402.650
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Mayo 2005 Conclusión: Junio 2007
Nombre del Contratante: Ayuntamiento de Madrid	Dirección del Contratante: PLAZA VILLA, 4 28005 (MADRID)

002585

Descripción narrativa del trabajo:

Este Sistema de Información Geográfica Corporativo pretende poner a disposición de todas las Áreas del Ayuntamiento de Madrid una plataforma tecnológica SIG que sirva de base para el desarrollo de nuevos sistemas, con la reutilización de servicios y cartografía. SIGMA se constituye como la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Ayuntamiento de Madrid, capaz de dar servicios específicos a los usuarios internos del Ayuntamiento.

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

002584

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 3/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Servicios de Ayuda al Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas para Diferentes Unidades del Ayuntamiento de Madrid Área de especialidad: Integración de Sistemas de Información Geográfica con Sistemas Municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios. Integración de datos espaciales de diferentes formatos y fuentes, utilizando tecnología SIG/WEB, bajo el concepto de bases de datos distribuidas y conforme a estándares internacionales para datos y servicios geográficos como lo son WMS, WFS, SFS de la OGC.	Monto del Contrato: \$2.761.077
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Enero 2007 Conclusión: Diciembre 2008
Nombre del Contratante: Ayuntamiento de Madrid	Dirección del Contratante: PLAZA VILLA, 4 28005 (MADRID)

- 002583



Descripción narrativa del trabajo:

Proyecto Integral para el desarrollo de las competencias asumidas que incluye: Publicación Web; Gestión Catastral; Gestión Urbanística; Realización, tratamiento y publicación de ortoimágenes; Gestión de la plataforma.

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE. _

002562

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 4/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Desarrollo e implantación del SIGCAT Área de especialidad: Integración de Sistemas de Información Geográfica con Sistemas Municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios. Integración de datos espaciales de diferentes formatos y fuentes, utilizando tecnología SIG/WEB, bajo el concepto de bases de datos distribuidas y conforme a estándares internacionales para datos y servicios geográficos como lo son WMS, WFS, SFS de la OGC.	Monto del Contrato: \$3.510.000
País: España Lugar dentro del país: Extremadura	Período del trabajo: Inicio: Julio 2001 Conclusión: Septiembre 2007
Nombre del Contratante: Junta de Extremadura	Dirección del Contratante: Plaza del Rastro, s/n 06800 MÉRIDA, Badajoz (España)

002581

Descripción narrativa del trabajo:

El objetivo para el SIGCAT en el ámbito competencial de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio (DUOT), ha sido definir un Sistema de Información Territorial y Urbanística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que haga posible la adecuada consecución por parte de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de sus responsabilidades ante la sociedad y los diferentes agentes regionales, tanto públicos como privados. Proyecto Integral para el desarrollo de las competencias asumidas que incluye: Publicación Web; Gestión Catastral; Gestión Urbanística; Realización, tratamiento y publicación de ortoimágenes; Gestión de la plataforma

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

002580

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 5/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Desarrollo e implantación de Gaudí	Monto del Contrato: \$462.478
Área de especialidad: Integración de Sistemas de Información Geográfica con Sistemas Municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios.	
País: España Lugar dentro del país: Cataluña	Período del trabajo: Inicio: Enero 2004 Conclusión: Diciembre 2004
Nombre del Contratante: Generalitat de Cataluña	Dirección del Contratante: Sant Honorat, 1-3 Palau de la Generalitat 08003 Barcelona
Descripción narrativa del trabajo: Desarrollo e Implantación del Sistema de Información Geográfica incluido dentro del Sistema de Información Tributaria. Análisis y Desarrollo durante 2004 para su implantación desde 2005. El alcance incluye la puesta en marcha del sistema con una primera carga de cartografía, imágenes y fotografías. El sistema incluye un portal SIG así herramientas de carga de cartografía que permiten mantener un histórico de cartografía catastral, así como herramientas para la edición de zonificaciones y su proyección sobre el parcelario.	

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier **VIVES BATLLE**

002579

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 6/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Completar la Capacidad de Desarrollo y mantenimiento de Aplicaciones de LANTIK Área de especialidad: Integración de Sistemas de Información Geográfica con Sistemas Municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios. Integración de datos espaciales de diferentes formatos y fuentes, utilizando tecnología SIG/WEB, bajo el concepto de bases de datos distribuidas y conforme a estándares internacionales para datos y servicios geográficos como lo son WMS, WFS, SFS de la OGC. Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services.	Monto del Contrato: \$361.800
País: España Lugar dentro del país: Vizcaya	Período del trabajo: Inicio: Enero 2005 Conclusión: Diciembre 2005
Nombre del Contratante: Diputación Foral de Vizcaya	Dirección del Contratante: Gran Vía, 25 (Palacio de la Diputación), planta baja, 48009 Bilbao

002578

Descripción narrativa del trabajo:

Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de las diferentes aplicaciones disponibles por LANTIK para la Diputación Foral de Vizcaya.

El proyecto tiene como alcance, proveer Soluciones integrales para la Administración Foral y Local, basadas en el uso de las TIC y de Consultoría en el entorno GIS. Conocimientos en desarrollos GIS en las áreas funcionales: Hacienda y Finanzas, Urbanismo y Medio Ambiente

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier ~~VIVES BATLLE~~

002577

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 7/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Estudio Previo para la Implantación del Sistema de Información Geográfica Corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha Área de especialidad: Integración de Sistemas de Información Geográfica con Sistemas Municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios.	Monto del Contrato: \$141.178
País: España Lugar dentro del país: Castilla-La Mancha	Período del trabajo: Inicio: Enero 2002 Conclusión: Diciembre 2002
Nombre del Contratante: Fundación Ínsula Barataria	Dirección del Contratante: Rio Valdemarias s/n, Edificio de Empresas, 45007 Toledo (España)
Descripción narrativa del trabajo: Estudio de Consultoría para la implantación de un Sistema de Información Geográfica Corporativo en la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha.	

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

002576

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 8/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Sistema Integrado de Explotaciones Agrarias (SINEA) Área de especialidad: Integración de Sistemas de Información Geográfica con Sistemas Municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios.	Monto del Contrato: \$637.200
País: España Lugar dentro del país: Castilla-La Mancha	Período del trabajo: Inicio: Enero 2002 Conclusión: Diciembre 2003
Nombre del Contratante: Fundación Ínsula Barataria	Dirección del Contratante: Rio Valdemarías s/n, Edificio de Empresas, 45007 Toledo (España)
Descripción narrativa del trabajo: Para la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, Sistema Integrado de Explotaciones Agrarias sobre ArcGIS, Gestión del Territorio Agrario; donde se interrelacionan las Clases de cultivo, ortofotos, Cartografía y datos Alfanuméricos.	

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier JIVES BATLLE,

002575

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 9/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Sistema Información Geográfica para Recursos Aeroportuarios (SIGRA) Área de especialidad: Integración de datos espaciales de diferentes formatos y fuentes, utilizando tecnología SIG/WEB, bajo el concepto de bases de datos distribuidas y conforme a estándares internacionales para datos y servicios geográficos como lo son WMS, WFS, SFS de la OGC. Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services.	Monto del Contrato: \$1.147.500
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Enero 2006 Conclusión: Diciembre 2008
Nombre del Contratante: AENA	Dirección del Contratante: EDIFICIO PIOVERA AZUL C/ Peonías, 12 28042 Madrid MADRID

002574

Descripción narrativa del trabajo:

Definición e implantación de un GIS corporativo en AENA que dé servicio a cada una de las áreas y aeropuertos a nivel nacional.

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

- 002573

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 10/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Desarrollo e Implantación del Sistema para el Tratamiento de Información Geográfica de Recursos de Inventario y Suelo (Tigris) Área de especialidad: Integración de datos espaciales de diferentes formatos y fuentes, utilizando tecnología SIG/WEB, bajo el concepto de bases de datos distribuidas y conforme a estándares internacionales para datos y servicios geográficos como lo son WMS, WFS, SFS de la OGC. Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services.	Monto del Contrato: \$1.144.125
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Enero 2004 Conclusión: Diciembre 2007
Nombre del Contratante: RENFE/ADIF	Dirección del Contratante: Miguel Angel, 23. E-28010 Madrid. España

002572

Descripción narrativa del trabajo:

Sistema capaz de integrar toda la información disponible por RENFE referente al activo patrimonial de suelo, la información de la planificación urbanística al que está sujeto dicho suelo y todo el fondo cartográfico existente en diversos soportes tanto analógicos como digitales. Desarrollo sobre ArcInfo y ArcIMS, con una base de datos Oracle 8i.

El proyecto tiene como alcance la definición de un repositorio centralizado de cartografía, materializado en una Base de Datos Cartográfica, capaz de dar servicio Web a los diversos usuarios ubicados en cada una de las Delegaciones de Renfe a nivel nacional.

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

* 002571

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 11/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Centro Nacional de Alertas Sanitarias (CARES) Área de especialidad: Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services.	Monto del Contrato: \$544.655
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Septiembre 2003 Conclusión: Febrero 2004
Nombre del Contratante: Ministerio de Sanidad y Consumo	Dirección del Contratante: Pº del Prado, 18-20 E-28071 - Madrid

002570

Descripción narrativa del trabajo:

Proyecto para el suministro de un Centro de Alertas Sanitarias basado en un GIS. Además, integra la emisión de mensajes de alerta a teléfonos móviles. El diseño y desarrollo de los servicios que presta el sistema se han definido basándose en la arquitectura SOA.

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

002569

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 12/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Sistema de Gestión de Emergencias Área de especialidad: Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services.	Monto del Contrato: \$1.341.900
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Enero 2001 Conclusión: Diciembre 2004
Nombre del Contratante: Dirección General de Protección Civil	Dirección del Contratante: C/ Quintiliano 21 E28002 Madrid
Descripción narrativa del trabajo: Desarrollo sobre ArcGIS, ArcExplorer, ArcView/Avenue, Mapobjects, ArcSDE y Microstation. El sistema posibilita la integración con el resto de sistemas de Protección Civil a partir de la generación de WebServices basados en SOA.	

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

002563

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 13/14

Firma: INDRA SISTEMAS, S.A.	
Nombre del proyecto o trabajo: Desarrollo y Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica Área de especialidad: Diseño realizado en UML y con orientación a SOA (Service Oriented Architecture) y basados en Web Services.	Monto del Contrato: \$2.597.605
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Junio 2005 Conclusión: Diciembre 2007
Nombre del Contratante: AMENA GRUPO AUNA / Orange	Dirección del Contratante: Pque. Emp. La Finca. Pº del Club Deportivo, 1, Edif.8. 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid

002567

Descripción narrativa del trabajo:

Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los siguientes módulos funcionales:

- Radio MyM
- DDEE y Transmisiones
- Office Zone
- Gestión de Red
- Módulo GIS Web para Call Center.
- Aplicaciones generales de visualización, consulta y análisis geográfico
- Apoyo cartográfico a los diferentes Sistemas de AMENA
- Servicio a empresas
- Visualización y consulta gráfica del despliegue de red
- Consulta de incidencias y zonas de cobertura

El sistema posibilita la integración con el resto de sistemas de Orange a partir de la generación de WebServices basados en SOA.

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

002566

FORMULARIO Nº 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA 14/14

Firma: AZERTIA, Tecnologías de la Información S.A. (Grupo Indra)	
Nombre del proyecto o trabajo: Mantenimiento de Sistema de Información Geográfica Catastral 2006 SIGECA Área de especialidad: Integración de Sistemas de Información Geográfica con Sistemas Municipales para: administración del territorio y para efectos tributarios.	Monto del Contrato: \$1.239.192
País: España Lugar dentro del país: Madrid	Período del trabajo: Inicio: Abril 2006 Conclusión: Abril 2008
Nombre del Contratante: Ministerio de Economía y Hacienda Dirección General de Catastro	Dirección del Contratante: Paseo de la Castellana, 272 28046 Madrid
Descripción narrativa del trabajo: Desarrollo de módulos y mantenimiento de la aplicación SIGECA, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA Catastral, atención al usuario y soporte a la implantación de los nuevos módulos, Actualmente, SIGECA es el Sistema que soporta, Administra y Gestiona toda la información catastral, Grafica y Alfanumérica, a nivel de Estado a través de las Gerencias Territoriales de Catastro. Desde el inicio de su creación, años 80, hemos dado Asistencia y Consultoría a la Dirección General de Catastro, para con este Sistema.	

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, los datos arriba consignados describen correctamente las experiencias de la empresa a quien represento. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a la descalificación de la Propuesta para este proceso de precalificación.

Fecha: 17 de octubre de 2007

Francisco Javier VIVES BATLLE,

002565



PROGRAMA 12B4/OC-CR
Unidad Ejecutora

FAX

PARA: INDRA Sistemas S.A- Francisco Javier Vives	
DE: Unidad Ejecutora 1284 /OC-CR	
FAX: 00-34-93-339-32-67	4 Páginas incluyen portada.
TELEFONO:	FECHA: 14-02-2008
ASUNTO: Licitación Pública Internacional UE-04-2007. "Contratación de servicios de consultoría para realizar el diseño tecnológico y una propuesta de implementación del sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)". Previsiones	

Nota: Es necesario confirmar el recibido de este documento al numero msolis@uecatastro.org

Gracias

002564



PROGRAMA 1284/OC-CR
Unidad Ejecutora

San José, 14 de febrero de 2008.
UE-205-08

Señor
Francisco Javier Vives Batlle
Contacto
Indra Sistemas S.A.
Fax: 34.93.409.2155
jvives@indra.es
Presente.

Ref.: Licitación Pública Internacional UE-04-2007 "Contratación de servicios de consultoría para realizar el diseño tecnológico y una propuesta de implementación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)". Lista corta definitiva de firmas precalificadas.

Estimado señor:

Me refiero a la Licitación Pública Internacional UE-04-2007 "Contratación de servicios de consultoría para realizar el diseño tecnológico y una propuesta de implementación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)", en la que una vez analizadas las peticiones de aclaración respecto a la evaluación de las ofertas que arrojó el primer resultado de lista corta, se llegó a constituir la lista corta definitiva de firmas precalificadas para presentar oferta técnica y económica en la posterior etapa de licitación.

A continuación el detalle:

Puesto	Empresa/ Consorcio	Puntaje obtenido	Índice de liquidez
1	Oferta #2: Telespazio Argentina, S.A.	100*	5.39
2	Oferta #11: Consorcio Darco- Indeca	100	2.12
3	Oferta #5: Kadaster	100	1.95
4	Oferta #6: Iver Tecnologías de Información, S.A.	100	1.82
5	Oferta #10: Indra Sistemas, S.A.	100	1.14
6	Oferta #9: SC Services CR	75	

002563

* Se ubica en el primer puesto con base a la aplicación del criterio de desempate establecido en el pliego de condiciones, "Cuando dos o más empresas resulten empatadas, el desempate se hará con el siguiente orden de opciones:

- 1- Con base a la mejor situación financiera reflejada por medio del índice de liquidez, o
- 2- Con base en la antigüedad de las empresas según las fechas de las escrituras de constitución."

Esta lista corta definitiva cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo emitida mediante nota CID/CCR/230/2008 del 12 de febrero de 2008 (ver nota adjunta).

Aprovecho la oportunidad para agradecer su participación.

Atentamente

Marcelo Solís Duncan
Especialista Administrativo, UE

002562

Marcelo Solis

De: Solis Vindas, Karen Guiselle [KARENS@iadb.org]

Enviado el: Martes, 12 de Febrero de 2008 11:40 a.m.

Para: cansorena@uecatastro.org; cmadrigal@uecatastro.org; msaenz@uecatastro.org; msolis@uecatastro.org; opalma@uecatastro.org

CC: Loria, Miguel A.

Asunto: CORRESPONDENCIA OFICIAL: Préstamo 1284/OC-CR. Programa de Regularización del Catastro y Registro. Licitación Pública Internacional No. UE-04-2007.

CID/CCR/230/2008

Señor

Claudio Ansorena Monteros
Coordinador General, UE
Programa de Catastro y Registro
Ministerio de Hacienda

Ref.: Préstamo 1284/OC-CR. Programa de Regularización del Catastro y Registro. Licitación Pública Internacional No. UE-04-2007. Contratación de Servicios de Consultoría para Realizar el Diseño Tecnológico y una Propuesta de implementación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT).

Estimado señor:

Hacemos referencia a su comunicación UE-145-08 del 1º de febrero, mediante la cual somete a la consideración del Banco la nueva lista corta de firmas precalificadas para la Licitación Pública Internacional No. UE-04-2007.

Al respecto, del análisis de la documentación presentada, le comunicamos que no tenemos objeciones a la lista presentada; a saber:

- Telespazio Argentina S.A.
- Consorcio Darco-Indeca
- Kadaster
- Inver Tecnologías de Información S.A.
- Indra Sistemas S.A.
- SC Services CR

Atentamente,

p/Miguel Loria
Especialista Sectorial
Banco Interamericano de Desarrollo
CID/CCR
Correo oficial: BidCostarica@iadb.org

12/02/2008

002561



ANÁLISIS DEL VALOR Y FONDO DE COMERCIO DE LA MARCA MAP-LINE, S.A.

La firma Map Line, S.A. está consolidada en España, en el sector de la cartografía digital, desde hace más de 20 años.

Los rasgos que facilitan el valor de la marca son:

- Su estrategia de posicionamiento. Consistió en introducirse inicialmente en el sector de la topografía generando un know how imprescindible para evolucionar hacia las técnicas cartográficas más sofisticadas (GIS, Teledetección, etc.) que indirectamente ha proporcionado confianza en el sector, encontrándose Map Line, entre las cuatro empresas, más consolidadas en el sector de la cartografía española.
- Proceso de internacionalización. Map Line ha sido seleccionada por el ICEX (Instituto de Comercio Exterior – Ministerio de Asuntos Exteriores de España) para participar en el Programa de Internacionalización de Pequeñas y Medianas Empresa (PIPE) desarrollado conjuntamente con la Cámara de Comercio y la Comunidad de Madrid.
- Fidelización de su cartera de clientes. Muy valorada entre las empresas e instituciones públicas, Map Line tiene un elevado índice de fidelización. Sirva a modo de ejemplo:
 1. Ministerio de defensa - Centro Geográfico del Ejército. Nuestra actividad con esta institución procede desde el año 1997 a la fecha.
 2. Gobierno de Canarias – GRAFCAN. Empresa pública que desarrolla su actividad en el campo de la ingeniería geográfica. Nuestra actividad con esta institución procede desde el año 1997 a la fecha.
 3. Sociedad Estatal de Gestión de Patrimonio, S.A. – SEGIPSA. Empresa estatal que desarrolla su actividad en gestionar el Patrimonio del Estado Español. Nuestra actividad con esta institución procede desde el año 1996 a la fecha.
 4. Ministerio de Fomento _ Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea – AENA. Entidad pública que gestiona los aeropuertos españoles. Nuestra actividad con esta institución procede desde el año 2001 a la fecha.
 5. Comunidad de Madrid – TRES CANTOS, S.A. Empresa pública dedicada a la gestión de la información geográfica y territorial. Nuestra actividad con esta institución procede desde el año 2002 a la fecha.
- Especialización en líneas de negocio diferenciadas. La organización y los recursos humanos de Map Line se ha focalizado a la especialización de líneas de negocio: Elaboración, actualización y conservación de la cartografía – Escaneos fotogramétricos – Generación de ortofotos y ortomapas – Sistemas de Información



Geográfica y Teledetección. Esta estrategia le ha permitido una especialización difícilmente alcanzable para el resto de la competencia nacional.

- Alto nivel académico, calificaciones post-grado y amplia experiencia en el personal que compone el equipo humano de Map Line. Adicionalmente, Map Line cuenta con un pool de expertos internacionales entre los que se encuentran: ingenieros geográficos, informáticos, arquitectos, etc.

- Alianzas establecidas.
 - IVER, Tecnologías de la Información.
 - Instituto Tecnológico Latinoamericano (I.T.L.A.)
 - Instituto Tecnológico Centroamericano (I.T.C.A.) – pendiente de formalización.
 - Universidad Politécnica de Madrid
 - Universidad Politécnica de Valencia
 - Universidad de Alcalá de Henares
 - Universidad Pontificia de Salamanca
 - Universidad Francisco de Vitoria

- Progresión creciente de la cifra de negocios. La consolidación de la cartera de clientes y la especialización en líneas de negocio, han permitido un constante crecimiento en la cifra de negocios de la compañía.
En la serie cronológica de 1999 a 2007 se recogen considerables crecimientos constantes en la serie (concretamente la facturación del 2005 representó un incremento del 238,63 % con respecto a la obtenida cinco años antes).

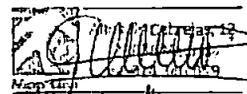
- La valoración real de la marca se ha efectuado en base a criterios de valoración técnicos muy habituales: Descuento de Flujos de Caja (utilizando el VAN y el TIR) – Beneficios descontados – Métodos de creación de valor (EVA, BEM, TSR, Rentabilidad del cash-flow sobre la inversión, etc.). Independientemente, se han tenido en cuenta los factores subjetivos (relevancia de la composición de la cartera de clientes, alta fidelización de la misma, especialización de líneas de negocio, elevada capacitación del personal que compone el equipo de Map Line)

	2004	2005	2006	2007
Patrimonio	440,1	435,8	378,2	311,8
Marca y Fondo de Comercio	1.322,7	1.393,4	1.508,5	1.579,3
Patrimonio real	1.762,8	1.829,2	1.886,7	1.891,08

La Marca y el Fondo de Comercio, medio, de la compañía en este período de cuatro años, asciende a 1.450,98 €*

* Cifras expresadas en miles de euros

002559





REPUBLICA DE EL SALVADOR

**SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL
REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO.**

PRÉSTAMO No. 1888-ES/BCIE

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)

Y

**BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNR-BCIE - LPI No.
01/2008.**

**“EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y
DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE
CHALATENANGO, CUSCATLÁN Y CABAÑAS”**

SOBRE N°. 1 PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA

ANEXOS



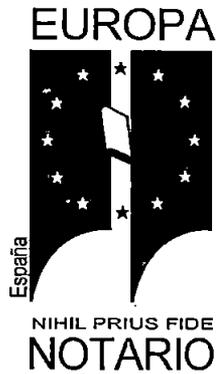
MADRID, MAYO DE 2008

002558

1	Documentos de constitución o estatutos de las sociedades que la forman, que compruebe que están legalmente constituidas, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiese organizado.	
2	Documentos de modificación, transformación o fusión de las sociedades (si las hubiere)	
3	Acuerdo de unión de sociedades que regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación jurídica.	
4	Credenciales de los representantes legales u otro documento que los acredite como tal, según la legislación del país o documento de poder con que actúan los representantes de las sociedades.	
5	DUI, Pasaporte o carnet de residente de los representantes legales o apoderados de las sociedades, documentos que deben estar vigentes.	
6	Identificación y acreditación del representante en El Salvador, en el caso de sociedades extranjeras, cuando aplique.	
7	Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen.	
8	Documentación Financiera.	
9	Credenciales Bancarias	
10	Declaración Jurada autenticada por notario, sobre la veracidad de la información proporcionada.	
11	Información concerniente a cualquier litigio judicial y arbitral en curso o durante los últimos cinco años, en el que el Licitante está o estuvo involucrado, las partes interesadas y el monto en controversia.	
12		

002557

MH
13943



TESTIMONIO



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE

NOTARIO

NTRA. SRA. DEL PILAR, 4 - 1º
28100 ALCOBENDAS (MADRID)

notaria@j-alejandrenotario.com

• 002556

8K6443939

10/2007



TESTIMONIO

Yo, JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en
doy fe de que por un representante la sociedad
INDRA SISTEMAS, S.A., se me exhiben los siguientes
documentos: -----

- Testimonio de copia autorizada de escritura de Constitución de la Compañía Mercantil "CECSA SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.A.", otorgada el día 6 de noviembre de 1.979 ante el Notario D. Luis Felipe Rivas Recio, sustituto legal de Don Alberto Ballarín Marcial, número 8.370 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 5.465 general, 4554 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 80, hoja número 43677, inscripción 1ª. ----

De dicho Testimonio, transcribo los particulares siguientes: -----

"SEGUNDA.- El capital e la sociedad, como ya se dice en aquellos Estatutos, es de QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS, y las acciones que lo representan son suscritas por

los fundadores, en esta forma: -----

"Compañía de Electrónica y Comunicaciones, S.A.",
suscribe cuarenta y nueve mil novecientas noventa y ocho
acciones, números 1 al 49.998, ambos inclusive, por su valor
nominal de cuatrocientos noventa y nueve millones
novecientas ochenta mil pesetas -----

"Don Jorge Teixidor Lacambra suscribe una acción...,
por su valor nominal de diez mil pesetas. -----

Y Don José-Antonio Pérez-Nievas Heredero suscribe una
acción... por su valor nomina de diez mil pesetas... -----

TERCERA: Los socios fundadores, dando al presente
acto el carácter de Junta General Universal Extraordinaria,
cuya celebración aceptan expresamente, y de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos Sociales,
acuerdan, por unanimidad, confiar la gestión, gobierno y
representación de la Compañía en un Consejo e
Administración, compuesto por cuatro miembros..."-----

Lo transcrito, concuerda con su original, sin que en lo
omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja o
condicione lo inserto. -----

Asimismo, se me exhiben por dicho representante
copias autorizadas de diversas ESCRITURAS DE
CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL y que son las
siguientes:-----

8K6443938



10/2007



- Testimonio notarial de escritura de aumento de capital con aportaciones dinerarias, cambio de denominación y modificación de determinados artículos estatutarios de la mercantil CESEL, S.A., otorgada ante el Notario Don José González de Rivera Rodríguez el día 16 de diciembre de 1.992, número 3.481 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.691, Libro 0, folio 196, Sección 8, Hoja M-11339, inscripción 107. -----

De dicho documento, transcribo los particulares siguientes: -----

"...COMPARECE Don JOSE-ANTONIO PEREZ-NIEVAS HEREDERO, INTERVIENE en representación, como Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado, de la mercantil "CESEL, S.A."... Fue constituida, con duración indefinida, mediante escritura autorizada el 6 de Noviembre de 1979 para el Protocolo del Notario de Madrid Alberto Ballarín Marcial, 8370 de orden, bajo la denominación de CECSA, SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.A. -

DICE Y OTORGA: -----

^ 002554

I.- Que eleva públicos los acuerdos que, tomados por unanimidad por la Junta General celebrada el 31 de Octubre de 1992 y el Consejo de Administración reunido el 30 de Noviembre de 1992, ambos de Cesel, S.A., constan en sendas certificaciones de los mismos...cuyas firmas conozco y considero legítimas, me entrega y dejo protocolizadas con esta matriz. -----

III.- Que, cómo consecuencia de todo lo anteriormente establecido y en cumplimiento de los acuerdos de los órganos sociales -Junta General y Consejo de Administración- de CESEL, S.A. que constan en las certificaciones incorporadas:-

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL: Queda modificada la denominación social de CESEL, S.A., la cual entidad mercantil pasa a denominarse, desde ahora, "CESELSA-INISEL, S.A."...". -----

Lo transcrito concuerda con su original sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja o condicione lo inserto. -----

- **Copia autorizada de escritura de ejecución de acuerdos de cambio de denominación social, representación de las acciones y anotaciones en cuenta, delegación de facultades y modificación parcial de estatutos, otorgada ante el Notario Don José González de**

8K6443937

10/2007



Rivera Rodríguez el día 30 de julio de 1.993, número 2.433 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.691, Libro 0, folio 205, Sección 8, Hoja -11339, inscripción 112. -----

De dicha copia, transcribo los particulares siguientes:-----

-“..COMPARECE DON JAVIER PEREZ-ARDA CRIADO, ... INTERVENCION, Actúa en nombre y representación como Secretario del CESELSA-INISEL, S.A... -----

DICE Y OTORGA:-----

Primero.- Que eleva a público los acuerdos adoptados en la junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Entidad “CESELSA-INISEL, S.A.”, en su reunión celebrada en primera convocatoria por ser válida su constitución, el día 9 de junio de 1.993, en los términos que constan en la certificación unida a esta matriz, la cual se dá en este lugar por íntegramente reproducida, y en consecuencia: -----

a) Quedan parcialmente modificados los estatutos sociales por lo que se rige la sociedad, respecto a los artículos 1,5,6,7,8,9 y 14, los cuales en lo sucesivo tendrán la

002553

redacción que se contiene en el punto o acuerdo primero de la certificación antes invocada unida a esta matriz, conforme al preceptivo informe emitido por los Administradores, aprobado en la sesión del Consejo de 7 de Mayo ejecución del cambio de la actual denominación social, "CESELSA-INISEL, S.A.", por la de "INDRA SISTEMAS, S.A." (artículo 1), y como consecuencia de la representación de las acciones en anotaciones en cuenta (artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 14).....

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

DON JAVIER PEREZ-ARDA CRIADO, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CESELSA-INISEL, S.A. CERTIFICA., -----

PRIMERO.- *Modificación de los Estatutos Sociales...."Artículo 1: La sociedad se denomina "INDRA SISTEMAS, S.A." y se regirá por estos Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables..."*. -----

Lo transcrito concuerda con su original sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja o condicione lo inserto. -----

Del conjunto de dichas escrituras resulta que la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A. ha tenido, anteriormente, las siguientes denominaciones: "CECSA, SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.", "CESEL, S.A." Y

8K6443936

10/2007



“CE SELSA INISEL S.A.” -----

-Testimonio notarial de copia autorizada de Escritura de fusión por absorción de conformidad con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, siendo la entidad Absorbente: **INDRA SISTEMAS, S.A.** y las **ABSORBIDAS: INDRA SCA, SOCIEDAD ANÓNIMA; INDRA SSI, SOCIEDAD ANÓNIMA E INDRA DTD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgada ante el Notario de Madrid Don José María Madrideo Fernández el día 29 de Diciembre de 1.998, número 3.852 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 10.095, folio 39, Hoja M-11.339, inscripción 167 en cuanto a **INDRA SISTEMAS.**-----

De dicho testimonio transcribo los particulares siguientes: -----

“...*PARTE POSITIVA* -----

-*PRIMERO.* Los señores comparecientes, en la representación que ostentan y en ejecución de los acuerdos adoptados por las respectivas juntas generales antes

002552

reseñadas, formalizan la fusión por absorción de las sociedades absorbidas, INDRA DTD, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDRA SCA, SOCIEDAD ANÓNIMA E INDRA SSI, SOCIEDAD ANÓNIMA por la sociedad absorbente INDRA SISTEMAS, S.A... -----

En consecuencia, quedan extinguidas las sociedades INDRA DTD, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDRA SCA, SOCIEDAD ANÓNIMA E INDRA SSI, SOCIEDAD ANONIA, cuyo patrimonio se traspasa en bloque a la sociedad absorbente INDRA SISTEMAS, S.A....".-----

Lo transcrito concuerda con su original sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja o condicione lo inserto. -----

De dicha copia resulta que INDRA SISTEMAS, S.A. absorbió a las sociedades INDRA DTD, SOCIEDAD ANONIMA, INDRA SCA, SOCIEDAD ANÓNIMA E INDRA SSI, SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

-Testimonio de copia autorizada de la escritura de aumento e capital con aportaciones no dineraria, cambio de denominación y modificación de determinados artículos estatutarios de la mercantil CESEL, S.A., otorgada el día 16 de diciembre de 1.992 ante el Notario de Madrid, Don José González de Rivera Rodríguez, número 3.481 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al

8K6443935



10/2007



tomo 1691, Libro 0, Folio 196, Sección 8, Hoja M-11339, Inscripción 107.-----

De dicho testimonio, transcribo los siguientes particulares: -----

"...COMPARECE Don JOSE-ANTONIO PEREZ-NIEVAS HEREDERO...-----

INTERVIENE en representación, como Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado, de la mercantil "CESEL, S.A.",...-----

DICE Y OTORGA:-----

I.- Que eleva a públicos los acuerdos que tomados por unanimidad por la Junta General celebrada el 31 de Octubre de 1992 y el consejo de Administración reunido el 30 de Noviembre de 1992, ambos de Cesel, S.A, constan en sendas certificaciones de los mismos que, libradas por el Secretario de dicho Consejo, don José Antonio de Francisco Blanco, con el visto bueno del presidente compareciente los días 9 de Diciembre y 30 de Noviembre de 1992, respectivamente, y cuyas firmas conozco y considero legítimas, me entrega y dejo

protocolo rizadas con esta matriz...-----

... C) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Se amplia el capital de CE SELSA-INISEL, S.A., en la cuantía de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL PESETAS, mediante la emisión y puesta en circulación de OCHO MILLONES SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENAS SESENTA Y DOS ACCIONES ordinarias de QUINIENAS PESETAS de valor nominal cada una, numeradas desde la 4.313.782 a la 12.941.343, ambas incluidas.-----

Las acciones resultantes del aumento de capital acordado se emiten con una prima de DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS por cada acción, de conformidad con el Informe y la Memoria del Consejo de Administración y con el Informe de los auditores de la Sociedad...-----

Lo transcrito concuerda con su original sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja o condicione lo inserto.-----

- Testimonio notarial de la copia autorizada de la escritura de reducción de capital social, redenominación en euros de la cifra de capital social, desdoblamiento de las acciones, modificación de estatutos de la Sociedad "INDRA SISTEMAS, S.A.", otorgada ante el Notario Don José

8K6443934



10/2007



María Madrideoj Fernández el día 27 de julio de 2000, número 2.740 de protocolo.-----

De dicho testimonio transcribo los siguientes particulares:

“...-----*DISPONE* -----”

... *PRIMERO. Con efectividad a fecha 2 de Octubre de 2000, en base a lo que se recoge en el punto SEXTO, se reduce el capital social actual de 9.539.617.338 pesetas...* ---

Lo transcrito concuerda con su original sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja o condicione lo inserto. -----

-Copia autorizada de la escritura de ampliación de capital social y modificación de acciones rescatables, otorgada ante el Notario de Madrid Don Fernando Molina Stranz el día 29 de marzo de 2001, número 96 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.740, Libro 0, folio 29, sección 8, hoja M-11339, inscripción 196.-

De dicha copia transcribo los particulares siguientes: -----

“...*DICE Y OTORGA:* -----”

-Primero.- Que por acuerdo de la Junta General de

002550

accionistas celebrada el día 12 de Junio de 2.000, complementado en sus términos por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de 2 de Febrero de 2.001, se amplió el capital social de la compañía en ochocientos sesenta mil euros, mediante la emisión y puesta en circulación de cuatro millones trescientas mil nuevas acciones rescatables de la serie B, de cero veinte euros, o veinte céntimos de euro, de valor nominal cada una, representadas mediante anotación en cuenta, pasando las acciones ordinarias en circulación a integrar la clase A, todo ello en la forma y términos que resulta de la certificación incorporada a la presente, que se da aquí por íntegramente reproducida, haciéndose constar expresamente que entre las condiciones del aumento se previó la posibilidad de una suscripción incompleta.-----

A los efectos del artículo 107 del Reglamento del Registro Mercantil, incorporo al presente testimonio, por mi obtenido, de los correspondientes anuncios de convocatoria de las citadas Juntas. -----

-Segundo.- Con fecha 26 de marzo de 2001, el Presidente del Consejo de Administración, en uso de las facultades conferidas, ha llevado a cabo la ejecución del acuerdo de ampliación de capital acordado por la Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2000, complementado en sus términos por la Junta General extraordinaria de 2 de febrero

8K6443933

10/2007



de 2001, cuyos términos se transcriben literalmente de la certificación incorporada a esta escritura, ofreciendo la suscripción de las 4.300.000 acciones rescatables de la serie B de 0,20 € de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 11,29 € por acción, a la entidad financiera BNP Paribas Sucursal en España, durante un plazo de 15 días...----

- Cuarto.- Como consecuencia de lo anterior, el artículo 5º de los Estatutos Sociales queda del siguiente tenor literal:--

"Artículo 5.- El capital social es de 30.306.663,40 € (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS), dividido en 147.901.044 acciones ordinarias de 0,20 € (20 céntimos de Euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 147.901.044, ambos inclusive y representadas por anotaciones en cuenta, integrantes de la clase A y en 3.632.273 acciones rescatables de 0,20 € (20 céntimos e Euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.632.273, ambos inclusive y representadas por anotaciones en cuenta,

- 002549

integrantes de la Clase B. -----

El capital social se haya íntegramente suscrito y desembolsado. -----

Las anotaciones en cuenta recogerán las características de las acciones exigidas por la Ley y que resultan aplicables a este modo de representación de las acciones. -----

El régimen aplicable a las acciones rescatables de la clase B es el siguiente: Derecho de rescate. Plazo para el ejercicio del derecho. Las acciones emitidas son rescatables de conformidad con lo previsto en los artículos 92 bis y 92 ter de la LSA. -----

El derecho de rescate solamente corresponde a los tenedores de las acciones, quienes podrán ejercitarlo durante los plazos ("Plazos de Rescate") de cinco días hábiles a contar desde las fechas ("Fechas de Rescate") de cada uno e los cuatro primeros aniversarios de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de ampliación de capital, mediante notificación escrita dirigida al Banco Agente que, a tal efecto, será hecho público por la Sociedad. -----

Finalizado el último Plazo de Rescate, las acciones respecto de las que no se hubiera ejercido el derecho de rescate pasarán a ser acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente desaparición de la clase B de acciones y dándose nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales. Los

8K6443932

10/2007



Plazos de Rescate se harán constar en la escritura de ampliación de capital, inscrita en el Registro mercantil y en el folleto de admisión a cotización en Bolsa de las acciones emitidas. -----

La notificación del ejercicio del derecho de rescate será efectuada directamente por el tenedor de las acciones o por la entidad depositaria de las mismas al banco agente que, a tal efecto, será hecho público por la Sociedad. El ejercicio del derecho deberá efectuarse siempre por un número entero de acciones. -----

No obstante lo anterior, los señores accionistas titulares de las acciones de la clase B podrán renunciar al derecho de rescate de las mismas pasando a convertirse en acciones ordinarias de la clase A las acciones de la clase B respecto de las que se hubiera producido la renuncia. -----

La renuncia podrá formularse en cualquier momento mediante notificación escrita a la sociedad, que procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de modificación del capital social, con la consiguiente

- 002548

modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, inscripción en el Registro Mercantil y publicación en el BORME a los efectos del artículo 144.2 de la LSA, así como a la realización de cuantos trámites sean necesarios ante la Sociedad Rectora de Bolsas, el SCLV y la CNMV para la admisión a negociación de las acciones que pasen a convertirse en acciones ordinarias de la clase A.-----

Se faculta expresamente al Consejo de Administración, con capacidad de sustitución indistintamente en la Comisión Ejecutiva y en el Presidente del Consejo de Administración, para el otorgamiento de los documentos públicos y privados y el seguimiento de cuantos expedientes y la realización de cuantas actuaciones sean precisas para lograr la ejecución y formalización de los trámites antedichos, en cada renuncia al derecho de rescate que tenga lugar. -----

Precio de rescate. Amortización de las acciones. -----

El rescate de las acciones tendrá lugar mediante amortización de las mismas por cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 92 ter de la LSA. -----

El precio de rescate ("Precio de Rescate") de las acciones sobre las que se hubiera ejercitado tal derecho será el que se fije como tipo de emisión. -----

Con la antelación que determine el Consejo de Administración a cada una de las Fechas de Rescate, la

8K6443931

10/2007



Sociedad hará público, mediante anuncios en el BORME, en los boletines de cotización de todas las Bolsas españolas y en tres periódicos de Madrid, la Fecha de Rescate, el día de finalización del Plazo de Rescate, el Precio de Rescate y el Banco Agente al que habrá de notificarse el ejercicio del derecho de rescate. -----

En el plazo máximo de 60 días a contar desde que hubiera expirado el Plazo de Rescate de que se trate, la Sociedad adoptará los acuerdos precisos por cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 92, 3, de la LSA, para llevar a cabo la amortización de las acciones y el pago del Precio de Rescate a los tenedores que hubieran ejercido el derecho”.. -----

... Séptimo.- En consecuencia, declara ampliado el capital social de la compañía y representadas las correspondientes acciones por medio de anotaciones en cuenta, elevando a públicos los acuerdos, en la forma y términos que resultan de la presente escritura y certificación incorporada a la misma...”. -----

002547

Lo transcrito concuerda con su original si que en lo omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja o condicione lo inserto.-----

- Copia autorizada e inscrita de Escritura de Fusión por absorción de conformidad con el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el 3 de septiembre de 2.007, número 2.135 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, folio 65, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 336ª, en virtud de la cuál INDRA SISTEMAS, S.A. ha absorbido a las sociedades AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. ANÓNIMA, (Sociedad Unipersonal), AZERTIA SERVICIOS DOCUMENTALES, S.A. (Sociedad Unipersonal), AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS, S.A. (Sociedad Unipersonal), BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L. (Sociedad Unipersonal), CDS CORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), ASSESSORS REGISTRALS, S.L. (Sociedad Unipersonal), SOLUZIONA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. (Sociedad Unipersonal), y SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. (Sociedad Unipersonal).-----

De dicha copia autorizada e inscrita transcribo los

8K6443930



10/2007



particulares siguientes:-----

“OTORGAN:-----

(...) -----

PRIMERO.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-----

Los representantes de todas las sociedades intervinientes proceden a elevar a público la tantas veces citada fusión, haciendo constar que con el fin de que INDRA SISTEMAS, S.A. absorba al resto de sociedades, la misma se realizará en unidad de acto, de la siguiente forma: -----

- AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), absorbe a sus filiales directas, esto es, AZERTIA SERVICIOS DOCUMENTALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y AZERTIA GESTION DE CENTROS S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL);-----

- A su vez, BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), absorbe a sus filiales directas CDS CORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y ASSESSORS REGISTRALS, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL);-----

002546

- Y seguidamente, AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., SOLUZIONA CONSULTORIA Y TECNOLOGIA, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), todas ellas filiales directas de INDRA SISTEMAS, S.A., son absorbidas por su sociedad matriz común, INDRA SISTEMAS, S.A. -----

En consecuencia:-----

1.1.- Los representantes de AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), AZERTIA SERVICIOS DOCUMENTALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y AZERTIA GESTION DE CENTROS S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en ejecución de las decisiones adoptadas por el socio único, formalizan la fusión por absorción aprobada en virtud de la cuál AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL) absorbe a sus filiales directas AZERTIA SERVICIOS DOCUMENTALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y AZERTIA GESTION DE CENTROS S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL). -----

En consecuencia, quedan extinguidas las sociedades AZERTIA SERVICIOS DOCUMENTALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y AZERTIA GESTION DE CENTROS S.A.,

8K6443929

10/2007



(SOCIEDAD UNIPERSONAL), cuyo patrimonio se traspasa en bloque a la sociedad absorbente AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), quién adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas. -----

Por aplicación del artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el capital social de la sociedad absorbente ni la fijación de tipo y procedimiento de canje, dado que la absorbente es titular de la totalidad del capital social de las absorbidas.- Así mismo, por aplicación de éste mismo artículo no se ha considerado preciso el informe de los administradores ni la intervención de expertos independientes. -----

La presente fusión no implica modificación estatutaria de la sociedad absorbente ni alteración de la composición de su órgano de administración, toda vez que simultáneamente la sociedad absorbente quedará extinguida como consecuencia de su absorción por INDRA SISTEMAS, S.A.-----

1.2.- A su vez, y en unidad de acto, los representantes de

* 002545

BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., CDS CORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y ASSESSORS REGISTRALS, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), en ejecución de las decisiones adoptadas por el socio único, formalizan la fusión por absorción aprobada, en virtud de la cuál BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L. absorbe a sus filiales directas CDS CORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y ASSESSORS REGISTRALS, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

En consecuencia, quedan extinguidas las sociedades CDS CORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y ASSESSORS REGISTRALS, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), cuyo patrimonio se traspa en bloque a la sociedad absorbente BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), quién adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas. -----

Por aplicación del artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el capital social de la sociedad absorbente ni la fijación de tipo y procedimiento de canje, dado que la absorbente es titular de la totalidad del capital social de las absorbidas.- Así mismo, por aplicación de éste mismo artículo no se ha considerado preciso el informe de los administradores ni la intervención de expertos

8K6443928

10/2007



independientes. -----

La presente fusión no implica modificación estatutaria de la sociedad absorbente ni alteración de la composición de su órgano de administración, toda vez que simultáneamente la sociedad absorbente quedará extinguida como consecuencia de su absorción por INDRA SISTEMAS, S.A. -----

1.3.- El representante de INDRA SISTEMAS, S.A., en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de INDRA SISTEMAS, S.A., y los representantes de AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), SOLUZIONA CONSULTORIA Y TECNOLOGIA, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), en ejecución de las decisiones adoptadas por el socio único, formalizan la fusión por absorción aprobada, en virtud de la cual AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), BMB GESTIÓN

002544

DOCUMENTAL, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), SOLUZIONA CONSULTORIA Y TECNOLOGIA, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL) son absorbidas por su sociedad matriz común INDRA SISTEMAS, S.A.-----

En consecuencia, quedan extinguidas las sociedades AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), SOLUZIONA CONSULTORIA Y TECNOLOGIA, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), cuyo patrimonio se traspasa en bloque a la sociedad absorbente INDRA SISTEMAS, S.A., quién adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas. -----

Por aplicación del artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el capital social de la sociedad absorbente ni la fijación de tipo y procedimiento de canje, dado que la absorbente es titular de la totalidad del capital social de las absorbidas.- Así mismo, por aplicación de éste mismo artículo no se ha considerado preciso el informe de los administradores ni la intervención de expertos

8K6443927

10/2007



independientes. -----

La presente fusión no implica modificación estatutaria de la sociedad absorbente ni alteración de la composición de su órgano de administración. ----- (...)

QUINTA.- ESTATUTOS SOCIALES.- *Manifiestan los comparecientes, según intervienen, que la presente fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la/s sociedad/es absorbente/es. -----*

SÉXTA. RÉGIMEN FISCAL.- *El régimen fiscal de la fusión es el de neutralidad fiscal, establecido en el capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos los representantes de las sociedades intervinientes, hacen constar de modo expreso el ejercicio de la opción por el mismo, y manifiestan que se efectuará la comunicación al Ministerio de Hacienda dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública, del acogimiento a este régimen fiscal especial,*

002543

en los términos previstos en el Artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. -----

SEPTIMA.- FECHA DE EFECTIVIDAD.- *A los efectos oportunos, se hace constar que la fecha a partir de la cual las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por INDRA SISTEMAS, S.A., desde el uno de enero de dos mil siete. (...) ---”*

Lo entrecomillado es copia fiel de su original, sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que restrinja, altere, condicione o modifique lo inserto.-----

ASIMISMO, DOY FE DE QUE POR UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD INDRA SISTEMAS, S.A., SE ME EXHIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:- -----

1.- Testimonio notarial de copia autorizada de escritura de modificación y refundición de estatutos otorgada ante el notario de Madrid Don José María Madrideo Fernández el día 18 de julio de 1996, número 892 de protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Madrid, tomo 10.095, de la sección 8ª del Libro de sociedades, folio 029, hoja M-11339, inscripción 144.-----

2.- Testimonio notarial de copia autorizada de escritura de modificación de estatutos otorgada ante el

8K6443926

10/2007



Notario de Madrid Don José María Madrideoj Fernández el día 9 de abril de 1999, número 1277 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.740, Libro 0, folio 19, hoja M-11339, inscripción 172. -----

3.- Testimonio notarial de copia autorizada de escritura de fusión por absorción, conforme el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas otorgada ante el notario Don José María Madrideoj Fernández el día 29 de diciembre de 1998, número 3.7582 de protocolo, por la que la sociedad INDRA SISTEMAS SA absorbió a INDRA SCA, SOCIEDAD ANÓNIMA; INDRA SSI, sociedad anónima; INDRA DTD, SOCIEDAD ANÓNIMA; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10.095, Libro 0, folio 39, sección 8, hoja M-11339, inscripción 167.-----

4.- Testimonio notarial de copia autorizada de escritura de reducción de capital social, redenominación en Euros de la cifra del capital social, desdoblamiento de las acciones y modificación de estatutos, otorgada ante el Notario Don José María Madrideoj Fernández el día 27

• 002542

de julio de 2000, número 2.740 de protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Madrid, tomo 13.740, Libro 0, folio 29, sección 8, hoja M-11399, inscripción 184.-----

5- Copia autorizada de escritura de ampliación de capital social y modificación de acciones rescatables, otorgada ante el Notario de Madrid Don Fernando Molina Stranz, el día 29 de marzo de 2001, número 96 de protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Madrid, tomo 13.740, Libro 0, folio 29, sección 8, hoja M-11339, inscripción 196.-----

6- Testimonio de copia de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don Fernando Molina Stranz el día 18 de marzo de 2.002, número 193 de protocolo.-----

7- Copia autorizada de la escritura pública de aumento de capital mediante acciones rescatables, otorgada el día 14 de julio de 2.003 ante el notario de Madrid Don Carlos de Alcocer Torra, número 1.564 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.152, libro 0, Folio 197, sección 8, Hoja M-11339, inscripción 230.-----

8.- Copia autorizada de la escritura pública de protocolización de acuerdos sociales relativos a la regulación expresa de la Comisión de Auditoria y Cumplimiento, según lo previsto en la Ley 44/200 de

8K6443925

10/2007



Medidas de reforma del Sistema Financiero, por los que se modificó el artículo 30 de los Estatutos Sociales, otorgada el día 14 de julio de 2.003 ante el notario de Madrid Don Carlos de Alcocer Torra, número 1.565 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.152, Libro 0, folio 200, sección 8, hoja M-11339, inscripción 233. -----

9.- Copia autorizada de la escritura pública de protocolización de acuerdos sociales relativos a la modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales, otorgada el día 14 de julio de 2.003 ante el Notario de Madrid Don Carlos de Alcocer Torra, número 1.566 de protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Madrid al tomo 15.152, Libro 0, folio 0, sección 8, hoja M-11339, inscripción 232^a. -----

10.- Copia autorizada de la escritura pública de protocolización de acuerdos sociales relativos a la modificación del artículo 14 y adición de un nuevo artículo 14 bis en los Estatutos sociales, para incluir la información

* 002541

regulación relativa al uso de medios electrónicos y de comunicación a distancia en la asistencia, representación, y ejercicio del derecho de voto por parte de los accionistas, de conformidad con lo previsto en la Ley 26/2003, de 17 de julio (Ley de Transparencia Fiscal), autorizada el día 29 de julio de 2.004 por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche, número 1.405 de protocolo y copia autorizada de la escritura complementaria de la anterior, autorizada por el mismo Notario con fecha 27 de septiembre de 2.004 número 1.698 de protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.152, libro 0, folio 212, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 259ª. ----

11.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondientes al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 10 de enero de 2.005, número 28 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.152, libro 0, folio 217, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 263ª.-----

12.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas

8K6443924

10/2007



Don Jesús Alejandro Alberruche el día 4 de abril de 2.005, número 645 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.152, libro 0, folio 218, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 265ª.-----

13.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 4 de mayo de 2.005, número 896 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.152, libro 0, folio 220, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 268ª.-----

14.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 6 de junio de 2.005, número 1.142 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.152, libro 0, folio

002540

222, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 272ª.-----

15.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de Acuerdos sociales relativos a reducción de Capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 30 de junio de 2.005, número 1.355 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.152, libro 0, folio 224, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 274ª. -----

16.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 4 de julio de 2.005, número 1.377 de su protocolo, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.152, libro 0, folio 225, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 275ª.-----

17.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 5 de septiembre de 2.005, número 1.727 de su protocolo, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo

2005/09

8K6443923

10/2007



21.558, libro 0, folio 2, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 277ª. -----

18.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 3 de octubre de 2.005, número 1.876 de su protocolo, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 4, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 280ª. -----

19.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 7 de noviembre de 2.005, número 2.092 de su protocolo, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 6, sección 8ª, hoja M-11.339,

• 002539

inscripción 285ª.-----

20.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 5 de diciembre de 2.005, número 2.361 de su protocolo, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 7, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 287ª.-----

21.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 1 de diciembre de enero de 2.006, número 1 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.-----

22.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 6 de febrero de 2.006, número 261 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro

8K6443922

10/2007



0, folio 9, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 290ª. -----

23.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 6 de de marzo de 2.006, número 547 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. -

24.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 3 de de abril de 2.006, número 767 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. -

25.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario

002538

de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 3 de mayo de 2.006, número 997 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 18, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 297ª.-----

26.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 5 de junio de 2.006, número 1.273 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 21, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 300ª. -----

27.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 3 de julio de 2.006, número 1.569 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 22, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 301ª. -----

28.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación de los artículos 13, relativo a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, el

8K6443921

10/2007



artículo 2, relativo al objeto social, y del artículo 31, relativo al ejercicio social, autorizada por el Notario de Alcobendas don Jesús Alejandro Alberruche el día 27 de julio de 2.006 con el número 1.860 de su protocolo, número 1.998 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 304ª. -----

29.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 4 de septiembre de 2.006, número 1.998 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 25, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 305ª. -----

30.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales,

002537

correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 2 de octubre de 2.006, número 2.211 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 28, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 307ª.-----

31.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 6 de noviembre de 2.006, número 2.495 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 36, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 314ª.-----

32.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 4 de diciembre de 2.006, número 2.768 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 37, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 315ª.-----

33.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al

8K6443920

10/2007



capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 2 de enero de 2.007, número 1 de su protocolo, inscrita el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 38, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 317ª.-----

34.- Copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de aumento de capital y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 12 de enero de 2.007, número 88 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, folio 39, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 318ª.-----

35.- Copia autorizada de la escritura pública modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 5 de febrero de 2.007, número 214 de su protocolo, inscrita en el Registro

002536

Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 45, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 319ª.-----

36.- Copia autorizada de la escritura pública modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 5 de marzo de 2.007, número 452 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 47, sección 8ª, hoja M-11.339, Inscripción 322ª. -----

37.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, correspondiente al capital social, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 11 de julio de 2.007, número 1.784 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 62, sección 8, hoja M-11.339, inscripción 331ª.-----

38.- Copia autorizada de la escritura pública de modificación estatutaria relativa a la modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales, correspondiente a la Comisión Delegada del Consejo de Administración, autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 11 de julio de 2.007, número

8K6443919

10/2007



1.786 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.558, libro 0, folio 62, sección 8ª, hoja M-11.339, inscripción 332ª.-----

- Del conjunto de los últimos TREINTA y OCHO documentos citados, y que me han sido exhibidos, resulta que el texto de los estatutos de la sociedad INDRA SISTEMAS, S.A., es el siguiente:-----

Artículo 1º.- La sociedad se denomina "INDRA SISTEMAS, S.A." y se regirá por estos Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables. -----

Artículo 2º.- 1. La Sociedad tiene por objeto:-----

a) El diseño, desarrollo, producción, integración, comercialización, operación, instalación y mantenimiento de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de la informática, electrónica, comunicaciones u otras tecnologías de la información (incluyendo los elementos y dispositivos mecánicos asociados a los mismos y la obra civil necesaria para su instalación) y sean de aplicación a cualquier campo o sector,

002535

así como cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.

b) La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. -----

c) La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector. -----

2. Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario de tales actividades. -----

Artículo 3º.- *La Sociedad queda domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, pudiendo establecer sucursales, agencias, delegaciones y representaciones donde se estime conveniente, incluso fuera de España, por decisión del*

8K6443918

10/2007



Órgano de Administración de la Sociedad. -----

El Órgano de Administración podrá acordar también el traslado del domicilio social dentro de la misma población. -----

Artículo 4º.- La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, dando comienzo a sus operaciones en el día de su constitución notarial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

Artículo 5º.- El capital social es de 32.826.507,80 € (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), dividido en 164.132.539 acciones ordinarias de 0,20 € (20 céntimos de Euro), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 164.132.539 acciones CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), dividido en 164.132.539 acciones ordinarias de 0,20 € (20 céntimos de Euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 164.132.539, ambos inclusive y representadas por anotaciones en cuenta. -----

002534

El capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado. -----

Las anotaciones en cuenta recogerán las características de las acciones exigidas por la Ley y que resultan aplicables a este modo de representación de las acciones. -----

***Artículo 6º.**- Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y los derechos de participación económica, preferencia de suscripción y voto en las Juntas Generales que regula el Artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como los demás derechos establecidos en la misma. Los derechos mencionados serán ejercitados de conformidad con los Artículos 25 y 42 del Real Decreto 116/92 de 14 de Febrero, o disposiciones que lo sustituyan. -----*

Salvo lo dispuesto en la Ley para el caso de aportaciones no dinerarias en toda emisión de acciones en la que sólo se desembolse inicialmente una parte de su valor nominal, el Consejo de Administración queda autorizado para fijar la fecha o fechas y demás condiciones para el desembolso del dividendo pasivo restante. -----

En tanto las acciones de la sociedad coticen en Bolsa corresponderá la llevaduría del registro contable de las mismas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, a cuyo cargo estará el Registro Central, y a las entidades adheridas al mismo, en los términos previstos en las

8K6443917

10/2007



disposiciones que les sean aplicables. -----

Las acciones son transmisibles por todos los medios reconocidos en la Ley, según su naturaleza y de conformidad con las normas relativas a la transmisión de valores representados por medio de anotaciones en cuenta. -----

Artículo 7º.- *La acción es indivisible. A sus copropietarios incumben los deberes de representación única y responsabilidad solidaria que impone el artículo 66 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----*

Asimismo los valores en copropiedad se inscribirán en el correspondiente registro contable a nombre de todos los cotitulares. -----

Artículo 8º.- *En los supuestos de usufructo o prenda de acciones, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 67 a 71 y 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a lo establecido en los Artículos 13 y 39 del Real Decreto 116/92 de 14 de Febrero, o disposiciones que lo sustituyan. -----*

Artículo 9º.- *La sociedad, mediante acuerdo de la Junta*

002533

General de accionistas, adoptado con los requisitos del artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá emitir obligaciones simples o hipotecarias y otros títulos de deuda, sin más limitaciones que las indicadas en la mencionada ley. Las obligaciones que emita la sociedad estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta conforme al Artículo 29 del Real Decreto 116/92 de 14 de Febrero, o disposiciones que lo sustituyan, cuando se vaya a solicitar su admisión a negociación en Bolsa.-----

Artículo 10°.- *El régimen, administración y representación de la Sociedad corresponderá, con facultades plenas y soberanas para resolver todos los asuntos sociales, a los accionistas reunidos en Junta General, y por delegación permanente de la misma y en la forma prevista en estos Estatutos, al Consejo de Administración. -----*

Artículo 11°.- *La Junta General de Accionistas, constituida con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las Leyes vigentes representará a todos los accionistas y ejercerá el pleno derecho de la Sociedad, siendo sus decisiones, desde luego, ejecutivas y obligatorias para todos, incluso para los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, una vez aprobada el acta correspondiente en la forma prevista en estos Estatutos. -----*

Artículo 12°.- *La Junta General de Accionistas se*

8K6443916

10/2007



reunirá, con carácter de ordinaria, todos los años dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, al objeto de examinar la gestión del Consejo de Administración, aprobar las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de sus Resultados y sobre cualquier otro asunto incluido en su Orden del Día; y con carácter de extraordinaria, en todos los demás casos en que se acuerde convocarla, por decisión del Consejo de Administración o a petición de accionistas titulares de un cinco por ciento, cuando menos, del capital social. -----

Los accionistas que soliciten la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, deberán dirigir la oportuna petición al Órgano de Administración de la Sociedad, justificando debidamente la posesión de acciones que representen, cuando menos, el cinco por ciento del capital social y expresando concretamente los asuntos que han de someterse a la citada Junta. En este caso la Junta deberá ser convocada, para celebrarla, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haya recibido el requerimiento fehaciente de los

002532

accionistas interesados, incluyéndose en el orden del día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud y aquellos otros que pudiera acordar el Órgano de Administración. -----

Artículo 13º.- Las reuniones de la Junta General de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por acuerdo del Órgano que tenga encomendada la administración de la Compañía, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia en la que radique la sede social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.- El anuncio de la convocatoria deberá expresar el lugar, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria y el enunciado de los asuntos a tratar en ella, pudiéndose asimismo hacer constar la fecha y hora en que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas-----

Los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de cualquier Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse a través de notificación fehaciente que habrá de ser recibida en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes al de publicación de la convocatoria. -----

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con 15

8K6443915

10/2007



días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación del mismo en dicho plazo determinará la nulidad de la Junta. -----

***Artículo 14º.-** Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones -o si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito. Los accionistas agrupados deberán conferir su representación a uno de ellos. -----*

Con este fin solicitarán a las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, a los efectos del registro contable de las anotaciones en cuenta de

002531

los valores de la Sociedad, el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente, en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, para obtener, en su caso, de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia. -----

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque ésta no sea accionista. La representación, que tendrá carácter especial para cada Junta, podrá conferirse por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley o en los presentes Estatutos. -----

Artículo 14° (bis).- *El ejercicio de derecho de asistencia a la Junta General, así como el de voto y el de representación podrán llevarse a cabo mediante aquellos medios de comunicación a distancia que –reuniendo las condiciones de seguridad exigibles, de acuerdo con la Ley, para garantizar la identidad del accionista y el efectivo ejercicio de su derecho- se regulen en el Reglamento de la Junta General o sean aprobados en cada caso por el Consejo de Administración. En la convocatoria de la Junta General de Accionistas se detallará el procedimiento y requisitos para el ejercicio del derecho de que se trate por el medio o medios de comunicación a distancia que puedan ser utilizados en cada ocasión, de conformidad con lo previsto en el presente*

8K6443914

10/2007



artículo. -----

Artículo 15º.- Los Administradores deberán asistir a las Juntas Generales de Accionistas. También podrán asistir los técnicos y directivos de la Sociedad que sean expresamente llamados por los Administradores. En todo caso, los asistentes no accionistas podrán intervenir en el debate para informar a la Asamblea pero no tendrán derecho a voto. -----

Artículo 16º.- Las reuniones de la Junta General de Accionistas se celebrarán en la localidad del domicilio social y serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, en defecto de éste, por uno cualquiera de los Vice-Presidentes y, en último término, por el Consejero que designe el propio Consejo, o el accionista que elija la propia Junta. -----

Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, en su defecto, el Vice-Secretario, y en defecto de uno y otro, el accionista asistente a la reunión que designe la Junta. -----

El Presidente de la Junta se entenderá facultado para

002530

determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta. -----

***Artículo 17º.-** La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados posean al menos el veinticinco por ciento del capital con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Sin embargo, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de socios, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. -----*

***Artículo 18º.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto y con plena capacidad para la adopción de toda clase de acuerdos, sin necesidad de otros requisitos, siempre que esté presente la representación de todo el capital social desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad*

8K6443913

10/2007



la celebración de la Junta. -----

Artículo 19º.- Cada acción da derecho a un voto y los acuerdos de la Junta General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias o extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos, sin más excepción a esta regla que aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigiesen el voto favorable de otro tipo de mayorías. -----

Artículo 20º.- De cada reunión de la Junta General de Accionistas se extenderá por el Secretario un acta, encabezada con la lista de asistentes a que se refiere el artículo 111 de la Ley y que contendrá un resumen de las deliberaciones, expresión literal de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones. Estas actas se inscribirán en el Libro de Actas especial para las Juntas Generales y será aprobada a continuación de celebrada la reunión por los asistentes a ella, o dentro de los quince días siguientes, por el Señor Presidente y dos accionistas interventores, designados uno por la mayoría y otro por la minoría, siendo autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario y, además, con

002529

las de los dos accionistas interventores, en su caso.-----

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.-

Artículo 21º.- *La Administración de la Sociedad corresponderá al Consejo de Administración como órgano colegiado. -----*

Para ser nombrado Administrador o Consejero no se requiere la cualidad de accionista. -----

El Consejo de Administración estará formado por un mínimo de ocho miembros y un máximo de dieciséis, siendo competencia de la Junta determinar su número. -----

Artículo 22º.- *Los administradores desempeñarán el cargo por un plazo de tres años. -----*

Las vacantes que se produzcan en el Consejo, que no sean por expiración del plazo de mandato, serán cubiertas interinamente por una persona designada por el propio Consejo, de entre los accionistas de la Sociedad, hasta que se reúna la primera Junta General. -----

No se exigirán a los Administradores o Consejeros garantías especiales para responder de su gestión, pero podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento en que así lo acuerde la Junta General. -----

Los consejeros deberán cesar en su cargo en los supuestos previstos en las normas que el Consejo apruebe al

8K6443912



10/2007



amparo de la facultad conferida en el artículo 141.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

***Artículo 23º.-** El Consejo de Administración se reunirá cuando así se prevea en las normas que el mismo apruebe al amparo de la facultad conferida en el artículo 141.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y como mínimo una vez al año. Salvo en aquellos supuestos en que, al amparo de dicha facultad, se establezca otra posibilidad, las convocatorias se cursarán por el Presidente con un mínimo de dos días de antelación a la fecha en que deba tener lugar la reunión. Siempre que la reunión hubiera sido solicitada por un tercio de los componentes del Consejo, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo mayor de treinta días a contar desde la fecha en que se le haya requerido en forma fehaciente. -----*

***Artículo 24º.-** Cualquier Consejero podrá hacerse representar en las reuniones del Consejo por otro miembro de dicho órgano que concorra mediante la correspondiente delegación por escrito. -----*

Salvo en aquellos supuestos en que específicamente se establezca otros quorums de asistencia, el Consejo de Administración quedará validamente constituido cuando asistan a la reunión o estén representados la mitad más uno de sus componentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes y representados; en caso de empate, el voto del Presidente del Consejo tendrá carácter dirimente o de calidad. Sin embargo, para el nombramiento de Consejeros-Delegados y para conceder delegaciones permanentes de facultades del Consejo, los respectivos acuerdos deberán reunir el voto favorable de los dos tercios de los Consejeros. -----

En caso de número impar de consejeros se entenderá que hay quórum de asistencia suficiente cuando concurren, presentes o representados, el número entero de consejeros inmediatamente superior a la mitad.-----

Artículo 25º.- *Las actas de las reuniones del Consejo de Administración serán aprobadas, según decida el Consejo en la misma reunión, por uno de los siguientes procedimientos: con el voto favorable de la mayoría de los Administradores presentes o representados, en el momento de terminarse la reunión; -por dos Administradores, presentes en la reunión, durante los quince días hábiles siguientes a la celebración de la misma; con el voto favorable de la mayoría de los*

8K6443911

10/2007



Administradores en la siguiente reunión del Consejo.-----

Artículo 26º.- El Consejo de Administración, es el órgano de gestión y de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, que se extenderá a todos los asuntos pertenecientes a su giro, tráfico y objeto, estando investido, por tanto, de la plenitud de facultades y atribuciones que requiera el cumplimiento de los fines sociales, ejerciendo la alta dirección de la Sociedad con los más amplios poderes sin perjuicio de la soberanía reservada por la Ley o por los presentes Estatutos a la Junta General de Accionistas, cuyos acuerdos deberá cumplir.-----

A título meramente enunciativo, pero en modo alguno limitativo, ni exhaustivo, podrá sin necesidad de otro acuerdo de la Junta General:-----

Convocar las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias y cumplimentar todos los acuerdos de las mismas.-----

-Dirigir y ordenar la Sociedad y los negocios y bienes que constituyen su Activo, atendiendo a la gestión de los

* 002527

mismos de una manera constante.-----

Nombrar y despedir todo el personal de la Sociedad, asignándoles los sueldos y gratificaciones que proceda.-----

Someter a la Junta General los proyectos que considere útiles a la Sociedad.-----

-Implantar o extender los negocios sociales a todos o a cualesquiera de los objetos expresados en el artículo segundo de estos Estatutos.-----

Acudir al crédito o préstamo bancario o extrabancario, incluso dando garantía hipotecaria o pignoraticia y avalar o afianzar obligaciones ajenas.-----

-Formar el Balance anual para ser presentado a la Junta General, previo el procedente informe de los accionistas censores de cuentas, en su caso, y proponer la aplicación de la parte de beneficios que considere conveniente a los descargos de cuentas y amortizaciones, obligaciones pendientes y reservas de todo género.-----

-Proponer a la Junta General los dividendos activos que hayan de repartirse a las acciones, según sea el saldo del citado Balance.-----

Repartir cantidades a cuenta del producto del ejercicio económico corriente, previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 213 y 216 de la Ley de Sociedades Anónimas. ----

Comprar, vender, permutar, arrendar o en otra forma

8K6443910

10/2007



contratar sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y de propiedades especiales, así como sobre todo el servicio o instalación conveniente al objeto de la Sociedad, constituir, modificar y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales. -----

- Presentar ofertas y propuestas en concursos y subastas que convoque cualquier Ministerio u Organismo dependiente del Estado, Provincia, Municipio, Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, así como cualquiera otros de carácter oficial o privado, de nacionalidad extranjera o española. -----

-Constituir depósitos, fianzas y toda clase de cauciones ante el Estado, Hacienda Pública y Caja General de Depósitos y demás organismos públicos o privados, así como cancelarlos, percibir su importe y el de toda clase de libramientos. -----

-Representar plenamente a la Sociedad en juicio y fuera de él, y ante el Estado, la Provincia y el Municipio, Autoridades, Juzgados y Tribunales, funcionarios, Sindicatos, Oficinas y Organismos, de cualquier grado y jurisdicción y

• 002526

ante toda clase de personas naturales y jurídicas; otorgar y revocar poderes de todas clases; y otorgar y formalizar todos los documentos públicos y privados que fueren pertinentes para el buen desempeño de su cometido, ejercitar toda clase de acciones, derecho y recursos, ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión. -----

Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias y propias de las Cajas de Ahorro, abriendo y cerrando cuentas corrientes y de crédito, disponiendo de ellas en su más amplio sentido, interesando saldos, compensaciones, liquidaciones, hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero, constituir, aceptar y cancelar depósitos y fianzas, todo ello realizable tanto con el Banco de España y la Banca Oficial como con Entidades Bancarias privadas nacionales y extranjeras, y en Cajas de Ahorro; intervenir en letras de cambio y demás documentos propios del giro y tráfico mercantil, como librador, aceptante, avalista, endosatario o tenedor de los mismos. -----

Las facultades que acaban de enumerarse no tienen carácter limitativo, sino meramente enunciativo, entendiéndose que tienen todas las pertenecientes al giro y tráfico de la empresa, no reservadas expresamente a la Junta

8K6443909

10/2007



General.-----

Artículo 27º.- La retribución del Consejo de Administración será fijada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida, y consistirá en una asignación fija y en una participación en los beneficios líquidos de la Sociedad. La participación en los beneficios líquidos será el 1% de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la Sociedad, solamente podrá hacerse efectiva con cargo a los beneficios líquidos de la Sociedad y siempre que se hayan cumplido los demás requisitos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Con independencia de lo anterior, la retribución de los Consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

002525

El Consejo de Administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General. -----

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral -común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual en los términos previstos en el art. 200.12ª de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables. -----

Artículo 28º- *El Consejo de Administración elegirá de su seno un Presidente, que lo será, a su vez de la Junta General de Accionistas y de la Sociedad, pudiendo también, si lo estima oportuno, elegir uno o más Vice-Presidentes que lo sustituyan en los casos de ausencia o imposibilidad. En los mismos casos, de no haberse elegido Vice-Presidentes, sustituirá al Presidente el Consejero que designe el propio Consejo. -----*

Serán funciones del Presidente o de la persona que en tal

8K6443908

10/2007



cometido le sustituya:-Convocar las reuniones del Consejo de Administración; cuidar de que en las convocatorias y celebración de las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración se observen las formalidades establecidas en estos Estatutos y ordenadas por la Ley, presidir las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, dirigiendo los debates con sujeción al Orden del Día y resolviendo las dudas reglamentarias que puedan presentarse, autorizar con su firma las actas de las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración y visar las certificaciones y extractos de dichas actas, expedidas bajo la fe del Secretario.-

Artículo 29º- *El Consejo de Administración designará también un Secretario que, a su vez, lo será de la Junta General de Accionistas y de la Sociedad; el cargo podrá recaer en un Administrador, que adoptará el nombre de Consejero-Secretario, o en persona ajena al Consejo, si bien en este caso carecerá de voto. Asimismo, el Consejo podrá nombrar un Vice-Secretario, que no tendrá que ser Consejero*

002524

ni Accionista, para el caso de ausencia o imposibilidad del Secretario.-Serán funciones del Secretario o, en su caso, del Vice-Secretario: asistir al Presidente y actuar en las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, formalizando las listas de asistentes y las actas, que autorizará con su firma, dando fe de su contenido, mediante certificaciones que librará con el visado del Presidente. -----

Artículo 30°.- El Consejo de Administración de la Sociedad podrá delegar total o parcialmente aquellas facultades que le correspondan en orden a la administración y disposición de los bienes de la Sociedad, gestión de sus negocios, representación de la misma, con el uso de la firma social y el manejo e inversión de sus fondos, en una o más personas, pertenecientes al Consejo, con el nombre de Consejeros Delegados, o ajenas a él con el carácter de apoderados y denominación de Directores Generales, Directores, Gerentes y otras de análoga significación, mediante la concesión de los oportunos poderes. El Consejo de Administración de la Sociedad podrá, igualmente, conferir determinadas facultades de modo temporal o permanente a otros apoderados. -----

Podrá asimismo el Consejo designar de su seno una Comisión Delegada, con facultades de gestión y

8K6443907

10/2007



representación de carácter general, así como otra u otras comisiones a las que se encomienden competencias en asuntos o materias determinados. -----

En ningún caso serán objeto de delegación las facultades que de acuerdo con la Ley son indelegables, y las que así se establezcan en las normas que el Consejo apruebe al amparo de la facultad conferida en el artículo 141.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

En todo caso, el Consejo de Administración designará de su seno una Comisión de Auditoría y Cumplimiento. El número de miembros de la Comisión no será inferior a tres ni superior a cinco y será fijado por el Consejo de Administración. Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberán ser Consejeros que no tengan la condición de ejecutivos de la Sociedad. -----

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento designará entre sus miembros a un Presidente. La duración de su mandato será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su

002523

cese. Designará también un Secretario, que no necesitará ser miembro de la Comisión. -----

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, la Junta General o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes competencias básicas: -----

Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión. -----

Elevar al Consejo de Administración la propuesta de designación de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.-- Mantener relación directa con los auditores externos, evaluar el desarrollo y resultados de sus trabajos atendiendo en particular aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.-----

Supervisar el funcionamiento de la auditoría interna de la Compañía. -----

Conocer y comprobar la adecuación e integridad del

8K6443906

10/2007



proceso de información financiera y de los sistemas internos de control. -----

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Anualmente, elaborará un plan de trabajos de cuyo contenido informará al Consejo. Se levantará acta de lo tratado en cada sesión, de lo que se dará cuenta al pleno del Consejo. Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión. -----

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas externos. -----

El Consejo de Administración podrá atribuir otras competencias a la Comisión en función de las necesidades de la Sociedad en cada momento. -----

002522

Artículo 31°.- El ejercicio económico de la Sociedad será coincidente con el año natural. -----

Artículo 32°.- En los tres primeros meses de cada ejercicio, los Administradores harán las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio precedente. Las cuentas comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. -----

Las cuentas anuales se ajustarán a las disposiciones legales aplicables y cuando éstas lo exijan, serán revisadas por los auditores de cuentas nombrados por la Junta General de Accionistas. -----

A partir de la convocatoria de la Junta General a cuya aprobación vayan a someterse las cuentas anuales y el informe de gestión, los socios podrán obtener de la Sociedad, de forma gratuita e inmediata, una copia de dichos documentos y del informe de los auditores, si fuera obligatorio. -----

Artículo 33°.- El beneficio resultante de cada ejercicio económico será el saldo que arroje la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mismo y será aplicado en la siguiente forma: --

En la cantidad necesaria, a satisfacer los impuestos a cargo de la Sociedad. -----

En la cantidad que proceda, a dotar los fondos de reserva obligados por las Leyes, en aquella cuantía y hasta

8K6443905

10/2007



aquel alcance que las mismas determinen. -----

El resto quedará a disposición de la Junta General de Accionistas, para ser aplicado a dividendo de las acciones o aquellas atenciones que decida, a cuyo fin el Consejo de Administración podrá presentar la oportuna propuesta. -----

***Artículo 34°.-** Mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado con los requisitos exigidos por la legislación vigente y por los presentes Estatutos, la Sociedad podrá fusionarse con cualquier otra Compañía, absorberla y transformarse en Sociedad colectiva, comanditaria o de responsabilidad limitada. -----*

***Artículo 35°.-** La Sociedad se disolverá además por las causas determinadas en el Artículo 260 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cuando no pueda cumplir con su objetivo específico, y en cualquier momento en que así lo acuerde la Junta General de Accionistas convocada expresa y especialmente para ello. -----*

***Artículo 36°.-** Acordada debidamente la disolución de la Sociedad, se añadirá a su denominación la expresión "en*

002521

liquidación", cesarán en sus cargos los Administradores y la Junta General de Accionistas nombrará un número impar de liquidadores, los que asumirán las funciones que determina el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Artículo 37º.- Terminadas las operaciones en uso, realizando el Activo, cumplidas las operaciones sociales, pagado o asegurado el Pasivo y formalizadas, por los liquidadores las cuentas de liquidación, serán sometidas a la consideración y sanción de la Junta General de Accionistas, y, una vez aprobadas, el líquido resultante se distribuirá entre las acciones en la forma prevenida en el número dos del artículo 277 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, dejando así liquidada y extinguida la Sociedad con cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil."-----

Lo transcrito concuerda con su original, sin que en lo omitido, por innecesario, haya nada que altere, restrinja o condicione lo inserto.-----

Y para que conste, yo, JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, expido el presente testimonio en treinta y seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 8K6443939, 8K6443938, 8K6443937, 8K6443936, 8K6443935,

8K6443904

10/2007



- 8K6443934, 8K6443933, 8K6443932, 8K6443931,
- 8K6443930, 8K6443929, 8K6443928, 8K6443927,
- 8K6443926, 8K6443925, 8K6443924, 8K6443923,
- 8K6443922, 8K6443921, 8K6443920, 8K6443919,
- 8K6443918, 8K6443917, 8K6443916, 8K6443915,
- 8K6443914, 8K6443913, 8K6443912, 8K6443911,
- 8K6443910, 8K6443909, 8K6443908, 8K6443907,

8K6443906, 8K6443905 y 8K6443904.- DOY FE. -----

En Alcobendas, a dieciséis de Abril de dos mil ocho. -----



002520

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Jesús*
Alejandro Albornoz

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *23 ABR, 2008*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *28889*

9. Sello/timbre: *10. Firma*



Don Luis Enrique García Labajo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

13583



4X8334266

2

04/2003

MANUEL CLAVERO BLANC, Notario de Madrid. -----

DOY FE: Que tengo a la vista para testimoniar un documento, cuyo tenor literal es el siguiente: ---

DOY FE: Que tengo a la vista para testimoniar un documento, cuyo tenor literal es el siguiente: ---

NUMERO: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.-----

En Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-----

Ante mi, MANUEL GARCIA ATANCE ALVIRA,
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,
con vecindad y residencia en la misma,-----

COMPARECEN.-

DON MANUEL QUIROS DONATE, mayor de edad,
casado , de
profesion, y , con
domicilio

numero: 15 .-----

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de
edad, o, de , -----
y vecino de Madrid, con domicilio en

Con D.N.I. numero

DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO, mayor de
edad, profesion, -----
y vecino de Madrid, con domicilio en la

Con D.N.I. numero:

Y DON MANUEL MORENO SOLANAS, mayor de
edad,
de profesion, y vecino de Madrid
con domicilio en la

Con D.N.I. numero:

Son todos de nacionalidad -----

Intervienen los comparecientes, en su
nombre y por su propio derecho.-----

Tienen a mi juicio, capacidad legal
necesaria para otorgar la presente escritura
de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, a cuyo
fin,-----

EXPONEN.-

I.- Que tienen convenido constituir una
sociedad de naturaleza mercantil y forma
anonima, de conformidad con lo que establece la
Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos
cincuenta y uno.-----

II.- Que han redactado los Estatutos por
los que ha de regirse la Sociedad, extendidos
en cuatro pliegos de la Clase septima, serie LE
números 3437852., 3437857., 3437862., 3437870,
que firmados por los comparecientes me entregan
en este acto y dejo incorporados a esta matriz.

III.- Y en base a todo lo expuesto los
comparecientes, según intervienen,-----

OTORGAN.-

PRIMERO.- Que fundan y constituyen una
sociedad de naturaleza mercantil y forma



4X8334265

04/2003

Anonima, que se denominará: "MAP-LINE, S.A." de duración indefinida que se regirá por las Normas contenidas en los Estatutos Sociales que han quedado unidos a esta matriz, formando parte integrante de la misma, y en lo no previsto en dichos Estatutos se regirá además por la vigente Ley de Sociedades Anonimas de 17 de Julio de 1.951, y demás disposiciones de aplicacion.



SEGUNDO.- La Sociedad tendrá el domicilio, capital social, duración pactos y condiciones que constan en los aludidos Estatutos unidos a la presente y dará comienzo a sus operaciones en el día de su inscripción en el Registro Mercantil de su domicilio.-----

TERCERO.- El Capital Social se fija en TRES MILLONES DE PESETAS, representado por TRES MIL acciones de MIL pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del "UNO" al "TRES MIL" con el carácter de al portador todas inclusives, que son suscritas y desembolsadas en su totalidad por los socios fundadores en la siguiente forma y proporción.

DON MANUEL QUIROS DONATE, suscribe en este acto 930 acciones que son las numeros 1 al 930 ambas inclusives, por su total valor nominal de NOVECIENTAS TREINTA MIL PESETAS.-----

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, suscribe en este acto 930 acciones que son las numeros 931

002518

a la 1860 ambas inclusives, por su total valor nominal de NOVECIENTAS TREINTA MIL PESETAS .--

DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO, suscribe en este acto 210 acciones que son las numeros 1861 a la 2070 ambas inclusives por su total valor nominal de DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS .-----

Y DON MANUEL MORENO SOLANAS, suscribe 930 acciones que son las numeros 2071 a la 3.000 ambas inclusives, por su valor total nominal de NOVECIENTAS TREINTA MIL PESETAS .-----

El Capital social es suscrito y desembolsado en su totalidad por los socios fundadores en este acto e ingresado en efectivo metalico en la Caja Social.-----

CUARTO.- Los señores comparecientes dando a este acto el carácter de Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad y de forma Extraordinaria acuerdan por unimidad designar los primeros miembros que comprondran el primer Consejo de Administracion, para el que designan a las siguientes personas:-----

DON MANUEL QUIROS DONATE, DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO, y DON MANUEL MORENO SOLANAS. -----

Presentes dichos señores en este acto aceptan los nombramientos de que han sido objeto, prometiendo cumplirlo bien y fielmente.

QUINTO. Los Señores designados reunidos en sesion de Consejo de Administracion con la asistencia de todos sus miembros, acuerdan por



04/2003



4X8334264



unimidad lo siguiente:-----

a).- Designar los cargos que han de formar el primer Consejo de Administración, recayendo en las siguientes personas:-----

PRESIDENTE: DON MANUEL MORENO SOLANAS.-----

SECRETARIO: DON MANUEL QUIROS DOÑATE.-----

VOCAL: DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO. -----

VOCAL: DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO. -----

b).- Nombrar como **CONSEJEROS DELEGADOS** de la Sociedad a DON MANUEL MORENO SOLANAS Y DON MANUEL QUIROS DOÑATE en quienes se les delegan todas y cada una de las facultades que por Ley y por los Estatutos Sociales correspondan al Consejo de Administracion, excepto las que por precepto legal sean indelegables, las cuales ejercitaran de manera SOLIDARIA excepto las transcritas a los numeros 1º, 4º, 8º, 10º, 11º, 12º, 15º, 16º, 17º, 18º, y 19º, del articulo 16º de los Estatutos Sociales, que las tendran que ejercitar MANCOMUNADAMENTE . ----

Presentes dichos señores aceptan los cargos y nombramiento anteriormente verificados, prometiendo cumplirlos bien y fielmente.-----

SEXTO.- Aseguran los comparecientes, que

002517

con la denominación adoptada para la que ahora se constituye no existe ninguna otra Sociedad, extremo que acreditarán con la correspondiente certificación oficial y juran bajo su responsabilidad que no se hallan incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Decreto Ley 25/ 1.983 de veintiseis de Diciembre, ni en ninguna otra norma general o especial, y se prohíbe expresamente ocupar y desempeñar cargos a personas incursas en dicho Real Decreto, y la Ley de 7/84 de 14 de Marzo de la Comunidad de Madrid.-----

SEPTIMO.- Aprueban el contenido íntegro de la presente escritura y se ratifican en todos los extremos contenidos en los Estatutos Sociales que han quedado unidos a esta matriz.

OCTAVO.- Los comparecientes en este acto se confieren de mutuo acuerdo y consentimiento con carácter indistinto poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester recíprocamente, para que puedan subsanar, rectificar, aclarar o modificar la presente escritura, así como los Estatutos incorporados a esta matriz, siguiendo las manifestaciones escritas o verbales del Registro Mercantil, hasta dejar debidamente inscrita la presente escritura en los libros de su digno cargo firmando a tal efecto los documentos públicos y privados que sean necesarios.-----

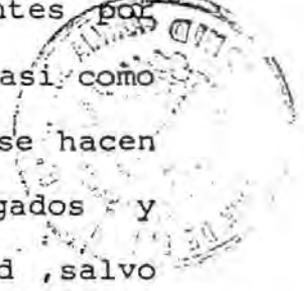


4X8334263

NOVENO.- Los señores intervinientes por

04/2003

la presente escritura y para la misma, asi como para los Estatutos de que en la misma se hacen referencia se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio de la sociedad, salvo que el fuero, corresponda a otro lugar por disposicion imperativa.-----



Hago las reservas y advertencias legales pertinentes y especialmente las de carácter fiscal.-----



Asi lo otorgan los comparecientes, a quienes leo por su eleccion esta escritura, asi como los Estatutos incorporados a ella, aprueban estos, se ratifican en aquella y firman conmigo el Notario .-----

De haberles identificado por sus documentaciones dichas, cuyas firmas y fotografias concuerdan y del total contenido de este instrumento publico extendido sobre dos pliegos del Timbre del Estado de la Clase septima, serie 1E numeros: 3439737 y el del presente yo, el Notario doy fe.- Estan las firmas de los comaprecientes. Signado: manuel Garcia Atfance. Rubricados y sellado.-----

NOTA: El día 7 de Marzo de 1.989, remito yo, Tomás Aguilera de la Cierva, como sustituto de mi compañero Don Manuel Garcia-Atance Alvira remito al Registro General de Sociedades el parte prevenido. DOY FE.= Tomas Aguilera de la Cierva. Rubricado.-----

=====DOCUMENTO=====002516
 ===== UNIDO =====

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL ANONIMA,
DENOMINADA "MAP-LINE, S.A."

=====

I.-DENOMINACION, OBJETO, DURACION,
DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- Se
constituye una Sociedad Mercantil Anónima,
denominada, "MAP-LINE, S.A"

ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.- La
Sociedad, tendrá como objeto:

La realizacion de toda clase de estudios
proyectos y trabajos geodesicos, cartograficos
y fotogramétricos, asi como la formacion, enseñan-
za, distribucion y venta de sistemas informati-
cos referidos a las actividades geograficas
antes mencionadas o relacionadas directa o
indirectamente con ellas.

Y cualquier otra actividad de licito
comercio que acuerde la Junta General



4X8334262

04/2003

ARTICULO 3o.- DURACION.- La duración de la Sociedad, será indefinida y dará comienzo a sus operaciones en el día de su inscripción en el Registro mercantil de su domicilio.

ARTICULO 4o.- DOMICILIO.- El domicilio social, se establece en Madrid, calle de Bustarviejo número 5 .-

El Consejo de Administración, podrá variar dicho domicilio dentro de la misma población y establecer sucursales, agencias o Delegaciones en cualquier parte de España o del extranjero.

ARTICULO 5o.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social asciende a TRES MILLONES DE PESETAS

Estará representado por una serie única y número total de TRES MIL ACCIONES

Dichas acciones tendrán el carácter de al portador y un valor nominal de MIL PESETAS cada una de ellas .

Estarán numeradas correlativamente del "UNO" al " TRES MIL" ambas inclusives .-

El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.

Salvo acuerdo en contra de la Junta General, en todo caso en que parte del capital social no se encuentre desembolsado en su totalidad, corresponderá al Consejo fijar el tiempo y forma de pago de los desembolsos pendientes, teniendo en este caso las acciones, la condición de NOMINATIVAS hasta su total desembolso.-

ARTICULO 6o.- GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad estará regida y administrada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración o uno o dos Administradores



002515

Unicos. solidarios, en su caso.

II.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO 79.- FACULTADES DE LA JUNTA.- La Junta General de accionistas, está facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad, sus bienes y operaciones, excepto sobre las materias que caen bajo la jurisdicción del Consejo de Administración y por tanto, podrá nombrar y separar los Vocales de dicho Consejo, aumentar y disminuir el capital social, disolver la Sociedad, introducir reformas o alteraciones en los Estatutos, fusionar la Sociedad con otra u otras, y disponer la emisión de obligaciones.

ARTICULO 80.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Tendrán derecho a asistir a las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, con voz y voto, los accionistas que hayan cumplido con los requisitos del Artículo 59 de la Ley. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, presentes o representados y cada acción dá derecho a un voto.-

ARTICULO 90 .- SESIONES.- Las sesiones de la Junta General, serán de dos clases, ordinarias y extraordinarias.-

Se celebrará una Junta General Ordinaria, para cada ejercicio anual, en el primer semestre del año siguiente. Las extraordinarias tendrán lugar siempre que lo crea conveniente el Consejo de Administración y cuando sea preceptiva la convocatoria de las mismas a virtud de disposición legal.-

La Junta General Ordinaria, tendrá por



4X8334261

04/2003

objeto, censurar la gestión social, aprobar en su caso la memoria, las cuentas y balances del ejercicio anterior, resolver sobre la distribución de beneficios y designar los miembros del Consejo de Administración, cuando sea procedente, con arreglo a los Estatutos.-



ARTICULO 100.- CONVOCATORIA.- La convocatoria para toda clase de sesiones de la Junta General, se hará por acuerdo del Consejo de Administración y mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.-

Entre la primera y la segunda reunión, deberá mediar por lo menos un plazo de veinticuatro horas.-

ARTICULO 110.- PRESIDENTE, SECRETARIO, E INTERVENTORES DE LA JUNTA.- La presidencia de la Junta General, corresponderá al presidente del Consejo de Administración, o al que esté haciendo sus veces, o en su defecto, el designado por la Junta y sus atribuciones son: Dirigir los debates y visar las certificaciones que de las actas se expidan.

Será Secretario de la Junta General el que lo sea del Consejo, o en su defecto el designado por la Junta e incumbe al mismo, redactar las actas y expedir, visadas por el Presidente, las certificaciones que convenga librar. Dichas certificaciones serán firmadas

002514

por los interventores, cuando legalmente proceda.-

ARTICULO 129.- DERECHO DE INFORMACION DEL ACCIONISTA.- El Consejo de Administracion pondrá a disposicion de los accionistas en el domicilio social, quince días antes de la celebracion de la Junta General, el Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribucion de beneficios y cualesquiera otros documentos que exijan las disposiciones legales o reglamentarias.-

ARTICULO 130.- QUOROM.- La Junta General, quedará válidamente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, cuando concurra a ella el quorum establecido por los artículos 51 y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, segun corresponda.-

III.-CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

ARTICULO 140.- COMPOSICION DEL CONSEJO.-
El Consejo de Administración constará de tres miembros como mínimo y nueve como máximo, nombrados por la Junta General, los cuales, ejercerán el cargo durante cinco años a contar de la fecha de su ratificación o nombramiento

4X8334260

04/2003

por la Junta General; se renovarán durante este periodo de tiempo y podrán ser reelegidos. Se renovará del primer Consejo un miembro a los cuatros años.

Se faculta al Consejo de Administración para cubrir sus propias vacantes, hasta que la Junta General haga el nombramiento definitivo, todo ello según resulta del artículo 73 de la Ley de Sociedades Anónimas.



ARTICULO 150.- PRESIDENTE.- El Consejo de Administración designará de entre sus miembros el que ha de desempeñar las funciones de presidente, el cual lo será igualmente de la Sociedad.

Si por cualquier causa el Presidente no pudiera desempeñar el cargo, en cualquier acto, le sustituirá con carácter de interino el VICEPRESIDENTE.-

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en el correspondiente Libro de Actas. Las certificaciones se expedirán por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente. Corresponde al Presidente, salvo acuerdo del Consejo, la ejecución de los acuerdos de éste, especialmente en orden a la comparecencia ante Notario para su formalización.

Cuando por ausencia o imposibilidad del Presidente o el Secretario, no puedan estos certificar los acuerdos correspondientes, se estará a lo que el Consejo haya dispuesto al respecto.

ARTICULO 160.- FACULTADES DEL CONSEJO.-
El Consejo de Administración, tendrá los poderes más amplios para la gestión y administración de la Sociedad, ostentando la representación de la misma sin limitación ni reserva y está especialmente facultado para:

10.- Fijar los gastos generales de la

002513

administración y establecer su régimen interior.-

22.- Celebrar contratos de todas clases, incluso de Sociedad, por cuenta propia o de terceros, ya sea general, o de prenda, hipoteca y prestar confesión en juicio.-

32.- Tratar, transigir y comprometer en arbitraje privado los asuntos de la Sociedad.-

42.- Nombrar y separar todos los representantes, agentes y empleados, fijar sus atribuciones y sus sueldos y concederles gratificaciones.-

52.- Reclamar y percibir cuantas cantidades en metalico, efectos, valores, y otras especies deban entregarse a la Sociedad, sean quienes fueren las personas o entidades obligadas al pago, incluso el Estado, las provincias y los Municipios, la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos.-

62.- Comparecer y actuar ante el Gobierno y la Administración pública, ante las Autoridades de todos los órdenes y categorías formulando toda especie de pretensiones, lícitas, siguiendo los expedientes por todos sus trámites, instancias e incidencias, hasta obtener resolución, así como los recursos que procedan respecto a las mismas, incluso los extraordinarios de casación y revisión y apartarse y desistir de sus pretensiones y expedientes en cualquier estado del procedimiento.-

72.- Representar a la Sociedad ante los Tribunales de todos los órdenes, clases y grados, tanto activa como pasivamente, desistir de las actuaciones en curso y otorgar poderes a procuradores.-

82.- Consentir y realizar compras, ventas, permutas, transacción, cesiones, opciones,





4X8334259

04/2003

arriendos, subarriendos y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles; establecer, ejercitar y renunciar derechos de tanteo y retracto y acciones y condiciones suspensivas, resolutorias y rescisorias.-

9º.- Intervenir en toda clase de subastas y concursos, oficiales y particulares, haciendo proposiciones y aceptando adjudicaciones constituyendo y retirando fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos; y para todo ello, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean pertinentes.-

10º.- Aceptar, retirar, posponer o subrogar, dividir, ampliar y reducir, constituir y cancelar, total o parcialmente, hipotecas, censos, servidumbres, fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos, embargos y anotaciones preventivas y otros gravámenes y obligaciones de cualquier naturaleza y renunciar a toda clase de de privilegios y acciones mediante pago.

11º.- Contratar y cancelar empréstitos, préstamos y anticipos, con o sin interés, prenda, hipoteca u otras garantías bajo toda clase de condiciones. Sin embargo, los empréstitos mediante emisión de obligaciones deberán ser autorizados por la Junta General, constituida con carácter de extraordinaria.-

12º.- Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar patentes de todas clases, modelos de utilidad, marcas, privilegios, licencias, concesiones y, en general toda clase de derechos de propiedad industrial, así como concesiones administrativas.-

13º.- Celebrar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna, y, en consecuencia, constituir y retirar depósitos y consignaciones; abrir, seguir, cerrar y liquidar cuentas corrientes y de crédito en los



002512

Bancos, incluso el de España, el Hipotecario de España, el de Crédito Industrial, el de Crédito Agrícola y demás Banca Oficial, así como en el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, Cajas de Ahorro y otros establecimientos, con o sin garantía, bajo toda clase de condiciones; incluidas todas las Cajas Rurales.-

14º.- Librar, aceptar, endosar, descontar, garantizar, avalar, cobrar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas órdenes, cheques, facturas y otros documentos de giro y comercio.-

15º.- Determinar la inversión de los fondos disponibles y el empleo de la reserva.-

16º.- Fijar el importe de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, siempre que lo acuerde la Junta General.

17º.- Formar las cuentas que deban ser sometidas a la Junta General, presentar una memoria sobre estas cuentas y la situación de los negocios sociales y proponer la fijación de los dividendos a repartir.-

18º.- Someter a la Junta General las proposiciones de modificación o adición a los presentes Estatutos y de aumento o disminución del capital social, así como de cuanto se refiere a prórroga, fusión o disolución de la sociedad.-

19º.- Delegar sus atribuciones en uno o



4X8334258

04/2003 varios administradores y conferir poderes de todas clases, tanto con facultades mancomunadas como solidarias, a favor de cuantas personas juzgue conveniente, aunque sean extrañas a la Sociedad.-

La enumeración de las facultades comprendidas en los párrafos anteriores no tiene carácter limitativo y deja subsistente en toda su amplitud las disposiciones del párrafo primero del presente artículo.-

Corresponde al Consejo, en términos generales, las facultades más amplias para acordar sobre todos los asuntos de la Sociedad, relativos a la gestión y administración .-



ARTICULO 17º.- CONSEJERO DELEGADO Y APODERADOS.- El Consejo podrá delegar aquellas de sus facultades que, en cada caso estime conveniente en el presidente del Consejo, o en uno o varios de sus miembros mancomunada o solidariamente así como nombrar apoderados para toda clase de asuntos y funciones, tanto judiciales como extrajudiciales. El Consejero o Consejeros Delegados, tendrá facultad de apoderar, salvo que expresamente se le prohíba en el oportuno nombramiento.-

En ningún caso podrá ser objeto de delegación, la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General y las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo expresa autorización.-

ARTICULO 18º.- INCAPACIDADES DE LOS CONSEJEROS.- No podrán ser Consejeros, los quebrados y concursados no rehabilitados, los menores e incapacitados, los condenados a pena que lleve aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, los que hubieran sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales o aquellos que

002511

por razón de su cargo, no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser miembros del Consejo de Administración, los empleados de la Administración con funciones a su cargo, que se relacionen con las actividades propias de la Compañía.-

ARTICULO 190.- SESIONES DEL CONSEJO.- Sin perjuicio de los acuerdos que se tomen acerca de este extremo, el Consejo de Administración se reunirá una vez cada seis meses y además, siempre que su Presidente lo estime oportuno, salvo mayor exigencia legal, y serán válidos los acuerdos tomados por mayoría de votos emitidos por los Consejeros presentes o representados, salvo lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.-

No podrá tomarse acuerdo alguno sin la presencia o representación de la mitad más uno de sus miembros.-

Los que no asistieran a las sesiones del Consejo podrán estar representados en ellas por otros Consejeros sin que ninguno de estos pueda asumir más representación que la de otro.

La representación podrá conferirse por medio de una simple carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo, que será válida para la sesión a que se refiere y no podrá otorgarse con carácter general, ni recaer en persona extraña al Consejo.-

ARTICULO 200.- DEL ADMINISTRADOR UNICO.- Cuando la Junta General estime confiar la gestión de la sociedad a un Administrador Unico, se aplicaran a éste en lo pertinente las normas establecidas para el Consejo y concurrirá a la Junta General, salvo acuerdo de ésta, con el carácter de Secretario de la misma.



4X8334257

04/2003

IV.- BALANCE, CUENTAS Y REPARTO DE
DIVIDENDOS.-

ARTICULO 21º.- EJERCICIO ECONOMICO.- Los ejercicios economicos principiaron el primero de enero y terminaron el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio se iniciará el día de comienzo de las operaciones sociales y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.-

ARTICULO 22º.- BENEFICIOS.- Una vez deducidos los gastos generales, intereses, gratificaciones, las cantidades que se estimen procedentes, para amortización y toda otra que venga a disminuir el activo de la Sociedad, la suma restante, se considerará beneficios líquidos una vez constituidas las reservas que tengan carácter obligatorio, quedando facultado el Consejo para proponer a la Junta General la constitución de reservas voluntarias en la medida que estime conveniente.-

La Junta General podrá señalar la retribución de los administradores de la sociedad dentro de los límites señalados por el artículo 74 de la Ley de Sociedades Anónimas y sin que pueda exceder del diez por ciento del beneficio líquido de la Sociedad.-

ARTICULO 23º.- PAGOS DE DIVIDENDOS.- La Sociedad podrá hacer suyos los dividendos activos cuyo pago no se haya reclamado dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que hayan comenzado a hacerse efectivos.-

V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.-



002510

ARTICULO 24o.- DISPOSICIONES GENERALES.-

En caso de disolución de la Sociedad y salvo acuerdo en contrario de la Junta General la liquidación quedará a cargo del Consejo de Administración, el cual practicará la liquidación y división con arreglo a los acuerdos de la Junta General, a los Estatutos y a la Ley.-

Para el caso de que llegado el momento de la disolución de la Sociedad, el Consejo de Administración estuviera compuesto por un número par de Consejeros, cesaría, de entre éstos, el vocal de menor edad.-

El número de Liquidadores, será siempre impar.-

En Madrid, a 3 de Marzo de 1.989.-



4X8334256

04/2003

NOTA DE ESTA EXPEDICION, y a instancia de la Sociedad: "Map-Line, Sociedad Anónima". la expido yo, Tomás Aguilera de la Cierva, como sustituto de mi compañero Don Manuel Garcia-Atance Alvira, en seis pliegos de clase séptima, serie 1E, números: 5.268.797, - 5.268.867, 5.268.799, 5.268.827, 5.268.800 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, el día siete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. DOY FE.= Sobrerraspado: "dos" - "827" - "800". Vale. Reitero fe.-



SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Con fecha 7-4-89 el interesado aporta
 justicia y se le ha expedido el número 826
 de 7101 CP
 por 30 - 000 Por
 intervención 7-4-89 Rección por la
 Madrid 7-4-89
 Alkaleri Asociación

002509

INSCRIBO el precedente documento, en el Registro Mercantil de Madrid tomo 9521 general, 8255 de la sección 3 del Libro de Sociadores, folio 9 hoja número 88146/2 Inscripción 1.

Madrid 18 de Mayo 19 89
El Registrador.

BASE: Declarada Sin Ceantio N.º 22.º inciso 2.º D. AD. Ley 8/1985

HONORARIOS 12.300 | N.ºs 112 | N.ºs 5, 13, 20 y 21 | N.ºs 29553

Pesetas doce mil trescientas

28 MAR. 1990

DEL REGISTRO DE LA EMPRESA CON EL C.I. A79091419





4V6890019

01/2003

LO TRANSCRITO concuerda fielmente con su original de lo que doy fé. Y para que conste expido el presente testimonio en doce folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: -- 4X8334266, los diez anteriores en orden y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de Junio de dos mil tres.



002508

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por **D. Manuel Clavero Blanc**

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **28 . mayo . 2008**

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

8. Con el número 37326

9. Sello / timbre: 10. Firma 



Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano

Notario Don Manuel García Atance Alvira, con el número 1.442 de orden. Trasladado su domicilio al antes citado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1.991, a que más adelante se hará referencia. - - - - -

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.521 general, 8.255 de la Sección 3ª, folio 9, hoja número 88.146-2, inscripción 1ª. - - - - -

Tiene Código de Identificación Fiscal número A-79-091419. - - - - -

Se halla autorizado para este otorgamiento: - - -

a) Por virtud de su citado cargo de Consejero Delegado, que afirma ejerce en la actualidad, para el que ha sido nombrada por acuerdos de la indicada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y del Consejo de Administración, celebrados el día 19 de Abril de 1.991, que seguidamente se expresará. - - - - -

b) Por lo que resulta de los Estatutos Sociales por los que se rige la indicada Sociedad, de los que transcribo los particulares siguientes: - - - - -

"... Artículo 14º. COMPOSICION DEL CONSEJO. El Consejo de Administración constará de tres miembros como mínimo y nueve como máximo, nombrados por la Junta General, los cuales, ejercerán el cargo durante cinco años a contar de la fecha de su ratifica-



4X8334285

04/2003



ción o nombramiento por la Junta General; se renovarán durante este período de tiempo y podrán ser reelegidos. Se renovará del primer Consejo un miembro a los cuatro años. Se faculta al Consejo de Administración para cubrir sus propias vacantes hasta que la Junta General haga el nombramiento definitivo, -- todo ello según resulta del artículo 73 de la Ley de Sociedades Anónimas. ... ARTICULO 16º. FACULTADES -- DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: El Consejo de Administración, tendrá los poderes más amplios para la gestión y administración de la Sociedad, ostentando la representación de la misma ... La enumeración de -- las facultades comprendidas en los párrafos anteriores no tiene carácter limitativo y deja subsistentes en toda su amplitud las disposiciones del párrafo -- primero del presente artículo. - Corresponde al Consejo, en términos generales, las facultades más amplias para acordar sobre los asuntos de la Sociedad, relativos a la gestión y administración." - - -

Los particulares transcritos y relacionados concuerdan bien y fielmente con la indicada escritura de constitución de la Sociedad, primera copia de la cual he tenido a la vista y devuelvo, sin que en lo-

002506

omitido haya nada que lo altere, restrinja, modifique o contradiga. - - - - -

c) Y por estar expresamente facultada para este otorgamiento, por acuerdos adoptados por la Junta -- General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrados el día 19 de Abril de 1.991, según resulta de la certificación expedida el mismo día por Don Manuel Quirós Donate -aquí compareciente- como Secretario de dicho Consejo, con el Visto Bueno de Don -- Manuel Moreno Solanas, como Presidente del mismo, -- cuyas firmas considero legítimas, la de la primera -- por ratificarla ésta a mi presencia, y la del segundo por ser, al parecer, análoga, a la que figura en su Documento Nacional de Identidad número 1.375.850, que se me exhibe y devuelvo. Dejo unida a esta matriz la expresada certificación. - - - - -

Conozco al compareciente. Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales, y al efecto, - - - - -

- - - - E X P O N E : - - - -

I. - Que la Sociedad "MAP-LINE, S.A.", ha celebrado Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y Consejo de Administración, en esta Capital, donde tiene su domicilio social, el día 19 de Abril de 1.991, con la asistencia de todos los ac - -



4X8334284

04/2003

cionistas y de todos los Consejeros, con los puntos-
 aceptados como Orden del Día, que constan en la cer-
 tificación, antes citada, unida a este instrumento,-
 habiendo sido aprobada el acta de la sesión a conti-
 nuación de la misma, y en cuyos Junta Universal y --
 Consejo, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos -
 de cambio de domicilio, modificación de artículo es-
 tatutario, y cese y nombramiento de cargos, que el -
 compareciente, según actúa, eleva a público mediante
 el presente otorgamiento. - - - - -

II. - Que expuesto cuanto antecede, el señor com-
 pareciente, en el concepto con que interviene, por -
 virtud de esta escritura, - - - - -

- - - - O T O R G A : - - - -

PRIMERO. - Traslada el domicilio de la Sociedad,-
 de la calle Bustarviejo número 5, segundo B, de esta
 Capital a la calle de Serrano, número 228, semisó-
 tano, (Distrito Postal 28016), también de Madrid; y-
 como consecuencia del citado traslado de domicilio,-
 modifica el artículo 4º de los Estatutos Sociales, -
 que queda redactado en la forma que consta en la ---
 certificación incorporada a esta matriz y que aquí -
 se dá por íntegramente reproducida para evitar repe-

002505

ticiones. - - - - -

El traslado de domicilio citado, ha sido publicado en los periodicos, diarios en Madrid, "AS" y "EXPANSION", del sabado 20 de Abril de 1.991, lo que se acredita con las hojas correspondientes de dichos -- diarios, donde aparecen insertos tales anuncios, que se me exhiben y deajo unidas a esta matriz, para testimoniar, en lo pertinente a los anuncios interesados en las copias que de este instrumento público se expidan. - - - - -

SEGUNDO. - Cesa como miembros del Consejo, a todos los Consejeros designados en la escritura de --- constitución de la Sociedad, Don Manuel Moreno Solanas, Don Manuel Quirós Donate, Don Saturio Esteban -- ranz Alvaro y Don Juan Fernández Castillo, agradeciendoles la labor desarrollada. - - - - -

TERCERO. - Nombra nuevos Consejeros, componentes del Consejo de Administración, por plazo de cinco -- años, a los siguientes señores: - - - - -

DON MANUEL MORENO SOLANAS. - - - - -

DON MANUEL QUIROS DONATE. - - - - -

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO. - - - - -

Y DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO. - - - - -

Dichos señores aceptaron el cargo de Consejero -- para el que fueron nombrados en la misma Junta que -- los designó, en la que estuvieron presentes, y en -- ella manifestaron no estar incursos en ninguna de --



4X8334283

04/2003

las incompatibilidades a que se refiere la Ley de 26 de Diciembre de 1.983 y la de 14 de Marzo de 1.984 - ésta de la Comunidad de Madrid-, figurando sus demás circunstancias personales y de identidad en la certificación de referencia, unida a esta matriz, dándose aquí por reproducidas para evitar repeticiones.

CUARTO. - Nombra los distintos cargos dentro del seno del Consejo de Administración, el cual queda integrado en la siguiente forma: - - - - -

PRESIDENTE: DON MANUEL MORENO SOLANAS. - - - - -

SECRETARIO: DON MANUEL QUIROS DONATE. - - - - -

Y VOCALES: DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO Y DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO. - - - - -

Asimismo, nombra Consejeros Delegados de la Sociedad, a DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, DON MANUEL MORENO SOLANAS Y DON MANUEL QUIROS DONATE, con todas y cada una de las facultades que por Ley y por los Estatutos Sociales corresponden al Consejo de Administración, excepto las que por precepto legal sean indelegables, y que podrán ejercitar de manera solidaria, excepto las transcritos a los números 1º, 4º, 8º, 10º, 11º, 12º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19º, del Artículo 16º de los Estatutos Sociales, que las ejecu-

002504

tarán MANCOMUNADAMENTE. - - - - -

Los mencionados señores aceptaron igualmente los-
cargos para los que, respectivamente fueron nombra--
dos, en el mismo Consejo en que fueron designados y-
al que asistieron, y ratificaron su manifestación de
no estar incurso en las citadas incompatibilidades-
legales. - - - - -

- - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION - -

Hechas las reservas y advertencias legales, en --
especial, la de la obligatoriedad de inscripción en-
el Registro Mercantil, de los acuerdos sociales for-
malizados mediante este instrumento público. - - - - -

Así lo dice y otorga el compareciente, después de
leer por si mismo esta escritura, haciendo uso de su
derecho del que le advertí, y encontrándola confor--
me, se ratifica en todo su contenido y firma conmi--
go. - - - - -

Y yo, el Notario doy fe de todo lo contenido en -
este instrumento publico, extēndido en cuatro folios
de clase octava, serie OV, números 7518236, 7518237,
7518238, y el del presente, que signo, firmo, rubri-
co y sello. - - - - -

Está la firma del señor compareciente. - - - - -

Signado: Isidoro Lora-Tamayo Rz. - - - - -

Rubricados y sellado. - - - - -

-

-

DOCUMENTO
SIN
CUANTIA



4X8334282

04/2003

D. Manuel Quiros Donate, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "MAP-LINE, SOCIEDAD ANONIMA", con C.I.F. nº A 79091419,

CERTIFICO:

Que la Junta General extraordinaria de la Sociedad, celebrada en Madrid, en el domicilio social, el día 19 de Abril de 1.991, con la asistencia y el acuerdo unánime de la totalidad de los accionistas, que firmaron el oportuno acta de la Junta, representantes - del cien por cien del capital social, con el carácter de universal y al amparo de lo establecido en el artículo 99 de la Ley de - Sociedades Anónimas, y el Consejo de Administración celebrado el mismo día dentro del seno de la anterior Junta, con asistencia de todos sus miembros, adoptaron por unanimidad, entre otros, los - acuerdos que se transcriben literalmente del libro de actas, y - que son los siguientes:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL:

- 1º -

Acordar la celebración de la Junta, en prueba de lo cual, firmaron todos los accionistas presentes, representantes de la totalidad del capital social, cuyos nombres y número de acciones se expresan - seguidamente:

- Manuel Moreno Solanas, titular de 930 acciones, números 2.071 al 3.000, ambos inclusive, que representan el 31 % del capital social.

(Sigue la firma de Don Manuel Moreno Solanas)

- Don Manuel Quiros Donate, titular de 930 acciones, números 1 al 930, ambos inclusive, que representan el 31 % del capital social.

(sigue la firma de Don Manuel Quiros Donate)

002503

- "ARTICULO 4º . DOMICILIO. El domicilio social se establece en Madrid, calle Serrano número 228 - Semisótano, (Distrito Postal - 28016).
El Organo de Administración, podrá variar dicho domicilio dentro de la misma plaza y establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier parte de España o del extranjero."

- 5º -

Cesar como miembros del Consejo, a todos los Consejeros designados en la escritura de constitución de la Sociedad, D. Manuel Moreno Solanas, Don Manuel Quiros Donate, Don Saturio Estebaranz Alvaro y Don Juan Fernández Castillo.

- 6º -

Nombrar nuevos Consejeros, componentes del Consejo de Administración, por plazo de cinco años, a los siguientes señores:

DON MANUEL MORENO SOLANAS, mayor de edad, casado con Doña
, de profesión , con domi--
cilio en Con Documento --
Nacional de Identidad número: . -----
Fecha de nacimiento: -----

DON MANUEL QUIROS DONATE, mayor de edad, casado con Doña
, de profesión ,
. Con Documento Nacional de Identidad
número:
Fecha de nacimiento: -----

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de edad, , de profesión -
, y vecino de Madrid, con domicilio
. Con Documento Nacional de Identidad número: -----
Fecha de nacimiento: -----

DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO, mayor de edad, de profesión ----
, y vecino de Madrid, con domicilio en
Con Documento Nacional de Identidad número . -----
Fecha de nacimiento: -----



4X8334281

04/2003

Dichos señores, presentes a la Junta, aceptan el cargo de Consejero para el que son nombrados, y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere la Ley de 26 de Diciembre de 1.983 y la de 14 de 1.984 -- Esta de la Comunidad de Madrid ---.

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

En el seno de la Junta y estando presentes todos los miembros del Consejo de Administración, recién nombrados, acuerdan constituirse como tal Consejo de Administración y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Nombramiento de cargos:

Nombrar los distintos cargos dentro del Seno del Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DON MANUEL MORENO SOLANAS

SECRETARIO: DON MANUEL QUIROS DONATE

VOCAL: DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO

VOCAL: DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO

b) Nombramientos de Consejero Delegado:

Nombrar Consejeros Delegados de la Sociedad a Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Manuel Moreno Solanas y Don Manuel Quiros Donate, con todas y cada una de las facultades que por Ley y por los Estatutos Sociales, corresponden al Consejo de Administración excepto los que por precepto legal sean indelegables, los cuales se ejercitarán de manera solidaria excepto las transcritas a los números: 1º, 4º, 8º, 10º, 11º, 12º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19º del Artículo 16 de los Estatutos Sociales que las ejecutarán MANCOMUNADAMENTE.

Los mencionados señores aceptan asimismo los cargos para los que respectivamente han sido nombrados y ratifican su manifestación de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades de las Leyes de 26 de Diciembre de 1.983 y de 14 de Marzo de 1.984 -- Esta de la Comunidad de Madrid ---.

002502

- Don Saturio Estebaranz Alvaro, titular de 930 acciones, números 931 al 1.860 , ambos inclusive, que representan el 31 % del capital social. -

(Sigue la firma de D. Saturio Estebaranz Alvaro)

- Don Juan Fernández Castillo, titular de 210 acciones, números 1.861 al 2.070 , ambos inclusive, que representan el 7 % del capital social. -

(Sigue la firma de Don Juan Fernández Castillo)

- 2º -

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- a) Nombramiento del Presidente y Secretario de la Junta.
- b) Traslado de domicilio social y modificación del Artículo 4º de los Estatutos Sociales.
- c) Cese de los Consejeros nombrados en la constitución.
- d) Nombramiento de nuevos Consejeros.
- e) Autorización para realizar comparecencias a fin de elevar a público los acuerdos de la Junta e instar su inscripción en el Registro Mercantil. -
- f) Aprobación del Acta de la Junta.

- 3º -

Nombrar Presidente y Secretario de la Junta, respectivamente a Don Manuel Moreno Solana y Don Manuel Quirós Donate, quienes, presentes a la Junta aceptan. -

- 4º -

Trasladar el domicilio social de su actual emplazamiento en esta capital, calle Bustarviejo número 5, segundo B, a la calle Serrano número 228 --- semisótano, también en Madrid, (Distrito Postal - 28016), y consecuentemente, modificar el Artículo 4º de los Estatutos Sociales, que queda redactado de la siguiente forma:



4X8334280

04/2003

- 7º -

Autorizar al Secretario, Don Manuel Quiros Donate, para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores ---- acuerdos, e instar su inscripción en el Registro Mercantil, --- otorgando y firmando a tal fin los documentos públicos y privados que sean precisos, incluso de subsanación y aclaración.

- 8º -

Aprobar unánimemente el acta de la Junta y Consejo.

ASIMISMO CERTIFICA: Que la Sociedad no está comprendida en ninguno de los casos en que es preceptiva la asistencia a sus Juntas y - reuniones, de Letrado-Asesor.

Y para que así conste, expido la presente Certificación, con el - Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración Don Manuel Moreno Solanas, en Madrid, a Diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº

El Presidente,

El Secretario.

Fdo: Manuel Moreno Solanas

Fdo: Manuel Quiros Donate

002501

PESETA		
MIBOR	50 días	13,44
ECU	F. Bruselas	127,400
DOLAR	F. Londres	196,20
	F. Madrid	106,214
	Centro N. York	107,11/18
ORO	Londres (5 onzas)	368,10

BOLSAS EXTRANJERAS		
▼ NUEVA YORK	Dow Jones	-33,67
▼ FRANCFORT	Commerzbank	-16,60
▼ LONDRES	Financial Times	-16,30
▼ PARIS	CAC 40	-24,62

SABADO 20 DE ABRIL DE 1991

11

Expansión

C.LYONNAIS: más presencia	12
FIRMAS DE BOLSA: recuperación	12
BEX: cuenta en divisas	12
ITALIA: menor 'rating'	12
JP MORGAN ganó más	12

MERCADOS/FINANZAS

El banco ha recibido numerosas ofertas de compañías aseguradoras europeas

El Hispano, dispuesto a ceder el 49 por ciento de La Estrella a un socio extranjero

F. NADAL/E DEL POZO, Madrid

El Banco Hispano Americano está dispuesto a vender hasta el 49 por ciento de La Estrella a una entidad extranjera. Esta participación tendría un valor de 10.880 millones de pesetas al precio al que el Hispano compró el 43,84 por ciento de su filial aseguradora a Actna el mes pasado, 9.253 pesetas por acción.

Este precio es casi el doble del que marca La Estrella en Bolsa, 4.900 pesetas por acción.

El Hispano tampoco descartaría ceder la mayoría de la aseguradora a alguna entidad europea, siempre que el banco mantenga a su filial como cliente.

La elección de una u otra alternativa depende de las ofertas de compra que recibe el Hispano. Desde que el banco anunció su intención de hacerse con la totalidad del capital de la aseguradora, comprando la participación a Actna y lanzando una oferta pública de adquisición (OPA) de acciones sobre el 3,21 por ciento de La Estrella que cotiza en Bolsa, muchas entidades han manifestado su interés por convertirse en socios de esta aseguradora.

La compañía de seguros alemana Allianz mantiene contactos en esta dirección con el Hispano desde el pasado mes de noviembre. Un mes antes, La Estrella anunció un acuerdo para crear en España una aseguradora de asistencia sanitaria con la compañía alemana Deutsche Krankenversicherung, DKV (participada al cincuenta por ciento por Allianz y München) y Allianz Ras España. El proyecto de viabilidad de esta futura sociedad quedará cerrado en las próximas semanas. Los contactos entre el Hispano y Allianz se realizan al más alto nivel.

La entidad alemana considera que la presencia que

tiene en España es todavía insuficiente y quiere ampliarla con la adquisición de compañías con una importante cuota de mercado.

Allianz mantuvo negociaciones para entrar en el capital de La Unión y El Fénix, perteneciente a Banesto. Sin embargo, ambas entidades no llegaron a un acuerdo debido a que la aseguradora alemana quería conseguir la mayoría de la española, propósito que mantiene en las negociaciones con La Estrella.

Una de las alternativas manejadas es este proceso es la posibilidad de realizar un intercambio accionario entre el Hispano y Allianz.

La entidad holandesa Aegón, ha mantenido también contactos con el Hispano para adquirir La Estrella, sin que se haya alcanzado ningún acuerdo. Este acercamiento se produjo antes de que el Hispano anunciara su intención de hacerse con la totalidad del capital de La Estrella.

El acuerdo definitivo no se producirá de manera inminente y todavía no se ha constituido ninguna comisión de trabajo que estudie esta operación.

Cambio de estrategia

La posibilidad de que el Hispano ceda hasta el 49 por ciento de La Estrella, o incluso la mayoría de la sociedad, supone un cambio en la estrategia seguida por el banco.

Hasta hace sólo unas semanas, la intención del



Miguel Goya, presidente de La Estrella.

La operación supondría un ingreso de casi once mil millones para el Hispano

El banco no descarta vender la mayoría de su filial aseguradora

Hispano era ceder entre un quince y un veinte por ciento del capital de La Estrella a socios europeos, con los que antes se constituirían *joint ventures* para operar en determinados ramos del seguro. Posteriormente, estos socios podrían tomar participaciones del uno o el dos por ciento del capital del Hispano, pasando a formar parte de su núcleo duro de accionistas.

El Hispano lanzó el pasado mes de marzo una OPA sobre La Estrella para hacerse el 47,05 por ciento del capital de la aseguradora

que no controlaba. El 52,95 por ciento ya pertenecía al banco.

La salida de Actna de La Estrella responde, entre otros motivos, a la decisión de la aseguradora española de prepararse para competir en el mercado único mediante alianzas con entidades europeas. El objetivo anunciado entonces era desarrollar *joint ventures* participadas al cincuenta por ciento por La Estrella y sociedades europeas en los ramos de sanidad, automóviles, crédito y caución y riesgos industriales.

Nuevo máximo anual en Francfort

El dólar se apreció ayer casi dos pesetas

EXPANSIÓN, Madrid

El dólar estadounidense se apreció ayer 1.974 pesetas en el mercado de divisas de Madrid, al registrar un *fixing* o cambio medio de 106,258 pesetas, por lo que la moneda norteamericana subió un 1,89 por ciento respecto al *fixing* del jueves, que fue de 104,264 pesetas.

Este nivel se estableció después de oscilar a lo largo de la sesión entre un cambio máximo de 106,55 pesetas y un mínimo de 105,62 pesetas por dólar.

En el mercado de divisas de Francfort, se estableció un cambio medio de 1,7167 marcos por dólar, que sitúa al billete verde en el nivel máximo del año frente a la moneda alemana.

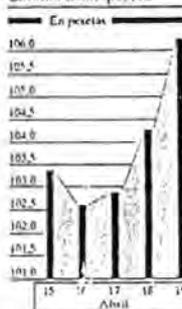
El vicepresidente del Bundesbank, Helmut Schlesinger, manifestó ayer que el banco central alemán no está satisfecho con el actual cambio marco-dólar. "No es una situación agradable, pero tampoco se dan las circunstancias propicias para tomar medidas especiales", dijo.

La autoridad monetaria alemana manifestó el jueves que trataría de evitar un mayor debilitamiento del marco mediante los altos tipos de interés.

En París, el dólar cotizó ayer en el mercado oficial a 5,796 francos, frente al *fixing* de la víspera, que fue de 5,685 francos. Frente al marco, la moneda estadounidense quedó a 1,7330 en el mercado francés.

Según un operador, "el mercado se mantuvo en calma, debido a la huelga de la mayor parte de los empleados de banca franceses".

Cambio dólar-peseta



Mayor movimiento se registró en el mercado de Tokio, donde el dólar cerró la semana con un alza de 1,63 puntos respecto al jueves, al establecerse en 137,90 yenes, aunque a media sesión se alcanzaron los 138,07 yenes.

El volumen de intercambios fue de 9.578 millones de dólares, frente a los 9.047 millones que se intercambiaron el día anterior.

También en Nueva York el dólar avanzaba notablemente a media sesión y se situaba en 137,58 yenes.

Frente a la moneda alemana, estaba situado en ese momento a 1,7243 marcos por dólar, frente a los 1,7052 de la sesión anterior.

Peseta

La peseta se mantuvo ayer fuerte en el mecanismo de cambios europeo. Frente al marco alemán, el *fixing* fue de 61,688 pesetas por marco, después de oscilar entre un cambio máximo de 61,71 y un mínimo de 61,67 pesetas por marco.

Con la apreciación de ayer, la peseta se sitúa de nuevo muy cerca del límite de la banda de fluctuación en el Sistema Monetario Europeo.

JULIO VELAYOS, S. A.

Se comunica a los socios que esta Mercantil se ha transformado en Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando el nombre de ROMA 7, S. L., en Junta General Extraordinaria y Universal de 1 de abril de 1991.

EL SECRETARIO

MAP-LINE, S. A.

Cambia su domicilio, sito en la calle Bustarviejo, número 5, 2.º B, a la calle Serrano, número 228, semisótano, en Madrid.

ARTESANÍA DEL PIAMO, S. A.

Por acuerdo de Junta General, trasladada su domicilio social de la calle Carmen Montoya, 10, a la calle Mira el Río Baja, número 20, ambos de Madrid.

El Administrador Único

COOPERATIVA DE ALIMENTACIÓN C.A.T.A.

Por acuerdo de la Junta General, de 31-12-88 se ha acordado la disolución y liquidación de la Cooperativa de Alimentación con el fin de la ley de Cooperativas.

Intervención de Abogado de Oficio de Madrid LA COMISIÓN LIQUIDADORA

ACCIONES DE SAFE INVEST

Datos al 17-4-91

Precio de suscripción neto 26.484 Flux

Precio de reembolso neto 25.713 Flux

FUENTE SAFEI Teléfono 431 10 00

4X8334279



04/2003



FUTBOL PRIMERA DIVISION

Los béticos, concentrados

SEVILLA
Manuel LORENTE

A la sombra del resplendor de la Feria recibe el Betis esta noche al Real Madrid, en un encuentro que puede ser crucial para el futuro verdiblanco en esta Liga. Tan importante se presenta el choque para el Betis, que España no ha querido más alegrías que las próximas, y desde el jueves tiene concentrados a los jugadores en Oromana, el lugar habitual de concentración de la selección española cuando juega en Sevilla.

La concentración, hasta sólo quedó rota en el día ayer, en que los jugadores bajaron a Sevilla para realizar el último entrenamiento previo al partido, en el que España pudo comprobar que Julio está en condiciones de disputar el encuentro, aunque sea infiltrado. El estado de Julio ha sido la principal preocupación de España en el transcurso de la semana, pues el defensa sufría unas dolencias en el tobillo. Ayer se le realizó una última prueba y se comprobó que se encuentra en buenas condiciones para enfrentarse a los delanteros madridistas.

Con Julio en plena forma, el equipo del Betis será el mismo que la semana pasada jugó en Oviedo, es decir, el formado por Trujillo, León, Ivanov, Rodolfo, Chano, Merino, Montañero, Bäck, Mel y Valencia. No cambia ni tan siquiera la forma de jugar, y es que para España el Madrid es un rival más, no un rival especial. «Es un adversario difícil, como también lo fueron el Cádiz y el Olympique, y a los dos les vencimos, afir-

ma el técnico vasco. En el banquillo estarán Fernández, Antonio Fernando, Perdomo, Recha y Loreto. El único cambio con respecto a los que se sentaron en el Carlos Tiarre está en la presencia del uruguayo Perdomo por Vialás.

JORNADA ECONOMICA

El partido ha sido declarado de jornada económica. La directiva espera que los aficionados acudan masivamente, no sólo por la efervescencia de la Feria y por el interés que despierta el partido en sí, en el que el Betis se juega mucho.

Es tanto lo que está en juego, que España no tiene reparos en afirmar que vencer al Real Madrid sería dar un paso importantísimo para eludir el descenso directo.

«De antemano no firmo el contrato. Vamos por la victoria», afirma España cuando se le pregunta por un punto también podría ser bueno para su equipo. El entrenador bético considera que este Madrid no es el de otros años y el Betis lo puede vencer, aunque sea la menor de la diferencia que exista entre el Madrid que juega en el estadio y el que se encuentran otros equipos, como el Cádiz: «Entonces ellos pensaban más en la Copa de Europa que en la Liga, pero al caer eliminados en la competición europea y perder varios partidos consecutivos en la Liga, el Madrid necesita imperiosamente vencer para poder clasificarse en la UEFA. Ya tienen presidente, y en el último partido le ganaron al Valencia, con lo cual estarán más ilusionados».

Benito Villamarín, 21:30 Betis-Real Madrid

MADRID
F. SOTILLO ÑÓORO

La convocatoria de Luis Milla, en su desplazamiento a Sevilla, es la gran novedad. El jugador turolense, tras ocho meses y medio en el dulce secreto, está definitivamente en condiciones de reaparecer y debutar, en partido oficial, con sus nuevos colores. Ya la semana pasada el entrenador madrileño, Radomir Anić, había alabado los progresos mostrados por Milla, y esto se ha visto reflejado con su inclusión en la lista de viajeros.

No obstante, Milla no jugará inmediatamente, toda vez que Anić ha confirmado que repetirá el mismo once titular que ganó al Valencia, aunque es posible que adúce en algún momento del encuentro. El técnico mallorquín se inclinó a este respecto que «según marche el partido, socaré o no a Milla. Este jugador ha venido trabajando muy bien y merece una oportunidad. Con la convocatoria, que se le ganará a pulso, ha dado un paso muy importante».

GRAN NOVEDAD PARA SEVILLA

SIN CONFIANZAS

Por lo que respecta al enfrentamiento con el Real Betis, Anić manifestó que «durante es-



Milla vuelve y es posible que debute en Sevilla. Anić ya confía en el turolense.

El turolense, feliz

«Me hace muchísima ilusión jugar»

■ «Pero soy consciente de que si salgo será sólo un ratito y si las cosas nos van bien»

MADRID
F. J. FERNANDEZ

Por fin, después de un larguísimo proceso de recuperación, esta noche se puede producir la vuelta al tajo de Luis Milla. Radomir Anić lo incluyó ayer en la lista de convocados para el desplazamiento a Sevilla. El turolense, que como se sabe lleva en el dígito seco toda la temporada, volvió hace ya unas semanas al alta médica y, por tanto, está perfectamente disponible para la práctica del fútbol, a falta de que el entrenador considerara oportuna su alineación. Cierto es que no es un buen momento, dadas las circunstancias, para que el centrocampista pueda integrarse con todos las garantías en el equipo. No obstante, Milla manifiesta su enorme ilusión por poder debutar en la Liga con la camiseta del Real Madrid, aunque, por el momento, no sabe a ciencia cierta si jugará o no. «No lo sé. Yo personalmente me encuentro muy bien y el entrenador está confiado en mí. Tengo muchas ganas de jugar, aunque sólo sea un ratito. Lo importante ahora es entrar en el equipo poco a poco».

DEPENDE DEL MISTER
Lógicamente, dada la necesidad de puntos que tiene el cuadro blanco, será difícil verle salir

desde el principio. El es consciente de ello, aunque la ilusión es la misma: «Me gustaría debutar cuanto antes, pero es cuestión del mister. Soy consciente de que si juego lo haré sólo un ratito y si las cosas le están saliendo bien al equipo. La verdad es que a estas alturas se me hace raro el hecho de volver a jugar, pero después de tanto tiempo de recuperación, me hace muchísima ilusión».

La temporada ha sido aciago para el equipo y no menos mala para el centrocampista aragonés. Ahora ya sólo queda el aliento de luchar por un puesto en la Copa de la UEFA, una vez que ya se dijo adiós hace tiempo a la Liga, a la Copa del Rey y a la Copa de Europa. Pese a todo, Milla está empeñado en aportar su granito de arena para conseguir el único objetivo posible: «Personalmente la temporada no ha resultado nada buena para mí, porque me la he perdido casi entera. Por eso, ahora, lo mejor que puedo hacer es tratar de ayudar lo máximo al equipo, aunque como ya he dicho antes, soy consciente de que tengo que entrar poco a poco».

En definitiva, el Benito Villamarín puede ser el escenario de la vuelta de Luis Milla. Sería la culminación de un sueño que ha estado esperando durante muchos meses.

ARBITRO: Anacleto Rivero.
BETIS: Trujillo, León, Julio Ivanov, Rodolfo, Chano, Merino, Montañero, Bäck, Mel y Valencia.
REAL MADRID: Buzo, Carrasco, Tendillo, Spasic, Solana, Michel, Hierro, Nagi, Villaraso, Vidana y Butragueño.

I. G. J., S. A.
En conformidad con el acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas, a los efectos previstos en el Art. 150 de la Ley de S. A., se hacen constar el cambio de Domicilio Social a la Calle Valdearroya, 3, 2ª planta de Madrid.
El Consejero Delegado, D. Joaquín González

LA SOCIEDAD ATLAS DIFUSIONADORA, S. A.
CON C/NUM A 78562147
CAMBIA SU DOMICILIO SOCIAL DE LA CALLE ORENSE, 6, A LA AVENIDA DE BRASK, 30, ESC. 3, 2.ª C. DE MADRID
EL GERENTE

DENTAVILES, S. L.
Por acuerdo de la Junta General y Universal de Socios, celebrada el día 17 de abril de 1991, se acordó trasladar el domicilio social a la c/ Mar de Bengi, n.º 4, de Madrid.
El Gerente

MAP-LINE, S. A.
Cambia su domicilio, sito en la calle Bustarviejo, n.º 5, 2.ª B, a la calle Serrano, n.º 228, semisótano, en Madrid.

INVERSIONES EL PARAMO, S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de abril de 1991, acordó trasladar el domicilio social de la compañía a la calle Serrano, n.º 228, semisótano, en Madrid.
Madrid, a 20 de abril de 1991
El Administrador, D. Juan Antonio Laraudogoitia

002500

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, a que me remito, donde anoto la saca de esta copia, que expido para el compareciente, según interviene, en ocho folios de la clase 8a, serie OV, números: 7508388, 7508389, 7508390, - 7508391, 7508392, 7508393, 7508394, y el 7508395 a los que uno folio - en blanco de la clase 8a, serie OV, número 7508396. En Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos --noventa y uno. DoY fe. - - - - - Sobrerraspados: siete de Mayo de mil novecientos.-Vale-. - Reitero la fe.-



«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene es ~~ajeno~~ al Impuesto. Ha presentado copia en la Oficina para comprobación de la ^{existencia} ~~no inscripción~~ alegada y para promover la liquidación o liquidación de este, en su caso procedan».

Madrid, 12 de 6 1991
El Jefe de la Sección.



4X8334278

04/2003



INSCRITO el precedente documento, en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9521 general, 8255 de la seccion 3ª del Libro de Sociedades, folio 15 hoja numero 85146 inscripción 2ª
Madrid, 10 de Julio de 1991

El Registrador,

[Signature]



BASE: Declarada Sin Cuantia N.º 2-2.º inciso 2.º D. AD 3.º Ley 8/1989

HONORARIOS 8430

Pesetas *otros punt notariales*

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. A79091419

02 DIC 1991



• 002499

LO TRANSCRITO concuerda fielmente con su original de lo que doy fé. Y para que conste expido el presente testimonio en nueve folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: 4X8334286, los siete anteriores en orden y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de Junio de dos mil tres.



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Manuel Clavero Blanc**
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **28 . mayo . 2008**

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

8. Con el número 37324
9. Sello / timbre: /
10. Firma / *[Signature]*



Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano

Handwritten signature and date: 1993



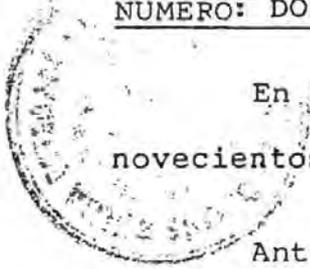
4X8334407

04/2003

MANUEL CLAVERO BLANC, Notario de Madrid. -----

DOY FE: Que tengo a la vista para testimoniar un documento, cuyo tenor literal es el siguiente: ---

NUMERO: DOS MIL CINCUENTA Y SIETE,-----



En Madrid, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.-----

Ante mi, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con vecindad y residencia en la misma.-----

COMPARECE

DON MANUEL QUIROS DONATE, nacido el dia -

, y vecino de Madrid, con domicilio en Con D.N.I. y N.I.F. numero Es de nacionalidad -----

INTERVIENE en nombre y representacion de la sociedad mercantil anonima denominada

"MAP-LINE, S.A." de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle de Serrano numero 228, semisotano. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el dia 3 de Marzo de 1.989, ante el Notario de esta Capital don Manuel García Atance Alvira, con el numero 1.442 de orden, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 9.521 general, 8.255 de la seccion tercera , folio 9, hoja numero 88.146-2, inscripcion primera. -----

Tiene C.I.F. numero A-79-091419. -----

Se encuentra especialmente facultado tanto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con caracter de universal, como del Consejo de Administracion de la indicada sociedad, en sus reuniones de fecha 12 de Junio de 1.992, según me acredita con certificacion expedida en Madrid, el dia 19 de Junio de 1.992, por el aqui compareciente, don Manuel Quiros Donate, como Secretario del Consejo de Administracion de la sociedad, con el Visto Bueno del



4X8334406

04/2003

presidente del mismo don Manuel Moreno Solanas,
 cuyas firmas y rubricas considero legitimas, la
 cual certificacion extendida en ocho pliegos
 de papel comun mecanografiado unicamente por su
 anverso, asi como el anexo a la misma extendido
 en dieciseis folios de papel comun
 mecanografiados tambien unicamente por su
 anverso y firmados por dichos señores, dejo
 unida a esta matriz, formando parte integrante
 de la misma. -----

Y asegurando tener y teniendo a mi juicio
 el compareciente la capacidad legal necesaria
 para otorgar la presente escritura de
 PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, en su
 virtud, -----

OTORGA

Que protocoliza y deja elevados a
 publicos todos y cada uno de los acuerdos que
 constan en la certificacion unida a esta
 matriz, y el anexo incorporado a la misma
 adoptados por la Junta General Extraordinaria y
 Universal de la Sociedad " MAP-LINE, S.A." y
 por el Consejo de Administracion de la misma en
 sus reuniones celebradas ambas el día 12 002497

Junio de 1.992, dandose en este lugar por
integralmente reproducida a todos los efectos no
copiandose a fin de evitar repeticiones
innecesarias. -----

Dichos acuerdos se refieren entre otros
al aumento del capital social en 7.000.000 de
pesetas, dejandolo establecido en la suma total
de 10.000.000 de pesetas, mediante la emision y
puesta en circulacion de 7.000 nuevas acciones,
numeros 3001 a la a la 10.000 ambas
inclusive, y estando suscritas y desembolsadas
en la forma que la certificacion unida consta
con todo detalle, y a la adaptacion de los
Estatutos Sociales, a la vigente Ley de
Sociedades Anonimas, asi como los nuevos
nombramientos de consejeros y cargos que han de
formar el Consejo de Administracion. -----

El compareciente me acredita a mi el
Notario los desembolsos efectuados con motivo
del expresado aumento de Capital con certifi -
cado del Banco de Sabadell, de fecha 29 de
Junio de 1.992, firmado por don MIGUEL ANGEL
REY SANCHEZ y Doña ISABEL MARTINEZ DE PINILLOS
HERNANDEZ, como apoderados de la sucursal
número 203 sita en la calle Principe de Verga -
ra, 261. Dicho certificado lo dejo incorporado



4X8334405

04/2003

a la matriz formando parte integrante de la misma.-----

El compareciente segun interviene solicita del Sr. Registrador Mercantil correspondiente, se digne inscribir en los Libros de su cargo la presente escritura en su totalidad, bien entendido que si alguna de sus partes resultare defectuosa , pide asimismo la inscripcion parcial de lo que sea valido con arreglo a la legislacion vigente. -----

Igualmente el compareciente segun interviene solicita se aplique a esta escritura la exencion correspondiente en aplicacion de lo dispuesto en la Disposicion Transitoria septima de la Ley . -----

Asi lo dice y otorga el compareciente segun interviene a quien hago las reservas y advertencias legales pertinentes, en especial las de caracter registral relativa a la obligatoriedad de inscribir la presente

• 002496

escritura en el Registro mercantil, le permito la lectura de esta escritura por su eleccion, despues de advertido de la opcion del articulo 193 del Reglamento Notarial, hace constar su consentimiento, se ratifica en su contenido y la firma . -----

De igual forma, se da por notificado y enterado del importe de la minuta de esta escritura, a la que presta su consentimiento.

De identificar al compareciente por la documentacion reseñada en la comparecencia de esta escritura, coincidiendo las fotografias y firmas estampadas en dicho documento con las del aqui compareciente y del total contenido de este instrumento publico extendido en dos pliegos del Timbre del Estado de la Clase Septima, serie 1G numeros: 5496400., y el del presente yo, el notario doy fe.-

Esta la firma del compareciente. -----

Signado: -----

Luis Rueda Esteban. -----

Rubricado -----

y -----

sellado. -----



4X8334404

04/2003

... Adicional
 ...
 ... 7.000.000 y 10.000.000
 ... 2.757 y Norma 8.^a
 ... 13.210
 + IVA - Ptas.

=====DOCUMENTOS=====

===== QUE =====

===== SE =====

===== UNEN =====

=====

=====



4X8334403

04/2003

en la _____, con D.N.I. y N.I.F.
Número _____

DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO, nacido el día _____ de _____ y vecino de Madrid con domicilio en _____, con D.N.I. y N.I.F. Número _____

DON MANUEL MORENO SOLANAS, nacido el día _____, y vecino de _____ (Madrid), con domicilio en la _____ con D.N.I. y N.I.F. Número _____

Son todos de nacionalidad _____

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día expresado, se adoptaron igualmente por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Aumentar el Capital Social de la Sociedad, en la suma de SIETE MILLONES DE PESETAS, dejándolo establecido en la suma total de DIEZ MILLONES DE PESETAS mediante la emisión y puesta en circulación de SIETE MIL nuevas acciones de MIL PESETAS pesetas de valor nominal cada una de ellas, de idénticas características que las hasta ahora existentes, y numeradas correlativamente del 3.001 al 10.000, ambos inclusive.

Segundo.- Previa renuncia efectuada por los señores socios, a su derecho de suscripción, las nuevas acciones representativas del indicado aumento de capital, son suscritas en su totalidad y únicamente desembolsadas en su veinticinco por ciento por las siguientes personas:

- 002404

----DON MANUEL QUIROS DONATE , suscribe en este acto 2.170 acciones, que son las números 3.001 a la 5.170 ambas inclusives por su total valor nominal de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESETAS desembolsando en este acto el veinticinco por ciento ascendente a la cantidad de 542.500.- PESETAS.

----DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO , suscribe en este acto 2.170 acciones, que son las números 5.171 a la 7.340 ambas inclusive por su total valor nominal de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESETAS desembolsando en este acto el veinticinco por ciento ascendente a la cantidad de 542.500.- PESETAS.

---DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO , suscribe en este acto 490 acciones, que son las números 7.341 a la 7.830 ambas inclusive por su total valor nominal de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS desembolsando en este acto el veinticinco por ciento ascendente a la cantidad de 122.500.- PESETAS.

----Y DON MANUEL MORENO SOLANAS, suscribe en este acto 2.170 acciones, que son las números 7.831 a la 10.000 , ambas inclusives, por su total valor nominal de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESETAS desembolsando en este acto su veinticinco por ciento ascendente a la cantidad de 542.500.- PESETAS.

Esta Junta faculta al organo de Administración para que determiné la forma de satisfacer los dividendos pasivos, que no podrá exceder de cinco años a partir de la fecha del presente acuerdo y en efectivo metálico, y estará asimismo



4X8334402

04/2003

facultado para adecuar el texto del presente artículo a la realidad del capital desembolsado.

Tercero.- Como consecuencia del anterior acuerdo debido al aumento de Capital social, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, quedará redactado para lo sucesivo de la siguiente forma:

ARTICULO 5.- El capital social se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS.

Está representado por 10.000 acciones de MIL PESETAS de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, AL PORTADOR, que están totalmente suscritas. Las acciones número 1 a la 3.000 están totalmente suscritas y desembolsadas y las acciones números 3.001 a la 10.000 suscritas en su totalidad y únicamente desembolsadas en su veinticinco por ciento.

Salvo acuerdo en contra de la Junta General, en todo caso, en que parte del capital social no se encuentre desembolsado en su totalidad, corresponderá al Organo de Administración fijar el tiempo y forma de pago de los desembolsos pendientes, teniendo en este caso las acciones la condición de NOMINATIVAS hasta su total desembolso.

El organo de Administración determinará la forma de satisfacer los dividendos pasivos, que no podrá exceder de cinco años a partir del día 12 de Junio de 1997, y en efectivo metálico, y estará asimismo facultado para adecuar el texto del presente artículo a la realidad del capital desembolsado."

Cuarto.- Adaptar los Estatutos sociales de la Sociedad, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y como consecuencia de

002493

ello, la redacción de los Estatutos Sociales de la compañía será la que figura en el anexo a esta certificación extendido en 16 folios de papel común, firmados igualmente por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, teniendo en cuenta además la modificación estatutaria anteriormente habida.

Quinto.- Admitir la dimisión presentada por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en los cargos que en dicho organo administrativo ocupaban, que son:

PRESIDENTE: DON MANUEL MORENO SOLANAS .

SECRETARIO: DON MANUEL QUIROS DONATE .

VOCAL: DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO

VOCAL: DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO

Dichos señores presentes en éste acto se dan por notificados de dichos ceses, y esta Junta les agradece los servicios prestados a la Sociedad, ratificando su actuación hasta el día de la fecha.

Sexto.- Esta Junta acuerda por unanimidad nombrar nuevo CONSEJO DE ADMINISTRACION de la Sociedad el cual queda integrado por los señores siguientes:

DON MANUEL MORENO SOLANAS , DON MANUEL QUIROS DONATE ,
DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO Y DON JUAN FERNANDEZ
CASTILLO .



4X8334401

04/2003

Las circunstancias personales de los señores nombrados figuran anteriormente reseñadas, siendo todos de nacionalidad española.

Los señores nombrados, presentes en este acto, aceptan los cargos para los que han sido elegidos, prometiéndolo cumplirlo bien y fielmente, y manifiestan no hallarse incurso en ningún tipo de incompatibilidad legal, y en especial, en las señaladas por la Ley 25/83 de 26 de diciembre, y la Ley 7/84 de 14 de marzo de la Comunidad de Madrid.

Igualmente CERTIFICO, que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada a continuación de la Junta, y con la asistencia de todos sus miembros, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Como consecuencia del cese del Consejo de Administración anteriormente referido, admitir la dimisión presentada igualmente por los Consejeros Delegados DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, DON MANUEL MORENO SOLANAS, y DON MANUEL QUIROS DONATE, quienes presentes en este acto se dan por notificados.

2º.- Nombrar los cargos que han de formar el nuevo Consejo de Administración, para el que se designan a las siguientes personas:

PRESIDENTE: DON MANUEL MORENO SOLANAS .

SECRETARIO: DON MANUEL QUIROS DONATE .

002492

VOCAL: DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO . .

VOCAL: DON JUAN FERNANDEZ CASTILLO.

3º.- Nombrar CONSEJEROS DELEGADOS de la Sociedad a DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO , DON MANUEL MORENO SOLANAS y DON MANUEL QUIROS DONATE , en quienes se delegan todas las facultades que estatutariamente corresponden al Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables, las cuales se ejercitaran de manera SOLIDARIA E INDISTINTA, excepto las transcritas a los números 1º, 4º, 8º, 10º, 11º, 12º, 15º, 16º, 17º, 18º y 19º del artículo 20 de los Estatutos sociales que las ejecutarán MANCOMUNADAMENTE.

Los señores nombrados, presentes en este acto, aceptan los cargos y nombramientos para los que han sido elegidos, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, y manifiestan no hallarse incurso en ningún tipo de incompatibilidad legal, y en especial, en las señaladas por la Ley 25/83 de 26 de diciembre, y la Ley 7/84 de 14 de marzo de la Comunidad de Madrid.

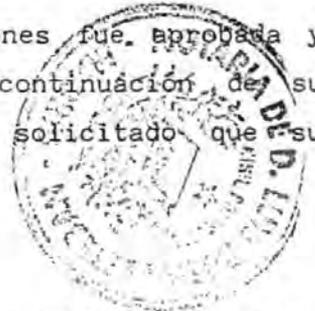
Septimo.- Tanto la Junta como el Consejo de Administración faculta al Presidente y Secretario del Consejo de Administración para que indistintamente comparezcan ante Notario y eleve a públicos los anteriores acuerdos, firmando a tal fin los documentos públicos y privados que fueren precisos, incluso escrituras de subsanación y aclaración, hasta dejar debidamente inscritos estos acuerdos en el Registro Mercantil correspondiente.



4X8334400

04/2003

Asímismo certifico, que el Acta de dichas reuniones fue aprobada y firmada por todos los socios inmediatamente a continuación de su celebración, sin que ninguno de ellos hubiera solicitado que su intervención constara en dicha Acta.



Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, DON MANUEL MORENO SOLANAS .

En Madrid, a diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

002431

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL ANONIMA,
DENOMINADA "MAP-LINE, S.A."

I.-DENOMINACION, OBJETO, DURACION,
Y DOMICILIO.

ARTICULO 1.- Esta Sociedad se denominará "MAP-LINE, S.A." y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO 2.- Constituye su objeto:

La realizacion de toda clase de estudios, proyectos y trabajo geodesicos, cartograficos y fotogrametricos, asi como la formación, enseñanza, distribución y venta de sistemas informaticos referidos a las actividades geograficas antes mencionadas o relacionadas directa o indirectamente con ellas.-

Las actividades enumeradas podrán tambien ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

ARTICULO 3.- Su duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones en el día de su inscripcion en el Registro Mercantil de su domicilio. Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el artículo anterior la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier



4X8334399

04/2003

otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

ARTICULO 4.- Su domicilio social queda fijado en Madrid calle de Serrano numero 228, semisotano .

Podrá el Organo de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar la sede social dentro de la población de su domicilio.

II.- CAPITAL SOCIAL - ACCIONES.

ARTICULO 5.- El capital social se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES PESETAS.

Está representado por 10.000 acciones de 1.000 PESETAS de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al DIEZ MIL ambos inclusive, AL PORTADOR, que están totalmente suscritas . Las acciones numero 1 a la 3.000 estan totalmente suscritas y desembolsadas y las acciones numeros 3.001 a la 10.000 suscritas en su totalidad y unicamente desembolsadas en su veinticinco por ciento.

Salvo acuerdo en contra de la Junta General, en todo caso, en que parte del capital social no se encuentre desembolsado en su totalidad, corresponderá al Consejo fijar el tiempo y forma de pago de los desembolsos pendientes, teniendo en este caso las acciones la condición de NOMINATIVAS hasta su total desembolso.

Se faculta al organo de Administracion para fijar el plazo de desembolso de los dividendos pasivos, que nunca podra exceder de cinco años, y deberá realizarse en efectivo metalico, quedando facultado dicho Organo de Administracion para adecuar el presente articulo a la realidad del capital desembolsado.

002430

ARTICULO 6.- Será libre la transmisión de acciones de la Sociedad en cualquiera de las formas previstas por las disposiciones vigentes.

ARTICULO 7.- En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de las obligaciones convertibles podrán ejercitar, dentro del plazo que a este efecto les conceda la Administración de la Sociedad, que no será inferior a un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro mercantil, el derecho a suscribir en la nueva emisión un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.

CAPITULO III - ORGANOS DE LA SOCIEDAD

JUNTA GENERAL

ARTICULO 8.- Corresponde a los accionistas constituidos en Junta General decidir por mayoría en los asuntos que sean competencia legal de ésta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley les reconoce.

ARTICULO 9.- Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.



X8334398

04/2003

Es ordinaria la que ~~previa~~ convocatoria, debe reunirse necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para cesurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Todas las demás Juntas tendrán el carácter de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el órgano de Administración, siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuanto lo solicite un número de socios titulares, de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, procediendo en la forma determinada en la L.S.A.

No obstante, la Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria y previo cumplimiento del artículo 102 o 103 de la L.S.A., en su caso.

ARTICULO 10.- La convocatoria, tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la misma provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que han de tratarse y, cuando así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos

002489

establecidos en la Ley. Podrá asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión, deberá mediar por los menos un plazo de 24 horas.

Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para Juntas que traten de asuntos determinados en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido.

Los requisitos establecidos en la Ley serán exigidos cuando deban ser tomados acuerdos que afecten a diversas clases de acciones conforme al artículo 148 de la L.S.A., a las acciones sin voto, o solo a una parte de las acciones pertenecientes a la misma clase.

ARTICULO 11.- Cuando todas las acciones sean nominativas el órgano de administración podrá en los casos permitidos por la Ley, suplir las publicaciones establecidas legalmente por una comunicación escrita a cada accionista o interesado cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley.

ARTICULO 12.- Todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a las Juntas Generales.

Será requisito para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el libro registro de acciones de la Sociedad, cuando estas sean NOMINATIVAS, con un día de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y en el mismo plazo el accionista o accionistas poseedor de acciones al portador que con la misma antelación hayan efectuado el depósito de sus acciones o en su caso del certificado acreditativo de su depósito en una Entidad autorizada.



4X8334397

04/2003

Podrán asistir a la Junta General los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

Los administradores deberán asistir a las Juntas Generales.

Todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 106 de la L.S.A.

ARTICULO 13.- La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento del Capital Social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el Capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados, que posean al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo, solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos



[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

002488

tercios del capital presente o representado en la Junta.

Los acuerdos se deliberarán en viva voz.

ARTICULO 14.- Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio. Actuarán como Presidente y Secretario los que lo sean del Consejo de Administración, o, en caso de ausencia de éstos, los que la propia Junta acuerde. Si existiere Vicepresidente y Vicesecretario del Consejo, a ellos corresponderá el ejercicio de dichos cargos en defecto de Presidente y Secretario.

Solo podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria.

Corresponde al Presidente dirigir las sesiones.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de capital presente o representado salvo disposición legal en contrario.

En todo lo demás, verificación de asistentes, votación y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley.

ARTICULO 15.- De las reuniones de la Junta General se extenderá acta en el libro llevado al efecto. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta General o en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. Si no se aprobasen en ninguna de las dos formas, dicha acta será aprobada en la siguiente reunión de la Junta General. ✓

Las certificaciones de los asientos del libro de actas, serán expedidas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente o



4X8334396

04/2003

por quienes legalmente las sustituya.

ORGANOS DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 16.- La Sociedad podrá estar regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por tres miembros como mínimo y siete como máximo, elegidos por la Junta General.

Para ser nombrado administrador no se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

No podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por la Ley de 26 de Diciembre de 1.983, y en la Ley 7/1984 de 14 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los administradores ejercerán su cargo de forma gratuita.

ARTICULO 17.- Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o mas veces, por periodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.

ARTICULO 18.- El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso se convocará por aquél para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará constar por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días de la fecha de la reunión.

El Consejo de Administración quedará

002487

válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados la mitad mas uno de sus componentes.

La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero.

Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes.

En caso de empate en las votaciones, será dirimente el voto del Presidente.

ARTICULO 19.- Si la Junta no los hubiese designado, el Consejo nombrará de su seno un Presidente y si lo considera oportuno un Vicepresidente.

Asímismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y si lo estima conveniente otra de Vicesecretario, que podrá no ser Consejeros, los cuales asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostenten la calidad de Consejero.

El Consejo regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y procederá en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores a designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reúna la primera Junta General.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Las certificaciones de las actas serán libradas por el Secretario con el visto bueno del Presidente o por quienes legalmente les sustituyan. La Ejecución de los acuerdos corresponde al Presidente el Consejo o al



X8334395

04/2003

Consejero o Consejeros en quienes se delegue.

ARTICULO 20.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria según lo establecido en los presentes Estatutos, teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin mas excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social.

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:

1º.- Fijar los gastos generales de la administración y establecer su régimen interior.-

2º.- Celebrar contratos de todas clases, incluso de Sociedad, por cuenta propia o de terceros, ya sea general, o de prenda e hipoteca y prestar confesión en juicio .-

3º.- Tratar, transigir y comprometer en arbitraje privado los asuntos de la Sociedad.-

4º.- Nombrar y separar todos los representantes, agentes y empleados, fijar sus atribuciones y sus sueldos y concederles gratificaciones.-

5º.- Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos, valores, y otras especies deban entregarse a la Sociedad, sean quienes fueren las personas o entidades obligadas al pago, incluso el Estado, las provincias y los Municipios, la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liquidar

002486

cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos.-

6º.- Comparecer y actuar ante el Gobierno y la Administración pública, ante las Autoridades de todos los órdenes y categorías formulando toda especie de pretensiones, lícitas, siguiendo los expedientes por todos sus trámites, instancias e incidencias, hasta obtener resolución, así como los recursos que procedan respecto a las mismas, incluso los extraordinarios de casación y revisión y apartarse y desistir de sus pretensiones y expedientes en cualquier estado del procedimiento.-

7º.- Representar a la Sociedad ante los Tribunales de todos los órdenes, clases y grados, tanto activa como pasivamente, desistir de las actuaciones en curso y otorgar poderes a procuradores.-

8º.- Consentir y realizar compras, ventas, permutas, transacción, cesiones, opciones, arriendos, subarriendos y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles; establecer, ejercitar y renunciar derechos de tanteo y retracto y acciones y condiciones suspensivas, resolutorias y rescisorias.-

9º.- Intervenir en toda clase de subastas y concursos, oficiales y particulares, haciendo proposiciones y aceptando adjudicaciones constituyendo y retirando fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos; y para todo ello, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean pertinentes.-

10º.- Aceptar, retirar, posponer o subrogar, dividir, ampliar y reducir, constituir y cancelar, total o parcialmente, hipotecas, censos, servidumbres, fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos, embargos y anotaciones preventivas y otros



4X8334394

04/2003

gravámenes y obligaciones de cualquier naturaleza y renunciar a toda clase de privilegios y acciones mediante pago.

110.- Contratar y cancelar empréstitos, préstamos y anticipos, con o sin interés, prenda, hipoteca u otras garantías bajo toda clase de condiciones. Sin embargo, los empréstitos mediante emisión de obligaciones deberán ser autorizados por la Junta General, constituida con carácter de extraordinaria.-

120.- Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar patentes de todas clases, modelos de utilidad, marcas, privilegios, licencias, concesiones y, en general toda clase de derechos de propiedad industrial, así como concesiones administrativas.-

130.- Celebrar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna, y, en consecuencia, constituir y retirar depósitos y consignaciones; abrir, seguir, cerrar y liquidar cuentas corrientes y de crédito en los Bancos, incluso el de España, el Hipotecario de España, el de Crédito Industrial, el de Crédito Agrícola y demás Banca Oficial, así como en el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, Cajas de Ahorro y otros establecimientos, con o sin garantía, bajo toda clase de condiciones; incluidas todas las Cajas Rurales.-

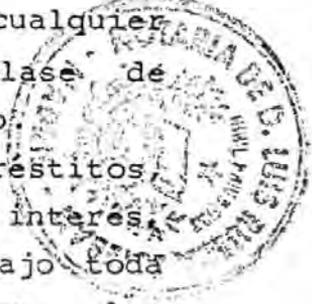
140.- Librar, aceptar, endosar, descontar, garantizar, avalar, cobrar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas órdenes, cheques, facturas y otros documentos de giro y comercio.-

150.- Determinar la inversión de los fondos disponibles y el empleo de la reserva.-

160.- Fijar el importe de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias siempre que lo acuerde la Junta General.

170.- Formar las cuentas que deban ser

[Handwritten signature]



002485

sometidas a la Junta General, presentar una memoria sobre estas cuentas y la situación de los negocios sociales y proponer la fijación de los dividendos a repartir.-

189.- Someter a la Junta General las proposiciones de modificación o adición a los presentes Estatutos y de aumento o disminución del capital social, así como de cuanto se refiere a prórroga, fusión o disolución de la sociedad.-

190.- Delegar sus atribuciones en uno o varios administradores y conferir poderes de todas clases, tanto con facultades mancomunadas como solidarias, a favor de cuantas personas juzgue conveniente, aunque sean extrañas a la Sociedad.-

La enumeración de las facultades comprendidas en los párrafos anteriores no tiene carácter limitativo y deja subsistente en toda su amplitud las disposiciones del párrafo primero del presente artículo.-

Corresponde al Consejo, en términos generales, las facultades más amplias para acordar sobre todos los asuntos de la Sociedad, relativos a la gestión y administración.-

ARTICULO 21.- El Consejo de Administración, cumpliendo lo establecido en el artículo 141 de la L.S.A. podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelgables conforme a la Ley.

El Consejo de Administración podrá delegar también con carácter permanente, sus facultades representativas en uno o mas Consejeros, determinando, si son varios, si han de actuar



4X8334393

04/2003

conjuntamente o pueden hacerlo separado.



CAPITULO IV - EJERCICIO SOCIAL.

ARTICULO 22.- El ejercicio social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

CAPITULO V - BALANCE Y APLICACION DEL RESULTADO.

ARTICULO 23.- El órgano de Administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas, en su caso, ser presentados a la Junta General.

ARTICULO 24.- La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el Balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social y respetando los privilegios de que gocen determinado tipo de acciones.

002484

El Órgano de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos de la Ley.

CAPITULO VI - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 25.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y por las demás causas previstas en la misma.

Cuando la sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el órgano de Administración deberá convocarla en el plazo de dos meses, desde que concurra dicha causa para que adopte el acuerdo de disolución, procediendo en la forma establecida en la Ley, si el acuerdo, cualquier que fuese la causa, no se lograra. Cuando la disolución deba tener lugar por haberse reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aquella podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción del capital social o por reconstrucción del patrimonio social en la medida suficiente. Dicha regularización será eficaz siempre que se haga antes de que se decreta la disolución judicial de la Sociedad.

ARTICULO 26.- La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, que será siempre en número impar, con las atribuciones señaladas en el artículo 272 de la L.S.A. y de las demás de



4X8334392

04/2003

que hayan sido investidos por la Junta General
de Accionistas al acordar su nombramiento.

002483



a mano?

D. MIGUEL ANGEL REY SANCHEZ y D^a M^a ISABEL MARTINEZ DE PINILLOS HERNANDEZ, actuando como apoderados del BANCO DE SABADELL, S.A., oficina n^o 203 sita en la calle Principe de Vergara 261, de Madrid

C E R T I F I C A N

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que en esta oficina y en la cuenta n^o 203-34000-43, a nombre de MAP-LINE, S. A., se han efectuado ingresos por un total de pts. 1.750.000,- (UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS), según detalla:

- D. MANUEL MORENO SOLANAS, pts. 542.500,- (QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS).
- D. MANUEL QUIROS DONATE, pts. 542.500,- (QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS).
- D. SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, pts. 542.500,- (QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS).
- D. JUAN FERNANDEZ CASTILLO, pts. 122.500,- (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS).

Dicho importe, según nos manifiestan las personas que tienen reconocida la firma, va destinado a la ampliación de capital que se realizará en fecha próxima.

Lo cual se certifica a los efectos oportunos y se expide el presente a petición del interesado, en Madrid, a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos.

BANCO DE SABADELL, S. A.

P.º

Fdo. Miguel Angel REY SANCHEZ

Fdo.: M^a Isabel MTNEZ. DE PINILLOS HERNANDEZ



ES PRI-

inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 21, libro de Sociedades, folio 134, hoja 1511, N.I.F.: A-08000143



4X8334391

04/2003

...MERA COPIA DE SU MATRIZ, OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA, y a instancia de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", la expido yo, MANUEL GARCIA ATANCE ALVIRA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, como sustituto de mi compañero de igual residencia DON LUIS RUEDA ESTEBAN, en diecisiete folios del Timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, clase octava, serie 1B, numeros: 1.814.752, 1.814.751, 1.814.750, 1.814.749, 1.814.748, --- 1.814.747, 1.814.746, 1.814.745, 1.814.744, --- 1.814.743, 1.815.000, 1.814.999, 1.814.998, --- 1.814.997, 1.814.996, 1.814.995 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos. DOY FE.=




N.º 07



«El presente documento se devuelve al interesado por haber cumplido con el acto o contrato que constituye el objeto del presente. Ha presentado copia para comprobación de la ^{razón} ~~razón~~ _{anulación} para proceder a la liquidación o liquidación de los efectos procedentes».

Madrid, 23 de 9 1.992

El Jefe de la Sección.

002482



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 94 - 28006 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 4633 LIBRO : 0 FOLIO : 1

DOCUMENTO PRESENTADO 10- 9492

DIARIO 291

ASIENTO 1175

SECCION: 8 HOJA : M- 76177

INSCRIPCION : 3
22 DE DICIEMBRE DE 1992
Madrid,

EL REGISTRADOR.

Base: DECLARADA.

Hnos s/m: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA

MADRID 2831 1 K



LO TRANSCRITO concuerda fielmente con su original de lo que doy fé. Y para que conste expido el presente testimonio en diecisiete folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: 4X8334407, los quince anteriores en orden y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de Junio de dos mil tres.



[Firma manuscrita]





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Manuel Clavero Blanc
de fecha 30/06/2003

Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
 2. Ha sido firmado por
D. Manuel Clavero Blanc
 3. Actuando en calidad de NOTARIO
 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- CERTIFICADO**
5. En Madrid
 6. El 28 de Mayo de 2008
 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 8. Con el numero **37327**
 9. Sello/timbre
 10. Firma:

Don Luis Felipe Rivas Recto
Firma delegada del Decano



002481

PY6990819

1393



4X8334451

04/2003

MANUEL CLAVERO BLANC, Notario de Madrid. -----

DOY FE: Que tengo a la vista para testimoniar un documento, cuyo tenor literal es el siguiente: ---

NUMERO SETECIENTOS DIECISEIS. - - - - -

En Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -

Ante mí, MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,

===== COMPARECE =====

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de edad,

, c y vecino de Madrid, - -

Provisto de DNI/NIF. . - - - - -

INTERVIENE, en nombre y representación de la Sociedad "MAP-LINE, S.A.", con C.I.F. 9, domi-

ciliada en 6, constituida por

tiempo indefinido en escritura autorizada por el No-

tario de Madrid, Don Manuel García Atance-Alvira, el-

3 de Marzo de 1989, número 1.442 de orden de su pro-

toloco, y Aumentado su Capital y Adaptados a la vi---

gente Ley en escritura autorizada por el Notario de -

Madrid, Don Luis Rueda Esteban, el 30 de Junio de ---
1992, número 2.057 de su protocolo, e inscrita en el-
Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.633, folio 1,
hoja M-76.177, inscripción 3. - - - - -

Se halla facultado para este acto por acuerdo adop-
tado por la Junta General Extraordinaria y Universal,
en su reunión de fecha 10 de Noviembre de 1997, según
acredita con certificación expedida el mismo día, por
el Secretario del Consejo de Administración Saliente,
Don Manuel Quirós Donate, y por el Administrador Uni-
co Entrante, Don Saturio Estebaranz Alvaro, aquí com-
pareciente, cuyas firmas conozco y considero legiti--
mas. - - - - -

Referida certificación la dejo incorporada a esta -
matriz. - - - - -

Tienen a mi juicio los comparecientes, según concu-
rren, la capacidad legal necesaria para otorgar esta-
escritura de FORMALIZACION DE CESE DE CONSEJEROS, ---
CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION, Y DESIGNACION DE-
ADMINISTRADOR UNICO y, al efecto - - - - -

===== DISPONEN =====

Que formaliza y eleva a públicos los acuerdos adop-
tados por la Junta General Extraordinaria y Universal
de la Sociedad "MAP-LINE, S.A.", de fecha 10 de No---



4X8334450

04/2003

viembre de 1997, de: - - - - -

1º.- CESE DE TODOS LOS CONSEJEROS de la Sociedad y en sus cargos del Consejo de Administración, Don Presidente, Don Manuel Moreno Solanas; Secretario, Don Manuel Quirós Donate, y Vocales, Don Saturio Estebaranz Alvaro y Don Juan Fernández Castillo, y así como el cese en los cargos de Consejeros Delegados, Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Manuel Moreno Solanas y Don Manuel Quirós Donate. - - - - -

2º.- CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION que era de Consejo de Administración, por el de Administrador Unico, y en su virtud dar la nueva redacción a lo Estatutos Sociales, que figuran en el ANEXO a la certificación incorporada a esta matriz. - - - - -

3º.- Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES UNICO de la Sociedad, por plazo de cinco años a partir del día 110 de Noviembre de 1997, DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, con todas las facultades que a dicho cargo atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales. - - - - -

A cuyos acuerdos se contrae la certificación incor-

porada a esta matriz y su ANEXO con la nueva redac---
ción de los Estatutos Sociales, y que no se transcri-
ben para evitar innecesarias repeticiones, dándose --
aquí por reproducidos. - - - - -

Yo, el Notario, advierto, que de conformidad con lo
dispuesto en las Leyes 12/95 de 11 de Mayo, y 14/95 -
de 21 de Abril, ésta de la Comunidad de Madrid, y de-
más aplicables, se consigna de modo expreso la prohi-
bición de que ocupen y ejerzan cargos en la Sociedad-
personas que legalmente sean incompatibles en la me--
dida y condiciones dispuestas, manifestándome el com-
pareciente que las personas designadas en la Junta a-
que la presente escritura se refiere, no se hallan --
incursas, como así consta en la certificación proto--
colizada. - - - - -

Asímismo advierto de la obligación de presentar co-
pia autorizada de esta escritura en el Registro Mer--
cantil para su inscripción. - - - - -

=====
===== ASI LO OTORGA =====
ratifica y firma, después de haberle permitido la ---
lectura de esta escritura, previamente advertido por-
mi de su derecho a leerla del que me manifiesta haber
hecho uso, y de explicarle yo, el Notario, su conte--
nido del que me declara hallarse enterado. - - - - -



4X8334449

04/2003

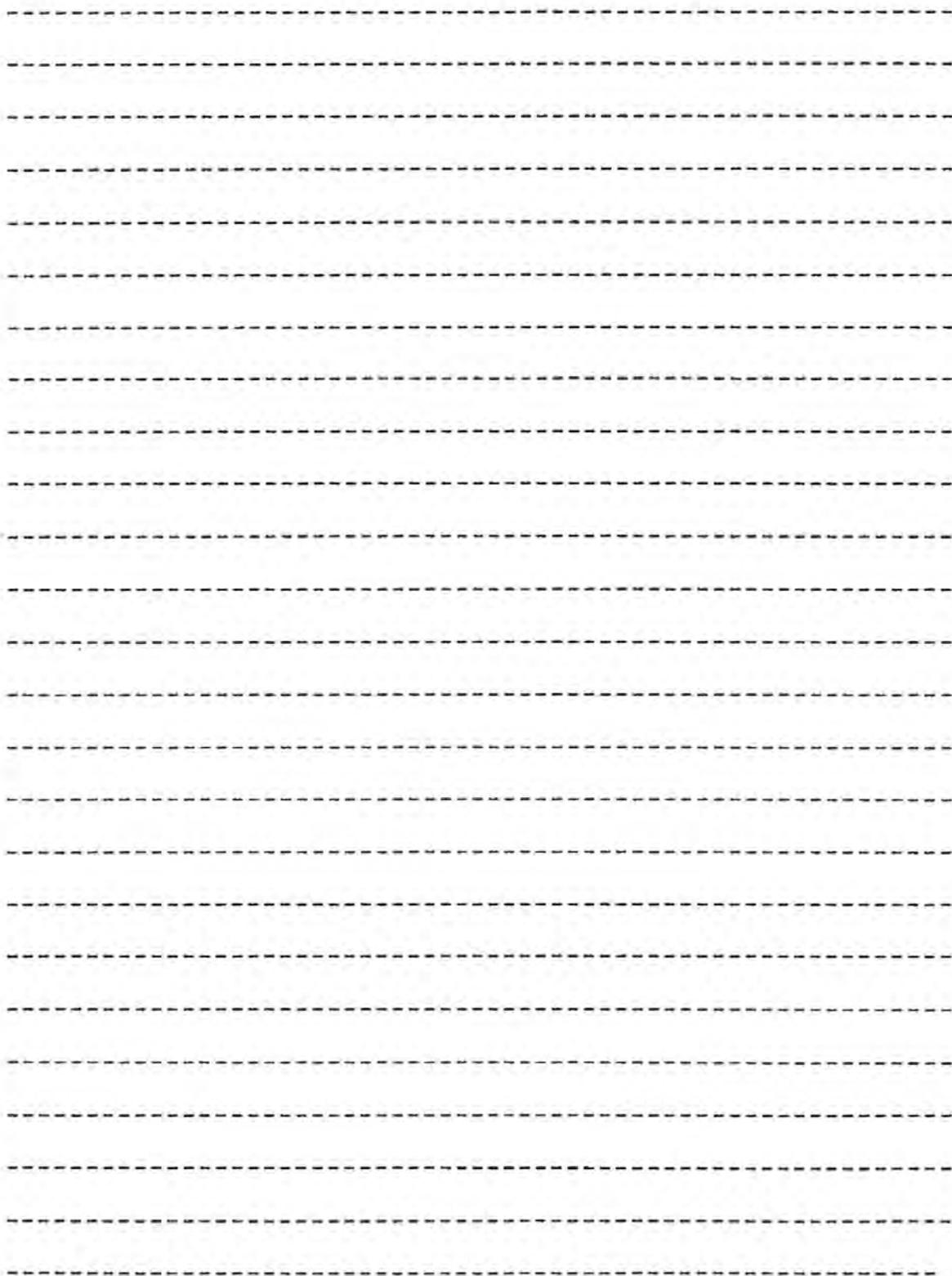
De conocer al compareciente y de todo lo demás ---
consignado en este instrumento público, que queda ex-
tendido en tres folios de papel timbrado del Estado -
para uso exclusivo notarial, 2I. números 7.613.950 y-
los dos siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.

**Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO**

Está la firma del señor compareciente - Signado: M.
Clavero - Rubricados y sellado.-----

----- DOCUMENTO UNIDO -----

----- 002478 -----





4X8334448

04/2003

DON MANUEL QUIROS DONATE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SALIENTE Y DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO ADMINISTRADOR UNICO ENTRANTE DE LA SOCIEDAD "MAP-LINE, S.A.".

CERTIFICO:

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social, el 10 de Noviembre de 1997, en la que estuvieron presentes todos los accionistas que representaban la totalidad del capital social, actuando como Secretario y Presidente los señores que respectivamente suscriben, y con el Orden del Día que se expresa a continuación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos que transcribo del Libro de Actas:

ORDEN DEL DIA:

- Cese de Consejeros y Cargos del Consejo de Administración.
- Cambio de Organó de Administración y Modificación de Estatutos.
- Designación de Administrador Unico.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Cesar a todos los Consejeros de la Sociedad, así como de sus cargos del Consejo de Administración: Presidente, Don Manuel Moreno Solanas; Secretario, Don Manuel Quiros Donate, y Vocales, Don Saturio Estebaranz Alvaro y Don Juan Fernández Castillo, y así como el cese en los cargos de Consejeros Delegados, Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Manuel Moreno Solanas y Don Manuel Quirós Donate.

SEGUNDO.- Sustituir el Organó de Administración de la Sociedad, que era el de Consejo de Administración, por el de Administrador Unico.

En su virtud dar la nueva redacción a lo Estatutos Sociales, que figuran en el ANEXO a la presente certificación.

002477

TERCERO.- Nombrar ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, por plazo de cinco años, a partir de la fecha de esta Junta, a DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de edad, español, casado y vecino de Madrid, Ramón y Cajal 87. con DNI/NIF. 50.404.902-B, con todas las facultades que a dicho cargo atribuyen la Ley los Estatutos Sociales.

Dicho señor presente en el acto aceptó el cargo y manifestó no hallarse incurso en ninguna de la incompatibilidades de las Leyes 12/95 de 11 de Mayo y 14/95 de 21 de Abril, ésta última de la Comunidad de Madrid, ni demás aplicables.

CUARTO.- Facultar al Administrador Unico, Don Saturio Estebaranz Alvaro, para formalizar en escritura pública los anteriores acuerdos.

Asimismo queda facultado dicho señor, para que pueda subsanar o rectificar los Estatutos Sociales, siempre que esa subsanación o rectificación se limite a aceptar las modificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil a fin de que los mismos se inscriban en el Registro Mercantil, solicitando incluso la inscripción parcial.

El orden del día se aprobó por unanimidad y los acuerdos tomados, con el preceptivo informe de los administradores, están comprendidos dentro del orden del día.

Todos los asistentes firmaron el acta en que se tomaron dichos acuerdos y en la misma fecha fueron aprobados por unanimidad.

Y para que conste expedido la presente certificación en Madrid, a 28 de Enero de 1998.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SALIENTE
D. Manuel Quirós Donate

EL ADMINISTRADOR UNICO ENTRANTE
D. Saturio Estebaranz Alvaro



4X8334447

04/2003

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "MAP-LINE, S.A."..

oo

TITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION:

ARTICULO 1º.- La Sociedad tiene la denominación de "MAP-LINE, S.A."

Se regirá por estos Estatutos y en cuanto en ellos no esté previsto, por las disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO 2º.- El domicilio social se fija en Madrid-28016, calle Serrano número 228, semisótano.

El órgano de Administración podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase en cualesquiera otras poblaciones de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo podrá el órgano de Administración trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

ARTICULO 3º.- La Sociedad tendrá por objeto:

La realización de toda clase de estudios, proyectos y trabajo geodesicos, cartograficos y fotogramétricos, así como la formación, enseñanza, distribución y venta de sistemas informáticos referidos a las actividades geográficas antes mencionadas o relacionadas directa o indirectamente con ellas.

La participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto, para el desarrollo del propio de esta Sociedad, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o la adquisición de ellas por cualquier título.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para

cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad se establece por tiempo indefinido, y dio comienzo a sus operaciones el día de su inscripción en el Registro Mercantil de su domicilio.

TITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS.

Está representado por 10.000 acciones de MIL PESETAS de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, AL PORTADOR, que están totalmente suscritas. Las acciones números 1 al 3.000 están totalmente desembolsadas, y las acciones números 3.001 al 10.000 desembolsadas en un veinticinco por ciento.

Salvo acuerdo en contra de la Junta General, en todo caso, en que parte del capital social no se encuentre desembolsado en su totalidad, corresponderá al Organo de Administración fijar el tiempo y forma de pago de los desembolsos pendientes, teniendo en este caso las acciones la condición de NOMINATIVAS hasta su total desembolso.

El Organo de Administración determinará la forma de satisfacer los dividendos pasivos, que nunca podrá exceder de cinco años, y deberá realizarse en efectivo metálico, quedando facultado dicho Organo de Administración para adecuar el texto del presente artículo a la realidad del capital desembolsado.

Las acciones estarán representadas por títulos que serán emitidos por la Sociedad y se entregarán a los accionistas libres de gastos.

Se expedirán títulos múltiples para los propieta-



4X8334446

04/2003

rios de más de una acción, con idénticos requisitos formales y previa entrega a la sociedad, en su caso, de los títulos individuales que poseyeran para su canje.

ARTICULO 6º.- Cada acción confiere a su titular la condición de socio con todos los derechos inherentes a la misma.

ARTICULO 7º.- En caso de copropiedad, usufructo o prenda de acciones, se estará a lo que sobre estos puntos dispone la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 8º.- Será libre la transmisión de acciones de la Sociedad en cualquiera de las formas previstas por las disposiciones vigentes.

TITULO III.- REGIMEN DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 9º.- La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por un Administrador Unico.

Dicho Administrador Unico en la forma que luego se expresa, ostentará la representación de la Sociedad.

No podrá ser administrador Unico ni ocupar cargos en esta Sociedad las personas incompatibles conforme a las Leyes 12/95 de 11 de Mayo y las demás aplicables con arreglo a la legislación vigente, en la medida y condiciones fijadas en la misma.

Sección Primera.- DE LAS JUNTAS GENERALES:

ARTICULO 10º.- La Junta General, legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas y será siempre el Organó Soberano de la Sociedad; y sus acuerdos, adoptados de conformidad con la Ley y los

002475

Estatutos, serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes, disidentes o que se abstuviesen de votar, dejando a salvo los derechos de impugnación y separación en su caso. Cada acción da derecho a un voto.

ARTICULO 11º.- Las Juntas pueden ser ordinarias, extraordinarias y universales.

Será ordinaria la Junta General que debe reunirse dentro del primer semestre de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de poder resolver sobre cualquier otro asunto de su competencia; será extraordinaria toda Junta que no sea la prevista anteriormente; y universal cuando esté reunido la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, sin necesidad de previa convocatoria, acordando el Orden del día.

ARTICULO 12º.- Respecto a convocatoria de las Juntas, quórum de asistencia y de mayoría, requisitos de asistencia y celebración, derechos de información del accionista, efectos e impugnación de sus acuerdos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas en lo que no aparezca modificado por los artículos 13, 14 y 15 de estos Estatutos.

ARTICULO 13º.- Salvo lo dispuesto en el artículo undécimo para el caso de la Junta General Universal, en la Junta General no podrán recaer acuerdos sobre puntos que no estuviesen consignados en el orden del día expresado en la convocatoria de la misma, excepto lo previsto legalmente sobre remoción y acción de responsabilidad del Administrador Unico.

ARTICULO 14º.- Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los titulares de acciones depositadas en la Sociedad o en un establecimiento bancario con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Mientras las acciones tengan el carácter de nominativas se aplicará en este caso lo dispuesto en el artículo 104 número 1 de la Ley.

El Administrador Unico podrá facultar para asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Di-



4X8334445

04/2003

rectores, Técnicos, empleados y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre que lo considere conveniente.

El Administrador Unico podrá autorizar la asistencia a cualquier persona que crea conveniente, pero la Junta podrá revocar dicha autorización.

ARTICULO 15º.- La Junta se constituirá bajo la presidencia del accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. Actuará de Secretario el accionista que elija la Junta para cada caso.

El presidente dirigirá las sesiones, concederá el turno de palabra por orden de petición, y las votaciones se efectuarán a mano alzada, o serán secretas, si así lo decide el Presidente o lo solicita la mayoría de los asistentes.

ARTICULO 16º.- Las Actas de las Juntas Generales se extenderán en el correspondiente Libro e irán firmadas por el Presidente y el Secretario. Podrán ser aprobadas por la propia Junta o en su defecto en el plazo de quince días por el Presidente y un representante de la minoría y otro de la mayoría, que se deberán elegir en la Junta.

Las certificaciones serán libradas por el Administrador Unico.

ARTICULO 17º.- Es de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas:

A) De la Ordinaria, con carácter exclusivo:

a) Examinar, y en su caso, aprobar la Memoria, las cuentas anuales, que, de cada ejercicio, les sean presentadas por el Administrador Unico; examinar y en su caso aprobar o censurar la gestión de éste.

b) Decidir a propuesta del Administrador Unico, acerca de la aplicación de resultados anuales de conformidad con lo establecido en los Estatutos; y sobre

002474

las cantidades que deban destinarse a reservas legales y voluntarias.

B) De la Ordinaria y de la Extraordinaria:

a) Elegir y renovar el Administrador Unico o modificar la estructura del Organo de Administración.

b) Deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que el Administrador Unico someta a su examen y aprobación, así como las proposiciones que presenten los accionistas.

c) Acordar el aumento o la reducción del capital social, la emisión de obligaciones simples o hipotecarias, la fusión, transformación, escisión o disolución de la Sociedad, y cualquier otra modificación de los Estatutos.

d) Cualquier otra que legalmente le corresponda con carácter exclusivo.

Sección segunda.- DEL ADMINISTRADOR UNICO:

ARTICULO 18º.- La representación de la Sociedad y la dirección y administración de la misma con las facultades que se establecen en estos Estatutos está encomendada al Administrador Unico.

ARTICULO 19º.- El Administrador Unico será nombrado por la Junta General.

Para ser Administrador Unico no se requerirá la cualidad de accionista.

ARTICULO 20º.- La vigencia del cargo de Administrador Unico de la Sociedad será por plazo de cinco años. Pasado el plazo inicial, podrá ser reelegido por periodos de igual duración máxima.

ARTICULO 21º.- El Administrador Unico desempeñará su cargo de forma gratuita.

ARTICULO 22º.- Al Administrador Unico le corresponden todas las facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad judicial y extrajudicialmente, (incluso la absolución de posiciones en juicio, y el otorgamiento de poder para pleitos con



4X8334444

04/2003

todas las facultades, incluso recursos de casación y revisión) y de administración y disposición a título oneroso de su patrimonio, salvo únicamente las asignadas legal o estatutariamente de modo expreso a la Junta General de Accionistas.

Con carácter enunciativo y nunca limitativo, por lo cual deberán ser siempre amplísimamente interpretadas, el Administrador Unico podrá ejercitar las siguientes facultades:

1º.- Nombrar, suspender y separar a los empleados, delegados, representantes y colaboradores de la sociedad, determinando sus deberes y atribuciones y fijando los sueldos, comisiones y retribuciones de todas clases que deban disfrutar.

2º.- Llevar la firma social, representando a la sociedad en toda clase de negocios y contratos de su giro y tráfico, actos, asuntos judiciales, gubernativos, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos y de cualquier otra índole, ejercitando ante autoridades y tribunales las acciones, excepciones, recursos y reclamaciones de todas clases que procedan, incluso absolver posiciones, ratificarse y prestar confesión en juicio, autorizando los documentos y otorgando los poderes que requiera el ejercicio de estas facultades, transigir y comprometer en arbitraje de derecho o de equidad.-

3º.- Retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados y de las compañías ferroviarias, navieras y de transportes en general, aduanas y agencias, géneros y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones; abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley, levantar protestas de averías, contratar seguros contra riesgos de transportes, incendios y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes y cobrando en su caso las indemnizaciones.-

4º.- Abrir, seguir y cerrar a nombre de la sociedad, en el Banco de España, cajas de ahorro, posta-

002473

les, rurales, cooperativas de crédito y demás establecimientos bancarios, cuentas corrientes y de crédito, disponiendo contra ellas y pudiendo, en consecuencia, ingresar y retirar fondos.

5º.- Pagar, cobrar, aprobar e impugnar cuentas, recibir numerario, mercancías, etc. y librar letras de cambio; aceptar letras de cambio comerciales y financieras; avalar letras de cambio comerciales y financieras; endosar letras de cambio comerciales y financieras; descontar letras de cambio comerciales y financieras; pagar, cobrar y protestar letras de cambio; abrir cuentas corrientes y disponer; tomar dinero a préstamo; abrir cuentas de crédito y disponer; abrir cuentas de crédito con garantía prendaria y disponer; abrir cuentas de ahorro y disponer; solicitar y formalizar avales bancarios; constituir y retirar depósitos en metálico y en valores; comprar, vender y negociar efectos y valores; transferir créditos no endosables; firmar cheques, recibos, resguardos y correspondencia; dar conformidad a extractos de cuentas; afianzar pólizas de cuentas de crédito; afianzar otras operaciones; abrir cajas de seguridad y transigir.-

6º.- Tomar cantidades a préstamo, cualquiera que fuere la persona o entidad prestamista, bien con garantía personal, con garantía de valores o con hipoteca de muebles o inmuebles de la sociedad, fijando con la otra parte contratante el interés, plazo y demás condiciones por que hayan de regularse estos contratos.

7º.- Llevar su representación en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando todos los trámites hasta el término del procedimiento.

8º.- Cobrar, retirar y percibir fondos, valores de todas clases, numerarios o cualquier crédito perteneciente a la sociedad, que se encuentre en las oficinas centrales o provinciales de la Hacienda Pública y demás organismos del Estado, Provincia, Municipio y cualquier otra entidad de carácter público o privado o de particulares.-

9º.- Constituir a nombre de la sociedad, depósitos de fondos públicos o de valores industriales, o de numerario, en la Caja General de Depósitos o en su dependencias, en el Banco de España y demás establecimientos de esta naturaleza, retirándolos cuando corresponda.-



4X8334443

04/2003

10º.- Acudir a subastas y concursos, constituir las correspondientes fianzas, formalizar contratos con el Estado, la Provincia, el Municipio y cualesquiera otra entidad de carácter público o privado y con particulares, otorgando los poderes y autorización de documentos que el ejercicio de estas facultades requiera.

11º.- Realizar los actos y celebrar los contratos que estime conveniente, sin exceptuar los que versen sobre adquisición y enajenación, en cualquiera de sus formas, de muebles, inmuebles, valores y demás bienes, constitución y extinción de derechos reales, incluso los de arrendamiento inscribible, pactando absoluta e íntegramente sus pactos y condiciones.

12º.- Concurra, con otras personas físicas o jurídicas, civiles o mercantiles, al otorgamiento de escrituras de constitución de sociedades mercantiles, modificación de las mismas, ampliaciones de capital, emisiones de obligaciones, disolución de las mismas, así como para la formalización de escrituras de constitución de sociedades de empresa, integraciones, consorcios, concentraciones de sociedades o empresarios, formalizaciones de agrupaciones o uniones temporales de empresas y para todos y cada uno de los supuestos anteriormente señalados, establezca y señale los requisitos fijados por la Ley con las estipulaciones correspondientes, incluso con facultades de nombramiento de administradores de las compañías que se constituyan, pactos de delegación de facultades y, en general, para cuantas convenciones son naturales en la creación de compañías mercantiles.

13º.- Suscribir toda clase de documentos públicos y privados, correspondencia, giros, talones y en suma ejercitar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales y operaciones bancarias o de cualquier clase que sean necesarias para el fin social.

14º.- Segregar, dividir y agrupar inmuebles y formalizar declaraciones de obra nueva y constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal.-

15º.- Conferir cuantos poderes generales y especia-

002472

les considere oportunos para la buena gestión social, así como revocarlos y sustituirlos por otros.

TITULO IV.- EJERCICIO ECONOMICO Y APLICACION DEL RESULTADO:

ARTICULO 23º.- El ejercicio económico de la Sociedad será de doce meses, que se contará desde el primero de enero de cada año, hasta el treinta y uno de diciembre. Por excepción, el ejercicio de constitución de la Compañía, comprenderá desde la fecha en que de comienzo a sus operaciones, hasta el día treinta y uno de diciembre siguiente.

Dentro de los tres primeros meses de cada año, el Administrador Unico formulará las cuentas anuales (comprensivas del Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa), el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados. Se observará en todo lo relativo a confección, reglas de valoración, contenido, verificación, aplicación y publicación, las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

ARTICULO 24º.- Las utilidades anuales tendrán como aplicación primordial la cobertura de los gastos generales, intereses, impuestos y contribuciones, amortizaciones y saneamientos prudencial de toda partida que venga a aminorar el activo social.

Se determinará también, en su caso la suma que, a propuesta del Administrador Unico estime la Junta conveniente destinar a fondos de reserva además y sin perjuicio de lo que preceptivamente haya de destinarse a reservas legales obligatorias y al remanente si lo hubiere se le dará la aplicación que la Junta acuerde, dentro de los límites legales. Todo ello con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:

ARTICULO 25º.- La Sociedad quedará disuelta por cualquiera de las causas que la Ley enumera o por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos de los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas aplicables.

ARTICULO 26º.- Al tomarse el acuerdo de disolución



4X8334442

04/2003

de la Sociedad, la Junta General regulará con todo detalle la forma de llevarse a efecto la liquidación, división y pago de haber social conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 27º.- La Junta General designará los liquidadores, éstos siempre en número impar, quienes tendrán las más amplias facultades dentro de las legales, incluida la de otorgar poderes a favor de otra u otras personas, que podrán ser extrañas a la Sociedad.

Los liquidadores estarán ampliamente facultados para distribuir el patrimonio social entre los accionistas, con cumplimiento de las disposiciones legales.

Los liquidadores quedarán facultados además para formalizar y documentar públicamente las extinciones, constituciones o transmisiones de cualquier obligación o contrato, a que estuviera constreñida la Sociedad.

===== DISPOSICIONES FINALES =====

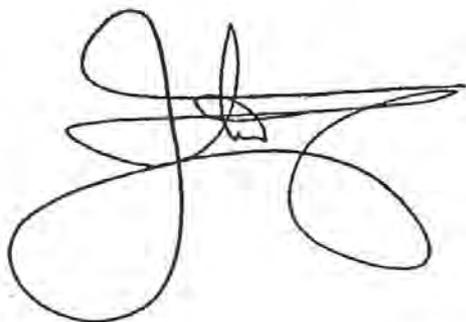
ARTICULO 28º.- Los accionistas quedan sometidos para todos los asuntos sociales o relacionados con la Sociedad, con renuncia expresa de su fuero propio, a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la Sociedad, salvo lo dispuesto para la impugnación de acuerdos sociales por la Ley de Sociedades Anónimas.

Toda duda o cuestión sobre la eficacia, inteligencia, interpretación o cumplimiento de estos Estatutos, ya durante la subsistencia de esta Sociedad o durante el periodo de liquidación, así como toda cuestión o diferencia que se suscite entre los accionistas y la Sociedad, o entre los primeros y el Administrador Unico, Apoderados y Liquidadores en cuanto se refiere a asuntos sociales, siempre que no puedan ser resueltas por actuación estatutaria de los Organos de representación y administración de la Sociedad, se resolverá por las normas de arbitraje de de-

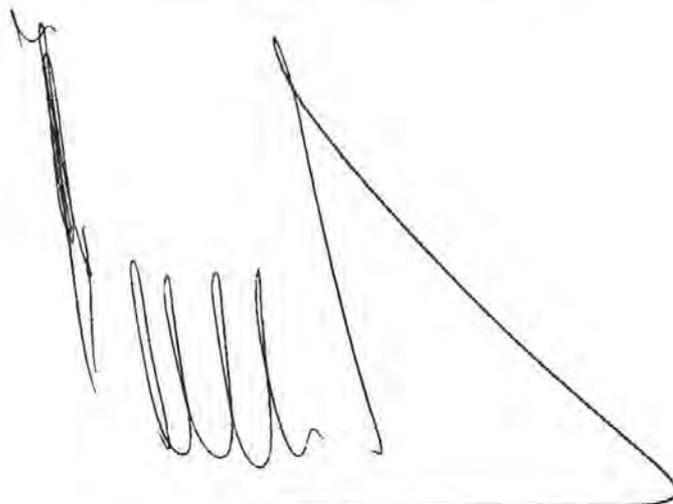
* 002471

recho, regulado por la Ley de 5 de Diciembre de 1.988; excepción hecha de las motivadas por los acuerdos de los órganos sociales colegiados que hayan de tramitarse y resolverse con sujeción a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas. En ningún caso será aplicable el procedimiento de arbitraje para resolver empates en votaciones de los órganos sociales.

ARTICULO 29º.- La remisión que en estos Estatutos se hace a las normas legales se entenderá hecha a las sucesivas que interpreten, amplíen, condicionen, modifiquen o deroguen las vigentes.



DOY FE: Que es copia exacta de su original que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general de instrumentos públicos. Y para la sociedad otorgante, la expido en diez folios de papel timbrado del Estado, para uso exclusivo de notarias, números: 2I-7.621.228, los dos anteriores en orden, 2I-7.620.910, los cinco anteriores en orden, el presente y en otro más nº. 2I-7.622.252 para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Sobrerraspado. 52 - vale.





4X8334441

04/2003

El presente folio es para la consignación de notas por los Registros y Oficinas públicas de la matriz autorizada por mí el 12 de Febrero de 1.998, número 716 de orden de mi protocolo corriente de instrumentos públicos.

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO1.998/03
5.907

DIARIO

757

ASIENTO

102

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 4.633 LIBRO : 0 FOLIO : 11
SECCION: 8 HOJA : M- 76177
INSCRIPCION : 4

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

NO HABIENDOSE PRACTICADO INSCRIPCION EN CUANTO A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL ORGANO DE ADMINISTRACION EN EL ARTICULO 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 124.4 DEL R.R.M.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de MARZO de 19 98

Base: SIN CUANTIA

Hnos s/m: VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS

EL REGISTRADOR



LO TRANSCRITO concuerda fielmente con su original de lo que doy fé. Y para que conste expido el presente testimonio en once folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: 4X8334451, los nueve anteriores en orden y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de Junio de dos mil tres.



[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Manuel Clavero Blanc**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **28 . mayo . 2008**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
Con el número 37323
- Sello / timbre: 10. Firma

[Handwritten signature: Luis Felipe Rivas Recio]

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



17583



4X8334159



04/2003

MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. -----

DOY FE: Que tengo a la vista para testimoniar un documento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACEPTACION DE DIMISION DE ADMINISTRADOR UNICO, CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION, MODIFICACION DE ESTATUTOS, DESIGNACION DE CONSEJEROS Y CARGOS Y DELEGACION DE FACULTADES. - "MAP-LINE, S.A." . - - - - -

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS. - - - - -

En Madrid, a veinticuatro de Mayo de dos mil. - - -

Ante mí, MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

===== COMPARECE =====

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de edad,

, vecino de

11-2
14

Provisto de D.N.I./N.I.F. número

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", de duración indefinida, domiciliada en

constituída mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel García-Atance Alvira, - el día 3 de Marzo de 1.989, número 1.442 de orden de-

• 002469

su protocolo de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.521 general, -- 8.255 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 9, hoja número 88.146-2, inscripción 1ª; aumentado su capital y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada -- por el Notario de Madrid, Don Luis Rueda Esteban, el día 30 de Junio de 1.992, número 2.057 de orden de su protocolo de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.633, folio 1, Sección 8, hoja número M-76.177, inscripción 3ª; y cambiado su órgano de administración por el de un Administrador Unico y modificados sus estatutos sociales, mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día 12 de Febrero de 1.998, número 716 de orden de mi protocolo de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.633, -- folio 11, Sección 8, hoja número M-76.177, inscripción 4ª. - - - - -

Tiene C.I.F. número A-79/091419. - - - - -

Se halla facultado para este acto por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal y del Consejo de Administración en sus sesiones ambas de fecha 24 de Mayo de 2.000, según acredita con certi--



4X8334158

04/2003



ficación expedida el mismo día, por el Secretario Don
Guillermo Tabares Esteban, con el visto bueno del ---
Presidente y Administrador Unico saliente, Don Satu-
rio Estebaranz Alvaro, aquí compareciente, firmas que
legitimo por ser idénticas a mi juicio a las que fi--
guran en sus respectivos D.N.I., que me son exhibi---
dos. - - - - -

Referida certificación la dejo incorporada a esta -
matriz, así como el anexo unido a la misma. - - - - -

Tiene a mi juicio el señor compareciente, según ---
concorre, la capacidad legal necesaria para otorgar -
esta escritura de ACEPTACION DE DIMISION DE ADMINIS--
TRADOR UNICO, CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION, MO-
DIFICACION DE ESTATUTOS, DESIGNACION DE CONSEJEROS Y-
CARGOS Y DELEGACION DE FACULTADES, y al efecto, cum--
plimentando los acuerdos a que se contrae la certifi-
cación incorporada a esta matriz, - - - - -

===== DISPONE =====

Que formaliza: - - - - -

Primero.- ACEPTACION DE DIMISION DE ADMINISTRADOR -

002468

UNICO.- La aceptación de la dimisión presentada por -
Don Saturio Estebaranz Alvaro, como Administrador ---
Unico de la sociedad "MAP-LINE, S.A.". - - - - -

Segundo.- CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION.- El -
cambio del órgano de administración de la sociedad --
"MAP-LINE, S.A.", que actualmente es de Administrador
Unico, por el de un Consejo de Administración. - - -

Tercero.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.- La modifica--
ción de los estatutos de la mercantil "MAP-LINE, ----
S.A.", como consecuencia del cambio de órgano de ad--
ministración, y cuya nueva redacción será la que ----
consta en el anexo unido a la certificación incorpo--
rada a esta matriz y que no se transcriben para evi--
tar innecesarias repeticiones, dándose aquí, por ín--
tegramente reproducidos. - - - - -

Cuarto.- DESIGNACION DE CONSEJEROS.- La designación
como Consejeros de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", por
plazo de cinco años, a contar del día 24 de Mayo de -
2.000, de los siguientes señores: - - - - -

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de edad, e

, vecino de

, con D.N.I./N.I.F. número

DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, mayor de edad,



4X8334157

04/2003



, con D.N.I./N.I.F. número - - - - -
 Y DON ERNESTO BALLESTEROS GARCIA-ASENJO, mayor de -
 edad, , vecino de
 , con D.N.I./N.I.F. número -----
 - - - - -

Quinto. - DESIGNACION DE CARGOS.- La designación de-
 DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO y DON GUILLERMO TABARES
 ESTEBAN, como Presidente y Secretario, respectivamen-
 te, del Consejo de Administración de la sociedad ----
 "MAP-LINE, S.A.". - - - - -

En su virtud, el Consejo de Administración queda --
 integrado en la siguiente forma: - - - - -

- Presidente: Don Saturio Estebaranz Alvaro. - - - -
- Consejero-Secretario: Don Guillermo Tabares Esteban
- Consejero: Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo. -

Sexto. - DELEGACION DE FACULTADES.- La delegación en
 DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO y DON GUILLERMO TABARES
 ESTEBAN, Consejeros de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", -
 de todas las facultades correspondientes al Consejo -
 de Administración conforme al artículo 25° de los es-

* 002467

tatutos sociales, y que sean legalmente delegables, -
para que las ejerciten INDISTINTAMENTE cualquiera de-
ellos. - - - - -

A

Yo, el Notario advierto al compareciente que de ---
conformidad con lo dispuesto en las Leyes 12/95 de 11
de Mayo; y 14/95 de 21 de Abril, ésta última de la --
Comunidad de Madrid, se consigna de modo expreso la -
prohibición de que ocupen y ejerzan cargos en la so--
ciedad personas que legalmente sean incompatibles en-
la medida y condiciones dispuestas, manifestándome el
compareciente que las personas designadas no se ha---
llan incursoas en ninguna de dichas incompatibilida---
des. - - - - -

Asimismo, advierto al compareciente la obligación -
que tiene de presentar copia de esta escritura para -
su inscripción en el Registro Mercantil. - - - - -

===== ASI LO OTORGA =====
ratifica y firma, después de haberle permitido la ---
lectura de esta escritura, previamente advertido por-
mi de su derecho a leerla del que me manifiesta haber
hecho uso, y de explicarle yo, el Notario, su conte--
nido del que me declara hallarse enterado. De haberme
asegurado de la identidad del compareciente por el --
medio legal supletorio del apartado c) del artículo -

A series of horizontal dashed lines for writing, arranged in approximately 20 rows across the page.



4X8334155

04/2003



DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "MAP-LINE, S.A.".

CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social, el día 24 de Mayo de 2.000, — estando presentes todos los accionistas, que representaban la totalidad del capital social, bajo la Presidencia de Don Saturio Estebaranz Alvaro y actuando como Secretario Don Guillermo Tabares Esteban, y con el orden del día que se expresa a continuación, se adoptaron, por unanimidad los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA:

- Aceptación de dimisión de Administrador Unico.
- Cambio de órgano de administración.
- Modificación de estatutos.
- Designación de Consejeros.

ACUERDOS:

Primero.— Aceptar la dimisión presentada por Don Saturio Estebaranz Alvaro, como Administrador Unico de la sociedad, quien presente en el acto se dió por notificado.

Segundo.— Cambiar el órgano de administración de la sociedad, que actualmente es de Administrador Unico, por el de un Consejo de Administración.

Tercero.— En virtud de dicho cambio de órgano de administración, se modifican los estatutos sociales, cuya nueva redacción será la que consta en el anexo unido a esta certificación.

Cuarto.— Designar Consejeros de la compañía, por

002465

plazo de cinco años, a contar del día 25 de Mayo de 2.000, a los siguientes señores:

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de edad.
vecino de
con D.N.I./N.I.F. número

DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, mayor de edad.
, con D.N.I./N.I.F. número

DON ERNESTO BALLESTEROS GARCIA-ASENJO. mayor de edad,
, con D.N.I./N.I.F. número

Los designados, presentes en el acto, aceptaron los cargos y manifestaron no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades de las Leyes 12/95 de 11 de Mayo; y 14/95 de 21 de Abril, ésta última de la Comunidad de Madrid, ni demás aplicables.

↑
Quinto.- Facultar a los Consejeros Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Guillermo Tabares Esteban y Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo, para que indistintamente cualquiera de ellos, pueda formalizar en escritura pública los anteriores acuerdos.

Todos los acuerdos han sido adoptados con el preceptivo informe de los administradores.

El orden del día se aprobó por unanimidad y los acuerdos tomados están comprendidos dentro del orden del día.

Todos los asistentes firmaron el acta en que se tomaron dichos acuerdos y en la misma fecha fué aprobada por unanimidad.

ASIMISMO CERTIFICO.- Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", en el domicilio social, el día 24 de Mayo de 2.000, en la que estuvieron presentes todos sus miembros, es decir, Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Guillermo Tabares Esteban y Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo, actuando como Presidente el primero y como Secretario el segundo, y con el orden del día que se expresa a continuación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

Designación de cargos.

4X8334154

04/2003



Delegación de facultades.

ACUERDOS:

Primero.- Designar Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad, a DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO y DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, quienes presentes en el acto, aceptaron los cargos.

En su virtud, el Consejo de Administración queda integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Saturio Estebaranz Alvaro.

Consejero-Secretario: Don Guillermo Tabares Esteban

Consejero: Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo.

Segundo.- Delegar en los Consejeros DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO y DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, todas las facultades correspondientes al Consejo de Administración conforme al artículo 25° de los estatutos sociales, y que sean legalmente delegables, para que las ejerciten INDISTINTAMENTE cualquiera de ellos.

Dichos señores aceptaron la delegación de facultades.

Tercero.- Facultar a los Consejeros Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Guillermo Tabares Esteban y Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo, para que indistintamente cualquiera de ellos, pueda formalizar en escritura pública los anteriores acuerdos.

El orden del día se aprobó por unanimidad y los acuerdos tomados están comprendidos dentro del orden del día.

Todos los asistentes firmaron el acta en que se tomaron dichos acuerdos y en la misma fecha fué aprobada por unanimidad.

Y para que conste, expido esta certificación en Ma-

002464

Madrid, a 25^o de Mayo de 2.000.

V° B° EL PRESIDENTE Y
ADMINISTRADOR UNICO
SALIENTE
Saturio Estebaranz Alvar

EL SECRETARIO
Guillermo Tabares Esteban



4X8334153



04/2003

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "MAP-LINE, S.A."

TITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION:

ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina "MAP-LINE, S.A."

Se registrá por estos Estatutos y en cuanto en ellos no esté previsto, por las disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO 2º.- Tiene su domicilio social en 28016-Madrid, calle Serrano, 228, semisótano.

El órgano de Administración podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase en cualesquiera otras poblaciones de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo podrá el órgano de Administración trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

ARTICULO 3º.- La Sociedad tiene por objeto:

La realización de toda clase de estudios, proyectos y trabajo geodésicos, cartográficos y fotogramétricos, así como la formación, enseñanza, distribución y venta de sistemas informáticos referidos a las actividades geográficas antes mencionadas o relacionadas directa o indirectamente con ellas.

La participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto, para el desarrollo del propio de esta Sociedad, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o la adquisición de ellas por cualquier título.

002463

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4°.- La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido, y dió comienzo a sus operaciones el día de su inscripción en el Registro Mercantil de su domicilio.

TITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:

ARTICULO 5°.- El capital social es de DIEZ MILLONES DE PESETAS.

Está representado por diez mil acciones de mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, AL PORTADOR, que están totalmente suscritas. Las acciones números 1 al 3.000, ambos inclusive, están totalmente desembolsadas, y las acciones números 3.001 al 10.000, ambos inclusive, desembolsadas en un veinticinco por ciento (25 %).

Salvo acuerdo en contra de la Junta General, en todo caso, en que parte del capital social no se encuentre totalmente desembolsado en su totalidad, corresponderá al órgano de administración fijar el tiempo y forma de pago de los desembolsos pendientes, teniendo en este caso las acciones la condición de NOMINATIVAS hasta su total desembolso.

El órgano de administración determinará la forma de satisfacer los dividendos pasivos, que nunca podrá exceder de cinco años, y deberá realizarse en efectivo metálico, quedando facultado dicho órgano de administración para adecuar el texto del presente artículo a la realidad del capital desembolsado.

Las acciones estarán representadas por títulos que serán emitidos por la sociedad y se entregarán a los accionistas libres de gastos.



4X8334152

04/2003

Se expedirán títulos múltiples para los propietarios de más de una acción, con idénticos requisitos formales y previa entrega a la sociedad, en su caso, de los títulos individuales que poseyeran para su canje.

ARTICULO 6°.- Cada acción confiere a su titular la condición de socio con todos los derechos inherentes a la misma.

ARTICULO 7°.- En caso de copropiedad, usufructo o prenda de acciones, se estará a lo que sobre estos puntos dispone la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 8°.- Será libre la transmisión de acciones de la Sociedad en cualquiera de las formas previstas por las disposiciones vigentes.

TITULO III.-REGIMEN DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:

Artículo 9°.- La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.

Dicho Consejo en la forma que luego se expresa ostentará la representación de la Sociedad.

No podrán ser administradores ni ocupar cargos en esta Sociedad las personas incompatibles conforme a la Ley 12/95 de 11 de Mayo y las demás aplicables con arreglo a la legislación vigente, en la medida y condiciones fijadas en la misma.

Sección Primera.- DE LAS JUNTAS GENERALES:

ARTICULO 10°.- La Junta General, legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas y será siempre el Organó Soberano de la Sociedad; y sus acuerdos, adoptados de conformidad con la Ley y los

• 002462

Estatutos, serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes, disidentes o que se abstuviesen de votar, dejando a salvo los derechos de impugnación y separación en su caso. Cada acción da derecho a un voto.

ARTICULO 11°.- Las Juntas pueden ser ordinarias, extraordinarias y universales.

Será ordinaria la Junta General que debe reunirse dentro del primer semestre de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de poder resolver sobre cualquier otro asunto de su competencia; será extraordinaria toda Junta que no sea la prevista anteriormente; y universal cuando esté reunido la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, sin necesidad de previa convocatoria, acordando el Orden del día.

ARTICULO 12°.- Respecto a convocatoria de las Juntas, quorum de asistencia y de mayoría, requisitos de asistencia y celebración, derechos de información del accionista, efectos e impugnación de sus acuerdos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas en lo que no aparezca modificado por los artículos 13, 14 y 15 de estos Estatutos.

Las deliberaciones se harán respetando los turnos de intervención fijados por el Presidente, y las votaciones serán verbales, o por escrito, si lo pide un solo socio.

ARTICULO 13°.- Salvo lo dispuesto en el artículo undécimo para el caso de la Junta General Universal, en la Junta General no podrán recaer acuerdos sobre puntos que no estuviesen consignados en el orden del día expresado en la convocatoria de la misma, excepto lo previsto legalmente sobre remoción y acción de responsabilidad de los administradores.

ARTICULO 14°.- Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los titulares de acciones depositadas en la Sociedad o en un establecimiento bancario con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Mientras las acciones tengan el carácter de nominativas se aplicará en este caso lo dispuesto en el ar-



4X8334151

04/2003

título 104, número 1 de la Ley.

El Consejo de Administración podrá facultar para asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores, Técnicos, empleados y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre que lo considere conveniente.

El presidente podrá autorizar la asistencia a cualquier persona que crea conveniente, pero la Junta podrá revocar dicha autorización.

ARTICULO 15°.- La Junta se constituirá bajo la presidencia del Presidente que la ostente en el Consejo de Administración, y en su defecto, del accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración y en su defecto, el accionista o persona con derecho de asistencia que elija la Junta para cada caso.

ARTICULO 16°.- Las Actas de las Juntas Generales se extenderán en el correspondiente Libro e irán firmadas por el Presidente y el Secretario. Podrán ser aprobadas por la propia Junta o en su defecto en el plazo de quince días por el Presidente y un representante de la minoría y otro de la mayoría, que se deberán elegir en la Junta.

Las certificaciones serán libradas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, ambos del Consejo de Administración.

ARTICULO 17°.- Es de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas:

A) De la Ordinaria, con carácter exclusivo:

a) Examinar, y en su caso, aprobar la Memoria, las cuentas anuales, que, de cada ejercicio, les sean presentadas por el Consejo de Administración; exami-

002461

nar y en su caso aprobar o censurar la gestión de éste.

b) Decidir a propuesta del Consejo de Administración, acerca de la aplicación de resultados anuales de conformidad con lo establecido en los Estatutos; y sobre las cantidades que deban destinarse a reservas legales y voluntarias.

De la Ordinaria y de la Extraordinaria:

a) Elegir y renovar el Consejo de Administración o modificar la estructura del Organo de Administración.

b) Deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que el Consejo someta a su examen y aprobación, así como las proposiciones que presenten los accionistas.

c) Acordar el aumento o la reducción del capital social, la emisión de obligaciones simples o hipotecarias, la fusión, transformación, escisión o disolución de la Sociedad, y cualquier otra modificación de los Estatutos.

d) Cualquier otra que legalmente le corresponda con carácter exclusivo.

Sección segunda.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

ARTICULO 18°.- La representación de la Sociedad y la dirección y administración de la misma con las facultades que se establecen en estos Estatutos está encomendada al Consejo de Administración.

ARTICULO 19°.- El Consejo de Administración estará compuesto de un número de Consejeros que no sea inferior a tres ni superior a nueve, los cuales serán nombrados por la Junta General, y en caso de vacante durante el plazo de nombramiento, y hasta que se reúna la Junta, por el propio Consejo entre los accionistas.

Para ser Consejero no se requerirá la cualidad de accionista.

ARTICULO 20°.- La vigencia del cargo de Consejero de la Sociedad será por plazo de cinco años. Pasado el plazo inicial, podrán ser reelegidos por periodos de igual duración máxima.



4X8334150

04/2003

ARTICULO 21°.- Los Consejeros desempeñarán su cargo de forma gratuita.

ARTICULO 22°.- El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente; también podrá nombrar un Vicepresidente que le sustituirá en los casos de ausencia e imposibilidad. El Secretario o el Vicesecretario, asimismo elegidos por el Consejo, podrán o no ser miembros del mismo.

ARTICULO 23°.- El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo exija el interés de la Sociedad, en el domicilio social o en cualquier otro lugar, correspondiendo convocarlo al Presidente, bien por iniciativa propia, bien a petición de dos o más Consejeros. La convocatoria se hará por correo certificado y con cinco días de antelación al menos, a la fecha de la reunión indicando el lugar y los asuntos a tratar. No serán necesarias tales formalidades, si el Consejo al completo acuerda por unanimidad celebrar sesión.

ARTICULO 24°.- El Consejo quedará constituido válidamente cuando concurran a él, presentes o representados, al menos la mitad más uno de los miembros del mismo.

La representación se justificará, sin perjuicio de otros modos, por carta o autorización personal, y deberá ser a favor de otro Consejero.

El Presidente dirigirá las sesiones, concederá el turno de palabra por orden de petición, y las votaciones se efectuarán a mano alzada, o serán secretas, si así lo decida el Presidente o lo solicita la mayoría de los asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos que ostenten los presentes y representados.

El Presidente tendrá en caso de empate voto dirimente.

• 002460

ARTICULO 25°.- Al Consejo de Administración le corresponden todas las facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad judicial y extrajudicialmente, (incluso la absolución de posiciones en juicio, y el otorgamiento de poder para pleitos con todas las facultades, incluso recursos de casación y revisión) y de administración y disposición a título oneroso de su patrimonio, salvo únicamente las asignadas legal o estatutariamente de modo expreso a la Junta General de Accionistas, respecto a los cuales representará a la Sociedad para la ejecución de los acuerdos de la Junta por medio de su Presidente, salvo expresa determinación de los mismos, en otro Consejero o el Secretario, aunque no sea Consejero.

✓ Con carácter enunciativo y nunca limitativo, por lo cual deberán ser siempre amplísimamente interpretadas, el Consejo de Administración podrá ejercitar las siguientes facultades:

1°.- Nombrar, suspender y separar a los empleados, delegados, representantes y colaboradores de la sociedad, determinando sus deberes y atribuciones y fijando los sueldos, comisiones y retribuciones de todas clases que deban disfrutar.

2°.- Llevar la firma social, representando a la sociedad en toda clase de negocios y contratos de su giro y tráfico, actos, asuntos judiciales, gubernativos, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos y de cualquier otra índole, ejercitando ante autoridades y tribunales las acciones, excepciones, recursos y reclamaciones de todas clases que procedan, incluso absolver posiciones, ratificarse y prestar confesión en juicio, autorizando los documentos y otorgando los poderes que requiera el ejercicio de estas facultades, transigir y comprometer en arbitraje de derecho o de equidad.-

3°.- Retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados y de las compañías ferroviarias, navieras y de transportes en general, aduanas y agencias, géneros y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones; abrir, contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley, levantar protestas de averías, contratar seguros contra riesgos de transportes, incendios y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes y cobrando en su caso las indemnizaciones.-



4X8334149

04/2003



4°.- Abrir, seguir y cerrar a nombre de la sociedad, en el Banco de España, cajas de ahorro, postales, rurales, cooperativas de crédito y demás establecimientos bancarios, cuentas corrientes y de crédito, disponiendo contra ellas y pudiendo, en consecuencia, ingresar y retirar fondos.

5°.- Pagar, cobrar, aprobar e impugnar cuentas, recibir numerario, mercancías, etc. y librar letras de cambio; aceptar letras de cambio comerciales y financieras; avalar letras de cambio comerciales y financieras; endosar letras de cambio comerciales y financieras; descontar letras de cambio comerciales y financieras; pagar, cobrar y protestar letras de cambio; abrir cuentas corrientes y disponer; tomar dinero a préstamo; abrir cuentas de crédito y disponer; abrir cuentas de crédito con garantía prendaria y disponer; abrir cuentas de ahorro y disponer; solicitar y formalizar avales bancarios; constituir y retirar depósitos en metálico y en valores; comprar, vender y negociar efectos y valores; transferir créditos no endosables; firmar cheques, recibos, resguardos y correspondencia; dar conformidad a extractos de cuentas; afianzar pólizas de cuentas de crédito; afianzar otras operaciones; abrir cajas de seguridad y transigir.-

6°.- Tomar cantidades a préstamo, cualquiera que fuere la persona o entidad prestamista, bien con garantía personal, con garantía de valores o con hipoteca de muebles o inmuebles de la sociedad, fijando con la otra parte contratante el interés, plazo y demás condiciones por que hayan de regularse estos contratos.

7°.- Llevar su representación en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando todos los trámites hasta el término del procedimiento.

8°.- Cobrar, retirar y percibir fondos, valores de todas clases, numerarios o cualquier crédito perteneciente a la sociedad, que se encuentre en las oficinas centrales o provinciales de la Hacienda Pública y

002459

demás organismos del Estado, Provincia, Municipio y cualquier otra entidad de carácter público o privado o de particulares.-

9°.- Constituir a nombre de la sociedad, depósitos de fondos públicos o de valores industriales, o de numerario, en la Caja General de Depósitos o en su dependencias, en el Banco de España y demás establecimientos de esta naturaleza, retirándolos cuando corresponda.-

10°.- Acudir a subastas y concursos, constituir las correspondientes fianzas, formalizar contratos con el Estado, la Provincia, el Municipio y cualesquiera otra entidad de carácter público o privado y con particulares, otorgando los poderes y autorización de documentos que el ejercicio de estas facultades requiera.

11°.- Realizar los actos y celebrar los contratos que estime conveniente, sin exceptuar los que versen sobre adquisición y enajenación, en cualquiera de sus formas, de muebles, inmuebles, valores y demás bienes, constitución y extinción de derechos reales, incluso los de arrendamiento inscribible, pactando absoluta e íntegramente sus pactos y condiciones.

12°.- Concurrir, con otras personas físicas o jurídicas, civiles o mercantiles, al otorgamiento de escrituras de constitución de sociedades mercantiles, modificación de los mismos, ampliaciones de capital, emisiones de obligaciones, disolución de las mismas, así como para formalización de escrituras de constitución de sociedades de empresas, integraciones, consorcios, concentraciones de sociedades o empresarios, formalizaciones de agrupaciones, o uniones temporales de empresa y para todos y cada uno de los supuestos anteriormente señalados establecer y señalar los requisitos fijados por la Ley con las estipulaciones correspondientes, incluso con facultades de nombramiento de Administradores de las compañías que se constituyan, pactos y delegación de facultades, y, en general, para cuantas convenciones son naturales en la creación de compañías mercantiles.

13°.- Suscribir toda clase de documentos públicos y privados, correspondencia, giros, talones y en suma ejercitar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales y operaciones bancarias o de cualquier clase que sean necesarias para el fin social.

14°.- Segregar, dividir y agrupar inmuebles y formalizar declaraciones de obra nueva y constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal.-



4X8334148

04/2003

15°.- Conferir cuantos poderes generales y especiales considere oportunos para la buena gestión social, así como revocarlos y sustituirlos por otros.

Asimismo podrá el Consejo nombrar uno o varios Directores o Gerentes con las atribuciones y funciones que tengan a bien encomendarles.

La ejecución de sus acuerdos, salvo expresa determinación de los mismos en otro miembro del Consejo, o en el Secretario, corresponde al Presidente.

ARTICULO 26°.- El Consejo de Administración, con el voto de las dos terceras partes de sus componentes, podrá delegar con carácter indefinido, mientras no acuerde su revocación por igual mayoría o cese en su cargo de Consejero, las facultades mencionadas en el artículo anterior en todo o en parte y con los condicionamientos y limitaciones que crea convenientes; en uno o más de sus miembros en calidad de Consejero-Delegado, con excepción de aquellas facultades que legalmente son indelegables.

Podrá asimismo, con igual mayoría, si lo estimara conveniente, acordar la creación de una Comisión Delegada Ejecutiva y fijar su composición, funcionamiento y facultades.

TITULO IV.- EJERCICIO ECONOMICO Y APLICACION DEL RESULTADO:

ARTICULO 27°.- El ejercicio económico de la Sociedad será de doce meses, que se contará desde el primero de enero de cada año, hasta el treinta y uno de diciembre.

Dentro de los tres primeros meses de cada año, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales (comprensivas del Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa), el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados. Se observará en todo lo relativo a confección, reglas

* 002458

de valoración, contenido, verificación, aplicación y publicación, las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

ARTICULO 28°.- Las utilidades anuales tendrán como aplicación primordial la cobertura de los gastos generales, intereses, impuestos y contribuciones, amortizaciones y saneamientos prudencial de toda partida que venga a aminorar el activo social.

Se determinará también, en su caso la suma que, a propuesta del Consejo estime la Junta conveniente destinar a fondos de reserva además y sin perjuicio de lo que preceptivamente haya de destinarse a reservas legales obligatorias y al remanente si lo hubiere se le dará la aplicación que la Junta acuerde, dentro de los límites legales. Todo ello con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:

ARTICULO 29°.- La Sociedad quedará disuelta por cualquiera de las causas que la Ley enumera o por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos de los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas aplicables.

ARTICULO 30°.- Al tomarse el acuerdo de disolución de la Sociedad, la Junta General regulará con todo detalle la forma de llevarse a efecto la liquidación, división y pago de haber social conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 31°.- El Consejo de Administración quedará constituido en Comisión Liquidadora con las más amplias facultades dentro de las legales, incluida la de otorgar poderes a favor de otra u otras personas, que podrán ser extrañas a la Sociedad.

Caso de que en tal momento el Consejo se hallase constituido por un número par de Consejeros, la Junta General nombrará un Liquidador nuevo para adecuarlo a la composición legal.

Los liquidadores en número impar, estarán ampliamente facultados para distribuir el patrimonio social entre los accionistas, con cumplimiento de las disposiciones legales.

Los liquidadores quedarán facultados además para



4X8334147

04/2003



formalizar y documentar públicamente las extinciones, constituciones o transmisiones de cualquier obligación o contrato, a que estuviera constreñida la Sociedad.

===== DISPOSICIONES FINALES =====

ARTICULO 32°.- Los accionistas quedan sometidos para todos los asuntos sociales o relacionados con la Sociedad, con renuncia expresa de su fuero propio, a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la Sociedad, salvo lo dispuesto para la impugnación de acuerdos sociales por la Ley de Sociedades Anónimas.

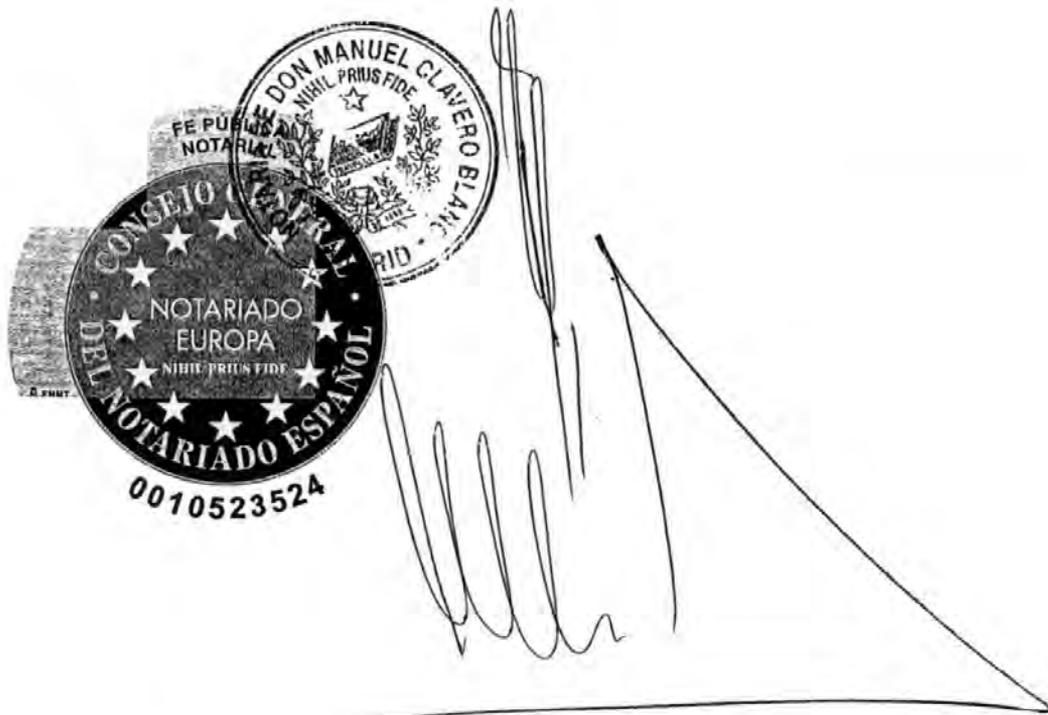
Toda duda o cuestión sobre la eficacia, inteligencia, interpretación o cumplimiento de estos Estatutos, ya durante la subsistencia de esta Sociedad o durante el periodo de liquidación, así como toda cuestión o diferencia que se suscite entre los accionistas y la Sociedad, o entre los primeros y miembros del Consejo, Administradores, Gerentes, Apoderados y Liquidadores en cuanto se refiere a asuntos sociales, siempre que no puedan ser resueltas por actuación estatutaria de los Organos de representación y administración de la Sociedad, se resolverá por las normas de arbitraje de derecho, regulado por la Ley de 5 de Diciembre de 1.988; excepción hecha de las motivadas por los acuerdos de los órganos sociales colegiados que hayan de tramitarse y resolverse con sujeción a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas. En ningún caso será aplicable el procedimiento de arbitraje para resolver empates en votaciones de los órganos sociales.

ARTICULO 33°.- La remisión que en estos Estatutos se hace a las normas legales se entenderá hecha a las sucesivas que interpreten, amplíen, condicionen, modifiquen o deroguen las vigentes.



002457

DOY FE: Que es copia exacta de su original que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general de instrumentos públicos. Y para la sociedad otorgante, la expido en trece folios de papel timbrado del Estado, para uso exclusivo de notarias, números: 3H-1.608.277, los once anteriores en orden, el presente y en otro más nº. 3H-1.622.306 para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinticinco de Mayo de dos mil.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and cursive. To the left of the signature are three overlapping circular notary seals. The top seal is for Don Manuel Clavero Blanc, with the text 'DON MANUEL CLAVERO BLANCO' around the perimeter and 'Nihil Prius Fide' in the center. The middle seal is for the Consejo Central del Notariado Español, with 'CONSEJO CENTRAL' at the top, 'NOTARIADO EUROPA' in the center, and 'DEL NOTARIADO ESPAÑOL' at the bottom. The bottom seal is a smaller circular seal with the number '0010523524' written below it. The signature is written over a large, faint, triangular shape that appears to be a watermark or a large, light-colored mark on the paper.

4X8334146

04/2003

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO2.000/08
834

DIARIO

1.000

ASIENTO

172

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 4.633 LIBRO : 0 FOLIO : 12
SECCION: 8 HOJA : M- 76177
INSCRIPCION : 5

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

NO SE INSCRIBE la enumeracion de facultades contenidas en el Artículo 25 de los Estatutos Sociales al amparo de lo dispuesto en el Artículo 124.4 del Reglamento del Registro Mercantil.

N.I.F. - E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid,13 deSEPTIEMBRE de 2000.....

EL REGISTRADOR,

Base: SIN CUANTIA

Hnos s/m: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO

201,72 Euros. Aplicada la Reduccion de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000.



002456

LO TRANSCRITO concuerda fielmente con su original de lo que doy fé. Y para que conste expido el presente testimonio en catorce folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: 4X8334159, los doce anteriores en orden y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de Junio de dos mil tres.



[Handwritten signature in blue ink]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Manuel Clavero Blanc**
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **28 . mayo . 2008**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

Con el número 37322
Sello / timbre: 10. Firma

[Handwritten signature: Luis Felipe Rivas]

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



NUMERO 4

LIBRO: VIII

AÑO: 2008

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA
DE

ACUERDO DE CONSORCIO

OTORGADO POR LAS SOCIEDADES:

"INDRA, S.A." Y "MAPLINE, S.A."

LIC. RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO
Abogado y Notario.

• 002455



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



cuatro
M. DE H.

10277908

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



1 **NUMERO CUATRO.-** En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las veinte horas del día veintinueve de mayo de dos mil
2 ocho.- Ante mí, **RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO**, Notario, del domicilio de San Salvador,
3 comparecen: por una parte **JOSÉ CARLOS SASTRE TORRES**,
4 _____, a quien por este acto conozco e identifico por medio de su
5 pasaporte número A _____ siete; actuando en nombre y representación de la Empresa **INDRA**
6 **SISTEMAS, S.A.**, del domicilio de Madrid, España, en lo sucesivo "INDRA", personería que al final relacionaré y por
7 otra parte **GUILLERMO TABARES ESTEBAN**, _____ de edad, _____, del domicilio de
8 _____ nacionalidad _____, a quien por este acto conozco e identifico por medio de su pasaporte número
9 _____ actuando en nombre y representación de la empresa **MapLine, S.A.**, del domicilio de
10 Madrid, España, en lo sucesivo "**Mapline**". Que "INDRA" y "MAPLINE" se denominarán conjuntamente como
11 "Partes" e individualmente como "Parte" personería que al final relacionaré y en tales conceptos **ME DICEN: 1) Que**
12 **el Centro Nacional de Registros de la República de El Salvador, en lo sucesivo "El Cliente" ha convocado un**
13 **concurso para la contratación de la "Ejecución de los servicios para la verificación de derechos y delimitación de**
14 **inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas", Licitación Pública Internacional CNR-**
15 **BCIE-LPI Número CERO UNO/DOS MIL OCHO, en lo sucesivo "el Proyecto". 2) Que la Ley de Adquisiciones y**
16 **Contrataciones de la Administración Pública de El Salvador contempla en su Artículo Tres la posibilidad de formalizar**
17 **la unión de varios ofertantes, sin que ello implique contratar con una persona distinta de sus miembros; situación que**
18 **las Partes desean concretar en forma de Unión de Empresas o Consorcio en adelante "UE" o "CONSORCIO"**
19 **igualmente. 3) Que MapLine e INDRA están de acuerdo en presentar una Propuesta conjunta en respuesta al citado**
20 **concurso en lo sucesivo la "Propuesta" comprometiéndose a constituirse en Unión de Empresas o Consorcio en lo**
21 **sucesivo "UE" o "Consorcio" en aplicación del artículo Tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la**
22 **Administración Pública de El Salvador, en el caso de que les sea adjudicado el Contrato para el Proyecto, así como a**
23 **ejecutar, en dicho caso, el mencionado Contrato; 4) Que es necesario reglamentar, mediante instrumento propio, los**
24 **derechos, obligaciones y responsabilidades individuales y solidarias de las Empresas Miembro, inclusive el modelo**



DOS COLONES



cinco
M. DE H.

10277909

1 de gestión del CONSORCIO entre INDRA y MAPLINE frente al CLIENTE, para la implementación del PROYECTO..Y

2 en su virtud, las Partes, en la representación que ostentan y reconociéndose capacidad plena para obligarse para

3 constituir un **CONVENIO DE ORGANIZACION CONSORCIAL** que se denominará "**CONSORCIO INDRA-MAPLINE**",

4 **ACUERDAN: PRIMERO: OBJETO.-** El objeto de este Acuerdo es la definición por MapLine e INDRA de las líneas

5 básicas de colaboración para: (i) La preparación y presentación de una oferta conjunta al Proyecto; y (ii) en caso de

6 adjudicación de la licitación a dicha oferta, proceder a la constitución de una Unión de Empresas o Consorcio según el

7 artículo tres de la ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública de la República del Salvador, de

8 cinco de abril de dos mil cinco y publicada el quince de mayo de dos mil cinco y las normas adicionales, con objeto de

9 ejecutar dicho Proyecto. Las Partes no entran en ningún acuerdo de asociación permanente, ni se produce alteración

10 alguna en la personalidad jurídica de cada una de ellas; nada de lo aquí pactado podrá interpretarse como una

11 limitación de las facultades o derechos de las Partes para llevar el resto de sus negocios de forma independiente y en

12 su exclusivo beneficio. **SEGUNDO: BASES DE LA COLABORACIÓN ENTRE INDRA E MAPLINE.** El presente

13 acuerdo se sustenta en las siguientes bases: Las Partes se comprometen a colaborar con carácter de exclusividad en

14 relación con el Proyecto objeto del presente Acuerdo y, por lo tanto, se comprometen expresamente a no participar,

15 por sí o por medio de sociedades interpuestas, en otras ofertas alternativas a este proyecto, ya sea como contratista

16 principal o subcontratista. Las Partes han acordado acudir al proceso licitatorio presentando una oferta conjunta, que

17 de ser adjudicada a las Partes sería ejecutada por éstas en forma de CONSORCIO. Las Partes realizarán sus mejores

18 esfuerzos para llevar acabo la ejecución del Proyecto, así como para cumplir fielmente y de conformidad con las

19 exigencias del Pliego de Condiciones y demás documentación del Proyecto, las tareas que en relación con este les

20 sean encomendadas. **TERCERO: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La preparación y

21 presentación de la oferta se realizará conjuntamente entre ambas Partes. Cada parte asumirá sus costes de la

22 preparación de la oferta. Las garantías o avales bancarios requerido por el Cliente para el desarrollo del Proyecto

23 serán otorgados por INDRA de acuerdo a su mayor participación en el CONSORCIO, asumiendo INDRA los costes de

24 la misma. Los firmantes se obligan a no desarrollar iniciativa alguna atinente a la licitación objeto de este contrato que



1 no suponga la observancia del presente Acuerdo. Ninguna de las Partes podrá asumir en nombre de la otra, y frente
2 al Cliente o terceros, obligaciones o compromisos de cualquier naturaleza, sin contar con el consentimiento previo y
3 escrito de la otra Parte. **CUARTO: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS.** MapLine proveerá de expertos, medios técnicos y
4 materiales para la elaboración y producción de ortofotos escala (1:5000), aerotriangulación, Modelo Digital del
5 Terreno, escaneos de las fotografías aéreas del vuelo, restitución y producción de cartografía vectorial de las zonas
6 urbanas a escala (1:1000) de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas. Para alcanzar este
7 objetivo, MapLine tomará todas las medidas razonables para cooperar con Indra, en aras de los fines del presente
8 documento. Si la MapLine no pudiera proveer los expertos, medios técnicos y materiales, se compromete a proponer
9 otros con igual o mayor nivel de experiencia. Indra Sistemas, S.A. proveerá el resto de servicios establecidos en los
10 Términos de Referencia de la citada licitación y constituirá para tal efecto un establecimiento temporal en El Salvador.
11 En el resto de partidas no definidas en el presente Convenio de Consorcio lo realizará el CONSORCIO con sus
12 propios medios o subcontratará los trabajos a terceros, estando facultado el CONSORCIO para poner el margen que
13 considere necesario sobre dichas partidas. Las empresas del CONSORCIO, con el consentimiento previo del Cliente
14 si fuera necesario, tendrán siempre derecho de tanteo sobre las partidas a subcontratar o suministrar en igualdad de
15 condiciones técnico - comerciales respecto de las ofertas de terceros. Ambas Partes tendrán la obligación de
16 facilitarse todos los datos, información y cooperación que se requieran para la realización de sus trabajos y la
17 correcta ejecución del Proyecto. **QUINTO: CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN DE EMPRESAS.** En
18 caso de que la Oferta resulte adjudicataria del Proyecto, el contratista principal del mismo será la UE o el
19 CONSORCIO formado por "INDRA - MAPLINE", que se constituirá inmediatamente a estos efectos para la ejecución
20 del Contrato adjudicado por el Cliente. Los órganos de la Unión de Empresas serán: i) el COMITÉ DE GERENCIA,
21 que estará formado por dos representantes de INDRA y un representante de Mapline , y ii) El GERENTE de dicho
22 Consorcio que será INDRA SISTEMAS S.A, empresa líder de este CONSORCIO y representante ante el Cliente para
23 el Proyecto y, en su nombre y representación por el señor JOSÉ CARLOS SASTRE TORRES para ejercitar los
24 derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Los representantes del Comité de Gerencia serán



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



seis
M. DE H.

Nº 10277910

1 designados por mera comunicación escrita de cada empresa miembro de la UE o Consorcio. En caso de cambio de
2 los representantes del comité de Gerencia o del Gerente del CONSORCIO, será suficiente comunicar el cambio
3 correspondiente por mera comunicación escrita. **SEXTO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GERENCIA.** El
4 COMITÉ DE GERENCIA designará de entre sus miembros a un Presidente, quien dirigirá las reuniones e impulsará
5 de modo general la actuación de este Órgano. También designará de entre sus miembros a un Secretario, quien
6 levantará las actas de las sesiones que se celebren, y que certificará con el visto bueno del Presidente. Estos cargos
7 se designarán de mutuo acuerdo entre las partes y la duración de estos será equivalente a la duración del
8 CONSORCIO. El COMITÉ DE GERENCIA se reunirá en la forma periódica que por él mismo se acuerde, y como
9 mínimo, una vez cada tres meses, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias a convocatoria de
10 su Presidente, a iniciativa propia o previa petición justificada formulada por escrito por cualquiera de las Empresas
11 Miembros o por el Gerente. La notificación de la convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de diez
12 días a la fecha prevista para la reunión, haciendo constar el lugar, día y hora de la sesión, así como el Orden del Día
13 de la misma. La notificación deberá ser por escrito, siendo válidos el télex, el fax u otro medio electrónico del que
14 quede constancia escrita. De cada reunión se levantará el Acta, en la que se reflejarán sucintamente los acuerdos
15 adoptados y que será sometida a la aprobación de todos los miembros del COMITÉ dentro del mes siguiente a la
16 reunión y, en todo caso, antes de la convocatoria de la reunión siguiente al mismo, mediante el envío de un borrador
17 para su conformidad o reparos. El acta deberá ser firmada por todos los asistentes. El Gerente del CONSORCIO
18 asistirá a las reuniones del COMITÉ DE GERENCIA, con voz pero sin voto. En casos especiales los miembros del
19 COMITÉ podrán asistir a las reuniones acompañados de algún asesor, el cual podrá emitir su opinión en la materia de
20 su especialidad. El COMITÉ DE GERENCIA quedará válidamente constituido cuando asistan al mismo, presentes o
21 representados, al menos uno de los representantes designados por cada Empresa Miembro. Cada vocal podrá
22 hacerse representar por otro mediante simple delegación escrita. El COMITÉ quedará también válidamente
23 constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por
24 unanimidad la convocatoria de la sesión. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de los miembros que asistan,

002452



1 presentes o representados, a la reunión del COMITÉ DE GERENCIA, correspondiendo un voto a cada miembro del
2 COMITÉ. Si tal unanimidad no se logra en dicha reunión, ni en una segunda que se celebre cuarenta y ocho horas
3 más tarde, se someterá la cuestión al acuerdo de las Gerencias de las Empresas Miembros. Los acuerdos del
4 COMITÉ DE GERENCIA podrán también adoptarse por escrito y sin sesión, siempre que el acta correspondiente sea
5 suscrita por todos los miembros que lo integran. Serán asimismo válidos los acuerdos del COMITÉ DE GERENCIA
6 celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los miembros del
7 mismo se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan
8 recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el Acta. En tal caso, la sesión del COMITÉ DE GERENCIA se
9 considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social del CONSORCIO. **SÉPTIMO: FACULTADES DEL**
10 **GERENTE.** El GERENTE de la UE o del Consorcio tendrá todos los poderes suficientes para representar a la UE
11 ante la Administración de El Salvador y ante terceros, y para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones
12 necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto del CONSORCIO, haciendo constar que actúa
13 en nombre de ella en los actos y contratos que suscriba en representación de la misma, que han de circunscribirse al
14 ámbito de su objeto exclusivo. Con carácter enunciativo, el Gerente tendrá las siguientes facultades: a) Firmar en
15 nombre del CONSORCIO el Contrato adjudicado por el Cliente cuya ejecución es objeto de la misma, así como
16 cuantas ampliaciones o modificaciones sean acordadas para la ejecución del Proyecto; b) Ejercitar todos los
17 derechos y contraer todas las obligaciones que correspondan al CONSORCIO, haciendo constar que actúa en
18 nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma. Suscribir en nombre y por
19 cuenta del CONSORCIO, con cualesquiera clase de personas, cuantos actos, contratos y negocios jurídicos se
20 precisen para las actuaciones del CONSORCIO, bajo cualquier condición y forma que se celebren, ya sean de obras,
21 servicios, suministros, compra, venta, permuta, cesión y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes
22 muebles, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Se exceptúan las adquisiciones y
23 enajenaciones de bienes inmuebles, que requerirán de la previa aprobación del COMITÉ DE GERENCIA; c)
24 Representar al CONSORCIO ante cualesquiera órganos o entes de las administraciones públicas, personas físicas o



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



siete
M. DE H.

Nº 10277911

1 jurídicas privadas en el ámbito nacional e internacional y ostentar igualmente la representación en juicio del
2 CONSORCIO, pudiendo comparecer ante jueces y tribunales de cualquier orden o grado en España o en el
3 extranjero, absolver posiciones, ejercitar acciones y desistir de ellas, allanarse y transigir. A los efectos de la
4 representación judicial podrá otorgar y revocar poderes en favor de letrados o procuradores de su elección; d)
5 Controlar la ejecución individual por cada una de las Empresas Miembros de las prestaciones atribuidas a cada una
6 de ellas, así como dirigir y administrar las actividades del CONSORCIO, dando cuenta al COMITÉ DE GERENCIA del
7 uso que haga de estas facultades; e) cobrar libramientos, certificaciones, facturas, devoluciones y desgravaciones
8 para ingresarlas en las cuentas corrientes bancarias de la UE. Solicitar, estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar
9 y cancelar consignaciones, depósitos, fianzas y avales provisionales o definitivos que sean exigidos para la ejecución
10 del Contrato, otorgando al efecto cuantos documentos públicos o privados se requieran para ello; f) realizar toda clase
11 de operaciones bancarias, con excepción de créditos y préstamos bancarios y, al efecto, abrir, seguir, disponer y
12 cerrar cuentas corrientes de efectivo, efectuando en las mismas toda clase de ingresos, transferencias, retiradas y
13 movimientos de fondos, firmando al efecto los cheques y talones procedentes; solicitar aprobar o impugnar toda clase
14 de saldos y liquidaciones bancarias, así como girar, librar, aceptar, pagar, obrar, endosar, protestar y descontar letras
15 de cambio, pagarés, cheques y demás efectos de comercio; g) Prestar garantías a terceros en toda clase de
16 documentos, previa aprobación del COMITÉ DE GERENCIA; h) Llevar la contabilidad y formular, para su posterior
17 aprobación por el COMITÉ DE GERENCIA, el presupuesto, balance y cuenta de gastos e ingresos del CONSORCIO;
18 i) Llevar la correspondencia con cualesquiera personas físicas, sociedades u organismos relacionados con el Contrato
19 objeto del CONSORCIO, o el desarrollo de la actividad de ésta. Las Empresas Miembros recibirán copias de las
20 comunicaciones relevantes que puedan producirse; j) Asumir cualquier otra función que las Empresas Miembros le
21 puedan encomendar en relación con la administración y funcionamiento del CONSORCIO. Por lo que se refiere a los
22 aspectos internos de la UE, el Gerente actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del COMITÉ DE
23 GERENCIA y responderá por las obligaciones y compromisos que contraiga, directamente ante el mismo y ante las
24 Empresas que forman la UE. **OCTAVO: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES.** La cuota de participación de cada una

002451



1 de las Partes en la Unión de Empresas o Consorcio es el siguiente: Indra Sistemas, NOVENTA Y CUATRO PUNTO
2 TREINTA Y CINCO POR CIENTO y MapLine, S.A. CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO Cada parte,
3 por su cuenta y riesgo, ejecutará los trabajos según lo estipulado en la cláusula cuarta denominada Distribución de
4 las Tareas del presente Acuerdo. Sucesivamente a la finalización de la ejecución de los trabajos por cada una de las
5 Partes, éstas procederán a su cobro de acuerdo a los pagos realizados por el Cliente. **NOVENO:**
6 **RESPONSABILIDAD:** Las Empresas Miembro del CONSORCIO serán solidaria e ilimitadamente responsables frente
7 al cliente por todas las consecuencias de su participación y de la participación del CONSORCIO Y en los
8 procedimientos de contratación o en su ejecución, en los términos del CONTRATO. **DECIMO: OBLIGACIÓN DE**
9 **CONFIDENCIALIDAD.** Cada Parte se obliga mantener confidencial toda la información que sea identificada como
10 confidencial o que, sin ser identificada como tal, pueda ser razonablemente considerada como confidencial, recibida
11 de otra Parte. Cada Parte considerará los documentos técnicos y comerciales facilitados por otra de las Partes como
12 propiedad industrial y/o intelectual de dicha otra Parte. Cada Parte se obliga a no hacer uso de ninguna información
13 recibida de otra Parte para ningún otro propósito que el de colaboración a los fines del presente Acuerdo y, en su
14 caso, de la ejecución del Contrato. Cada una de las Partes tomará las medidas necesarias para cumplir y hacer
15 cumplir a sus empleados y subcontratistas con las obligaciones de confidencialidad establecidas en la cláusula
16 Décima. Las obligaciones derivadas de la presente cláusula de Confidencialidad continuarán siendo válidas durante
17 dos años contados a partir de la terminación de éste Acuerdo, o, en su caso, de la terminación del Contrato. **DECIMO**
18 **PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o
19 industrial que cada Parte aporte bajo el presente Acuerdo corresponderá a la Parte que la aporte. Ninguna de las
20 Partes cede o transmite, a la otra Parte, mediante el presente Acuerdo la titularidad de ningún derecho de propiedad,
21 incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, ningún programa de ordenador, patente u otros derechos de
22 propiedad intelectual o industrial; derechos que permanecen bajo la titularidad de su legítimo propietario. En caso de
23 desarrollos que se produzcan en la ejecución del Proyecto, las partes acuerdan que la propiedad intelectual y/o
24 industrial a la que pudiera dar lugar será de la empresa que lo desarrolle. Lo arriba dispuesto se fija sin perjuicio de



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



ocho
M. DE H.

10277912

1 los derechos que en esta materia, contractualmente puedan corresponderle al Cliente en la ejecución del Proyecto.

2 **DECIMO SEGUNDO: DURACIÓN:** El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma por las Partes. La
3 duración de la Unión de Empresas será coincidente con la ejecución del Proyecto hasta su extinción. No obstante lo
4 anterior, el presente Acuerdo se podrá resolver de forma anticipada por las causas generales admitidas en derecho y,
5 en particular, por las siguientes: i) Por mutuo acuerdo de las Partes; ii) Por abandono del Proyecto por parte del
6 Cliente o decisión de éste de adjudicarlo a un tercero distinto de las Partes; iii) Por incumplimiento grave de cualquiera
7 de las Partes de cualquiera de los términos del presente Acuerdo. En este supuesto, la Parte no incumplidora podrá
8 solicitar por escrito a la otra la subsanación del incumplimiento dentro de un plazo de cinco días. Si el incumplimiento
9 no se subsanara dentro de dicho plazo o no se acordara un plan correctivo para la subsanación dentro del mismo, la
10 Parte no incumplidora tendrá derecho a remitir a la otra una notificación adicional resolviendo el Contrato con efecto
11 inmediato. No obstante la terminación del presente Acuerdo, las obligaciones de confidencialidad, de propiedad
12 intelectual y, de ley aplicable y jurisdicción se mantendrán vigentes. **DECIMO TERCERO: RELACIONES ENTRE LAS**

13 **PARTES:** Las Partes actúan como contratistas independientes y nada en este Acuerdo debe entenderse o suponer
14 que las Partes, sus empleados o representantes: i) son agentes de la otra Parte; ii) han establecido o constituido
15 cualquier tipo de sociedad; iii) tienen autorización para adquirir compromisos o dar garantías en nombre y
16 representación de la otra Parte, sin previa autorización por escrito. En el caso de que alguna de las estipulaciones de
17 este Acuerdo pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica o a consecuencia de la
18 contratación del Proyecto, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este Acuerdo
19 conservará su validez. Las Partes acuerdan sustituir la estipulación o estipulaciones afectadas por otra u otras que
20 tengan los efectos económicos más semejantes a los de las sustituidas. Cada Parte designa a las siguientes personas
21 como sus contactos y representantes en las relaciones con la otra Parte en relación con el presente Acuerdo. Dichas
22 personas podrán ser sustituidas previa comunicación por escrito a la otra Parte. Contactos de **MapLine:** Guillermo
23 Tabares Esteban, Teléfono: tres cuatro nueve uno cuatro tres cuatro cero cero cinco nueve; email:
24 gtabares@mapline.net; Dirección: Calle Altos de Cabrejas, diez-doce – dos ocho cero tres ocho, Madrid, España.

• 002450



1 Contactos de **INDRA**: José Carlos Sastre Torres; Teléfono: tres cuatro nueve uno cinco nueve cuatro cero dos
2 tres siete; email: jcsastre@indra.es; Dirección: Avenida de Bruselas tres cinco dos ocho uno cero ocho Alcobendas,
3 Madrid, España. **DECIMO CUARTO: DOMICILIO DE LA UNIÓN DE EMPRESAS O CONSORCIO:** El domicilio de
4 este CONSORCIO a todos los efectos social, fiscal y administrativo en caso de adjudicación del Proyecto será en el
5 lugar de creación del establecimiento permanente de **INDRA** en El Salvador. **DECIMO QUINTO: CESIÓN:** Los
6 derechos y obligaciones de cada una de las Partes en este Convenio, y, en general, la posición de cada una, será
7 intransmisible a terceras personas salvo previa autorización por escrito de la otra Parte; **DECIMO SEXTO: LEY**
8 **APLICABLE Y ARBITRAJE:** Las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por la Legislación de El
9 Salvador, lugar de ejecución del Proyecto. Las Empresas Miembros de este CONSORCIO acuerdan que todo litigio,
10 discrepancia, cuestión o reclamación que se suscite entre las mismas en relación con el Contrato objeto del
11 CONSORCIO, las obligaciones asumidas por las partes para su correcta ejecución o con el presente Acuerdo, o
12 relacionados directa o indirectamente con el mismo, se intentará resolver de manera amistosa. Si en un plazo de
13 treinta días desde que una de las Empresas Miembros haya sometido una cuestión a la otra sin que las Partes
14 hubieran llegado a un acuerdo amistoso, las Partes someterán la controversia a Arbitraje en el marco de la Corte de
15 Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, siguiendo las normas procesales de la Cámara
16 Internacional de Comercio, y comprometiéndose a aceptar el laudo arbitral que se dicte, el cual será final y vinculante
17 entre las Partes. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente
18 Escritura, y yo la suscrita Notario DOY FE: a) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa Don JOSE
19 CARLOS SASTRE TORRES, por haber tenido a la vista el Poder ESPECIAL otorgado el día veinte de mayo de dos
20 mil ocho, en la ciudad de Madrid, España, en la Notaria Señora del Pila cuatro uno, ante los oficios del Notario Jesús
21 Alejandro Alberruche, por los señores Gabriel Vila De-La-Mata y Soledad Ramírez Fernández, en su calidad de
22 Apoderados de la Sociedad "INDRA SISTEMAS, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas,
23 Madrid, España, facultaron al compareciente y a otros para que en forma conjunta o separada puedan representar a
24 la expresada sociedad concurriendo ante Notario a otorgar actos y contratos como el contenido en el presente



DOS COLONES



nuove
M. DE H.

N 10277913

1 instrumento. El Notario autorizante dio fe de la existencia y vigencia de la sociedad, así como de la capacidad de los
 2 representantes de la sociedad para otorgar el expresado Poder, el cual se encuentra debidamente apostillado por las
 3 autoridades respectivas de España; y b) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa Don GUILLERMO
 4 TABARES ESTEBAN, por haber tenido a la vista: Escritura de ACEPTACIÓN DE DIMISIÓN, NOMBRAMIENTO Y
 5 REELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CARGOS, Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, otorgada el día veintinueve de
 6 diciembre de dos mil cuatro, en Madrid, España, ante el Notario Manuel Clavero Blanc, por los señores Guillermo
 7 Tabares Esteban y Ernesto Ballesteros García-Asenjo, en nombre y representación de la sociedad "MAP-LINE, S.A.",
 8 del domicilio Madrid, España, en el cual consta que en su punto número cuatro se reeligió a los señores Saturio
 9 Estebanz Alvaro y Don Guillermo Tabares Esteban, como Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de
 10 Administración de la referida Sociedad, por lo que se encuentran plenamente facultados para otorgar actos y
 11 contratos como el contenido en el presente instrumento. El Notario autorizante dio fe de la existencia y vigencia de la
 12 sociedad, así como de la capacidad de los representantes de la sociedad para otorgar el expresado documento, el
 13 cual se encuentra debidamente apostillado por las autoridades respectivas de España.- Así se expresaron los
 14 comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que les hube, íntegramente,
 15 en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y firmamos. DOY FE.-

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

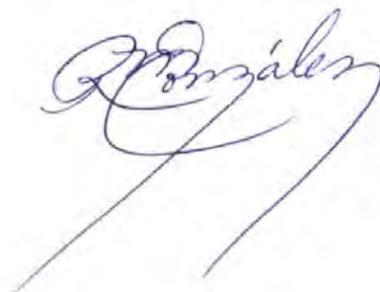
002449



González

Ga

SO ANTE MI, del folio CUATRO VUELTO al folio NUEVE FRENTE, DEL LIBRO OCTAVO DE MI PROTOCOLO, que vence el día cuatro de marzo de dos mil nueve. Y para ser entregado a la Sociedad "MapLine, S.A.", extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil ocho.-



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



TRES M. DE H.

10878506

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



002447



1 **NUMERO TRES DEL LIBRO SÉXTO.-** En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las cinco horas del día
2 cuatro de diciembre de dos mil ocho.- Ante mí, **ALDONOV FRANKEKO ALVAREZ FERRUFINO**, Notario
3 del domicilio de San Salvador, Departamento del mismo nombre, comparecen: por una parte **JOSÉ**
4 **CARLOS SASTRE TORRES**, años de edad domicilio de
5 , a quien por este acto conozco e identifico por medio de su pasaporte
6 número ; actuando en nombre y representación de la Empresa
7 **INDRA SISTEMAS, S.A.**, del domicilio de Madrid, España, en lo sucesivo "INDRA", personería que al
8 final relacionaré y por otra parte **GUILLERMO TABARES ESTEBAN**, ños de edad,
9 , de nacionalidad , a quien por este acto conozco e
10 identifico por medio de su pasaporte número , actuando en nombre y
11 representación de la empresa **MapLine, S.A.**, del domicilio de Madrid, España, en lo sucesivo "Mapline".
12 Que "INDRA" y "MAPLINE" se denominarán conjuntamente como "Partes" e individualmente como "Parte"
13 personería que al final relacionaré y en tales conceptos **ME DICEN: 1) ANTECEDENTES.** Que las Partes
14 por Escritura Pública otorgada a las veinte horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, otorgaron
15 en los oficios de la Notario RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORINA, Escritura Pública por la cual
16 fijaron sus acuerdos generales de Unión Temporal de Empresas para su participación efectiva en una
17 licitación invitada por el Centro Nacional de Registros de la República de El Salvador, en lo sucesivo "El
18 Cliente", para la "Ejecución de los servicios para la verificación de derechos y delimitación de inmuebles
19 de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas", Licitación Pública Internacional CNR-
20 BCIE-LPI Número CERO UNO/DOS MIL OCHO, en lo sucesivo "el Proyecto". Que en razón de que las
21 Partes han sido adjudicadas con dicha licitación, vienen a complementar dicha Escritura, ya que es
22 necesario reglamentar, mediante instrumento propio, los derechos, obligaciones y responsabilidades
23 individuales y solidarias de las Empresas Miembros del consorcio que se constituye frente al CLIENTE
24 para la implementación del PROYECTO. Y en su virtud, las Partes, en la representación que ostentan y



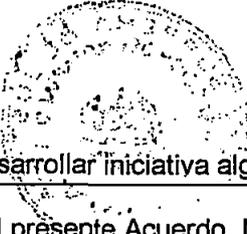
DOS COLONES



M. DE H.

Nº 10878507

1 reconociéndose capacidad plena para obligarse para constituir un **CONVENIO DE ORGANIZACION**
2 **CONSORCIAL** que se denominará "**CONSORCIO INDRA-MAPLINE**", **ACUERDAN: PRIMERO: OBJETO.-**
3 El objeto de este Acuerdo es ratificación de sus acuerdos y la definición por MapLine e INDRA de las
4 líneas básicas de colaboración para: (i) La preparación y presentación de una oferta conjunta al Proyecto;
5 y (ii) la constitución de una Unión de Empresas o Consorcio según el artículo tres de la ley de
6 adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública de la República del Salvador, de cinco de abril
7 de dos mil cinco y publicada el quince de mayo de dos mil cinco y las normas adicionales, con objeto de
8 ejecutar dicho Proyecto. Las Partes no entran en ningún acuerdo de asociación permanente, ni se produce
9 alteración alguna en la personalidad jurídica de cada una de ellas; nada de lo aquí pactado podrá
10 interpretarse como una limitación de las facultades o derechos de las Partes para llevar el resto de sus
11 negocios de forma independiente y en su exclusivo beneficio. **SEGUNDO: BASES DE LA**
12 **COLABORACIÓN ENTRE INDRA E MAPLINE.** El presente acuerdo se sustenta en las siguientes bases:
13 Las Partes se comprometen a colaborar con carácter de exclusividad en relación con el Proyecto objeto
14 del presente Acuerdo y; por lo tanto, se comprometen expresamente a no participar, por sí o por medio de
15 sociedades interpuestas, en otras ofertas alternativas a este proyecto, ya sea como contratista principal o
16 subcontratista. Las Partes ratifican su intención de suscribir el contrato de adjudicación de la licitación con
17 el fin de ejecutar el proyecto en forma de UNION TEMPORAL DE EMPRESAS O CONSORCIO. Las
18 Partes realizarán sus mejores esfuerzos para llevar acabo la ejecución del Proyecto, así como para
19 cumplir fielmente y de conformidad con las exigencias del Pliego de Condiciones y demás documentación
20 del Proyecto, las tareas que en relación con este les sean encomendadas. **TERCERO: PREPARACIÓN Y**
21 **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La preparación y presentación de la oferta se realizó conjuntamente
22 entre ambas Partes. Cada parte asumió sus costes de la preparación de la oferta. Las garantías o avales
23 bancarios requerido por el Cliente para el desarrollo del Proyecto serán otorgados por INDRA de acuerdo
24 a su mayor participación en el CONSORCIO, asumiendo INDRA los costes de la misma. Los firmantes se



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

obligan a no desarrollar iniciativa alguna atinente a la licitación objeto de este contrato que no suponga la observancia del presente Acuerdo. Ninguna de las Partes podrá asumir en nombre de la otra, y frente al Cliente o terceros, obligaciones o compromisos de cualquier naturaleza, sin contar con el consentimiento previo y escrito de la otra Parte. **CUARTO: DISTRIBUCIÓN DE TAREAS.** MapLine proveerá de expertos, medios técnicos y materiales para la elaboración y producción de ortofotos escala (1:5000), aerotriangulación, Modelo Digital del Terreno, escaneos de las fotografías aéreas del vuelo, restitución y producción de cartografía vectorial de las zonas urbanas a escala (1:1000) de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas. Para alcanzar este objetivo, MapLine tomará todas las medidas razonables para cooperar con Indra, en aras de los fines del presente documento. Si la MapLine no pudiera proveer los expertos, medios técnicos y materiales, se compromete a proponer otros con igual o mayor nivel de experiencia. Indra Sistemas, S.A. proveerá el resto de servicios establecidos en los Términos de Referencia de la citada licitación y constituirá para tal efecto un establecimiento temporal en El Salvador. En el resto de partidas no definidas en el presente Convenio de Consorcio lo realizará el CONSORCIO con sus propios medios o subcontratará los trabajos a terceros, estando facultado el CONSORCIO para poner el margen que considere necesario sobre dichas partidas. Las empresas del CONSORCIO, con el consentimiento previo del Cliente si fuera necesario, tendrán siempre derecho de tanteo sobre las partidas a subcontratar o suministrar en igualdad de condiciones técnico - comerciales respecto de las ofertas de terceros. Ambas Partes tendrán la obligación de facilitarse todos los datos, información y cooperación que se requieran para la realización de sus trabajos y la correcta ejecución del Proyecto. **QUINTO: CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN DE EMPRESAS.** El contratista principal del mismo será la UE o el CONSORCIO formado por "INDRA - MAPLINE", ya constituido a estos efectos para la ejecución del Contrato adjudicado por el Cliente. Los órganos de la Unión de Empresas serán: i) el COMITÉ DE GERENCIA, que estará formado por dos representantes de INDRA y un representante de Mapline , y ii) El GERENTE de dicho Consorcio que será INDRA SISTEMAS S.A,



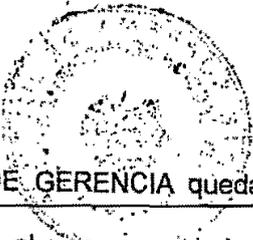
DOS COLONES



M. DE H.

10878508

1 empresa líder de este CONSORCIO y representante ante el Cliente para el Proyecto y, en su nombre y
 2 representación por el señor JOSÉ CARLOS SASTRE TORRES para ejercitar los derechos y cumplir las
 3 obligaciones que se deriven del contrato. Los representantes del Comité de Gerencia serán designados
 4 por mera comunicación escrita de cada empresa miembro de la UE o Consorcio. En caso de cambio de
 5 los representantes del comité de Gerencia o del Gerente del CONSORCIO, será suficiente comunicar el
 6 cambio correspondiente por mera comunicación escrita: **SEXTO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE**
 7 **GERENCIA.** El COMITÉ DE GERENCIA designará de entre sus miembros a un Presidente, quien dirigirá
 8 las reuniones e impulsará de modo general la actuación de este Órgano. También designará de entre sus
 9 miembros a un Secretario, quien levantará las actas de las sesiones que se celebren, y que certificará con
 10 el visto bueno del Presidente. Estos cargos se designarán de mutuo acuerdo entre las partes y la duración
 11 de estos será equivalente a la duración del CONSORCIO. El COMITÉ DE GERENCIA se reunirá en la
 12 forma periódica que por él mismo se acuerde, y como mínimo, una vez cada tres meses, y en las
 13 ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias a convocatoria de su Presidente, a iniciativa
 14 propia o previa petición justificada formulada por escrito por cualquiera de las Empresas Miembros o por el
 15 Gerente. La notificación de la convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de diez días a la
 16 fecha prevista para la reunión, haciendo constar el lugar, día y hora de la sesión, así como el Orden del
 17 Día de la misma. La notificación deberá ser por escrito, siendo válidos el télex, el fax u otro medio
 18 electrónico del que quede constancia escrita. De cada reunión se levantará el Acta, en la que se reflejarán
 19 sucintamente los acuerdos adoptados y que será sometida a la aprobación de todos los miembros del
 20 COMITÉ dentro del mes siguiente a la reunión y, en todo caso, antes de la convocatoria de la reunión
 21 siguiente al mismo, mediante el envío de un borrador para su conformidad o reparos. El acta deberá ser
 22 firmada por todos los asistentes. El Gerente del CONSORCIO asistirá a las reuniones del COMITÉ DE
 23 GERENCIA, con voz pero sin voto. En casos especiales los miembros del COMITÉ podrán asistir a las
 24 reuniones acompañados de algún asesor, el cual podrá emitir su opinión en la materia de su especialidad.



1 El COMITÉ DE GERENCIA quedará válidamente constituido cuando asistan al mismo, presentes o
2 representados, al menos uno de los representantes designados por cada Empresa Miembro. Cada vocal
3 podrá hacerse representar por otro mediante simple delegación escrita. El COMITÉ quedará también
4 válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes la totalidad de sus
5 miembros y acepten por unanimidad la convocatoria de la sesión. Los acuerdos se adoptarán por
6 unanimidad de los miembros que asistan, presentes o representados, a la reunión del COMITÉ DE
7 GERENCIA, correspondiendo un voto a cada miembro del COMITÉ. Si tal unanimidad no se logra en
8 dicha reunión, ni en una segunda que se celebre cuarenta y ocho horas más tarde, se someterá la
9 cuestión al acuerdo de las Gerencias de las Empresas Miembros. Los acuerdos del COMITÉ DE
10 GERENCIA podrán también adoptarse por escrito y sin sesión, siempre que el acta correspondiente sea
11 suscrita por todos los miembros que lo integran. Serán asimismo válidos los acuerdos del COMITÉ DE
12 GERENCIA celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno
13 de los miembros del mismo se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para
14 ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el Acta. En tal caso, la sesión del
15 COMITÉ DE GERENCIA se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social del
16 CONSORCIO. **SÉPTIMO: FACULTADES DEL GERENTE.** El GERENTE de la UE o del Consorcio tendrá
17 todos los poderes suficientes para representar a la UE ante la Administración de El Salvador y ante
18 terceros, y para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los
19 fines que constituyen el objeto del CONSORCIO, haciendo constar que actúa en nombre de ella en los
20 actos y contratos que suscriba en representación de la misma, que han de circunscribirse al ámbito de su
21 objeto exclusivo. Con carácter enunciativo, el Gerente tendrá las siguientes facultades: a) Firmar en
22 nombre del CONSORCIO el Contrato adjudicado por el Cliente cuya ejecución es objeto de la misma, así
23 como cuantas ampliaciones o modificaciones sean acordadas para la ejecución del Proyecto; b) Ejercitar
24 todos los derechos y contraer todas las obligaciones que correspondan al CONSORCIO, haciendo

SE15

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

10878509

1 constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la
2 misma. Suscribir en nombre y por cuenta del CONSORCIO, con cualesquiera clase de personas, cuantos
3 actos, contratos y negocios jurídicos se precisen para las actuaciones del CONSORCIO, bajo cualquier
4 condición y forma que se celebren, ya sean de obras, servicios, suministros, compra, venta, permuta,
5 cesión y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamiento y
6 subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Se exceptúan las adquisiciones y enajenaciones de
7 bienes inmuebles, que requerirán de la previa aprobación del COMITÉ DE GERENCIA; c) Representar al
8 CONSORCIO ante cualesquiera órganos o entes de las administraciones públicas, personas físicas o
9 jurídicas privadas en el ámbito nacional e internacional y ostentar igualmente la representación en juicio
10 del CONSORCIO, pudiendo comparecer ante jueces y tribunales de cualquier orden o grado en España o
11 en el extranjero, absolver posiciones, ejercitar acciones y desistir de ellas, allanarse y transigir. A los
12 efectos de la representación judicial podrá otorgar y revocar poderes en favor de letrados o procuradores
13 de su elección; d) Controlar la ejecución individual por cada una de las Empresas Miembros de las
14 prestaciones atribuidas a cada una de ellas, así como dirigir y administrar las actividades del
15 CONSORCIO, dando cuenta al COMITÉ DE GERENCIA del uso que haga de estas facultades; e) cobrar
16 libramientos, certificaciones, facturas, devoluciones y desgravaciones para ingresarlas en las cuentas
17 corrientes bancarias de la UE. Solicitar, estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar
18 consignaciones, depósitos, fianzas y avales provisionales o definitivos que sean exigidos para la ejecución
19 del Contrato, otorgando al efecto cuantos documentos públicos o privados se requieran para ello; f)
20 realizar toda clase de operaciones bancarias, con excepción de créditos y préstamos bancarios y, al
21 efecto, abrir, seguir, disponer y cerrar cuentas corrientes de efectivo, efectuando en las mismas toda clase
22 de ingresos, transferencias, retiradas y movimientos de fondos, firmando al efecto los cheques y talones
23 procedentes; solicitar aprobar o impugnar toda clase de saldos y liquidaciones bancarias, así como girar,
24 librar, aceptar, pagar, obrar, endosar, protestar y descontar letras de cambio, pagarés, cheques y demás

002444



efectos de comercio; g) Prestar garantías a terceros en toda clase de documentos, previa aprobación del

COMITÉ DE GERENCIA; h) Llevar la contabilidad y formular, para su posterior aprobación por el

COMITÉ DE GERENCIA, el presupuesto, balance y cuenta de gastos e ingresos del CONSORCIO; i)

Llevar la correspondencia con cualesquiera personas físicas, sociedades u organismos relacionados con

el Contrato objeto del CONSORCIO, o el desarrollo de la actividad de ésta. Las Empresas Miembros

recibirán copias de las comunicaciones relevantes que puedan producirse; j) Asumir cualquier otra

función que las Empresas Miembros le puedan encomendar en relación con la administración y

funcionamiento del CONSORCIO. Por lo que se refiere a los aspectos internos de la UE, el Gerente

actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del COMITÉ DE GERENCIA y responderá por las

obligaciones y compromisos que contraiga, directamente ante el mismo y ante las Empresas que forman

la UE. **OCTAVO: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES.** La cuota de participación de cada una de las

Partes en la Unión de Empresas o Consorcio es el siguiente: Indra Sistemas, NOVENTA Y TRES PUNTO

OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO y MapLine, S.A. SEIS PUNTO DIECISEIS POR CIENTO. Cada

parte, por su cuenta y riesgo, ejecutará los trabajos según lo estipulado en la cláusula cuarta denominada

Distribución de las Tareas del presente Acuerdo. Sucesivamente a la finalización de la ejecución de los

trabajos por cada una de las Partes, éstas procederán a su cobro de acuerdo a los pagos realizados por

el Cliente. **NOVENO: RESPONSABILIDAD:** Las Empresas Miembro del CONSORCIO serán solidaria e

ilimitadamente responsables frente al cliente por todas las consecuencias de su participación y de la

participación del CONSORCIO Y en los procedimientos de contratación o en su ejecución, en los

términos del CONTRATO. **DECIMO: OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.** Cada Parte se obliga

mantener confidencial toda la información que sea identificada como confidencial o que, sin ser

identificada como tal, pueda ser razonablemente considerada como confidencial, recibida de otra Parte.

Cada Parte considerará los documentos técnicos y comerciales facilitados por otra de las Partes como

propiedad industrial y/o intelectual de dicha otra Parte. Cada Parte se obliga a no hacer uso de ninguna

CONSORCIO



DOS COLONES



M. DE H.

10878510

1 información recibida de otra Parte para ningún otro propósito que el de colaboración a los fines del
 2 presente Acuerdo y, en su caso, de la ejecución del Contrato. Cada una de las Partes tomará las medidas
 3 necesarias para cumplir y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas con las obligaciones de
 4 confidencialidad establecidas en la cláusula Décima. Las obligaciones derivadas de la presente cláusula
 5 de Confidencialidad continuarán siendo válidas durante dos años contados a partir de la terminación de
 6 éste Acuerdo, o, en su caso, de la terminación del Contrato. **DECIMO PRIMERO: PROPIEDAD**
 7 **INTELLECTUAL E INDUSTRIAL:** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que
 8 cada Parte aporte bajo el presente Acuerdo corresponderá a la Parte que la aporte. Ninguna de las Partes
 9 cede o transmite, a la otra Parte, mediante el presente Acuerdo la titularidad de ningún derecho de
 10 propiedad, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, ningún programa de ordenador, patente u
 11 otros derechos de propiedad intelectual o industrial; derechos que permanecen bajo la titularidad de su
 12 legítimo propietario. En caso de desarrollos que se produzcan en la ejecución del Proyecto, las partes
 13 acuerdan que la propiedad intelectual y/o industrial a la que pudiera dar lugar será de la empresa que lo
 14 desarrolle. Lo arriba dispuesto se fija sin perjuicio de los derechos que en esta materia, contractualmente
 15 puedan corresponderle al Cliente en la ejecución del Proyecto. **DECIMO SEGUNDO: DURACIÓN:** El
 16 presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma por las Partes. La duración de la Unión de
 17 Empresas será coincidente con la ejecución del Proyecto hasta su extinción. No obstante lo anterior, el
 18 presente Acuerdo se podrá resolver de forma anticipada por las causas generales admitidas en derecho y,
 19 en particular, por las siguientes: i) Por mutuo acuerdo de las Partes; ii) Por abandono del Proyecto por
 20 parte del Cliente o decisión de éste de adjudicarlo a un tercero distinto de las Partes; iii) Por
 21 incumplimiento grave de cualquiera de las Partes de cualquiera de los términos del presente Acuerdo. En
 22 este supuesto, la Parte no incumplidora podrá solicitar por escrito a la otra la subsanación del
 23 incumplimiento dentro de un plazo de cinco días. Si el incumplimiento no se subsanara dentro de dicho
 24 plazo o no se acordara un plan correctivo para la subsanación dentro del mismo, la Parte no incumplidora



tendrá derecho a remitir a la otra una notificación adicional resolviendo el Contrato con efecto inmediato.

No obstante la terminación del presente Acuerdo, las obligaciones de confidencialidad, de propiedad intelectual y, de ley aplicable y jurisdicción se mantendrán vigentes. **DECIMO TERCERO: RELACIONES**

ENTRE LAS PARTES: Las Partes actúan como contratistas independientes y nada en este Acuerdo

debe entenderse o suponer que las Partes, sus empleados o representantes: i) son agentes de la otra

Parte; ii) han establecido o constituido cualquier tipo de sociedad; iii) tienen autorización para adquirir

compromisos o dar garantías en nombre y representación de la otra Parte, sin previa autorización por

escrito. En el caso de que alguna de las estipulaciones de este Acuerdo pasen a ser inválidas, ilegales o

inejecutables en virtud de alguna norma jurídica o a consecuencia de la contratación del Proyecto, se

considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este Acuerdo conservará su

validez. Las Partes acuerdan sustituir la estipulación o estipulaciones afectadas por otra u otras que

tengan los efectos económicos más semejantes a los de las sustituidas. Cada Parte designa a las

siguientes personas como sus contactos y representantes en las relaciones con la otra Parte en relación

con el presente Acuerdo. Dichas personas podrán ser sustituidas previa comunicación por escrito a la

otra Parte. Contactos de **MapLine:** Guillermo Tabares Esteban, Teléfono: tres cuatro nueve uno cuatro

tres cuatro cero cero cinco nueve; email: gtabares@mapline.net; Dirección: Calle Altos de Cabrejas, diez-

doce - dos ocho cero tres ocho, Madrid, España. Contactos de **INDRA:** José Carlos Sastre Torres;

Teléfono: tres cuatro nueve uno cinco nueve cuatro cero dos tres siete; email: jcsastre@indra.es;

Dirección: Avenida de Bruselas tres cinco dos ocho uno cero ocho Alcobendas, Madrid, España. **DECIMO**

CUARTO: DOMICILIO DE LA UNIÓN DE EMPRESAS O CONSORCIO: El domicilio de este

CONSORCIO a todos los efectos social, fiscal y administrativo será en el lugar de creación del

establecimiento permanente o sucursal de INDRA que se incorpore a estos efectos en El Salvador y que

será el vehículo por el que se facturará directamente al Cliente. **DECIMO QUINTO: CESIÓN:** Los

derechos y obligaciones de cada una de las Partes en este Convenio, y, en general, la posición de cada

OCHO

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

10878511

DOS COLONES

una, será intransmisible a terceras personas salvo previa autorización por escrito de la otra Parte;

DECIMO SEXTO: LEY APLICABLE Y ARBITRAJE: Las partes acuerdan que el presente contrato se

regirá por la Legislación de El Salvador, lugar de ejecución del Proyecto. Las Empresas Miembros de este

CONSORCIO acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que se suscite entre las

mismas en relación con el Contrato objeto del CONSORCIO, las obligaciones asumidas por las partes

para su correcta ejecución o con el presente Acuerdo, o relacionados directa o indirectamente con el

mismo, se intentará resolver de manera amistosa. Si en un plazo de treinta días desde que una de las

Empresas Miembros haya sometido una cuestión a la otra sin que las Partes hubieran llegado a un

acuerdo amistoso, las Partes someterán la controversia a Arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de

la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, siguiendo las normas procesales de la Cámara

Internacional de Comercio, y comprometiéndose a aceptar el laudo arbitral que se dicte, el cual será final y

vinculante entre las Partes. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales

de la presente Escritura, y yo la suscrita Notario DOY FE: a) De ser legítima y suficiente la personería con

que actúa Don JOSE CARLOS SASTRE TORRES, por haber tenido a la vista el Poder ESPECIAL

otorgado el día veinte de mayo de dos mil ocho, en la ciudad de Madrid, España, en la Notaria Señora del

Pila cuatro uno, ante los oficios del Notario Jesús Alejandro Alberruche, por los señores Gabriel Vila De-

La-Mata y Soledad Ramírez Fernández, en su calidad de Apoderados de la Sociedad "INDRA SISTEMAS,

S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas, Madrid, España, facultaron al compareciente

y a otros para que en forma conjunta o separada puedan representar a la expresada sociedad

concurriendo ante Notario a otorgar actos y contratos como el contenido en el presente instrumento. El

Notario autorizante dio fe de la existencia y vigencia de la sociedad, así como de la capacidad de los

representantes de la sociedad para otorgar el expresado Poder, el cual se encuentra debidamente

apostillado por las autoridades respectivas de España; y b) De ser legítima y suficiente la personería con

que actúa Don GUILLERMO TABARES ESTEBAN, por haber tenido a la vista: Escritura de

002442



1 ACEPTACIÓN DE DIMISIÓN, NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CARGOS, Y

2 DELEGACIÓN DE FACULTADES, otorgada el día veintinueve de diciembre de dos mil cuatro, en Madrid,

3 España, ante el Notario Manuel Clavero Blanc, por los señores Guillermo Tabares Esteban y Ernesto

4 Ballesteros García-Asenjo, en nombre y representación de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", del domicilio

5 Madrid, España, en el cual consta que en su punto número cuatro se reeligió a los señores Saturio

6 Estebanz Alvaro y Don Guillermo Tabares Esteban, como Presidente y Secretario, respectivamente, del

7 Consejo de Administración de la referida Sociedad, por lo que se encuentran plenamente facultados para

8 otorgar actos y contratos como el contenido en el presente instrumento. El Notario autorizante dio fe de la

9 existencia y vigencia de la sociedad, así como de la capacidad de los representantes de la sociedad para

10 otorgar el expresado documento, el cual se encuentra debidamente apostillado por las autoridades

11 respectivas de España.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del

12 presente instrumento, y leído que les hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifican su

13 contenido, manifiestan su conformidad y firmamos. DOY FE.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



SO ANTE MI, del folio TRES VUELTO al folio OCHO VUELTO, DEL LIBRO SEXTO DE MI PROTOCOLO, que vence el día veinticinco de septiembre de dos mil nueve. Y para ser entregado a la Sociedad "INDRA SISTEMAS, S.A. y MAPLINE, S.A.", extendiendo, firmo y sello la presente COPIA SIMPLE, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil ocho.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Frankeko Alvarez Ferrufino', is written over a circular notary seal.



8K6426812

8



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE
 NOTARIO
 Ntra. Sra. del Pilar, 4, 1º
 Telef. 91 653 11 00 - Fax. 91 659 12 74 - 91 653 62 51
 28100 ALCOBENDAS

NUMERO QUINIENTOS VEINTISIETE. -----
ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIAL
ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RELATIVO A DELEGACIÓN DE FACULTADES. -----

En Alcobendas, mi residencia, a tres de marzo de dos mil
 ocho. -----

Ante mí, **JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE**, Notario
 del Ilustre Colegio de Madrid,-----

-----COMPARECE-----

DON CARLOS GONZÁLEZ SORIA, mayor de edad, y
 con domicilio a

y con D.N.I./N.I.F. número .-----

Le identifico por su reseñado documento de identidad.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración,
 de la compañía mercantil denominada **“INDRA SISTEMAS,**
S.A.” de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas
 (Madrid), Avenida de Bruselas, número 35, con C.I.F. número
 A28599033. -----

a).- Personalidad de la sociedad.- Fue constituida con du-

• 002440

ración indefinida con la denominación CECSA SISTEMAS ELECTRONICOS, S.A., mediante escritura otorgada el 6 de Noviembre de 1.979 ante el Notario de Madrid don Alberto Ballarin Marcial, número 8.370 de protocolo. Se modificaron sus estatutos en otras varias especialmente la de adaptación a la nueva legislación mercantil, otorgada el 29 de Noviembre de 1.990 y subsanada por otra de 21 de febrero de 1.991, ambas ante el notario de Madrid Don Carlos Vázquez Balbontín, número 2395 y 344 de su protocolo; cambiada la denominación posterior de CESEL S.A. por la de CESELSA INISEL S.A., y modificados parcialmente sus estatutos en la escritura autorizada por el notario de Madrid Don José González de Rivera Rodríguez el 16 de Diciembre de 1.992, numero 3481 de protocolo. Y cambiada nuevamente la denominación por la actual y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada por el mismo notario de Madrid Don José González de Rivera Rodríguez el 30 de julio de 1.993 con el número 2433 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 865, folio 28, hoja M-11339. -----

b).- Facultades del compareciente.- Actúa en su expresada condición de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la referida sociedad, cargo para que el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de fecha 24 de junio de 1.996, elevado a público mediante



escritura autorizada el día 18 de julio de 1.996 por el Notario de Madrid Don Jose Maria Madrideo Fernández, número 891 de su protocolo y que causó la inscripción 143ª en la hora registral abierta a nombre de la sociedad. -----

Sus facultades derivan: i) de las que son legalmente inherentes al cargo que ostenta, ii) y de acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, en el que se le faculta expresamente para el presente otorgamiento, por lo que yo, el Notario, juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para el presente otorgamiento. -----

Asegura la vigencia de su cargo y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad a la que representa. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO y, al efecto, -----

-----**EXPONE**-----

I.- Que la sesión del Consejo de Administración de la Compañía, celebrada el día 21 de febrero de 2.008, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito figura en

5
Certificación librada por el propio compareciente como Vicesecretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Javier Monzón de Cáceres, cuyas firmas legítimo, y que me entrega el compareciente, dejándola yo, el Notario, unido a esta matriz. -----

II.- Que es intención de su representada elevar a público el acuerdo que contiene dicha certificación, y, al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO.-----

Que eleva a público y formaliza, en todos sus términos, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad INDRA SISTEMAS S.A. en su reunión de fecha 21 de febrero de 2.008, relativo a Delegación de Facultades del Consejo de Administración, y que consta literalmente transcrito en la certificación protocolizada, todo ello en los términos y extremos que constan en la misma, la cuál se da aquí por íntegramente reproducido a todos los efectos legales y para evitar reiteraciones innecesarias.-----

SEGUNDO.- SOLICITUDES.-----

Solicita del Notario autorizante proceda a la expedición de copia autorizada de la presente en soporte papel, para su presentación física en el Registro Mercantil. -----

Y solicita del Sr. Registrador Mercantil, proceda a su inscripción, incluso en la forma parcial, en los Libros a su cargo.-

8K6426810



ADVERTENCIAS DE LA LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales recabados para el otorgamiento del presente instrumento, formarán parte de los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El/los titular/es de los mismos podrá/n ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Notaria de Alcobendas, cuyo despacho en la fecha de este otorgamiento está sito en la calle de Nuestra Señora del Pilar, numero 4, 1º. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Así lo DICE Y OTORGA. -----

Hechas las reservas y advertencias legales oportunas. -----

Leo íntegramente y en alta voz el contenido de la presente

escritura al compareciente, advertido de su derecho de hacerlo por sí, al que ha renunciado. La ratifica y firma. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, así como de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números 8I4662227, 8I4662228 y 8I4662229, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE-RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida



Indra

Consejo de Administración

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas (MADRID)
Tel.: + (34) 91 480 96 01 • Fax: + (34) 91 480 96 04
www.indra.es

D. CARLOS GONZÁLEZ SORIA, Vicesecretario del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A. con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas, número 35 y C.I.F.: A-28599033, cuyo cargo se encuentra vigente e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 10095, folio 29, Sección 8, Hoja M-11339, Inscripción 143,

CERTIFICO:

Que en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada en el domicilio social el día 21 de febrero de 2008, previa convocatoria, asistieron, presentes o representados, los siguientes miembros del mismo: el Presidente del Consejo, el Sr. D. Javier Monzón; los Vicepresidentes, D. Matías Amat (en representación de MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.), D. Pedro López Jiménez y D. Manuel Soto; el Consejero Delegado, D. Regino Moranchel; los vocales, Dña. Isabel Aguilera, D. Francisco Constans, D. Felipe Fernández Fernández (en representación de Administradora Vaitenas, S.L.), D. Luis Lada, representado en este acto por el Sr. Soto, D. Honorato López Isla, D. Joaquín Moya-Angeler, Dña. Mónica de Oriol, D. Estanislao Rodríguez-Ponga (en representación de PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN, S.L.), D. Pedro Ramón y Cajal y D. Eusebio Vidal-Ribas (en representación de Casa Grande de Cartagena, S.L.); el Secretario del Consejo, D. Daniel García-Pita y el Vicesecretario, D. Carlos González Soria.

Estando por consiguiente, válidamente constituido el Consejo de Administración, bajo el punto 5.a. "Delegación de facultades" del orden del día, se acordó por unanimidad el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

"El Consejo acuerda, por unanimidad, delegar indistintamente en la Comisión Delegada, en el Presidente del Consejo, D. Javier Monzón, y en el Consejero Delegado, D. Regino Moranchel, todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley y las así establecidas en el artículo 5 del Reglamento del Consejo, que, literalmente, son las siguiente:

- a) Las estrategias generales de la Sociedad y, en su caso, de los planes estratégicos específicos, así como de los objetivos y presupuestos anuales.
- b) La política general de gestión de riesgos y la definición de los sistemas de control e información adecuados a la misma.
- c) La política en materia de financiación, autocartera y retribución al accionista.

INDRA SISTEMAS, S.A. inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 11.128, C.I.F. A-28599033

(Handwritten signature/initials)



- d) La estructura societaria del conjunto de actividades que se integren en la Sociedad.
- e) Las operaciones que entrañen la adquisición y disposición de activos de la Sociedad y las operaciones societarias, cuando sean por importe superior a 30 millones de euros.
- f) Las transacciones vinculadas, de conformidad con lo legalmente establecido y con lo que se regula en este Reglamento.
- g) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones de naturaleza análoga que pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- h) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad.
- i) La transformación de la Sociedad en una entidad meramente tenedora de acciones mediante la filialización de sus negocios y actividades.
- j) La política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública en general y, específicamente:
 - i) la formulación y aprobación de la información que anualmente la Sociedad haga pública junto con las Cuentas Anuales que se someten a la aprobación de la Junta General; y
 - ii) la aprobación de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente de acuerdo con la legislación vigente.
- k) Las propuestas de retribución de los consejeros y la determinación de las cuantías resultantes de acuerdo con los Estatutos Sociales y los acuerdos de la Junta General al respecto.
- l) El nombramiento, condiciones de contratación –incluyendo, en particular, las cláusulas de indemnización-, retribución, destitución y el control de la gestión realizada por los Altos Directivos.
- m) Las políticas generales de Responsabilidad Corporativa.
- n) Las políticas en materia de Gobierno Corporativo y las reglas de funcionamiento interno del Consejo y de sus Comisiones, así como la evaluación de la calidad y eficacia de su funcionamiento y actuaciones.
- o) Y todas aquellas otras específicamente previstas en este Reglamento.*

4

8K6426808



Igualmente, CERTIFICO:

Que el Consejo acordó, por unanimidad, delegar en el Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario y el Vicesecretario, las facultades precisas para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda llevar a cabo la formalización de los acuerdos recogidos en la presente certificación y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran requeridos para la eficacia de los mismos.

Asimismo, CERTIFICO:

Que una vez debatidos todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se procedió a la redacción del Acta en la parte correspondiente a este acuerdo y que, leído, fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid, a 26 de febrero de 2008.

Vº Bº PRESIDENTE

D. Javier Monzón de Cáceres

EL VICESECRETARIO

D. Carlos González Soria

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO: Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7

DERECHOS ARANCELARIOS - 58,91 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de INDRA SISTEMAS, S.A. en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8K6426812, 8K6426811, 8K6426810, 8K6426809 y 8K6426808. Alcobendas, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



[Handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2-008/03

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

DIARIO

ASIENTO

Entidad: **INDRA SISTEMAS SA**

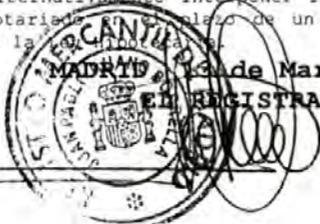


DEFECTOS DE SUBSANAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150 R.R.M., falta la aceptación a la delegación de facultades efectuada.

N.I.F. - E-81458556

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.



13 de Marzo de 2008
El REGISTRADOR



• 002435



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.008
44.849,0

DIARIO

1.863

ASIENTO

529

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 21.558 LIBRO: 0 FOLIO: 93

SECCION: 8 HOJA: M-11339

INSCRIPCION: 349

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, a 11 de Julio de 2.008



N.I.F. - E-81458556

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

HNOS S/M: CIENTO UN CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

*****101,47

Entidad: INDRA SISTEMAS SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.



Yo, Jesús Alejandro Alberruche Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE: Que la presente fotocopia en los números PY1219123 los cinco anteriores correlativos y el presente son fiel reproducción del original, que se me ha exhibido.

En Alcobendas, a veintitres de Mayo de dos mil ocho.

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Nº 2536 del Libro Indicador de Legitimaciones.

Apostille (ó legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

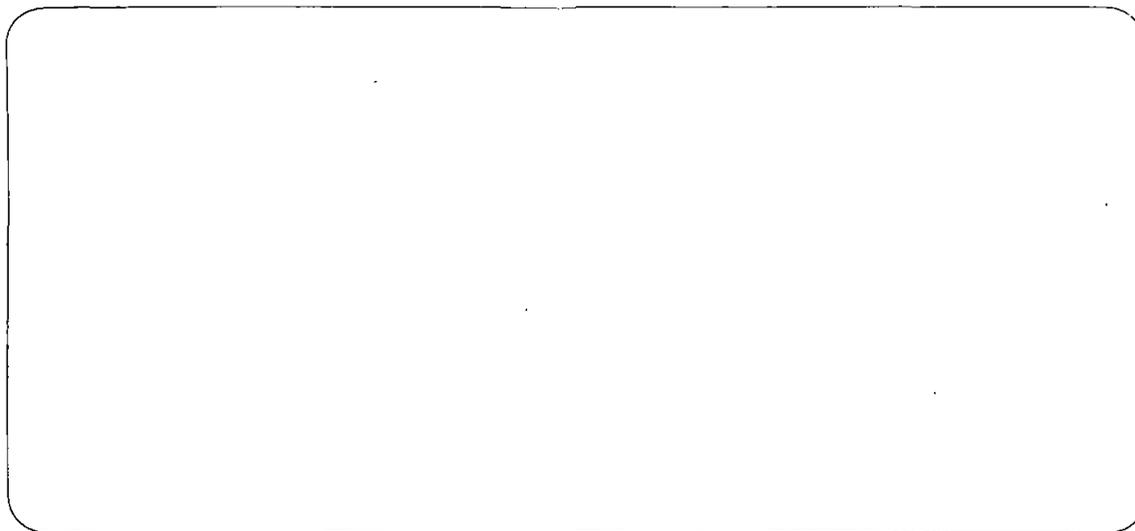
1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Jesús Alejandro Alberruche
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO 26 MAYO 2008
5. En Madrid 6. El _____
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 36654
9. Sello/timbre: 10. Firma:

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano



17031

9



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE

NOTARIO

NTRA. SRA. DEL PILAR, 4 - 1º
28100 ALCOBENDAS (MADRID)
TELÉF.: 91 653 11 00 - FAX 91 659 12 74
notaria@j-alejandrenotario.com

• 002433

8T0528667



02/2008



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE
 NOTARIO
 Ntra. Sra. del Pilar, 4, 1º
 Telef. 91 653 11 00 - Fax. 91 659 12 74 - 91 653 62 51
 28100 ALCOBENDAS

NÚMERO MIL SETENTA Y CINCO. -----

PODER ESPECIAL -----

En Alcobendas, mi residencia, a veinte de mayo de dos mil ocho. -----

Ante mí, **JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECEN -----

DON GABRIEL VILA DE-LA-MATA, mayor de edad, con domicilio, a estos efectos, en

y con D.N.I./N.I.F. número -----

DOÑA SOLEDAD RAMÍREZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio, a estos efectos, en

y con D.N.I./N.I.F. número -----

Les identifico por sus reseñados Documentos de Identidad. -----

INTERVIENEN en nombre y representación, como apoderados, de la compañía mercantil denominada "**INDRA SISTEMAS, S.A.**", de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, con CIF

a).- Personalidad de la sociedad.- Fue constituida con duración indefinida con la denominación **CECSA SISTEMAS**

* 002432

ELECTRONICOS, S.A., mediante escritura otorgada el 6 de Noviembre de 1.979 ante el Notario de Madrid Don Alberto Ballarin Marcial, número 8370 de protocolo. Se modificaron sus estatutos en otras varias, especialmente la de adaptación a la nueva legislación mercantil, otorgada el 29 de Noviembre de 1.990 y subsanada por otra de 21 de febrero de 1.991, ambas ante el Notario de Madrid Don Carlos Vázquez Balbontín, número 2395 y 344 de su protocolo; cambiada la denominación posterior de CESEL S.A. por la de CESEL SA INISEL S.A., y modificados parcialmente sus estatutos en la escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José González de Rivera Rodríguez el 16 de Diciembre de 1.992, número 3481 de protocolo. Y cambiada nuevamente la denominación por la actual y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada por el mismo Notario de Madrid Don José González de Rivera Rodríguez el 30 de julio de 1.993 con el número 2433 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 865, folio 28 y hoja M-11339.-----

b).- Facultades de los comparecientes.- -----

DON GABRIEL VILA DE LA MATA actúa como apoderado del "GRUPO 1", en virtud de escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 27 de septiembre de 2.007, bajo el número 2.370 de mi protocolo, y que ha causado la inscripción 339ª en la hoja registral de la sociedad.-----

DOÑA SOLEDAD RAMÍREZ FERNÁNDEZ, como

8T0528666

02/2008



apoderada del "GRUPO 6" en virtud de escritura de poder autorizada el día 3 de enero de 2.002 por el Notario de Madrid Don Agustín Pérez Bustamante de Monasterio, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia Don Fernando Molina Stranz bajo el número 3 de su protocolo y que causó la inscripción 207ª en la hoja registral abierta a nombre de la sociedad.-----

De dichas escrituras, cuya copias autorizadas tengo a la vista, transcribo los siguientes particulares, relativos a la forma de ejercicio de las facultades pertinentes para el presente otorgamiento: -----

“(... ..) 1 Relación de facultades: -----

(...)-----

B. FACULTADES DE CONTRATACION-----

B.1. VENTAS:-----

1. SIN LÍMITE:-----

a) *Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y, en general, con cualquier entidad, organismo o persona, pública o privada, tanto nacional como extranjera, que actúe como cliente de la Compañía, es decir, con*

002431

terceros demandantes de los bienes y servicios prestados por la Compañía: *contratos de obra, de servicio, de gestión, de suministro, de consultoría, de asistencia, de licencia, o cualquier otro tipo de contrato, y similares, dentro del tráfico o giro propio de la Compañía, mediante cualquier forma o modalidad de contratación, ya sea pública o privada, firmando y presentando las oportunas propuestas, proposiciones y ofertas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueran necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación, pudiendo realizar la constitución, cancelación, prórroga, modificación y retirada de fianzas, avales, depósitos o consignaciones, que se requieran para ese fin.* -----

Las anteriores facultades no incluyen la formalización de acuerdos de cooperación o colaboración comercial que contengan una prestación con contenido económico. -----

b) Constituir, disolver y liquidar Uniones Temporales de Empresas y Agrupaciones de Interés Económico, de nacionalidad española o extranjera, en que sea parte integrante la Compañía, así como cualesquiera otras entidades análogas o similares que se regulen en lo sucesivo y que complementen o sustituyan a aquéllas, quedando de igual forma expresamente facultados para, con respecto a dichas entidades, adoptar los acuerdos precisos para modificar los Estatutos y pactos por los que se rijan, así como para

8T0528665

02/2008



otorgar cuantos documentos públicos o privados se requieran. -----

(...)-----

**3. CON LÍMITE HASTA 250 MILLONES DE PESETAS
POR OPERACIÓN.**-----

*d) Formalización de acuerdos de cooperación o colaboración
comercial que contengan una prestación con contenido económico. -*

(...)-----

E. FACULTAD ESPECIAL DE SUSTITUCIÓN-----

*Todas las anteriores facultades se entenderán conferidas con
facultad de sustitución especial por lo que todos los apoderados
podrán delegar parcial o totalmente a favor de terceros el ejercicio
de cualesquiera de las facultades que tienen conferidas para
operaciones de carácter específico y concreto, actuando, para
conferir la delegación, de la misma forma, mancomunada o
solidaria, en que tienen otorgada la facultad que sea objeto de tal
delegación.*-----

2. Atribución de facultades por niveles de apoderamiento:-----

GRUPO 1-----

A los señores apoderados pertenecientes al GRUPO 1, se les

002430

otorgan las siguientes facultades de entre las anteriormente relacionadas: -----

- Las FACULTADES DE CONTRATACION (B.1 VENTAS) 1.a), 1.b) y 3.d) para su ejercicio con carácter mancomunado por dos cualesquiera de los integrantes del GRUPO 1 o por uno de ellos con otro cualquiera de los integrantes de los GRUPOS 2, 3, 4 ó 6.---

- La FACULTAD ESPECIAL DE SUSTITUCIÓN para su ejercicio en la forma en que se establece en la misma.----- ”

Los particulares transcritos literalmente de las citadas copias autorizadas no resultan condicionados, limitados, restringidos ni anulados por lo omitido, y yo, el Notario, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para la presente escritura de poder especial.-----

Manifiestan los representantes de la Sociedad que no les han sido limitados ni revocados los poderes a su favor otorgados, y que la Sociedad que representan no tiene limitada en forma alguna su capacidad jurídica.-----

Tienen, a mi juicio y según intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL** por vía de sustitución, y al efecto:-----

-----**OTORGAN**-----

Que por vía de sustitución, confieren poder, tan amplio y suficiente, como en derecho fuere necesario, a favor de **DON FRANCISCO JAVIER VIVES BATLLÉ** con número de

02/2008



Identidad español , **DON JOSE CARLOS SASTRE TORRES** con número de Identidad español y **DON ELADIO ALCÁZAR MARTÍN** con número de Identidad español mayores de edad, con domicilio profesional en

para representar de **manera indistinta** a la Compañía **INDRA SISTEMAS, S.A.** en relación con la licitación convocada por el Centro Nacional de Registros (CNR) de la República de El Salvador, "**Licitación Pública Internacional CNR-BCIE-LPI N° 01/2008. Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas**". -----

Quedarán por tanto facultado a dicho efecto para adquirir el correspondiente Pliego de Licitación y para llevar a cabo cuantos actos procedan, incluyendo la firma y presentación de las oportunas propuestas, la firma del correspondiente contrato, proposiciones y/o oferta y, en general, cualquier documento que fuera requerido por dicho Pliego, aceptando, en su caso, la adjudicación y suscribiendo los documentos públicos o privados

que fueran necesarios o convenientes para su formalización y cumplimiento. Quedan autorizados para, igualmente, llevar a cabo la firma del correspondiente contrato y de cualesquiera otros documentos aclaratorios, complementarios, subsanatorios o de rectificación del mismo. Asimismo, quedan, igualmente, autorizados para, ratificar cualesquiera actuaciones en las que **INDRA SISTEMAS, S.A.** haya participado y que se hayan llevado a cabo en relación con el citado Procedimiento de Contratación con anterioridad a la presente fecha.-----

Quedan, igualmente, facultados para, constituir, disolver y liquidar una Unión Temporal de Empresas y/o Agrupación de Interés Económico que, en su caso, pudiera crearse, de nacionalidad española o extranjera, en el que la Compañía **INDRA SISTEMAS, S.A.** sea parte integrante como consecuencia de la participación de dicha Compañía en el Procedimiento de Contratación de referencia, y así como cualesquiera otras entidades análogas o similares que se regulen, en lo sucesivo, y que complementen o sustituyan aquéllas, quedando, de igual forma, expresamente facultados para, con respecto a dicha entidad que, eventualmente, pudiera crearse, adoptar los acuerdos precisos para modificar los Estatutos Sociales y pactos por los que se rijan, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados se requieran. -----

ADVERTENCIAS DE LA LEY ORGANICA DE

02/2008



PROTECCIÓN DE DATOS.------

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Así lo **DICEN Y OTORGAN**, hechas las reservas y advertencias legales. -----

Leo íntegramente y en alta voz el contenido de la presente escritura a los señores comparecientes, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, al que han enunciado. La ratifican, aprueban y firman conmigo. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y del íntegro contenido del presente instrumento público que queda extendido en cinco folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie y números 8K6438517, 8K6438518, 8K6438519, 8K6438520 y 8K6438521, yo, el Notario, DOY FE.



SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE - RUBRICADOS Y SELLADO.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS - 55,75 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de INDRA SISTEMAS, S.A. en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8T0528667, 8T0528666, 8T0528665, 8T0528664 y 8T0528663. Alcobendas, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Jesús Alejandro Alberruche
de fecha 20/05/2008



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Jesús Alejandro Alberruche
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 20 de Mayo de 2008
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero **35293**
9. Sello/timbre
10. Firma: 

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano



002427

17983



5X4093051



10/2004

MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. -----

DOY FE: Que tengo a la vista para testimoniar - un documento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACEPTACION DE DIMISION, NOMBRAMIENTO Y REELECCION DE CONSEJEROS Y CARGOS, Y DELEGACION DE FACULTADES.- "MAP-LINE, S.A." -----

%%%

NUMERO CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE.-----

En Madrid, a veintinueve de Diciembre de dos mil cuatro. -----

Ante mí, MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

===== COMPARECEN =====

DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, mayor de edad, , vecino de Madrid, . -----

Provisto de D.N.I./N.I.F. número . -----

Y DON ERNESTO BALLESTEROS GARCIA-ASENJO, mayor de edad, , vecino de -----

Provisto de D.N.I./N.I.F. número ---

===== INTERVIENEN =====

Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo por su propio nombre y derecho. -----

002400

Y Don Guillermo Tabares Esteban en nombre y representación de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", domiciliada en 28038-Madrid, calle Altos de Cabrejas, 10-12, Local, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel García Atance-Alvira, el día 3 de Marzo de 1.989, número 1.442 de orden de su protocolo de dicho año; adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Rueda Esteban, el día 30 de Junio de 1.992, número 2.057 de orden de su protocolo de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.633, folio 1, Sección 8, hoja número M-76.177, inscripción 3ª; cambiado su órgano de administración por el de un Administrador Unico y modificados consecuentemente sus estatutos, mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día 12 de Febrero de 1.998, número 716 de orden de mi protocolo de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.633, folio 11, Sección 8, hoja número M-76.177, inscripción 4ª; y vuelto a cambiar su órgano de administración por un Consejo de Administración y modificados los estatutos sociales, mediante escritura tam-



5X4093044

10/2004



bién autorizada por el infrascrito Notario, el día 24 de Mayo de 2.000, número 2.556 de orden de mi protocolo de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.633, folio 12, Sección 8, hoja número M-76.177, inscripción 5ª. -----

Tiene C.I.F. número A-79/091419. -----

Se halla facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 29 de Diciembre de 2.004, según acredita con certificación expedida el mismo día, por el Secretario, Don Guillermo Tabares Esteban, aquí compareciente, con el visto bueno del Presidente, Don Saturio Estebanz Alvaro, firmas que legitimo por serme conocidas. ---

Referida certificación la dejo incorporada a esta matriz. -----

Tienen a mi juicio los comparecientes, según concurren, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ACEPTACION DE DIMISION, NOMBRAMIENTO Y REELECCION DE CONSEJEROS Y CARGOS, Y DELEGACION DE FACULTADES, y al efecto, cumplimentando los acuerdos

002425

a que se contrae la certificación incorporada a esta matriz, -----

===== DISPONEN =====

Don Guillermo Tabares Esteban, que formaliza: ---

Primero.- ACEPTACION DE DIMISION DE CONSEJERO.- La aceptación de la dimisión presentada por Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo, como Consejero de la sociedad "MAP-LINE, S.A.". -----

Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo, aquí compareciente, se da por notificado de la aceptación de su dimisión como Consejero de la sociedad "MAP-LINE, S.A." a la misma presentada y formalizada por medio de esta escritura. -----

Segundo.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.- El nombramiento como Consejero de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", por plazo de cinco años, a contar del día 29 de Diciembre de 2.004, de DON OSCAR MARTIN ESTEBARANZ,

-
con

D.N.I./N.I.F. número -----

Tercero.- REELECCION DE CONSEJEROS.- La reelección como Consejeros de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", por plazo de cinco años, a contar del día 29 de Diciembre de 2.004, de los siguientes señores: -----



5X4093043

10/2004



DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de edad,

, con D.N.I./N.I.F. número

Y DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN,

con D.N.I./N.I.F. número

Cuarto.- REELECCION DE CARGOS.- La reelección de DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO y DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, como Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad "MAP-LINE, S.A.". -----

En su virtud, el Consejo de Administración queda integrado en la siguiente forma: -----

Presidente: Don Saturio Estebaranz Alvaro. -----

Consejero-Secretario: Don Guillermo Tabares Esteban.

Consejero: Don Oscar Martín Estebaranz. -----

Tercero.- DELEGACION DE FACULTADES.- La delegación en los Consejeros de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO y DON GUILLERMO TABARES

002424

ESTEBAN, de todas las facultades correspondientes al Consejo de Administración conforme al artículo 25° de los estatutos sociales, y que sean legalmente delegables, para que las ejerciten INDISTINTAMENTE cualquiera de ellos. -----

Yo, el Notario advierto al compareciente Don Guillermo Tabares Esteban que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 12/95 de 11 de Mayo; y 14/95 de 21 de Abril, ésta última de la Comunidad de Madrid, se consigna de modo expreso la prohibición de que ocupen y ejerzan cargos en la sociedad personas que legalmente sean incompatibles en la medida y condiciones dispuestas, manifestándome dicho señor que las personas nombrada y reelegidas Consejeros de la sociedad, no se hallan incurso en ninguna de dichas incompatibilidades. -----

Asimismo, advierto al Sr. Tabares Esteban la obligación que tiene de presentar copia de esta escritura para su inscripción en el Registro Mercantil. -----

Don Guillermo Tabares Esteban, según concurre, solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción parcial de esta escritura, en su caso, si algún defecto impidiera la total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro



5X4093042

10/2004



Mercantil. -----

PROTECCION DE DATOS. - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos de carácter personal así como los de la sociedad a la que representa el Sr. Tabares Esteban a los ficheros informatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

===== ASI LO OTORGAN =====
 habiendo prestado libremente su consentimiento con adecuación a la legalidad y a su voluntad, debidamente informados por mí, el Notario, lo ratifican y firman, después de haberles permitido la lectura de esta escritura, previamente advertidos por mí de su derecho a leerla del que me manifiestan haber hecho uso, de ser leída por mí el Notario, en alta voz, y de explicarles su contenido del que me declaran hallarse

002423



5X4093041

10/2004



DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "MAP-LINE, S.A.".

CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social, el día 29 de Diciembre de 2.004, estando presentes todos los accionistas, que representaban la totalidad del capital social, bajo la Presidencia de Don Satorio Estebaranz Alvaro y actuando como Secretario el que suscribe, y con el orden del día que se expresa a continuación, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DIA:

Aceptación de dimisión y nombramiento de Consejero.

Reelección de Consejeros.

ACUERDOS:

Primero.- Aceptar la dimisión presentada por Don Ernesto Ballesteros García-Asenjo como Consejero de la sociedad.

Segundo.- Nombrar Consejero de la compañía, por plazo de cinco años, a contar del día 29 de Diciembre de 2.004, a DON OSCAR MARTIN ESTEBARANZ, mayor de edad,

con D.N.I./N.I.F. número

El nombrado presente en el acto, aceptó el cargo y manifestó no hallarse incurso en ninguna de las in-

002422

compatibilidades de las Leyes 12/95 de 11 de Mayo; y 14/95 de 21 de Abril, ésta última de la Comunidad de Madrid, ni demás aplicables.

Tercero.- Reelegir Consejeros de la compañía, por plazo de cinco años, a contar del día 29 de Diciembre de 2.004, a los siguientes señores:

DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO, mayor de edad,

Y DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, mayor de edad,

con D.N.I./N.I.F. número

Los reelegidos, presentes en el acto, aceptaron los cargos y manifestaron no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades de las Leyes 12/95 de 11 de Mayo; y 14/95 de 21 de Abril, ésta última de la Comunidad de Madrid, ni demás aplicables.

Quinto.- Facultar a los Consejeros Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Guillermo Tabares Esteban y Don Oscar Martín Estebaranz, para que indistintamente cualquiera de ellos, pueda formalizar en escritura pública los anteriores acuerdos.

Todos los acuerdos han sido adoptados con el preceptivo informe de los administradores.

El orden del día se aprobó por unanimidad y los acuerdos tomados están comprendidos dentro del orden del día.

Todos los asistentes firmaron el acta en que se tomaron dichos acuerdos y en la misma fecha fué aprobada por unanimidad.

ASIMISMO CERTIFICO.- Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la sociedad "MAP-

5X4093040



10/2004

LINE, S.A.", en el domicilio social, el día 29 de Diciembre de 2.004, en la que estuvieron presentes todos sus miembros, es decir, Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Guillermo Tabares Esteban y Don Oscar Martín Estebaranz, actuando como Presidente el primero y como Secretario el segundo, y con el orden del día que se expresa a continuación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

Reelección de cargos.

Delegación de facultades.

ACUERDOS:

Primero.- Reelegir Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad, a DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO y DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, quienes presentes en el acto, aceptaron los cargos.

En su virtud, el Consejo de Administración queda integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Saturio Estebaranz Alvaro.

Consejero-Secretario: Don Guillermo Tabares Esteban

Consejero: Don Oscar Martín Estebaranz.

Segundo.- Delegar en los Consejeros DON SATURIO ESTEBARANZ ALVARO y DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, todas las facultades correspondientes al Consejo de Ad-

* 002421

ministración conforme al artículo 25° de los estatutos sociales, y que sean legalmente delegables, para que las ejerciten INDISTINTAMENTE cualquiera de ellos.

Dichos señores aceptaron la delegación de facultades.

Tercero.- Facultar a los Consejeros Don Saturio Estebaranz Alvaro, Don Guillermo Tabares Esteban y Don Oscar Martín Estebaranz, para que indistintamente cualquiera de ellos, pueda formalizar en escritura pública los anteriores acuerdos.

El orden del día se aprobó por unanimidad y los acuerdos tomados están comprendidos dentro del orden del día.

Todos los asistentes firmaron el acta en que se tomaron dichos acuerdos y en la misma fecha fué aprobada por unanimidad.

Y para que conste, expido esta certificación en Madrid, a 29 de Diciembre de 2.004.

V° B° EL PRESIDENTE
Saturio Estebaranz
Alvaro

EL SECRETARIO
Guillermo Tabares
Esteban



5X4093032

10/2004



DOY FE: Que es copia exacta de su original que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general de instrumentos públicos. Y para la Sociedad otorgante, la expido en siete folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: 5X-4.104.462, los cinco anteriores en orden y el presente , que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de Diciembre de dos mil cuatro.

FE PÚBLICA NOTARIAL



Handwritten signature and scribbles

002420



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el

TOMO: 4.633 LIBRO: 0 FOLIO: 15

SECCION: 8 HOJA: M-76177

INSCRIPCION: 9

25 de ENERO de 2.005

Madrid,

EL REGISTRADOR,



N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO PRESENTADO

2.005
7.627,0

DIARIO

1.493

ASIENTO

307

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS
*****251,31

Entidad: MAP LINE SA

De conformidad con los artículos 12 y 79 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos de este Registro Mercantil (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a embargo, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebras, pagos o disolución.



LO TRANSCRITO concuerda fielmente con su original de lo que doy fé. Y para que conste expido el presente testimonio en siete folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: 5X-4.093.051, 5X4093044, los cuatro anteriores en orden y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a nueve de Marzo de dos mil cinco.



[Firma manuscrita]



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Manuel Clavero Blanc
de fecha 09/03/2005



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Manuel Clavero Blanc
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 28 de Mayo de 2008
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 37296
9. Sello/timbre
10. Firma:



Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



17883



5X4093031

10/2004

MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. -----

DOY FE: Que tengo a la vista para testimoniar - un documento, cuyo tenor literal es el siguiente:

TRASLADO DE SEDE SOCIAL, DESEMBOLSO DE DIVIDENDO PASIVO Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DE ARTICULOS.- "MAP-LINE, S.A." . - - - - -

NUMERO CINCO MIL SESENTA Y SEIS.-- - - - -

----- oOo -----

En Madrid, a veintidos de Diciembre de dos mil cuatro. - - - - -

Ante mí, MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

===== COMPARECE =====

DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, mayor de edad, -

Provisto de D.N.I./N.I.F. número - - - - -

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", domiciliada en 28016-Madrid, -- calle Serrano 228, semisótano, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel García Atance-Alvira, el -- día 3 de Marzo de 1.989, número 1.442 de orden de su-

002418

protocolo de dicho año; adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Rueda - Esteban, el día 30 de Junio de 1.992, número 2.057 de orden de su protocolo de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.633, -- folio 1, Sección 8, hoja número M-76.177, inscripción 3*; cambiado su órgano de administración por el de un Administrador Unico y modificados consecuentemente -- sus estatutos, mediante escritura autorizada por el - infrascrito Notario, el día 12 de Febrero de 1.998, - número 716 de orden de mi protocolo de dicho año, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al - tomo 4.633, folio 11, Sección 8, hoja número M- ---- 76.177, inscripción 4*; y vuelto a cambiar su órgano de administración por un Consejo de Administración y modificados los estatutos sociales, mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día 24 - de Mayo de 2.000, número 2.556 de orden de mi proto-- colo de dicho año, que se inscribió en el Registro -- Mercantil de Madrid, al tomo 4.633, folio 12, Sección 8, hoja número M-76.177, inscripción 5*. - - - - -

Tiene C.I.F. número A-79/091419. - - - - -

Se halla facultado para este acto por acuerdo de la



5X4093014

10/2004



Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 15-
 de Noviembre de 2.004, según acredita con certifica-
 ción expedida el día 22 de Diciembre de 2.004, por el
 Secretario, Don Guillermo Tabares Esteban, aquí com-
 pareciente, con el visto bueno del Presidente, Don --
 Saturio Estebaranz Alvaro, firmas que legitimo. - - -

Referida certificación la deajo incorporada a esta -
 matriz. - - - - -

Tiene a mi juicio el señor compareciente, según ---
 concurre, la capacidad legal necesaria para otorgar -
 esta escritura de TRASLADO DE SEDE SOCIAL DENTRO DE -
 LA MISMA POBLACION DE SU DOMICILIO, DESEMBOLSO DE DI-
 VIDENDO PASIVO Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DE ARTICU-
 LOS, y al efecto, - - - - -

===== EXPONE =====

I.- Que el capital de la sociedad "MAP LINE, S.A."-
 es de SESENTA MIL DOSCIENTOS EUROS, dividido en mil -
 acciones, al portador, de 6'02 Euros cada una, nume-
 radas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclu-
 sive, totalmente suscritas. - - - - -

002417

Las acciones números 1 al 3.000, ambos inclusive, -
están totalmente desembolsadas. - - - - -

Y las acciones números 3.001 al 10.000, ambos in---
clusive, están desembolsadas en un veinticinco por --
ciento (25 %) de su valor nominal. - - - - -

El restante setenta y cinco por ciento (75 %) sería
desembolsado, en efectivo metálico, en el plazo de --
cinco años y en la forma que determinará el órgano de
administración, quedando facultado dicho órgano de --
administración para adecuar el texto del presente ar-
tículo a la realidad del capital desembolsado. - - -

II.- Que en la Junta General Extraordinaria y Uni--
versal de la sociedad "MAP LINE, S.A.", celebrada el-
día 15 de Noviembre de 2.004, se acordó trasladar la
sede social de la compañía y efectuar el desembolso -
del 75 % pendiente de liberación de cada una de las -
siete mil acciones, números 3.001 al 10.000, ambos --
inclusive, ascendente dicho desembolso a 31.605 Eu---
ros, todo ello en los términos y condiciones que re--
sultan de la certificación incorporada a esta matriz.

III.- Y que con el fin de cumplimentar los referi--
dos acuerdos, el compareciente, según concurre, - - -

===== DISPONE =====

Primero.- Que formaliza el traslado de la sede so--

5X4093013



10/2004

cial de la mercantil "MAP LINE, S.A.", dentro de la -
 misma población de su domicilio, es decir, Madrid, de
 donde lo tiene en la calle Serrano 228, semisótano, a
 la calle Altos de Cabrejas, 10-12, Local; y como con-
 secuencia del referido traslado de sede, formaliza la
 modifica del artículo 2º de los estatutos sociales, -
 que queda redactado en la siguiente forma: - - - - -
 ""ARTICULO 2º.- Tiene su domicilio social en 28038--
 Madrid, calle Altos de Cabrejas, 10-12, Local. - - -

El órgano de Administración podrá establecer, su---
 primir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones
 y representaciones o establecimientos industriales, -
 mercantiles o comerciales de cualquier clase en cua--
 lesquiera otras poblaciones de España o del extranje-
 ro, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo podrá el órgano de Administración trasla--
 dar el domicilio social dentro del mismo término mu--
 nicipal."" . - - - - -

El señor compareciente, me exhibe a mí, el Notario,
 los periódicos "El Mundo" y "La Razón", ambos de fe--

002410

cha 16 de Diciembre de 2.004, donde han sido publica-
dos los anuncios de traslado de sede social, y de las
páginas de dichos periódicos donde están dichos anun-
cios, deduzco fotocopias que dejo incorporadas a esta
matriz. - - - - -

Segundo.- Que declara totalmente desembolsadas las-
siete mil acciones, números: 3.001 al 10.000, ambos -
inclusive, de la sociedad "MAP LINE, S.A.", por ha---
berlo sido el 75 % pendiente de liberación, ascenden-
te en junto a TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO EU--
ROS. - - - - -

El importe de dicho desembolso ha sido ingresado --
por los titulares de las referidas acciones el día 13
de Diciembre de 2.004, en la cuenta que la sociedad -
"MAP LINE, S.A." tiene abierta en la "Caja de Ahorros
y Pensiones de Barcelona" (La Caixa), Oficina 1727, -
de Madrid, según me acredita el compareciente con ---
certificación expedida por dicha Caja de Ahorros, que
me entrega e incorporo a esta matriz. - - - - -

Como consecuencia de dicho desembolso de dividendo-
pasivo, formaliza la modificación del artículo 5º de-
los estatutos sociales de la mercantil "MAP LINE, ---
S.A.", que para lo sucesivo queda redactado en la si-
guiente forma: - - - - -

5X4093012



10/2004

""ARTICULO 5º.- El capital social es de SESENTA MIL-
DOSCIENTOS EUROS, dividido en diez mil acciones, al -
portador, de 6,02 Euros de valor cada una, numeradas-
correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive. -

Las acciones están totalmente suscritas y desembol-
sadas. - - - - -

Las acciones estarán representadas por títulos que-
serán emitidos por la Sociedad y se entregarán a los-
accionistas libres de gastos. - - - - -

Se expedirán títulos múltiples para los propieta---
rios de más de una acción, con idénticos requisitos -
formales y previa entrega a la sociedad, en su caso, -
de los títulos individuales que poseyeran para su ---
canje.""". - - - - -

Yo, el Notario advierto al compareciente la obliga-
ción que tiene de presentar copia de esta escritura -
para su inscripción en el Registro Mercantil. - - - -

El compareciente, según concurre, solicita del Sr.-
Registrador Mercantil la inscripción parcial de esta-
escritura, en su caso, si algún defecto impidiera la-

total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. - - - - -

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, y especialmente las exigidas por la legislación tributaria. - - - - -

PROTECCION DE DATOS. - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos de carácter personal así como los de la sociedad a la que representa a los ficheros informatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. - - - - -

===== ASI LO OTORGA =====
habiendo prestado libremente su consentimiento con adecuación a la legalidad y a su voluntad, debidamente informado por mí, el Notario, lo ratifica y firma, después de haberle permitido la lectura de esta escritura, previamente advertido por mí de su derecho a leerla del que me manifiesta haber hecho uso, de serleída por mí en alta voz, y de explicarle su contenido del que me declara hallarse enterado. De conocer al compareciente y de todo lo demás consignado en es-

5X4093011



10/2004

te instrumento público, que queda extendido en cinco-
hojas de papel timbrado del Estado para uso exclusivo
de documentos notariales, números: 5T1664830 y los --
cuatro siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.-

APLICACIÓN ARANCEL, DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª, LEY 8/89
Bases de Cálculo Declarada 31.605,00 Euros
Arancel Aplicable, números: 2, 4, 5 y 7
Derechos Arancelarios 280,51 Euros

Está la firma del señor compareciente - Signado: M.
Clavero - Rubricados y sellado. -----

-----DOCUMENTO UNIDO-----

-----002414

DON GUILLERMO TABARES ESTEBAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "MAP-LINE, S.A."

CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social, el día 15 de Noviembre de 2.004, estando presentes todos los accionistas, que representaban la totalidad del capital social, bajo la Presidencia de Don Saturno Estebaranz Alvaro y actuando como Secretario el que suscribe, y con el orden del día que se expresa a continuación, se adoptaron, por unanimidad los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA:

Traslado de sede social y consiguiente modificación de artículo.

Desembolso de dividendo pasivo y consiguiente modificación de artículo de los estatutos.

ACUERDOS:

Primero.- Trasladar la sede social de la mercantil, dentro de la misma población de su domicilio, es decir, Madrid, de donde lo tiene en la calle Serrano 228, semisótano, a la calle Altos de Cabrejas, 10-12, Local.

En virtud de dicho traslado de sede social, dar nueva redacción al artículo 2º de los estatutos, que queda redactado en la siguiente forma:

""ARTICULO 2º.- Tiene su domicilio social en 28038-Madrid, calle Altos de Cabrejas, 10-12, Local.

El órgano de Administración podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase en cualesquiera otras poblaciones de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo podrá el órgano de Administración trasla-





5X4093010

10/2004



dar el domicilio social dentro del mismo término municipal."".

Segundo.- Efectuar el desembolso pendiente de liberación del 75 % del valor nominal de cada una de las 7.000 acciones, al portador, números 3.001 al 10.000, ambos inclusive, ascendente dicho desembolso a 31.605 Euros, cuyo importe será ingresado por los titulares de las referidas acciones, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de hoy, en la cuenta que la sociedad tiene abierta en la "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona" (La Caixa), Oficina 1727, de Madrid.

Como consecuencia del desembolso efectuado, y una vez sea desembolsado por los titulares de las acciones el importe del mismo, la nueva redacción del artículo 5º de los estatutos sociales, será la siguiente:

""ARTICULO 5º.- El capital social es de SESENTA MIL DOSCIENTOS EUROS, dividido en diez mil acciones, al portador, de 6,02 Euros de valor cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por títulos que serán emitidos por la Sociedad y se entregarán a los accionistas libres de gastos.

Se expedirán títulos múltiples para los propietarios de más de una acción, con idénticos requisitos formales y previa entrega a la sociedad, en su caso, de los títulos individuales que poseyeran para su canje."".

Tercero.- Facultar al Secretario Don Guillermo Tabares Esteban, para que pueda formalizar en escritura pública los anteriores acuerdos.

Todos los acuerdos han sido adoptados con el preceptivo informe de los administradores.

El orden del día se aprobó por unanimidad y los acuerdos tomados están comprendidos dentro del orden del día.

Todos los asistentes firmaron el acta en que se tomaron dichos acuerdos y en la misma fecha fué aprobada por unanimidad.

002413



10/2004



2

EL MUNDO, JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2004

M2

Felicitación navideña. El año pasado se inclinó por Rainer Maria Rilke; este, tras las crisis interna del PP de Madrid, ha optado por el inglés Christopher Logue y su oda «Venid hasta el borde»

Gallardón elige un poema para echar a volar

FERNANDO MAS La felicitación navideña del alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, tiene cada año la clara intención de provocar, de no pasar desapercibida, de invitar a la especulación. «Qué quiere decir? Y muchos exégetas dan su versión sobre lo que realmente quiere decir con el texto elegido para desear felices fiestas. En 2003, el alcalde incluyó unos versos de Rainer Maria Rilke en la tarjeta que muchos quisieron ver un toque de humildad o de resignación tras perder el tren de la candidatura a la Presidencia del Gobierno. José María Aznar designó sucesor, y optó por Mariano Rajoy. Las palabras decían: «El que ha osado volar como los pájaros, una cosa más debe aprender, a caer».



Christopher Logue.

En 2004, Ruiz-Gallardón ha rebuscado en su biblioteca y ha tirado de un libro del inglés Christopher Logue. En esta ocasión, ha incluido en su tarjeta de Navidad el poema titulado Venid al borde (Come To The Edge). Dice: «Venid hasta el borde, les dijo / Tenemos miedo, podríamos caer / Venid hasta el borde, les dijo. / Ellos fueron / Les empujó... / Y volaron». La traducción es bastante fiel al original.

Los últimos meses del alcalde no han sido los mejores de su vida, la verdad. La crisis del Partido Popu-

lar de Madrid lo afectó directamente y lo enfrentó a Esperanza Aguirre. Al final, la presidenta de la Comunidad se impuso en la lucha por el poder interno y el equipo del alcalde se replegó a sus cuarteles de invierno, a la espera de las elecciones autonómicas y municipales de 2007, las que pueden rehabilitarlo.

El poema es más que sugerente. ¿Quién los llama? Mejor, ¿quién llama a quién? ¿Por qué se confían y acuden a la llamada? ¿Quién los traiciona y los empuja? Parece que todo va igual. Los embaucados vuelan y no caen. «Volaron» ha de interpretarse, quizá, como «se fueron». Lo cierto es que esta felicitación no va a dejar a nadie indiferente. Y el alcalde lo sabe, que eso vaya por delante.

Christopher Logue nació en Hampshire, Inglaterra, el 23 de noviembre de 1926.

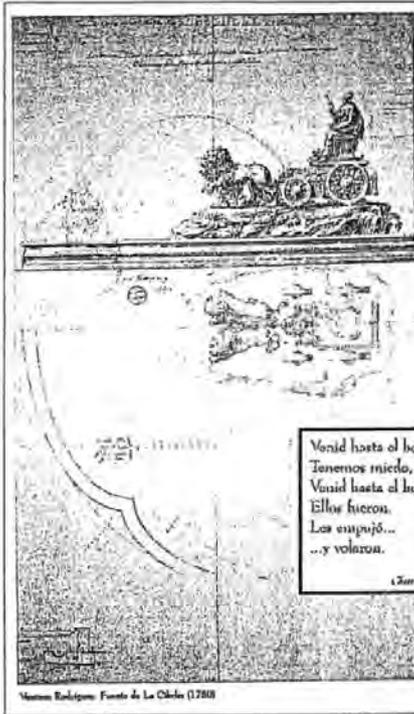
Poeta, traductor y escritor de guiones. En una referencia aparecida el 23 de abril de 1992 en The New York Review of Books se explica que durante tres décadas Logue trabajó en una colección breve de poemas basados en la Ilíada de Homero, un trabajo que empezó por casualidad cuando el clasicista David Carne-Rois le pidió ayuda para preparar una suerte de guión legible sobre Homero para la BBC. Sin saber griego, a partir de traducciones que tenía en su mente, produjo,



NAVIDAD 2003 La tarjeta que envió el alcalde hace un año y el poema de Rilke

«El que ha osado volar como los pájaros, una cosa más debe aprender: a caer»

Rainer Maria Rilke



NAVIDAD 2004 Imagen de la felicitación enviada este año y el texto reproducido.

Venid hasta el borde, los dijo. Tenemos miedo, podríamos caer. Venid hasta el borde, los dijo. Ellos fueron. Les empujó... y volaron.

Christopher Logue

Victorio Rodríguez. Fuente de La Oliva (1788)

en 1963, la llamada Patroclolo de Homero: Una nueva versión, en 1963, según, siempre, la reseña citada con anterioridad.

De hecho, a partir de entonces, hay quien habla de Logue como un genio y quien piensa que, simplemente, es un loco. En cualquier caso, si parece que se ajusta a la personalidad de un hombre como Ruiz-Gallardón, que se considera un verso suelto dentro del Partido Popular, que en los últimos tiempos intentó dejar de serlo y que ahora parece resignado a volver a ocupar ese papel.

Lo que es obvio es que el alcalde ha rebuscado hasta encontrar este poema para dar continuidad al mensaje con el que hace ahora un año provocó a muchos. Es como si aquella recomendación de Rilke de que aprendiera a caer hubiera dado frutos, tantos que cuando lo han vuelto a empujar él ya sabe volar. O a lo mejor es que al alcalde simplemente le gusta el poeta inglés y listo.

Lo único que no es interpretable es, otra vez, la ilustración: se trata de la Cibele. El año pasado eligió una imagen del Palacio de Comunicaciones, que algún día será sede del Ayuntamiento, situado ante la fuente más emblemática de la capital, que en esta ocasión adorna su felicitación.

ANUNCIOS OFICIALES MAP-LINE, S.A. En la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social el 15 de noviembre de 2004...

ANUNCIOS FINANCIEROS EN EL MUNDO y Boletines Oficiales 91 542 33 92* Fax: 91 542 06 52 Ventura Rodríguez 13.º (junto Plaza España)

RESTAURANTE COSLADA, S.A. Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día 17 de noviembre de 2004...

Anuncios en La Razón

INAGURACIÓN Calle Sol...
GRAN...
UNIVERSITARIA...
DESPLAZAMIENTOS...
AUTENTICAS...
QUINTANA...
PALMIRA...
GABRIELA...
MAGNOLIA...

TRAVESTI...
ALICIA...
DOCTORA...
MÓNICA...
CONTACTOS...
MADRID...
MASTURBATE...
MASTURBEMOS...
4X05...

SECRETARIA...
ALCORCÓN...
VIDENTE...
PREDICIONES...
VIDENTE...
ESPIRITUALIDAD...
ACREDITADO...
SACERDOTE...
GABINETE...
VIDENTE...
AMOR...

OTRAS SECCIONES
903 ASTROLOGIA
907 FUTUROLOGIA
SACERDOTE...
GABINETE...
VIDENTE...
AMOR...

VIDENTE...
PREDICIONES...
VIDENTE...
ESPIRITUALIDAD...
ACREDITADO...
SACERDOTE...
GABINETE...
VIDENTE...
AMOR...

ANUNCIOS
An LA RAZÓN
915749999
Fax 915719889

EDICTO
Banca Española de Crédito, S.A.
Decreto de la Junta General de Accionistas...

EDICTO
Banca Española de Crédito, S.A.
Decreto de la Junta General de Accionistas...

VEHICULOS DESAPARECIDOS
RASTRO-MÓVIL
SERVICIO PERMANENTE
SI LE HAN ROBADO SU VEHICULO ¡¡¡ LLAMENOS !!!
PRIMERA EMPRESA NACIONAL
EXPERIENCIA DEMOSTRABLE

Table with columns: MATRÍCULA, MARCA, MODELO, COLOR, LOGAR DEL EXOJO, LOCALIDAD. Lists various vehicles and their details.

908 HOSPEDAJE
MADRID
Calle...

910 JOYERIA
COMPRO
Calle...

920 PRESTAMOS E HIPOTECAS
PRESTAMOS
EUROCREDIT...

922 RESIDENCIAS 3ª EDAD
LA FLORIDA
CORREDOR

FERTYMAR
Calle...

911 LIBROS
BLAZQUEZ
Calle...

924 VARIOS
APARTAMENTOS
OPERA

PRESTAMOS
EUROCREDIT...

CREDITOS
PRESTAMOS
DINERO

922 RESIDENCIAS 3ª EDAD
LA FLORIDA
CORREDOR

911 LIBROS
BLAZQUEZ
Calle...

924 VARIOS
APARTAMENTOS
OPERA

PRESTAMOS
EUROCREDIT...

ANUNCIOS ECONOMICOS
CAMPANAS FINANCIERAS
LA RAZÓN

922 RESIDENCIAS 3ª EDAD
LA FLORIDA
CORREDOR

911 LIBROS
BLAZQUEZ
Calle...

924 VARIOS
APARTAMENTOS
OPERA

PRESTAMOS
EUROCREDIT...

EDICTO
BANCA ESPAÑOLA DE CRÉDITO, S.A.

anuncios que IMPACTAN LA RAZÓN con los mejores descuentos 91 559 15 15 Publicidad Corborea

5X4093002

10/2004



"la Caixa"

JOSE LUIS MARTINEZ LOPEZ, Subdirector de la oficina 1727 - Puente de Vallecas de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja general de Ahorro Popular, con N.I.F. G58899998, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, 621-629,

CERTIFICA:

Que, a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en la oficina 1727 - Puente de Vallecas, en la cuenta corriente a la vista numero 2100.1727.15.0200044059, y a nombre de la entidad MAP LINE, S.A., se ingresaron las cantidades en las fechas que a continuación se indican:

13 de Diciembre de 2004 31605,01 Euros

Que, según escrito de fecha 13 de Diciembre de 2004, suscrito por MAP LINE, S.A., las aportaciones dinerarias efectuadas fueron realizadas como desembolso de capital pendiente por las personas y en las cantidades que seguidamente se detallan:

D. Saturio Estebarez Alvaro (N.I.F. 50404902B)	19698,95 Euros
D. Guillermo Tabares Esteban (N.I.F. 00679327E)	7937,37 Euros
D. Ernesto Ballesteros Garcia Asenjo (N.I.F. 50964771Z)	3968,69 Euros

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, libra la presente certificación en Madrid, a trece de Diciembre de dos mil cuatro.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
1727 - Puente De Vallecas

002411

DOY FE: Que es primera copia exacta de su original que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y para la Sociedad otorgante, la expido en ocho folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: 5X4111875 y los siete anteriores en orden y en otro más número: 5X4108845 para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veintitrés de Diciembre de dos mil cuatro.



[Handwritten signature]



30-12-04

[Handwritten mark]



5X4093005

10/2004

El presente folio es para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas de la escritura autorizada por mí el 22 de Diciembre de 2.004, número 5.066 de orden de mi protocolo.



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

DOCUMENTO PRESENTADO	2.004 156.056,0
DIARIO	1.492
ASIENTO	125

TOMO: 4.633 LIBRO: 0 FOLIO: 14
SECCION: 8 HOJA: M-78177
INSCRIPCION: 8

Madrid, 20 de ENERO de 2.005

EL REGISTRADOR,

N.I.F. - E-81458556

Aplicada la Reducción de los E.P.L. de 1997 y de 2000
BASE: DECLARADA
ENDE S/M: CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS
*****53,78

Entidad: MAP LINE SA

De conformidad con los artículos 30 y 31 del RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro Mercantil (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a inscripción alguna, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, concurso de acreedores o disolución.



2/2/2005

PROCESO DE ENTIDADES JURIDICAS
DE LA AGENCIA DE LA HACENDA CON EL C.I. A79091419

002410

LO TRANSCRITO concuerda fielmente con su original de lo que doy fé. Y para que conste expido el presente testimonio, en nueve folios de papel timbrado del estado para uso exclusivo de documentos notariales, numeros: - 5X-4.093.031, 5X-4.093.014, los cinco anteriores en orden 5X-4.093.002 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a nueve de Marzo de dos mil cinco.



[Handwritten signature in blue ink]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Manuel Clavero Blanc**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
 6. El **28 . mayo . 2008**
- Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
Con el número 37301
Sello / timbre: 10. Firma



[Handwritten signature in blue ink]
Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



12

Yo, JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original, que se me ha exhibido y devuelto

En Alcobendas, a 12 MAYO 2008

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Handwritten signature of Jesús Alejandro Alberruche

002409

Nº 291 del libro indicador de legitimaciones

PW1120323

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
 2. Ha sido firmado por *D. Jesús Alejandro Alberruche*
 3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
 4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
- CERTIFICADO
5. En Madrid
 6. El *13 MAYO 2008*
 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 8. Con el número *33583*
 9. Sello/timbre:
 10. Firma: *[Signature]*



Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Firma delegada del Decano

0005 0 Y A M 51

notario
receptor



002408

MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.-----

DOY FE: Que la presente fotocopia es exacta de su original que me ha sido exhibido.-----

A los efectos oportunos yo, el Notario, hago constar que la presente intervención no supone legitimación de firma alguna del documento a mí exhibido.-----



Madrid, a 22 de mayo de 2008

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Manuel Clavero Blanc', enclosed within a large, hand-drawn blue triangle.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA, NO SUJETO

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Manuel Clavero Blanc**
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **28 . mayo . 2008**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
Con el número 37325
9. Sello / timbre:
10. Firma

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



NO APLICA

002407

A 17518

13



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Central de Grandes Contribuyentes

DEPENDENCIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

PS CASTELLANA, 106
28046 MADRID (MADRID)
Tel. 915908000
Fax. 915642831

Nº de Remesa: 00081342000



Nº Comunicación: 0866031659744

INDRA SISTEMAS SA
AVDA BRUSELAS, NUM 35
28108 ALCOBENDAS (MADRID)

Nº REFERENCIA: 20082222462

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **A28599033** RAZÓN SOCIAL: **INDRA SISTEMAS SA**
DOMICILIO: **AV BRUSELAS 00035**
28108 ALCOBENDAS

El Jefe de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios :

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Expedido en MADRID, a 13 de mayo de 2008.

El Jefe de Sección de Grandes Contribuyentes por Delegación ART. 16 LEY 30/1992

José de Diego Martínez

002406

Yo, Jesús Alejandro Alberruche, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que se me ha exhibido.

Alcobendas, a diecinueve de Mayo de dos mil ocho.



Nº 2356 de Libro Registro de Legitimaciones.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Jesús Alejandro Alberruche
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 23 MAYO 2008
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 36288
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano

Administración de PUENTE DE VALLECAS

CL MANUEL ARRANZ, 20
28038 MADRID (MADRID)
Tel. 915521209
Fax. 915012099

Nº de Remesa: 08660027588



Nº Comunicación: 0866003328712

Nº REFERENCIA: 20080953649

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por:

N.I.F.: **A79091419** RAZÓN SOCIAL: **MAP LINE SA**
DOMICILIO: **CL ALTOS DE CABREJAS 00012**
28038 MADRID

El Administrador,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

La autenticidad y validez de este certificado deberá ser comprobada por el destinatario accediendo a la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en la opción "Oficina Virtual", "Certificaciones", "Comprobación de certificaciones expedidas" para que surta en cada caso los efectos previstos por el ordenamiento jurídico. Para ello deberá utilizarse el siguiente *Código seguro de verificación de la expedición* **EDDCA83DF7752B28** y guardar copia de la comprobación efectuada. De igual modo será válida la copia de este certificado, que deberá ser objeto de la comprobación señalada anteriormente en la página web de la Agencia Tributaria.

002405

Expedido en MADRID, a 26 de febrero de 2008.

El Administrador

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name.

Ignacio Garcia Unión



15



Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales
Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión
al 31 de diciembre de 2005 y 2004



PV1937751

002404



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas

A los Accionistas de
Indra Sistemas, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Indra Sistemas, S.A. (la Sociedad) y sus sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado de flujos de tesorería, el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de Indra Sistemas, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2005 son las primeras que el Grupo Indra prepara aplicando las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), que requieren, con carácter general, que los estados financieros presenten información comparativa. En este sentido, y de acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado consolidado de flujos de tesorería, del estado consolidado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria de cuentas anuales consolidadas, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación de las NIIF-UE vigentes al 31 de diciembre de 2005. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales consolidadas aprobadas del ejercicio 2004 que fueron formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, detallándose en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjunta las diferencias que supone la aplicación de las NIIF-UE sobre el patrimonio neto consolidado al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2004 y sobre los resultados consolidados del ejercicio 2004 del Grupo. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005. Con fecha 18 de marzo de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004, formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.



En el presente informe, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Indra Sistemas, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2005, y de sus resultados consolidados de sus operaciones, de sus flujos de tesorería consolidados y de los cambios en el patrimonio neto consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, que guardan uniformidad con las aplicadas en la preparación de las cifras e información correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 a efectos comparativos.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2005 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes.

KPMG AUDITORES, S.L.

Hilario Albarracín Santa Cruz

24 de marzo de 2006

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
KPMG AUDITORES, S.L.

AÑO 2006 Nº A1-008127
COPIA GRATUITA

.....
Este informe esté sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

002403

PV1937750

Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales
Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2005 y 2004

(Expresados en Miles de Euros)

Activo	Nota	2005	2004	Pasivo	Nota	2005	2004
Fondo de comercio de consolidación	5	108.705	62.860	Capital suscrito	17	29.238	30.879
Inmovilizados inmateriales	6	13.620	12.347	Reserva primera aplicación	17	4.032	10.596
Inmovilizados materiales	7	68.389	67.154	Otras Reservas	17	58.117	62.532
Inversiones en empresas asociadas	8	3.555	2.776	Acciones propias	17	(38.941)	(1.302)
Otros inmovilizados financieros	9	30.278	26.911	Diferencias de conversión	17	(573)	(155)
Depósitos a largo plazo	10	-	61.653	Ganancias acumuladas	17	127.066	216.948
Inmovilizado		224.547	233.701	Beneficio del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante	17	104.064	80.040
				Fondos Propios		283.003	401.538
				Socios Externos	17	19.691	35.823
				Total Patrimonio Neto		302.694	437.361
Impuestos diferidos de activo	11	24.974	21.828	Subvenciones de capital	19	11.167	10.907
Total Activos no corrientes		249.521	255.529	Provisiones para riesgos y gastos	20	3.208	5.351
				Deuda financiera a largo plazo	21	52.321	58.113
Activos por impuestos sobre sociedades	12	713	2.610	Acreedores a largo plazo	22	39.731	5.035
Existencias	13	64.713	58.254	Impuestos diferidos de pasivo	23	14.199	10.246
Clientes y otras cuentas a cobrar	14	820.429	635.775	Total Pasivos no corrientes		120.626	89.652
Otros activos	15	22.249	9.142	Pasivos por impuestos sobre sociedades	24	12.397	947
Tesorería y otros activos equivalentes	16	138.955	275.799	Proveedores y otras cuentas a pagar	25	754.736	635.647
Total Activos corrientes		1.047.059	981.580	Otros pasivos	26	73.624	61.045
				Deuda financiera a corto plazo	27	32.503	12.457
				Total Pasivos corrientes		873.260	710.096
Total Activo		1.296.580	1.237.109	Total Patrimonio neto y pasivo		1.296.580	1.237.109

La memoria adjunta es parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.



sé

Firma

Presidente

D. Javier Monzón de Cáceres

Vicopresidentes

Mediación y Diagnósticos, S.A.
(representada por D. Carlos Vela García-Noreña)

D. ~~Isabel~~ Soto Serrano



D. Humberto Figarola Plaja

Vocales

D. Regino Moranchel Fernández

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

D. Francisco Constans Ros

D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
(representada por D. Francisco Moure Bourio)

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Secretario no Consejero

D. Daniel García-Pita Pemán

Vicesecretario no Consejero

D. Carlos González Soria

* 002402

PV1937749

Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales
Cuentas de Resultados Consolidadas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004

(Expresadas en Miles de Euros)

	Nota	2005	2004
Ventas netas	28	1.202.234	1.079.246
Ingresos por subvenciones		1.976	4.027
Otros Ingresos		2.858	1.343
Variación de existencias de productos terminados y en curso		6.417	(20.124)
Consumos y otros aprovisionamientos	29	(566.536)	(497.329)
Costes de Personal	30	(351.965)	(316.568)
Otros gastos de explotación		(135.094)	(116.308)
Resultado Bruto de Explotación		159.890	134.287
Amortizaciones	6 y 7	(17.543)	(19.532)
Resultado de Explotación		142.347	114.755
Ingresos financieros		7.595	8.645
Gastos financieros		(4.233)	(5.323)
Diferencias de cambio		1.116	1.120
Resultado financiero		4.478	4.442
Resultados de empresas asociadas		(322)	(549)
Amortización fondo de comercio		-	(3.680)
Resultados en otras sociedades participadas	31	(476)	(5.768)
Otros resultados procedentes de inmovilizado	32	(716)	(1.872)
Resultado antes de impuestos		145.311	107.328
Impuesto sobre sociedades		(37.883)	(22.759)
Resultado del ejercicio		107.428	84.569
Resultado atribuible a la Sociedad dominante		104.064	80.040
<i>Resultado atribuible a Socios externos</i>		<i>3.364</i>	<i>4.529</i>
Beneficio básico por acción (en euros)	18	0,7068	0,5188
Beneficio por acción diluido (en euros)	18	0,7068	0,5188

La memoria adjunta es parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.



Visé

Firma

Presidente

D. Javier Monzón de Cáceres



Vicepresidentes

Mediación y Diagnósticos, S.A.

(representada por D. Carlos Vela García-Noreña)

Manuel Sola Serrano

D. Humberto Figarola Plaja

Vocales

D. Regino Moranchel Fernández

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

D. Francisco Constans Ros

D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
(representada por D. Francisco Moure Bourio)

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Secretario no Consejero

D. Daniel García-Pita Pemán

Vicesecretario no Consejero

D. Carlos González Soria

* 002401

Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales
Estados de Flujos de Tesorería Consolidados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004

(Expresados en Miles de Euros)

	2005	2004
Resultado antes de impuestos	145.311	107.328
Ajustes por:		
- Amortizaciones, provisiones y subvenciones	23.668	28.733
- Otros resultados procedentes de inmovilizado	716	1.552
- Resultados de empresas asociadas	322	549
- Resultados financieros	(4.478)	(4.442)
+ Dividendos cobrados	77	209
Beneficio de explotación antes de variación de capital circulante	165.616	133.929
Variación en deudores comerciales y otros	(157.251)	(108.543)
Variación en existencias	(6.396)	20.125
Variación en acreedores comerciales y otros	93.546	82.996
Tesorería procedente de las actividades operativas	(70.101)	(5.422)
Impuestos sobre sociedades pagados	(28.886)	(22.581)
Tesorería neta procedente de las actividades operativas	66.629	105.926
Pagos por adquisición de Inmovilizado:		
Material	(12.612)	(11.975)
Inmaterial	(5.261)	(3.164)
Financiero	(72.035)	(15.398)
Cobros por venta de Inmovilizado:		
Material	568	667
Inmaterial	-	3.205
Financiero	47.286	2.215
Intereses cobrados	7.014	7.653
Tesorería aplicada en actividades de inversión	(35.040)	(16.797)
Compra de acciones para reducción de Capital	(102.947)	-
Variación de acciones propias	(1.041)	(127)
Dividendos de las Sociedades a Socios Externos	(59)	(1.458)
Dividendo ordinario de la Sociedad dominante	(28.484)	(25.152)
Dividendo extraordinario de la Sociedad dominante	(49.344)	-
Aumentos / (devoluciones) subvenciones	1.673	4.393
Aumentos / (disminuciones) deuda financiera	12.252	(1.599)
Intereses pagados	(1.749)	(807)
Tesorería neta aplicada en actividades de financiación	(169.699)	(24.750)
Aumento / (disminución) neta de Tesorería y otros activos equivalentes	(138.110)	64.379
Saldo inicial de Tesorería y otros activos equivalentes	275.799	211.570
Efectos de las diferencias de cambio sobre tesorería y otros activos equivalentes	1.266	(150)
Aumento / (disminución) neto de Tesorería y otros activos equivalentes	(138.110)	64.379
Saldo final de Tesorería y otros activos equivalentes	138.955	275.799

La memoria adjunta es parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.



Visé

Firma

Presidente

D. Javier Monzón de Cáceres



Vicepresidentes

Mediación y Diagnósticos, S.A.
Representada por D. Carlos Vela Garcia-Noreña

D. Manuel Soto Serrano

D. Humberto Figarola Plaja

Vocales

D. Regino Moranchel Fernández

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

D. Francisco Constans Ros

D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
(representada por D. Francisco Moure Bour)

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Secretario no Consejero

D. Daniel García-Pita Pemán

Vicesecretario no Consejero

D. Carlos González Soria

002400

PV1937747

indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004

(Expresados en Miles de Euros)

	Capital Suscrito	Reserva primera aplicación	Otras Reservas	Acciones Propias	Diferencias de Conversión	Ganancias Acumuladas	Total	Socios Externos	Total
Saldo 31.12.04	30.879	10.596	62.532	(1.302)	(155)	298.988	401.538	35.823	437.361
Distribución del resultado 2004:									
- Dividendos	-	-	-	-	-	(77.828)	(77.828)	-	(77.828)
- Dotación a Reservas	-	(6.564)	-	-	-	6.564	-	-	-
Amortización acciones rescatables	(103)	-	(5.802)	-	-	-	(5.905)	-	(5.905)
Reducción de capital	(1.538)	-	-	-	-	(101.409)	(102.947)	-	(102.947)
Equity Swap sobre acciones (nota 17)	-	-	-	(38.389)	-	-	(38.389)	-	(38.389)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	(418)	-	(418)	-	(418)
Inversiones mantenidas para la venta	-	-	(48)	-	-	-	(48)	35	(13)
Otros aumentos y disminuciones 2005	-	-	1.435	750	-	751	2.936	(19.531)	(16.595)
Resultado 2005	-	-	-	-	-	104.064	104.064	3.364	107.428
Saldo 31.12.05	29.238	4.032	58.117	(38.941)	(573)	231.130	283.003	19.691	302.694
	Capital Suscrito	Reserva primera aplicación	Otras Reservas	Acciones Propias	Diferencias de Conversión	Ganancias Acumuladas	Total	Socios Externos	Total
Saldo 01.01.04	30.879	10.596	62.200	(843)	0	243.896	346.728	36.762	383.490
Dividendos	-	-	-	-	-	(25.152)	(25.152)	(1.458)	(26.610)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	(155)	-	(155)	-	(155)
Otros aumentos y disminuciones 2004	-	-	332	(459)	-	204	77	(4.010)	(3.933)
Resultado 2004	-	-	-	-	-	80.040	80.040	4.529	84.569
Saldo 31.12.04	30.879	10.596	62.532	(1.302)	(155)	298.988	401.538	35.823	437.361

La memoria adjunta es parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.



Visé

Firma

Presidente

D. Javier Monzón de Cáceres

Vicepresidentes

Mediación y Diagnósticos, S.A.
(representada por D. Carlos Vela García-Noreña)

D. Manuel Soto Serrano



D. Humberto Figarola Plaja

Vocales

D. Regino Moranchel Fernández

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

D. Francisco Constans Ros

D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

Participaciones y Cartera de Inversión, S.l
(representada por D. Francisco Moure Bot

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Secretario no Consejero

D. Daniel García-Pita Pemán

Vicesecretario no Consejero

D. Carlos González Soria

002399



AP
41961

76



Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales
Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión
al 31 de diciembre de 2006 y 2005

P09828573

002398



KPMG Auditores S.L.
 Edificio Torre Europa
 Paseo de la Castellana, 95
 28046 Madrid

Informe de Auditoria de Cuentas Anuales Consolidadas

A los Accionistas de
 Indra Sistemas, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Indra Sistemas, S.A. (la Sociedad) y sus sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado de flujos de tesorería, el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de Indra Sistemas, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado consolidado de flujos de tesorería, del estado consolidado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria de cuentas anuales consolidadas, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Con fecha 24 de marzo de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005, en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Indra Sistemas, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de tesorería consolidados y de los cambios en el patrimonio neto consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Indra Sistemas, S.A. y sus sociedades dependientes.

KPMG AUDITORES, S.L.

Antonio Fornieles Melero

23 de marzo de 2007

INSTITUTO DE
 CENSORES JURADOS
 DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
 KPMG AUDITORES, S.L.

año 2007 nº 01/07/07720
 IMPORTE COLEGIAL: 95,00 EUR

Este informe está sujeta a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales
Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresados en Miles de Euros)

Activo	Nota	2.006	2.005	Pasivo	Nota	2.006	2.005
Fondo de comercio de consolidación	5	184.572	108.705	Capital suscrito		29.238	29.238
Inmovilizados inmateriales	6	29.313	13.620	Reserva primera aplicación	17	2.406	4.032
Inmovilizados materiales	7	93.960	68.389	Otras Reservas	17	63.903	58.117
Inversiones en empresas asociadas	8	2.126	3.555	Acciones propias	17	(39.800)	(38.941)
Otros inmovilizados financieros	9	27.813	30.278	Diferencias de conversión	17	(1.065)	(573)
Depósitos a largo plazo	10	2.409	-	Ganancias acumuladas	17	176.962	127.066
Inmovilizado		<u>340.193</u>	<u>224.547</u>	Beneficio del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante	17	114.115	104.064
				Fondos Propios		<u>345.759</u>	<u>283.003</u>
				Socios Externos	17	26.322	19.691
				Total Patrimonio Neto		<u>372.081</u>	<u>302.694</u>
Impuestos diferidos de activo	11	33.972	24.974	Subvenciones de capital	19	11.788	11.167
Total Activos no corrientes		<u>374.165</u>	<u>249.521</u>	Provisiones para riesgos y gastos	20	4.672	3.208
				Deuda financiera a largo plazo	21	53.689	52.321
Activos por impuestos sobre sociedades	12	1.128	713	Otros acreedores a largo plazo	22	43.144	39.731
Existencias	13	85.294	64.713	Impuestos diferidos de pasivo	23	15.504	14.199
Clientes y otras cuentas a cobrar ✓	14	1.043.654	820.429	Total Pasivos no corrientes		<u>128.797</u>	<u>120.626</u>
Otros activos	15	24.863	22.249	Pasivos por impuestos sobre sociedades	24	18.617	12.397
Tesorería y otros activos equivalentes	16	42.300	138.955	Proveedores y otras cuentas a pagar	25	866.257	754.736
Total Activos corrientes		<u>1.197.239</u>	<u>1.047.059</u>	Otros pasivos	26	138.178	73.624
				Deuda financiera a corto plazo	27	47.474	32.503
				Total Pasivos corrientes		<u>1.070.526</u>	<u>873.260</u>
Total Activo		<u>1.571.404</u>	<u>1.296.580</u>	Total Patrimonio neto y pasivo		<u>1.571.404</u>	<u>1.296.580</u>

La memoria adjunta es parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Visé

Firma

Presidente

D. Javier Monzón de Cáceres

Vicepresidentes

Mediación y Diagnósticos, S.A.
(representada por
D. Carlos Vela García-Noreña)

D. Manuel Soto Serrano

D. Humberto Figarola Plaja

Vocales

D. Regino Moranchel Fernández

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

D. Francisco Constans Ros

D. Honorato López Isla

D. Pedro López Jiménez

D. Joaquin Moya-Angeler Cabrera

D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
(representada por
D. Estanislao Rodríguez-Ponga Salamanca)

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Secretario no Consejero

D. Daniel García-Pita Pemán

Vicesecretario no Consejero

D. Carlos González Soria



Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales

Cuentas de Resultados Consolidadas para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresadas en Miles de Euros)

	Nota	2.006	2.005
Ingresos ordinarios	28	1.406.780	1.202.234
Ingresos por inversiones		4.677	1.976
Otros ingresos		1.874	2.858
Variación de existencias de productos terminados y en curso		18.781	6.417
Consumos y otros aprovisionamientos	29	(602.021)	(566.536)
Gastos de personal	30	(458.746)	(351.965)
Otros gastos de explotación		(186.898)	(135.094)
Resultado Bruto de Explotación		184.447	159.890
Amortizaciones	6 y 7	(20.832)	(17.543)
Resultado de Explotación		163.615	142.347
Ingresos financieros		4.903	7.595
Gastos financieros		(7.108)	(4.233)
Diferencias de cambio		764	1.116
Resultado financiero		(1.441)	4.478
Resultados de empresas asociadas	8	446	(322)
Resultados en otras sociedades participadas	31	60	(476)
Otros resultados procedentes de inmovilizado	32	(506)	(716)
Resultado antes de impuestos		162.174	145.311
Impuesto sobre sociedades	35	(44.238)	(37.883)
Resultado del ejercicio		117.936	107.428
Resultado atribuible a la Sociedad dominante		114.115	104.064
Resultado atribuible a Socios externos	17	3.821	3.364
Beneficio básico por acción (en euros)	18	0,7948	0,7068
Beneficio por acción diluido (en euros)	18	0,7948	0,7068

La memoria adjunta es parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Visé

Firma

Presidente

D. Javier Monzón de Cáceres

Vicepresidentes

Mediación y Diagnósticos, S.A.
(representada por
D. Carlos Vela García-Noreña)

D. Manuel Soto Serrano

D. Humberto Figarola Plaja

Vocales

D. Regino Moranchel Fernández

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

D. Francisco Constans Ros

D. Honorato López Isla

D. Pedro López Jiménez

D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
(representada por
D. Estanislao Rodríguez-Ponga Salamanca)

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Secretario no Consejero

D. Daniel García-Pita Pemán

Vicesecretario no Consejero

D. Carlos González Soria

Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresados en Miles de Euros)



	Capital Suscrito	Reserva primera aplicación	Otras Reservas	Acciones Propias	Diferencias de Conversión	Ganancias Acumuladas	Total	Socios Externos	Total
Saldo 31.12.05	29.238	4.032	58.117	(38.941)	(573)	231.130	282.003	19.691	302.694
Distribución del resultado 2005:									
- Dividendos	-	-	-	-	-	(56.328)	(56.328)	-	(56.328)
- Dotación a Reservas	-	(1.626)	-	-	-	1.626	-	(25)	(25)
Variaciones en el perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-	-	2.845	2.845
Otros aumentos y disminuciones 2006	-	-	3.858	(859)	-	(45)	2.954	-	2.954
Ingresos y Gastos directamente reconocidos en patrimonio									
- Resultado de acciones propias	-	-	1.300	-	-	-	1.300	-	1.300
- Diferencias de conversión	-	-	-	-	(492)	-	(492)	25	(467)
- Inversiones mantenidas para la venta	-	-	48	-	-	-	48	(35)	13
- Cobertura de flujos de caja	-	-	580	-	-	-	580	-	580
- Dividendos acciones "Equity Swap"	-	-	-	-	-	579	579	-	579
Total Ingresos y Gastos directamente reconocidos en patrimonio	-	-	1.928	-	(492)	579	2.015	(10)	2.005
Resultado 31.12.06	-	-	-	-	-	114.115	114.115	3.821	117.936
Saldo 31.12.06	29.238	2.406	63.903	(39.800)	(1.065)	291.077	345.759	26.322	372.081

	Capital Suscrito	Reserva primera aplicación	Otras Reservas	Acciones Propias	Diferencias de Conversión	Ganancias Acumuladas	Total	Socios Externos	Total
Saldo 31.12.04	30.879	10.596	62.532	(1.302)	(155)	298.988	401.538	35.823	437.361
Distribución del resultado 2004:									
- Dividendos	-	-	-	-	-	(77.828)	(77.828)	-	(77.828)
- Dotación a Reservas	-	(6.564)	-	-	-	6.564	-	-	-
Amortización acciones rescatables	(103)	-	(5.802)	-	-	-	(5.905)	-	(5.905)
Reducción de capital	(1.538)	-	-	-	-	(101.409)	(102.947)	-	(102.947)
Equity Swap sobre acciones (nota 16)	-	-	-	(38.389)	-	-	(38.389)	-	(38.389)
Otros aumentos y disminuciones 2005	-	-	1.294	750	-	751	2.795	(19.531)	(16.736)
Ingresos y Gastos directamente reconocidos en patrimonio									
- Resultado de acciones propias	-	-	141	-	-	-	141	-	141
- Diferencias de conversión	-	-	-	-	(418)	-	(418)	-	(418)
- Inversiones mantenidas para la venta	-	-	(48)	-	-	-	(48)	35	(13)
Total Ingresos y Gastos directamente reconocidos en patrimonio	-	-	93	-	(418)	-	(325)	35	(290)
Resultado 2005	-	-	-	-	-	104.064	104.064	3.364	107.428
Saldo 31.12.05	29.238	4.032	58.117	(38.941)	(573)	231.130	283.003	19.691	302.694

La memoria adjunta es parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.

P09828570

002395

Visé

Firma

Presidente

D. Javier Monzón de Cáceres

Vicepresidentes

Mediación y Diagnósticos, S.A.
(representada por
D. Carlos Vela García-Noreña)

D. Manuel Soto Serrano

D. Humberto Figarola Plaja

Vocales

D. Regino Moranchel Fernández

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

D. Francisco Constans Ros

D. Honorato López Isla

D. Pedro López Jiménez

D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
(representada por
D. Estanislao Rodríguez-Ponga Salamanca)

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Secretario no Consejero

D. Daniel García-Pita Pemán

Vicesecretario no Consejero

D. Carlos González Soria



Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Filiales

Estado de Flujos de Tesorería de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresados en Miles de Euros)

	2.006	2.005
Resultados antes de impuestos	162.174	145.311
+ Resultados por:		
- Amortizaciones, provisiones y subvenciones	30.109	23.668
- Otros resultados procedentes de inmovilizado	446	716
Resultados de empresas asociadas	(446)	322
- Resultados financieros	1.441	(4.478)
+ Dividendos cobrados	76	77
Beneficio de explotación antes de variación de capital circulante	193.800	165.616
Variación en deudores comerciales y otros	(69.888)	(157.251)
Variación en existencias	(19.259)	(6.396)
Variación en acreedores comerciales y otros	77.747	93.546
Tesorería procedente de las actividades operativas	(11.400)	(70.101)
Impuestos sobre sociedades pagados	(43.723)	(28.886)
Tesorería neta procedente de las actividades operativas	138.677	66.629
Pagos por adquisición de Inmovilizado:		
Material	(20.417)	(12.612)
Inmaterial	(17.577)	(5.261)
Financiero	(129.249)	(72.035)
Cobros por venta de Inmovilizado:		
Material	202	568
Inmaterial	305	-
Financiero	1.177	47.286
Depósitos	7.274	-
Intereses cobrados	4.747	7.014
Tesorería aplicada en actividades de inversión	(153.538)	(35.040)
Compra de acciones para reducción de Capital	-	(102.947)
Variación de acciones propias	(2.304)	(1.041)
Dividendos de las Sociedades a Socios Externos	(775)	(59)
Dividendo ordinario de la Sociedad dominante	(55.439)	(28.484)
Dividendo extraordinario de la Sociedad dominante	-	(49.344)
Aumentos subvenciones	5.730	1.673
Aumentos de deuda financiera	-	12.252
Disminuciones deuda financiera	(23.789)	-
Intereses pagados	(5.107)	(1.749)
Tesorería neta aplicada en actividades de financiación	(81.684)	(169.699)
Aumento / (disminución) neta de Tesorería y otros activos equivalentes	(96.545)	(138.110)
Saldo inicial de Tesorería y otros activos equivalentes	138.955	275.799
Efectos de las diferencias de cambio sobre tesorería y otros activos equivalentes	(110)	1.266
Aumento / (disminución) neto de Tesorería y otros activos equivalentes	(96.545)	(138.110)
Saldo final de Tesorería y otros activos equivalentes	42.300	138.955

La memoria adjunta es parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas.

002394

P09828569

Visé

Firma

Presidente

D. Javier Monzón de Cáceres

Vicepresidentes

Mediación y Diagnósticos, S.A.
(representada por
D. Carlos Vela García-Noreña)

D. Manuel Soto Serrano

D. Humberto Figarola Plaja

Vocales

D. Regino Moranchel Fernández

Dña. Isabel Aguilera Navarro

D. Manuel Azpilicueta Ferrer

D. Francisco Constans Ros

D. Honorato López Isla

D. Pedro López Jiménez

D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera

D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
(representada por
D. Estanislao Rodríguez-Ponga Salamanca)

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Secretario no Consejero

D. Daniel García-Pita Pemán

Vicesecretario no Consejero

D. Carlos González Soria



Yo, Jesús Alejandro Alberruche Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original, en los números P09828523 los 4 anteriores correlativos y el presente de papel exclusivo para documentos notariales, que me ha exhibido y devuelto.

En Alcobendas, a **05 OCTUBRE 2007**



Nº 3494 del Libro Indicador de Legitimaciones.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. El presente documento público
3. Ha sido firmado por J. Jesús Alejandro Alberruche
4. Actuando en calidad de NOTARIO
5. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
6. En Madrid
7. El 12 NOV. 2007
8. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
9. Con el número 76472
10. Sello/timbre: [Signature] Firma:



002393
miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

Indra Sistemas S.A. y Sociedades Filiales
Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004
(Expresados en Miles de Dolares)

ACTIVO	2.006	2.005	2.004
Fondo de comercio de consolidación	140.039	92.146	46.149
Inmovilizaciones Inmateriales	22.241	11.545	9.065
Inmovilizaciones Materiales	71.290	57.971	49.302
Inmovilizados en empresas asociadas	1.613	3.013	2.038
Otros Inmovilizados Financieros	21.102	25.666	19.757
Depósitos a largo plazo	1.828	-	45.263
Inmovilizado	258.113	190.341	171.574
Impuestos diferidos de activo	25.775	21.170	16.025
Total activos no corrientes	283.888	211.511	187.599
Activos por impuestos sobre sociedades	856	604	1.916
Existencias	64.715	54.855	42.768
Clientes y otras cuentas a cobrar	791.846	695.453	466.760
Otros activos	18.864	18.860	6.712
Tesorería y otros activos equivalentes	32.094	117.788	202.481
Total Activos corrientes	908.375	887.560	720.637
Total Activo	1.192.263	1.099.071	908.236

PASIVO	2.006	2.005	2.004
Capital suscrito	22.184	24.784	22.670
Reservas 1ª aplicación	1.825	3.418	7.779
Reservas	48.485	49.264	45.909
Acciones propias	(30.197)	(33.009)	(956)
Diferencias de conversión	(808)	(486)	(114)
Ganancias acumuladas	134.265	107.710	160.743
Beneficio del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	86.582	88.212	58.762
Fondos Propios	262.336	239.893	294.793
Socios Externos	19.971	16.691	26.300
	282.307	256.584	321.093
Subvenciones de capital	8.944	9.466	8.007
Provisiones para riesgos y gastos	3.545	2.719	3.929
Deuda financiera a largo Plazo	40.735	44.351	42.664
Otros acreedores a Largo Plazo	32.734	33.679	3.697
Impuestos diferidos de pasivo	11.763	12.036	7.522
Total Pasivos no corrientes	97.721	102.251	65.819
Pasivos por impuestos sobre sociedades	14.125	10.508	695
Proveedores y otras cuentas a pagar	657.251	639.767	466.667
Otros pasivos	104.839	62.409	44.817
Deudas deuda financiera a corto plazo	36.020	27.552	9.145
Total Pasivos corrientes	812.235	740.236	521.324
Total Patrimonio neto y pasivo	1.192.263	1.099.071	908.236

002392

IDO. JOSÉ CARLOS SASTRE
GERENTE

Fdo. Carlos Campós Carrizo
Director de Administración.

17

002391

Indra Sistemas S.A. y Sociedades Filiales

Cuentas de resultados Consolidadas para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004

(Expresados en Miles de Dolares)

	2.006	2.005	2.004
Ingresos ordinarios	1.067.359	1.019.098	792.339
Ingresos por subvenciones	3.548	1.675	2.956
Otros ingresos	1.422	2.423	986
Variación de existencias de productos terminados y en curso	14.250	5.439	(14.774)
Consumos y otros aprovisionamientos	(456.768)	(480.236)	(365.119)
Gastos de personal	(348.062)	(298.350)	(232.411)
Otros gastos de explotación	(141.804)	(114.515)	(85.389)
Resultado Bruto de Explotación	139.945	135.534	98.588
Amortizaciones	(15.806)	(14.871)	(14.339)
Resultado de Explotación	124.139	120.663	84.249
Ingresos financieros	3.720	6.438	6.347
Gastos financieros	(5.393)	(3.588)	(3.908)
Diferencias de cambio	580	946	822
Resultado financiero	(1.093)	3.796	3.261
Resultados de empresas asociadas	338	(273)	(403)
Resultados en otras sociedades participadas	45	(403)	(4.235)
Otros resultados procedentes del inmovilizado	(384)	(607)	(1.374)
Resultado antes de impuestos	123.045	123.176	78.796
Impuesto sobre sociedades	(33.564)	(32.112)	(16.709)
Resultado del ejercicio	89.481	91.064	62.087
Resultado atribuible a la sociedad dominante	86.582	88.212	58.762
Resultado atribuible a socios externos	2.899	2.852	3.325
Beneficio básico por acción (en dólares)	0,6030	0,5991	0,3809
Beneficio por acción diluido (en dólares)	0,6030	0,5991	0,3809

Edo. JOSÉ CARLOS SASIRE
GERENTE

Director de Administración.



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

Ab
15261



CERTIFICO: Que a petición expresa de "CARLOS GONZALEZ - OUTON con NIF 48968329-H, solicitando certificación de la sociedad denominada "INFORMA SISTEMAS SA"; en la que se haga constar que las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 han sido depositadas; he expedido el Índice de Depósitos de este Registro a mi cargo del cual resulta:

Que las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio **2004** han sido **Presentadas el 21 de julio de 2005**, habiendo sido **Depositadas** en este Registro Mercantil el **13 de octubre de 2005**, las correspondientes al ejercicio **2005** han sido **Presentadas el 21 de julio de 2006**, habiendo sido **Depositadas** en este Registro Mercantil el **21 de septiembre de 2006**, y las correspondientes al ejercicio **2006** han sido **Presentadas el 13 de julio de 2007**, habiendo sido **Depositadas** en este Registro Mercantil el **16 de octubre de 2007**.

Y para que conste expido la presente y la firmo en Madrid a dieciocho de octubre de dos mil siete.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

Presentada en el libro Diario de certificaciones con el asiento número 45.268/2007

Hons. S/M.

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legitimo la firma de D. MANUEL VILLARROYA GIL
.....Registrador Mercantil de Madrid.
Madrid, 23 DE OCTUBRE DE 2007



002390

[Handwritten signature]

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR



Yo, Jesús Alejandro Alberruche Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original, en los números PV1850502 y el presente, que se me ha exhibido y devuelvo.

En Alcobendas, a veintiocho de Febrero de dos mil ocho.



Nº 914 del Libro Indicador de Legitimaciones.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por J. Jesús Alejandro Alberruche
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid
6. El 06 MAYO 2008
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 31636
9. Sello/timbre:
10. Firma:



PV1850492

002389
Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano

A 15691

19



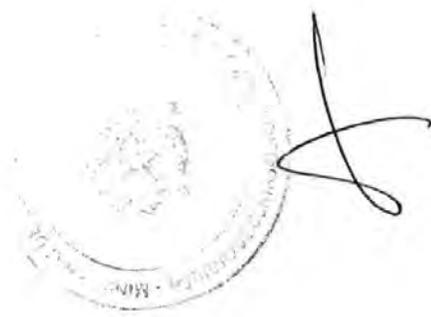
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

DON JUAN MANUEL PÉREZ IGLESIAS, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS

CERTIFICA: Que KPMG AUDITORES, S.L. , se encuentra inscrita con el número S0702, en la sección de sociedades del Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos , se expide certificación en Madrid, a veinticinco de junio de dos mil siete .



002388

Correo electronico: roac@icac.meh.es

PY1217716

C/ HUERTAS, 26
28014 MADRID
TEL: 91 389 56 00
FAX: 91 429 94 86

Yo, Jesús Alejandro Alberruche, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que se me ha exhibido.

Alcobendas, a siete de Mayo de dos mil ocho.



Nº 2057 de Libro Registro de Legitimaciones.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Jesús Alejandro Alberruche**
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **08 . Mayo . 2008**

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

8. Con el número 32676

9. Sello timbre: 10. Firma



Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano

CUENTAS DE RESULTADOS MAPLINE, S.A
TRES ULTIMOS ANOS

002387

	2007		2006		2005	
	Miles €	Miles \$	Miles €	Miles \$	Miles €	Miles \$
Prestación de servicios	920,70	1.450,37	1.148,92	1.809,89	1.689,35	2.661,23
Otros ingresos de explotación	19,98	31,47	19,45	30,64	18,76	29,55
Resultados operaciones en común			36,73	57,86		-
Exceso provisiones para riesgos y gastos			89,50	140,99	59,50	93,73
TOTAL INGRESOS	940,67	1.481,84	1.294,60	2.039,38	1.767,60	2.784,50
Consumos de explotación	131,75	207,54	157,53	248,16	339,52	534,85
Gastos de personal	604,54	952,33	767,29	1.208,71	891,11	1.403,77
Sueldos y Salarios	468,15	737,48	578,06	910,62	690,36	1.087,53
Indemnizaciones			33,25	52,37	9,68	15,25
Seguridad Social	119,57	188,36	154,46	243,32	187,48	295,33
Otros gastos sociales	16,81	26,48	1,53	2,41	3,59	5,66
Dotación Amortizaciones	17,89	28,19	28,23	44,47	29,76	46,88
Otros gastos de explotación	102,89	162,08	129,56	204,09	317,74	500,54
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION	857,07	1.350,13	1.082,61	1.705,43	1.578,14	2.486,04
BENEFICIO DE EXPLOTACION	83,61	131,71	211,99	333,95	189,47	298,46
Ingresos financieros	2,29	3,61	1,11	1,75	0,58	0,91
Gastos financieros y asimilados	32,11	50,59	20,76	32,70	12,24	19,28
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	- 29,82	- 46,97	- 19,65	- 30,96	- 11,66	- 18,37
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	53,79	84,73	192,34	302,99	177,80	280,09
Ingresos extraordinarios	2,08	3,28			6,99	11,01
Gastos extraordinarios	50,00	78,77	109,50	172,50	89,50	140,99
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	- 47,92	- 75,48	- 109,50	- 172,50	- 82,51	- 129,98
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	5,87	9,25	82,84	130,50	95,29	150,11
Impuesto sobre sociedades	1,52	2,39	25,31	39,87	28,94	45,59
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	4,35	6,86	57,53	90,63	66,35	104,52

* Unidades expresadas en miles

* Conversión en Dólar Americano al cambio oficial del 21 de mayo de 2008 : 1,5753 (fuente Banco de España)

**BALANCES DE SITUACION MAPLINE, S. A.
TRES ULTIMOS AÑOS**

	2007		2006		2005	
	Miles €	Miles \$	Miles €	Miles \$	Miles €	Miles \$
INMOVILIZADO	406,70	640,68	415,31	654,24	443,54	698,71
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	36,06	56,80	36,06	56,80	31,69	49,92
Aplicaciones Informáticas	11,62	18,31	11,62	18,31	2,88	4,54
Derechos s/bienes en régimen arrendamiento	25,10	39,55	25,10	39,55	33,84	53,31
Amortización acumulada Inmov. Inmaterial	0,67	1,05	0,67	1,05	5,04	7,94
INMOVILIZACIONES MATERIALES	358,64	564,97	367,25	578,54	399,85	629,89
Terrenos y bienes naturales	307,94	485,09	307,94	485,09	307,94	485,09
Instalaciones técnicas	3,48	5,48	3,48	5,48	3,48	5,48
Mobiliario	30,05	47,34	30,05	47,34	30,05	47,34
Equipos proceso información	260,03	409,62	250,75	395,00	250,75	395,00
Elementos de transporte	38,92	61,30	38,92	61,30	38,92	61,30
Otro Inmovilizado Material	173,93	274,00	173,93	274,00	173,93	274,00
Amortización acumulada Inmov. Material	455,70	717,87	437,81	689,68	405,21	638,32
ACCIONES PROPIAS	12,00	18,90	12,00	18,90	12,00	18,90
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,56	0,88	1,27	2,00	2,23	3,51
ACTIVO CIRCULANTE	999,71	1.574,85	1.052,57	1.658,11	749,15	1.180,14
Clientes	877,05	1.381,62	1.016,57	1.601,40	679,33	1.070,14
Deudores	33,65	53,01	22,58	35,57	26,74	42,13
Tesorería	89,01	140,22	13,43	21,15	43,09	67,87
TOTAL ACTIVO	1.406,97	2.216,41	1.469,15	2.314,36	1.194,92	1.882,36
FONDOS PROPIOS	440,08	693,26	435,73	686,41	378,20	595,78
Capital suscrito	60,20	94,83	60,20	94,83	60,20	94,83
Reserva Legal	12,04	18,97	12,04	18,97	12,04	18,97
Reservas para Acciones Propias	12,00	18,90	12,00	18,90	12,00	18,90
Reserva voluntarias	351,49	553,70	227,61	358,55	227,61	358,55
Pérdidas y Ganancias (Beneficios)	4,35	6,86	57,53	90,63	66,35	104,52
Resultados ejercicios anteriores			66,35	104,52		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	59,50	93,73	109,50	172,50	89,50	140,99
ACREEDORES A LARGO PLAZO	195,63	308,17	230,26	362,73	264,03	415,92
ACREEDORES A CORTO PLAZO	711,76	1.121,24	693,66	1.092,72	463,20	729,67
Acreedores a corto plazo	106,45	167,69	91,38	143,95	16,10	25,36
Deudas a corto plazo	30,00	47,26				
Anticipos de clientes	575,31	906,29	602,28	948,78	447,10	704,31
TOTAL PASIVO	1.406,97	2.216,40	1.469,15	2.314,36	1.194,92	1.882,36

* Unidades expresadas en miles

* Conversión en Dólar Americano al cambio oficial del 21 de mayo de 2008 : 1,5753 (fuente Banco de España)



Mapline

002386



DECLARACIÓN RELATIVA A LA CIFRA DE NEGOCIOS

D. GUILLERMO TABARES ESTEBAN, con D.N.I. número 679.327-E, como representante de MAP LINE, S.A., declaro que las cifras de negocio de los servicios y trabajos realizados por la empresa en los últimos años son los siguientes:

	EUROS	DOLARES
AÑO 2003	1.062.634,74	1.673.968,51
AÑO 2004	1.614.298,37	2.543.004,22
AÑO 2005	1.689.346,59	2.661.227,68
AÑO 2006	1.148.918,35	1.809.891,08
AÑO 2007	920.697,23	1.450.374,35
ACUMULADO	6.435.895,28	10.138.465,83 ^(*)

* Conversión en Dólar Americano al cambio oficial del 21 de mayo de 2008 : 1,5753
(Fuente Banco de España)

Madrid, 22 de Mayo de 2.008

Fdo. D. GUILLERMO TABARES ESTEBAN



Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 23/02/2007 a las 12:29 horas.

DEPÓSITOS DE CUENTAS

DATOS GENERALES

Denominación: **MAP LINE SA**

Inicio de Operaciones: **18/05/1989**

Domicilio Social: **C/ ALTOS DE CABREJA 10 - -12 LOCAL
COLLADO-MEDIANO28-MADRID**

Duración: **Indefinida**

C.I.F.: **A79091419**

Datos Registrales: **Hoja M-76177
Tomo 4633
Folio 1**

Objeto Social: **LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y TRABAJOS GEODESICOS, CARTOGRAFICOS Y FOTOGRAFOMETRICOS, ASI COMO LA FORMACION, ENSEÑANZA, DISTRIBUCION Y VENTA DE SISTEMAS INFORMATICOS REFERIDOS A LAS ACTIVIDADES GEOG**

C.N.A.E.: **74.20-Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico**

Estructura del órgano: **Consejo de administración**

Último depósito contable: **2005**

002384

ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTES

No existen asientos de presentación vigentes

SITUACIONES ESPECIALES

No existen situaciones especiales

002382

CERTIFICACION DE ACTA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL

En Madrid, a 30 de Junio de 2006 y reunidos en domicilio social de la Entidad:

Empresa: ... MAP LINE S.A.
N.I.F.:
Domicilio: CL. ALTOS DE CABREJA 10, 12
Localidad: MADRID

Reunida la totalidad de los socios, y del capital, se acuerda por unanimidad, celebrar **JUNTA GENERAL**, con el carácter de **UNIVERSAL**.

CERTIFICACION DEL ACTA

D: GUILLERMO TABARES ESTEBAN, con NIF 00679327-E, como Secretario de la sociedad:

CERTIFICA:

Que del libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1º Que en fecha 30 de Junio de 2006 y en el domicilio social, se reunió su Junta General con el **CARACTER DE UNIVERSAL**.

2º Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el Presidente y Secretario de la Junta.

3º Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) **APROBAR LAS CUENTAS ANUALES** correspondientes al ejercicio 2005 cerrado el 31 de Diciembre.

B) **APLICAR EL RESULTADO** en los siguientes términos:

BASE REPARTO: BENEFICIOS.....66.350,23
APLICACIÓN:A RESERVA VOLUNTARIA.....66.350,23

IGUALMENTE CERTIFICO:

1º Que las cuentas anuales aprobadas, se han presentado en formato digital y genera el siguiente número de firma 0DA1M05XP11930QQ8Q3CQUKN1E

2º Que la sociedad puede formular las cuentas anuales de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor, ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 181, 190, 201 y 203 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas.

3º Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 31 de Marzo de 2006, habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

4º Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Madrid, a treinta de Junio de dos mil seis.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Saturno Esteban Alvaro

D. Guillermo Tabares Esteban

002381

Yo, RICARDO FERRER GIMENEZ Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

DOY FE: De que las firmas y sellos que preceden de D. SATURIO ESTEBANZ ALVARO Y
D. GUILLELMO TABARES ESTEBAN

estampadas en ANVERSA las considero legítimas por ser semejantes a las de sus D.N.I. respectivos números 50404902-B y 679327-E

Madrid a 26 de Julio de 2006



**DECLARACION NEGATIVA ACERCA DE LA INFORMACION MEDIOAMBIENTAL
EN LAS CUENTAS ANUALES 2005**

Identificación de la Sociedad: **MAP LINE, SA**

NIF: **A 79091419**

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada manifiestan que en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Octubre de 2001.

Firmas de los Administradores:


Fdo. Saturno Esteban Alvaro
Presidente

Fdo. Guillermo Tabares Esteban
Secretario

002375

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF:

Denominación Social:

Domicilio Social:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

ACTIVIDAD

Actividad Principal:

Código CNAE: (1) (F5)

PERSONAL

		AÑO 2005	AÑO 2004
Personal asalariado (citra media del ejercicio)	FIJO (2)	810100 20,00	18,00
	NO FIJO (3)	810110 27,00	6,00

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas

810290	AÑO 2005	MES 01	DÍA 01
--------	----------	--------	--------

Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas

810190	AÑO 2005	MES 12	DÍA 31
--------	----------	--------	--------

Número de páginas presentadas al depósito:

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios indique la causa

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales

Euros	999024	<input checked="" type="checkbox"/>
Miles de Euros	999025	<input type="checkbox"/>

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobadas por Real Decreto 1560/1992 de 18 de diciembre (BOE DE 22.12.1992)
- (2) Para calcular el número medio de personal fijo tenga en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos al principio y al fin de ejercicio
 - b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce
 - c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
- (3) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas

NIF		A79091419		UNIDAD	
DENOMINACIÓN SOCIAL		MAP LINE SA		Euros	999414 X
				Miles	999415
ACTIVO			EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004	
A)	ACCIONISTAS (SOCIOS) CON DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	110000	0,00	0,00	
B)	INMOVILIZADO	120000	443.543,25	448.312,71	
	I Gastos de establecimiento	121000	0,00	0,00	
	II Inmovilizaciones inmateriales	122000	31.688,48	9.439,66	
	III Inmovilizaciones materiales	123000	399.854,77	426.873,05	
	IV Inmovilizaciones financieras	124000	0,00	0,00	
	V Acciones propias	125000	12.000,00	12.000,00	
	VI Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	126000	0,00	0,00	
C)	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	130000	2.225,58	152,35	
D)	ACTIVO CIRCULANTE	140000	749.153,69	861.202,91	
	I Accionistas por desembolsos exigidos	141000	0,00	0,00	
	II Existencias	142000	0,00	0,00	
	III Deudores	143000	706.067,93	512.139,63	
	IV Inversiones financieras temporales	144000	0,00	9.561,39	
	V Acciones propias a corto plazo	145000	0,00	0,00	
	VI Tesorería	146000	43.085,76	339.501,89	
	VII Ajustes por periodificación	147000	0,00	0,00	
TOTAL GENERAL (A + B + C + D)		100000	1.194.922,52	1.309.667,97	

NIF		A79091419	
DENOMINACIÓN SOCIAL MAP LINE SA			
PASIVO		EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004
A) FONDOS PROPIOS	210000	378.198,94	311.848,71
I. Capital suscrito	211000	60.200,00	60.200,00
II. Prima de emisión	212000	0,00	0,00
III. Reserva de revalorización	213000	0,00	0,00
IV. Reservas	214000	251.648,71	102.327,90
1. Diferencias por ajuste del capital a euros	214060	0,00	0,00
2. Resto de reservas	214070	251.648,71	102.327,90
V. Resultados de ejercicios anteriores	215000	0,00	0,00
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	216000	66.350,23	149.320,81
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	217000	0,00	0,00
VIII. Acciones propias para reducción de capital	218000	0,00	0,00
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	220000	0,00	0,00
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	230000	89.500,00	59.500,00
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	240000	264.026,13	279.245,83
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	250000	463.197,45	659.073,43
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	260000	0,00	0,00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	200000	1.194.922,52	1.309.667,97

NIF		A79091419		UNIDAD	
DENOMINACIÓN SOCIAL MAP LINE SA				Euros	999514 X
				Miles	999515
DEBE			EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004	
A)	GASTOS (A.1 a A.15)	300000	1.708.814,49	1.551.381,90	
	A.1. Consumos de explotación	301009	339.521,07	276.851,46	
	A.2. Gastos de personal	303000	891.114,08	759.044,86	
	a) Sueldos, salarios y asimilados	303010	700.044,65	595.908,17	
	b) Cargas sociales	303020	191.069,43	163.136,69	
	A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	304000	29.762,41	34.261,20	
	A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	305000	0,00	2.985,32	
	A.5. Otros gastos de explotación	306000	317.739,66	323.349,77	
A.I)	BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1-A.1-A.2-A.3-A.4-A.5)	301900	189.465,37	303.930,26	
	A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	307000	12.238,83	21.139,13	
	a) Por deudas con empresas del grupo	307010	0,00	17.096,98	
	b) Por deudas con empresas asociadas	307020	0,00	0,00	
	c) Por otras deudas	307030	12.238,83	4.042,15	
	d) Pérdidas de inversiones financieras	307040	0,00	0,00	
	A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras	308000	0,00	0,00	
	A.8. Diferencias negativas de cambio	309000	0,00	0,00	
A.II)	RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.2+B.3-A.6-A.7-A.8)	302900			
A.III)	BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.1+A.II-B.1-B.II)	303900	177.801,84	283.070,97	
	A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	310000	0,00	0,00	
	A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	311000	0,00	0,00	
	A.11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	312000	0,00	0,00	
	A.12. Gastos extraordinarios	313000	89.500,00	59.500,00	
	A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	314000	0,00	0,00	
A.IV)	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.4+B.5+B.6+B.7+B.8-A.9-A.10-A.11-A.12-A.13)	304900			
A.V)	BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III)+A.IV-B.III-B.IV)	305900	95.288,67	223.570,97	
	A.14. Impuesto sobre Sociedades	315000	28.938,44	74.250,16	
	A.15. Otros impuestos	316000	0,00	0,00	
A.VI)	RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V+A.14-A.15)	306900	66.350,23	149.320,81	

NIF		A79091419	
DENOMINACIÓN SOCIAL			
MAP LINE SA			
HABER		EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004
B) INGRESOS (B 1 a B 8)	400000	1.775.164,72	1.700.702,71
B 1. Ingresos de explotación	401000	1.767.602,59	1.700.422,87
a) Importe neto de la cifra de negocios	401000	1.689.346,59	1.614.298,37
b) Otros ingresos de explotación	401029	78.256,00	86.124,50
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A.1+A.2+A.3+A.4+A.5-B.1)	401900		
B 2. Ingresos financieros	402000	575,30	279,84
a) En empresas del grupo	402019	0,00	0,00
b) En empresas asociadas	402029	0,00	0,00
c) Otros	402039	575,30	279,84
d) Beneficios en inversiones financieras	402040	0,00	0,00
B 3. Diferencias positivas de cambio	408000	0,00	0,00
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A.6 + A.7 + A.8 - B.2 - B.3)	402800	11.663,53	20.859,29
B.III PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B.I + B.II) - A.I - A.II)	403000		
B.4. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	409000	4.441,22	0,00
B 5. Beneficios por operación con acciones y obligaciones propias	410000	0,00	0,00
B 6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	411000	0,00	0,00
B 7. Ingresos extraordinarios	412000	2.545,61	0,00
B 8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	413000	0,00	0,00
B.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A.9 + A.10 + A.11 + A.12 + A.13 - B.4 - B.5 - B.6 - B.7 - B.8)	404900	82.513,17	59.500,00
B.V PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III+B.IV-A.III-A.IV)	405900		
B.VI RESULTADOS DEL EJERCICIO(PÉRDIDAS)(B.V+A.14+A.15)	406900		

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

MAP LINE ,S.A., con domicilio en Madrid, calle Serrano 228 , con CIF número A79091419, se constituye con fecha 3 de Marzo de 1989 , según Escritura firmada ante el Notario de Madrid D. Manuel Garcia Atance Alvira, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4633, libro 0 folio 1, sección 3ª; hoja M-76177 inscripción 3ª.

Siendo su objeto social:

La realización de toda clase de estudios, proyectos y trabajos geodesicos, cartograficos, asi como la formación, enseñanza, distribución y venta de sistemas informaticos referidos a las actividades geograficas antes mencionadas o relacionadas directa o indirectamente con ellas.

La participación en otras sociedades de idéntico o análoga ojeeto, para el desarrollo del propio de esta sociedad, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o la adquisición de ellas por cualquier titulo.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas se han elaborado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la IMAGEN FIEL del Patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las adjuntas cuentas anuales se han preparado en base a los principios contables obligatorios:

2.1.-|Prudencia valorativa: se ha seguido este principio en el reconocimiento de ingresos ciertos y los riesgos y perdidas previsibles.

2.2.-|Empresa en marcha: las cuentas anuales, así como los detalles, explicaciones y declaraciones inherentes contenidos en la presente Memoria se han presentado sobre la base de continuidad en la gestión. En consecuencia todos los criterios de valoración se han aplicado bajo este principio general

2.3.-|Registro y devengo: los ingresos, gastos, derechos y obligaciones se imputan y se reconocen en las adjuntas cuentas anuales en virtud de la fecha en que se hayan generado, con independencia de la fecha de su cobro o pago efectivos. La sociedad contabiliza los hechos económicos y sociales en base al nacimiento de los derechos y obligaciones que de estos hechos se derivan o se originan.

2.4.-|Precio de adquisición: el criterio de valoración seguido para la preparación y presentación de las cuentas anuales ha sido el del coste de adquisición o fabricación, ajustándose en su caso por el valor de mercado cuando este se demuestre menor que el valor de adquisición o producción.

2.5.-|Correlación de Gastos-Ingresos: la sociedad reconoce sus ingresos (tanto ordinarios como extraordinarios), conjuntamente con los costes y gastos necesarios para la obtención de estos ingresos, incluyéndose tanto los pagados como las provisiones necesarias en cumplimiento del principio de prudencia asumido por la sociedad.

2.6.-|No-compensación: los activos y pasivos se presentan separadamente, en orden a mantener claramente especificados los derechos y obligaciones que tales activos y pasivos contienen en relación a su naturaleza.

2.7.-|Uniformidad: los principios, criterios y politicas no han sido variados con respecto a los aplicados en el periodo precedente.

2.8.-|Importancia relativa: no se han considerado en la aplicación de principios contables desviaciones cuando la incidencia de estas partidas no altera substancialmente el concepto de la imagen fiel de la sociedad.

La Sociedad presenta agrupadas sus partidas en las cuentas anuales cuyo periodo de maduración, vencimiento o situación es igual o inferior al año como corto plazo. En el largo plazo se incluyen las partidas cuyo vencimiento, periodo de maduración o situación es superior al año.

La Sociedad presenta sus cuentas anuales para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.005.

3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.

Examinados y comprobados los Estados Financieros por el Consejo de Administración, con fecha 30 de Marzo de 2.005, ha decidido proponer a la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2.005, el siguiente reparto:

BASE DE REPARTO	Ejercicio 2.005
Perdidas y ganancias ejercicio	66.350,23
Remanente	
Reservas disponibles	
Total Base de Reparto	66.350,23

DISTRIBUCIÓN	Ejercicio 2.005
Reserva legal	
Reservas voluntarias	66.350,23
Remanente	
Compensación perdidas ejercicios anteriores	
Total Distribución = Base reparto	66.350,23

Durante el ejercicio de 2005 no se han distribuido importes a cuenta de dividendos y no existen limitaciones estatutarias a la distribución de resultados. A la Sociedad le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de la dotación a la reserva legal.

4.- NORMAS DE VALORACIÓN.

a) Gastos de establecimiento:

Los gastos de primer establecimiento, que incluyen los gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación (o en su caso modificación) de capital se presentan al coste incurrido (que incluye los gastos de abogados, notarios, registro, impuestos y arbitrios) y una vez deducida la amortización acumulada correspondiente.

b) Inmovilizado inmaterial:

La política de la sociedad es registrar el Inmovilizado inmaterial por el costo incurrido en su adquisición o inversión y se amortiza de forma lineal, en función del periodo de uso que, en general no supera los cinco años.

Los derechos sobre bienes de arrendamiento financiero se registran conforme a lo dispuesto en la norma de valoración 5ª f) del capítulo quinto del P.G.C.

c) Inmovilizado material:

El inmovilizado material se presenta a su coste de adquisición en el cual se incluye la factura de compra, los gastos de transporte, seguro, aduanas (si los hubiera), impuestos y costes de instalación y puesta en marcha. Asimismo no se han incluido hasta la puesta en marcha del bien los intereses derivados de capitales ajenos invertidos en dichos bienes, devengados hasta la puesta en marcha de dichos bienes. Las ampliaciones, modernización mejoras y grandes reparaciones, cuando suponen un alargamiento de la vida útil estimada del bien se capitalizan. En caso contrario se consideran gasto del ejercicio.

Las amortizaciones se calculan en base a la vida útil estimada según la legislación vigente por el método lineal.

d) Inmovilizado financiero:

Se consideran sociedades del grupo cuando existe un control de la sociedad a través de los derechos de voto o a través del dominio en el consejo o dirección de la sociedad. No existe este tipo de inmovilizado en la empresa.

e) Existencias:

Se incluyen en el apartado de existencias las mercancías, primeras materias, productos en curso, terminados así como los accesorios para completar el producto final de venta de la sociedad. La valoración se efectúa a su coste de adquisición o de producción, ajustándose esta valoración por el valor de mercado.

f) Acciones propias:

Se tiene una autocartera de 1000 acciones.

g) Subvenciones:

Las subvenciones de capital recibidas se reconocen periódicamente como ingreso en el mismo periodo del de amortización del bien subvencionado, mientras que las

subvenciones a la explotación se consideran ingreso del ejercicio.

b) Fondo de pensiones y provisiones:

No existen partidas de fondos de pensiones ni provisiones sobre ellas.

i) Estimación de provisiones por riesgos:

La sociedad tiene la política de dotar a un fondo de provisión por riesgos en base a una aplicación estricta del principio de prudencia valorativa, expuesto en el apartado 2 de la presente memoria.

j) Deudas:

Las deudas a corto plazo se valoran por su valor nominal y las deudas no comerciales a largo plazo por su valor de reembolso.

k) Impuesto sobre sociedades:

La sociedad establece el impuesto de sociedades sobre la base de su beneficio contable ajustado por aquellos conceptos que sean necesarios para llegar a la base imponible y tributable que, bajo los términos exigibles por el RIS (Reglamento Impuesto Sociedades), así como aquellos derechos a los que puede acogerse la sociedad. Se reconocen las diferencias temporales, conforme a lo dispuesto en la Norma 16ª de las normas de Valoración de Plan General de Contabilidad.

l) Transacciones en moneda extranjera:

La valoración de las operaciones en moneda extranjera se realiza conforme a lo dispuesto en las normas 14ª de las Normas de Valoración del P.G.C.

m) Ingresos y gastos:

En el registro de los ingresos y gastos se han tenido en cuenta el principio de correlación, no compensación, prudencia valorativa y devengo.

5.- ACTIVO INMOVILIZADO.

El detalle de esta partida es el siguiente:

III	Saldo 1-1-05	Debe	Haber	Saldo 31-12-05	
Aplicaciones informáticas	2.884,86		0	0	
2.884,86					
Dchos.s/bienes arrend.financ.	8.740,00		25.103,45	0	
33.843,45					
0Instalaciones Técnicas	3.478,61		0	0	
3.478,61					
Construcciones	307.936,67		0	0	
307.936,67					
Mobiliario	30.054,03		0	0	
30.054,03					
Equipos proceso información	261.383,16		0	10.637,91	
250.745,25					
Elementos de Transporte	45.550,19		0	6.635,17	
38.915,01					
Otro inmovilizado	173.932,82		0	0	
173.932,82					
<hr/>					
Totales	833.960,34		25.103,45	17.273,08	841.790,70
<hr/>					
Amortización Inmov.Material	395.462,42		17.277,99	26.907,78	
405.207,62					
Amortización Inmov.Imaterial	2.185,20		0	2.854,63	5.039,83
<hr/>					
IIII					
Total Liquidado	436.312,72		42.381,44	47.035,49	
431.543,25					

6.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social esta representado por 10.000 acciones, de un valor nominal de 6,02 euros cada una, lo que hace un total de 60.200 euros totalmente suscrito y desembolsado.

002364

7.- DEUDAS Y PRESTAMOS.

Naturaleza	Saldo 1-1-05	Saldo 31-12-05
Ptmo.B.Sabadell nº 203100361	70.747,54	62.163,52
Ptmo.B.Sabadell nº 203100362	58.828,98	51.691,03
Ptmo.B.Sabadell nº 203100360	44.694,74	39.271,78
Ptmo.B.Sabadell nº 203100395	70.210,58	62.421,88
Ptmo.B.Sabadell nº 203100399	32.414,65	28.905,92

8.- EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS.

No existen empresas en las que la sociedad tenga el control necesario a través de participaciones o derechos de voto para poder considerar la existencia de un grupo de sociedades o empresas asociadas.

9.- GASTOS.

La totalidad del importe que figura en la partida de Gastos de Personal, de la cuenta de perdidas y ganancias, corresponde a sueldos y salarios y a cotizaciones a la Seguridad Social.

Se incluye en otras cargas sociales el pago de Planes de Pensiones no incluyendo en esta partida mas gasto.

10.- OTRA INFORMACIÓN.

No se ha concedido durante este ejercicio créditos o anticipos a los miembros del Órgano de Administración, ni se han asumido obligaciones de ningún tipo, por cuenta de ellos, a título de garantía.

Tampoco existen obligaciones contraídas en materia de Seguros de vida respecto del Órgano de Administración.

La empresa forma parte de una Union Temporal de Empresas, denominada UTE CONSULTING TOPOGRÁFICO,SL - MAPLINE, SA con CIF G83150110, formada esta para un único proyecto en común.

La UTE esta sometida al regimen de atribución de rentas, en transparencia fiscal. Mediante este método se reparte el resultado de la UTE a las empresas participes. Así, al tener el 50% de participación en la misma medida se atribuyen los beneficios o perdidas.

Atribución de resultados de la UTE que es partícipe.

BASE DE REPARTO	Ejercicio 2.005
Perdidas y ganancias ejercicio	- 24.119,02
Total Base de Reparto	- 24.119,02

DISTRIBUCIÓN EMPRESAS PARTICIPES	Ejercicio 2.005
Consulting Topográfico, SL	- 12.059,51
MapLine, SA	- 12.059,51
Total Distribución	- 24.119,02

Firmando la presente Memoria para su deposito en el Registro Mercantil, los Administradores de la Sociedad, Madrid a 30 de Junio de 2.006.

Saturio Estebaranz Alvaro|||Guillermo Tabares Esteban.



Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 21/04/2008 a las 13:31 horas.

DEPÓSITOS DE CUENTAS

DATOS GENERALES

Denominación: **MAP LINE SA**

Inicio de Operaciones: **18/05/1989**

Domicilio Social: **C/ ALTOS DE CABREJA 10 - -12 LOCAL
COLLADO-MEDIANO28-MADRID**

Duración: **Indefinida**

C.I.F.:

Datos Registrales: **Hoja M-76177
Tomo 4633
Folio 1**

Objeto Social: **LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y TRABAJOS GEODESICOS, CARTOGRAFICOS Y FOTOGRAFOMETRICOS, ASI COMO LA FORMACION, ENSEÑANZA, DISTRIBUCION Y VENTA DE SISTEMAS INFORMATICOS REFERIDOS A LAS ACTIVIDADES GEOG**

C.N.A.E.: **74.20-Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico**

Estructura del órgano: **Consejo de administración**

Último depósito contable: **2006**

002361

ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTES

No existen asientos de presentación vigentes

SITUACIONES ESPECIALES

No existen situaciones especiales

-LEGITIMACION

YO, RICARDO FERRER GIMENEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

DOY FE. De que las firmas y rúbricas que anteceden de DON/ DOÑA GUILLELMO TABARES ESTEBAN, DON SANTIAGO ESTEBAN ALVARO, con D.N.I números, 619327-E y 50404906-B respectivamente, las considero legítimas por cotejo con otras firmas originales legitimadas.

26 de Julio de 2007



002357

**DECLARACION NEGATIVA ACERCA DE LA INFORMACION MEDIOAMBIENTAL-
EN LAS CUENTAS ANUALES 2006**

Identificación de la Sociedad: MAP LINE S.A.

NIF:

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada manifiestan que en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Octubre de 2001.

D. JUAN CARLOS ESTEBANIZ CAYADO

D. JOSE ANTONIO TORRES ESTEBAN

00235E

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF:

Denominación Social:

Domicilio Social:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

ACTIVIDAD

Actividad Principal:

Código CNAE: (1) (F5)

PERSONAL

		AÑO 2006	AÑO 2005
Personal asalariado (o la media del ejercicio)	FIJO (2)	810100 13,00	20,00
	NO FIJO (3)	810110 15,00	27,00

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:

Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:

Número de páginas presentadas al depósito:

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios indique la causa:

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales

Euros	999024	<input checked="" type="checkbox"/>
Miles de Euros	999025	<input type="checkbox"/>

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobadas por Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre (BOE DE 22 12 1992)
- (2) Para calcular el número medio de personal fijo tenga en cuenta los siguientes criterios:
- a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos al principio y al fin de ejerc.
 - b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 - c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
- (3) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas.

NIF		A79091419		UNIDAD	
DENOMINACIÓN SOCIAL MAP LINE SA				Euros	999414 X
				Miles	999415
ACTIVO			EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005	
A)	ACCIONISTAS (SÓCIOS) CON DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	110000	0,00	0,00	
B)	INMOVILIZADO	120000	415.313,01	443.543,25	
	I Gastos de establecimiento	121000	0,00	0,00	
	II Inmovilizaciones inmateriales	122000	36.058,88	31.688,48	
	III Inmovilizaciones materiales	123000	367.254,13	399.854,77	
	IV Inmovilizaciones financieras	124000	0,00	0,00	
	V Acciones propias	125000	12.000,00	12.000,00	
	VI Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	126000	0,00	0,00	
C)	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	130000	1.271,53	2.225,58	
D)	ACTIVO CIRCULANTE	140000	1.052.569,48	749.153,69	
	I Accionistas por desembolsos exigidos	141000	0,00	0,00	
	II Existencias	142000	0,00	0,00	
	III Deudores	143000	1.039.143,22	706.067,93	
	IV Inversiones financieras temporales	144000	0,00	0,00	
	V Acciones propias a corto plazo	145000	0,00	0,00	
	VI Tesorería	146000	13.426,26	43.085,76	
	VII Ajustes por periodificación	147000	0,00	0,00	
TOTAL GENERAL (A + B + C + D)		100000	1.469.154,02	1.194.922,52	

NIF		A79091419	
DENOMINACIÓN SOCIAL MAP LINE SA			
PASIVO		EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005
A) FONDOS PROPIOS	210000	435.729,87	378.198,94
I. Capital suscrito	211000	60.200,00	60.200,00
II. Prima de emisión	212000	0,00	0,00
III. Reserva de revalorización	213000	0,00	0,00
IV. Reservas	214000	317.998,94	251.648,71
1. Diferencias por ajuste del capital a euros	214060	0,00	0,00
2. Resto de reservas	214070	317.998,94	251.648,71
V. Resultados de ejercicios anteriores	215000	0,00	0,00
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	216000	57.530,93	66.350,23
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	217000	0,00	0,00
VIII. Acciones propias para reducción de capital	218000	0,00	0,00
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	220000	0,00	0,00
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	230000	109.500,00	89.500,00
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	240000	230.262,08	264.026,13
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	250000	693.662,07	463.197,45
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	260000	0,00	0,00
TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)	200000	1.469.154,02	1.194.922,52

NIF		A79091419		UNIDAD	
DENOMINACIÓN SOCIAL MAP LINE SA				Euros	999514 X
				Miles	999515
DEBE			EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005	
A)	GASTOS (A.1 a A.15)	300000	1.238.176,88	1.708.814,49	
	A.1. Consumos de explotación	301009	157.532,09	339.521,07	
	A.2. Gastos de personal	303000	767.289,41	891.114,08	
	a) Sueldos, salarios y asimilados	303010	611.305,24	700.044,65	
	b) Cargas sociales	303020	155.984,17	191.069,43	
	A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	304000	28.230,24	29.762,41	
	A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	305000	0,00	0,00	
	A.5. Otros gastos de explotación	306000	129.555,15	317.739,66	
A)	BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1-A.1-A.2-A.3-A.4-A.5)	301900	211.991,82	189.465,37	
	A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	307000	20.759,87	12.238,83	
	a) Por deudas con empresas del grupo	307010	0,00	0,00	
	b) Por deudas con empresas asociadas	307020	0,00	0,00	
	c) Por otras deudas	307030	20.759,87	12.238,83	
	d) Pérdidas de inversiones financieras	307040	0,00	0,00	
	A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras	308000	0,00	0,00	
	A.8. Diferencias negativas de cambio	309000	0,00	0,00	
A II)	RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.2+B.3-A.6-A.7-A.8)	302900			
A III)	BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.1 + A.11 - B.1 - B.11)	303900	192.341,05	177.801,84	
	A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	310000	0,00	0,00	
	A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	311000	0,00	0,00	
	A.11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	312000	0,00	0,00	
	A.12. Gastos extraordinarios	313000	109.500,00	89.500,00	
	A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	314000	0,00	0,00	
A IV)	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.4+B.5+B.6+B.7+B.8-A.9-A.10-A.11-A.12-A.13)	304900			
A V)	BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.11+A.14-B.11+B.14)	305900	82.841,05	95.288,67	
	A.14. Impuesto sobre Sociedades	315000	25.310,12	28.938,44	
	A.15. Otros impuestos	316000	0,00	0,00	
A VI)	RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V-A.14-A.15)	306900	57.530,93	66.350,23	

NIF		A79091419		
DENOMINACIÓN SOCIAL				
MAP LINE SA				
HABER		EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005	
B)	INGRESOS (B 1 a B 8)	400000	1.295.707,81	1.775.164,72
B 1.	Ingresos de explotación	401009	1.294.598,71	1.767.602,59
a)	Importe neto de la cifra de negocios	401000	1.148.918,35	1.689.346,59
b)	Otros ingresos de explotación	401029	145.680,36	78.256,00
B I.	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A 1+A2+A 3+A 4+A 5-B 1)	401900		
B 2.	Ingresos financieros	402009	1.109,10	575,30
a)	En empresas del grupo	402019	0,00	0,00
b)	En empresas asociadas	402029	0,00	0,00
c)	Otros	402039	1.109,10	575,30
d)	Beneficios en inversiones financieras	402040	0,00	0,00
B 3.	Diferencias positivas de cambio	408000	0,00	0,00
B II.	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A 6 + A 7 + A 8 - B 2 - B 3)	402900	19.650,77	11.663,53
B III	PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B I + B II - A I - A II)	403900		
B 4.	Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	409000	0,00	4.441,22
B 5.	Beneficios por operación con acciones y obligacio- nes propias	410000	0,00	0,00
B 6.	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	411000	0,00	0,00
B 7.	Ingresos extraordinarios	412000	0,00	2.545,61
B 8.	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	413000	0,00	0,00
B IV	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A 9 + A 10 + A 11 + A 12 + A 13 - B 4 - B 5 - B 6 - B 7 - B 8)	404900	109.500,00	82.513,17
B V	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B III+B IV-A III-A IV)	405900		
B VI	RESULTADOS DEL EJERCICIO;(PÉRDIDAS)(B V+A 14+A 15)	406900		

MEMORIA ABREVIADA A 31 DICIEMBRE 2.006

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

MAP LINE S.A., con domicilio en Madrid, con CIF número 9, se constituye con fecha 3 de Marzo de 1989, según Escritura firmada ante el Notario de Madrid D. Manuel Garcia Atance Alvira, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4633, libro 0 folio 1, sección 3ª; hoja M-76177 inscripción 3ª.

Siendo su objeto social:

La realización de toda clase de estudios, proyectos y trabajos geodesicos, cartograficos, así como la formación, enseñanza, distribución y venta de sistemas informaticos referidos a las actividades geograficas antes mencionadas o relacionadas directa o indirectamente con ellas.

La participación en otras sociedades de idéntico o análogo obeejeto, para el desarrollo del propio de esta sociedad, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o la adquisición de ellas por cualquier titulo.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas se han elaborado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la IMAGEN FIEL del Patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las adjuntas cuentas anuales se han preparado en base a los principios contables obligatorios:

2.1.-|Prudencia valorativa: se ha seguido este principio en el reconocimiento de ingresos ciertos y los riesgos y perdidas previsibles.

2.2.-|Empresa en marcha: las cuentas anuales, así como los detalles, explicaciones y declaraciones inherentes contenidos en la presente Memoria se han presentado sobre la base de continuidad en la gestión. En consecuencia todos los criterios de valoración se han aplicado bajo este principio general

2.3.-|Registro y devengo: los ingresos, gastos, derechos y obligaciones se imputan y se reconocen en las adjuntas cuentas anuales en virtud de la fecha en que se hayan generado, con independencia de la fecha de su cobro o pago efectivos. La sociedad contabiliza los hechos económicos y sociales en base al nacimiento de los derechos y obligaciones que de estos hechos se derivan o se originan.

2.4.-|Precio de adquisición: el criterio de valoración seguido para la preparación y presentación de las cuentas anuales ha sido el del coste de adquisición o fabricación, ajustándose en su caso por el valor de mercado cuando este se demuestre menor que el valor de adquisición o producción.

2.5.-|Correlación de Gastos-Ingresos: la sociedad reconoce sus ingresos (tanto ordinarios como extraordinarios), conjuntamente con los costes y gastos necesarios para la obtención de estos ingresos, incluyéndose tanto los pagados como las previsiones necesarias en cumplimiento del principio de prudencia asumido por la sociedad.

2.6.-|No-compensación: los activos y pasivos se presentan separadamente, en orden a mantener claramente especificados los derechos y obligaciones que tales activos y pasivos contienen en relación a su naturaleza.

2.7.-|Uniformidad: los principios, criterios y politicas no han sido variados con respecto a los aplicados en el periodo precedente.

2.8.-|Importancia relativa: no se han considerado en la aplicación de principios contables desviaciones cuando la incidencia de estas partidas no altera substancialmente el concepto de la imagen fiel de la sociedad.

La Sociedad presenta agrupadas sus partidas en las cuentas anuales cuyo periodo de maduración, vencimiento o situación es igual o inferior al año como corto plazo. En el largo plazo se incluyen las partidas cuyo vencimiento, periodo de maduración o situación es superior al año.

La Sociedad presenta sus cuentas anuales para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.006.

3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.

Examinados y comprobados los Estados Financieros por el Consejo de Administración, con fecha 30 de Marzo de 2.007, ha decidido proponer a la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2.007, el siguiente reparto:

IBASE DE REPARTO!!!!	Ejercicio 2.006
IPerdidas y ganancias ejercicio!!!	57.530,93
IRemanente	
IReservas disponibles	
ITotal Base de Reparto III	I 57.530,93

IDISTRIBUCIÓN!!!!	Ejercicio 2.006
IReserva legal!!!!!!	
IReservas voluntarias!!!!	57.530,93
IRemanente	
ICompensación perdidas ejercicios anterioresI	
ITotal Distribución = Base repartoII	57.530,93

Durante el ejercicio de 2006 no se han distribuido importes a cuenta de dividendos y no existen limitaciones estatutarias a la distribución de resultados. A la Sociedad le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de la dotación a la reserva legal.

4.- NORMAS DE VALORACIÓN.

a)Gastos de establecimiento:

Los gastos de primer establecimiento, que incluyen los gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación (o en su caso modificación) de capital se presentan al coste incurrido (que incluye los gastos de abogados, notarios, registro, impuestos y arbitrios) y una vez deducida la amortización acumulada correspondiente.

b)Inmovilizado inmaterial:

La política de la sociedad es registrar el Inmovilizado inmaterial por el costo incurrido en su adquisición o inversión y se amortiza de forma lineal, en función del periodo de uso que, en general no supera los cinco años.

Los derechos sobre bienes de arrendamiento financiero se registran conforme a lo dispuesto en la norma de valoración 5ª f) del capítulo quinto del P.G.C.

c)Inmovilizado material:

El inmovilizado material se presenta a su coste de adquisición en el cual se incluye la factura de compra, los gastos de transporte, seguro, aduanas (si los hubiera), impuestos y costes de instalación y puesta en marcha. Asimismo no se han incluido hasta la puesta en marcha del bien los intereses derivados de capitales ajenos invertidos en dichos bienes, devengados hasta la puesta en marcha de dichos bienes. Las ampliaciones, modernización mejoras y grandes reparaciones, cuando suponen un alargamiento de la vida útil estimada del bien se capitalizan. En caso contrario se consideran gasto del ejercicio.

Las amortizaciones se calculan en base a la vida útil estimada según la legislación vigente por el método lineal.

d)Inmovilizado financiero:

Se consideran sociedades del grupo cuando existe un control de la sociedad a través de los derechos de voto o a través del dominio en el consejo o dirección de la sociedad. No existe este tipo de inmovilizado en la empresa.

e)Existencias:

Se incluyen en el apartado de existencias las mercancías, primeras materias, productos en curso, terminados así como los accesorios para completar el producto final de venta de la sociedad. La valoración se efectúa a su coste de adquisición o de producción, ajustándose esta valoración por el valor de mercado.

f)Acciones propias:

Se tiene una autocartera de 1000 acciones.

g)Subvenciones:

Las subvenciones de capital recibidas se reconocen periódicamente como ingreso en el mismo periodo del de amortización del bien subvencionado, mientras que las

subvenciones a la explotación se consideran ingreso del ejercicio.

h) Fondo de pensiones y previsiones:

No existen partidas de fondos de pensiones ni previsiones sobre ellas.

i) Estimación de provisiones por riesgos:

La sociedad tiene la política de dotar a un fondo de provisión por riesgos en base a una aplicación estricta del principio de prudencia valorativa, expuesto en el apartado 2 de la presente memoria.

j) Deudas:

Las deudas a corto plazo se valoran por su valor nominal y las deudas no comerciales a largo plazo por su valor de reembolso.

k) Impuesto sobre sociedades:

La sociedad establece el impuesto de sociedades sobre la base de su beneficio contable ajustado por aquellos conceptos que sean necesarios para llegar a la base imponible y tributable que, bajo los términos exigibles por el RIS (Reglamento Impuesto Sociedades), así como aquellos derechos a los que puede acogerse la sociedad. Se reconocen las diferencias temporales, conforme a lo dispuesto en la Norma 16ª de las normas de Valoración de Plan General de Contabilidad.

l) Transacciones en moneda extranjera:

La valoración de las operaciones en moneda extranjera se realiza conforme a lo dispuesto en las normas 14ª de las Normas de Valoración del P.G.C.

m) Ingresos y gastos:

En el registro de los ingresos y gastos se han tenido en cuenta el principio de correlación, no compensación, prudencia valorativa y devengo.

5.- ACTIVO INMOVILIZADO.

El detalle de esta partida es el siguiente:

III	Saldo 1-1-06	Debe	Haber	Saldo 31-12-06
Aplicaciones informáticas		2.884,86	8.740,00	0
11.624,86				
Dchos.s/bienes arrend.financ.		33.843,45	0	8.740,00
25.103,45				
0 Instalaciones Técnicas		3.478,61	0	0
3.478,61				
Construcciones		307.936,67	0	0
307.936,67				
Mobiliario		30.054,03	0	0
30.054,03				
Equipos proceso información		250.745,25	0	0
250.745,25				
Elementos de Transporte		38.915,01	0	0
38.915,01				
Otro inmovilizado		173.932,82	0	0
173.932,82				
<hr/>				
Totales		841.790,70	8.740,00	8.740,00
				841.790,70
Amortización Inmov.Material	405.207,62		0	32.600,64
Amortización Inmov.Inmaterial	5.039,83		4.370,40	0
III				
Total Líquido		431.543,25	4.370,40	32.600,64
403.313,01				

6.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social está representado por 10.000 acciones, de un valor nominal de 6,02 euros cada una, lo que hace un total de 60.200 euros totalmente suscritos y desembolsados.

7.- DEUDAS Y PRESTAMOS.

Naturaleza	Saldo 1-1-06	Saldo 31-12-06
Ptmo.B.Sabadell nº 203100361	62.163,52	53.229,79
Ptmo.B.Sabadell nº 203100362	51.691,03	44.262,27
Ptmo.B.Sabadell nº 203100360	39.271,78	33.627,89
Ptmo.B.Sabadell nº 203100395	62.421,88	54.315,86
Ptmo.B.Sabadell nº 203100399	28.905,92	25.254,27

8.- EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS.

No existen empresas en las que la sociedad tenga el control necesario a través de participaciones o derechos de voto para poder considerar la existencia de un grupo de sociedades o empresas asociadas.

9.- GASTOS.

La totalidad del importe que figura en la partida de Gastos de Personal, de la cuenta de pérdidas y ganancias, corresponde a sueldos y salarios y a cotizaciones a la Seguridad Social.

Se incluye en otras cargas sociales el pago de Planes de Pensiones no incluyendo en esta partida mas gasto.

10.- OTRA INFORMACIÓN.

No se ha concedido durante este ejercicio créditos o anticipos a los miembros del Órgano de Administración, ni se han asumido obligaciones de ningún tipo, por cuenta de ellos, a título de garantía.

Tampoco existen obligaciones contraídas en materia de Seguros de vida respecto del Órgano de Administración.

La empresa forma parte de una Union Temporal de Empresas, denominada UTE CONSULTING TOPOGRÁFICO,SL - MAPLINE, SA con CIF G83150110, formada esta para un único proyecto en común.

La UTE esta sometida al regimen de atribución de rentas, en transparencia fiscal. Mediante este método se reparte el resultado de la UTE a las empresas participes. Así, al tener el 50% de participación en la misma medida se atribuyen los beneficios o pérdidas.

Atribución de resultados de la UTE que es partícipe.

BASE DE REPARTO	Ejercicio 2.006
Perdidas y ganancias ejercicio	73.460,80
Total Base de Reparto	73.460,80

I

DISTRIBUCIÓN EMPRESAS PARTICIPES	Ejercicio 2.006
Consulting Topográfico, SL	36.730,40
MapLine, SA	36.730,40
Total Distribución	73.460,80

Firmando la presente Memoria para su deposito en el Registro Mercantil, los Administradores de la Sociedad, Madrid a 30 de Junio de 2.007.

002340

Saturio Estebaranz Alvaro|||Guillermo Tabares Esteban.

00233E

El **BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.** con domicilio en Gran Vía de Hortaleza nº3, Madrid, y en su nombre y representación Doña Susana González Menéndez y Don Juan Gonzalo Caselles de Santos,

CERTIFICA:

Que la empresa **INDRA SISTEMAS S.A. con CIF** , con domicilio social en Madrid, Avenida de Bruselas nº 35, es cliente de este Banco desde hace tiempo, habiendo mantenido con esta Entidad una estrecha y correcta relación sin registrar ningún tipo de incidencia hasta la fecha y que goza, en nuestra opinión, de gran prestigio en sus relaciones comerciales con terceros. En base a nuestra experiencia con esta Sociedad entendemos que está capacitada para desarrollar los proyectos propios de su actividad.

Esta información sobre nuestro cliente se facilita de forma confidencial, sin responsabilidad ni compromiso por nuestra parte.

Actualmente tenemos suscritas con **INDRA SISTEMAS, S.A.**, pólizas de crédito y avales por importe de hasta 60.000.000 Euros y 70.000.000 Euros respectivamente, con vencimiento no inferior a seis meses.

En ningún caso debe entenderse esta carta como una propuesta o promesa de crédito y/o garantía.

Y para que conste, firmamos el presente certificado, en Madrid a cinco de Mayo de 2008.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
P.P.

002338



D. Mario Plaza Carracedo y Dña. Josefa Morales Lanzas, en calidad de Apoderados de Banco Santander S.A. - Banca Corporativa Cataluña, de Paseo de Gracia, nº 5 Barcelona.

HACEN CONSTAR:

Que **INDRA SISTEMAS S.A.** con NIF. _____, mantiene relaciones económicas y bancarias diversas con esta entidad bancaria y hasta la fecha, el desarrollo de dichas relaciones no ha presentado incidencias, por haber cumplido dicha compañía, para con el Banco, las obligaciones por ella asumidas.

Actualmente tiene concedidos créditos con un límite de 70 millones de Euros y el límite de los avales es de 150 millones de Euros.

Y para que así conste y pueda justificarse, a petición de la firma interesada, y sin que éste tenga carácter de aval bancario sino simple referencia comercial, se expide el presente certificado en Barcelona a 6 de Mayo de 2008.

Mario Plaza Carracedo

Josefa Morales Lanzas

002337



El que suscribe, Banco **BNP PARIBAS Sucursal España**, cuya domicilio está ubicado en la _____, representada por **D. ALBERTO SANCHEZ ARRIBAS Y D. JOSE ANTONIO ALGUACIL LOPEZ**, como Apoderados,

CERTIFICA

En relación con su solicitud de referencias que acrediten su solvencia y capacidad económico-financiera:

Tenemos el gusto de comunicarles que su empresa **INDRA SISTEMAS, S.A.**, con domicilio en Avenida de Bruselas, 33 – 35 – 28108 Alcobendas -MADRID, _____, opera a nuestro juicio, con completa y absoluta solvencia financiera y económica, desarrollando su actividad habitual con total normalidad, sin que conste ningún tipo de reclamación contra la misma.

Tiene a su disposición los créditos bancarios detallados a continuación.

	Tipo de Facilidad	Importe:
1	AVALES	EUR 70 (setenta) Millones
2	CREDITO EN CUENTA CORRIENTE	EUR 50 (cincuenta) Millones

Y para que conste, a los efectos oportunos, expedimos el presente Certificado,

En Madrid, a **cinco de Mayo de dos mil ocho**.

BNP PARIBAS Sucursal en España
Por Poder

Fdo.: Alberto Sanchez Arribas



Fdo.: José Antonio Alguacil López

002336



Don Jaime Fontan Barco, Apoderado de la oficina 1727, PUENTE VALLECAS de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", inscrita con el número 2100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España y con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya, figurando asimismo inscrita con el número 3003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, con NIF G-58-899998 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629

CERTIFICA

Que la entidad MAP LINE S.A. con CIF número _____ es titular Individual de la cuenta corriente a la vista número _____ en la que opera con toda corrección y normalidad, sin que en nuestros registros conste nota desfavorable alguna en relación a este cliente.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, expide la presente certificación en Madrid a 21/05/2008.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
1727, PUENTE VALLECAS



"la Caixa"
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES
DE BARCELONA
Puente Vallecas
1727

002335

Ref: 1727-0015-2008

AÑO: 2008.

ACTA NOTARIAL

DE

DECLARACIÓN JURADA

OTORGADO POR

LA SOCIEDAD: "INDRA SISTEMAS, S.A."

LIC. RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO
Abogado y Notario.

002334

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las veinte horas y veinticinco minutos del día veintinueve de mayo dos mil ocho. Ante mí, **RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO**, notario del domicilio de San Salvador, comparece el señor **JOSÉ CARLOS SASTRE TORRES**,

, a quien por este acto conozco e identifico por medio de su pasaporte número _____ ; actuando en nombre y

representación de la Empresa **INDRA SISTEMAS, S.A.**, del domicilio de Madrid, España, en lo sucesivo "**INDRA**", personería que al final relacionaré y en la calidad en que actúa

ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública Internacional CNR-BCIE-LPI Número CERO UNO/DOS MIL OCHO relativa a la "Ejecución de los servicios para la verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas" **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES**

DECLARACIONES: I) Declara no ser empleado del Contratante, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. II) Declara no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Contratante, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. III) Declara que no está incapacitado ni impedido para contratar con el Contratante. IV) Declara haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias tomadas en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación. V) Declara haber leído, entendido y aceptado estas Bases de la Licitación y demás documentos contractuales. VI) Declara que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. VII) Declara que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El compareciente me manifiesta que para los efectos

legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Y yo la Suscrito Notario doy fe de ser legitima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista el Poder ESPECIAL otorgado el día veinte de mayo de dos mil ocho, en la ciudad de Madrid, España, en la Notaria Señora del Pila cuatro uno, ante los oficios del Notario Jesús Alejandro Alberruche, por los señores Gabriel Vila De-La-Mata y Soledad Ramírez Fernández, en su calidad de Apoderados de la Sociedad "INDRA SISTEMAS, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas, Madrid, España, facultaron al compareciente y a otros para que en forma conjunta o separada puedan representar a la expresada sociedad concurriendo ante Notario a otorgar actos y contratos como el contenido en el presente instrumento. El Notario autorizante dio fe de la existencia y vigencia de la sociedad, así como de la capacidad de los representantes de la sociedad para otorgar el expresado Poder, el cual se encuentra debidamente apostillado por las autoridades respectivas de España. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE

AÑO: 2008.

ACTA NOTARIAL

DE

DECLARACIÓN JURADA

OTORGADO POR

LA SOCIEDAD: " MapLine, S.A."

LIC. RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO
Abogado y Notario.

002332

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo dos mil ocho. Ante mí, **RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO**, notario del domicilio de San Salvador, comparece el señor **GUILLERMO TABARES ESTEBAN**,

, a quien por este acto conozco e identifico por medio de su pasaporte número _____ actuando en nombre y representación de la empresa **MapLine, S.A.**, del domicilio de Madrid, España, en los sucesivos **"Mapline"**, personería que al final relacionaré y en la calidad en que actúa **ME DICE**: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública Internacional CNR-BCIE-LPI Número CERO UNO/DOS MIL OCHO relativa a la "Ejecución de los servicios para la verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas" **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Declara no ser empleado del Contratante, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. II) Declara no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Contratante, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad licitante, administrador o gerente. III) Declara que no está incapacitado ni impedido para contratar con el Contratante. IV) Declara haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias tomadas en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación. V) Declara haber leído, entendido y aceptado estas Bases de la Licitación y demás documentos contractuales. VI) Declara que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. VII) Declara que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El compareciente me manifiesta que para los efectos

legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Y yo la Suscrita Notario doy fe de ser legitima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista, Escritura de ACEPTACIÓN DE DIMISIÓN, NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CARGOS, Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, otorgada el día veintinueve de diciembre de dos mil cuatro, en Madrid, España, ante el Notario Manuel Clavero Blanc, por los señores Guillermo Tabares Esteban y Ernesto Ballesteros García-Asenjo, en nombre y representación de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", del domicilio Madrid, España, en el cual consta que en su punto número cuatro se reeligió a los señores Saturio Estebaranz Alvaro y Don Guillermo Tabares Esteban, como Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la referida Sociedad, por lo que se encuentran plenamente facultados para otorgar actos y contratos como el contenido en el presente instrumento. El Notario autorizante dio fe de la existencia y vigencia de la sociedad, así como de la capacidad de los representantes de la sociedad para otorgar el expresado documento, el cual se encuentra debidamente apostillado por las autoridades respectivas de España. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

AÑO: 2008.

ACTA NOTARIAL

DE

DECLARACIÓN JURADA

OTORGADO POR

LA SOCIEDAD: " MapLine, S.A."

LIC. RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO
Abogado y Notario.

002330

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las veinte horas y veinte minutos del día veintinueve de mayo dos mil ocho. Ante mí, **RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO**, notario del domicilio _____ comparece el señor **GUILLERMO TABARES ESTEBAN**,

_____ , a quien por este acto conozco e identifico por medio de su pasaporte número _____ actuando en nombre y representación de la empresa **MapLine, S.A.**, del domicilio de Madrid, España, en los sucesivos "**Mapline**", personería que al final relacionaré y en la calidad en que actúa **ME DICE**: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública Internacional CNR-BCIE-LPI Número CERO UNO/DOS MIL OCHO relativa a la "Ejecución de los servicios para la verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas". **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que en su conocimiento a la fecha ni durante los últimos cinco años la sociedad que representa no tiene ni se le ha notificado inicio de procesos judiciales, administrativos y arbitrajes que constituyan un riesgo o un pasivo contingente para la sociedad, incluyendo asuntos tributarios, civiles, laborales, contenciosos administrativos, regulatorios, penales o de cualquier otra índole. II) Que todo lo que ha afirmado en la presente declaración es cierto y verídico. III) Declara que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Y yo la Suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista, Escritura de ACEPTACIÓN DE DIMISIÓN, NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CARGOS, Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, otorgada el día veintinueve de diciembre de dos mil

002329

cuatro, en Madrid, España, ante el Notario Manuel Clavero Blanc, por los señores Guillermo Tabares Esteban y Ernesto Ballesteros García-Asenjo, en nombre y representación de la sociedad "MAP-LINE, S.A.", del domicilio Madrid, España, en el cual consta que en su punto número cuatro se reeligió a los señores Saturio Estebaranz Alvaro y Don Guillermo Tabares Esteban, como Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la referida Sociedad, por lo que se encuentran plenamente facultados para otorgar actos y contratos como el contenido en el presente instrumento. El Notario autorizante dio fe de la existencia y vigencia de la sociedad, así como de la capacidad de los representantes de la sociedad para otorgar el expresado documento, el cual se encuentra debidamente apostillado por las autoridades respectivas de España. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

AÑO: 2008.

ACTA NOTARIAL

DE

DECLARACIÓN JURADA

OTORGADO POR

LA SOCIEDAD: "INDRA SISTEMAS, S.A."

LIC. RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO
Abogado y Notario.

002328

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las veinte horas y quince minutos del día veintinueve de mayo dos mil ocho. Ante mí, **RUTH MARIA EUGENIA GONZALEZ SORIANO**, notario del domicilio comparece el señor **JOSÉ CARLOS SASTRE TORRES**,

, a quien por este acto conozco e identifico por medio de su pasaporte número ; actuando en nombre y representación de la Empresa **INDRA SISTEMAS, S.A.**, del domicilio de Madrid, España, en lo sucesivo "INDRA", personería que al final relacionaré y en la calidad en que actúa **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la Licitación Pública Internacional CNR-BCIE-LPI Número CERO UNO/DOS MIL OCHO relativa a la "Ejecución de los servicios para la verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas". **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que en su conocimiento a la fecha ni durante los últimos cinco años la sociedad que representa no tiene ni se le ha notificado inicio de procesos judiciales, administrativos y arbitrajes que constituyan un riesgo o un pasivo contingente para la sociedad, incluyendo asuntos tributarios, civiles, laborales, contenciosos administrativos, regulatorios, penales o de cualquier otra índole. II) Que todo lo que ha afirmado en la presente declaración es cierto y verídico. III) Declara que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Y yo la Suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista el Poder ESPECIAL otorgado el día veinte de mayo de dos mil ocho, en la ciudad de Madrid, España, en la Notaría Señora

del Pila cuatro uno, ante los oficios del Notario Jesús Alejandro Alberruche, por los señores Gabriel Vila De-La-Mata y Soledad Ramírez Fernández, en su calidad de Apoderados de la Sociedad "INDRA SISTEMAS, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas, Madrid, España, facultaron al compareciente y a otros para que en forma conjunta o separada puedan representar a la expresada sociedad concurriendo ante Notario a otorgar actos y contratos como el contenido en el presente instrumento. El Notario autorizante dio fe de la existencia y vigencia de la sociedad, así como de la capacidad de los representantes de la sociedad para otorgar el expresado Poder, el cual se encuentra debidamente apostillado por las autoridades respectivas de España. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-